

BOLETIN OFICIAL
de la República Argentina



Buenos Aires, miércoles 16 de julio de 2003 AÑO CXI **Nº 30.192** $ 1,00

Segunda Sección

1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURÍDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLÍTICOS
5. INFORMACIÓN Y CULTURA

1. Contratos sobre Personas Jurídicas

1.1. SOCIEDADES ANONIMAS

AGROCAMPIÑA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Lidia Esther Pavón, arg., solt., nació 22/11/53, comerc., DU 11.234.309., dom. Viamonte 4075, Lanús, Bs. As., y Hugo Alejandro Santarelli, arg., divorciado, emp., nació 23/6/53, DU 10.822.925, dom. Crámer 2430, 5° piso, Cap.; 2) AGROCAMPIÑA SA; 3) Esmeralda 629 6° C, Cap.; 4) 99 años; 5) $ 12.000; 6) Objeto: a) Agropecuarias: la explotación, aprovechamiento, siembra y cosecha de todo tipo de plantas, granos, semillas y forrajes; b) Ganaderas: la explotación, cría, reproduccion y aprovechamiento de todo tipo y clase de animales; c) Comerciales: mediante la compraventa y distribución de químicos, agroquímicos y fertilizantes; d) Importación y exportación de todo tipo de productos y mercaderías relacionadas con las actividades a desarrollar. 7) Presidente: Lidia Pavón; Dir. Suplente: Hugo Santarelli. 8) Inst. Pco.: 8/7/03. 9) Cierre ejercicio: 31/12.

Autorizada - Mayra Córdoba
N° 26.755

AGROSERVICES

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 207 del 30/6/03, Reg. 271 Cap. Fed., se constituyó AGROSERVICES S.A.: 1) Socios: a) Javier Sebastián Soñez, arg., nac. 5/3/74, casado en 1° nupcias con Karina Soledad Varela, DNI 23.417.756, CUIT 20-23417756-8, técnico en comercio internacional, dom. en Raquel Español 350, Wilde, Avellaneda, Prov. Bs. As; b) Aldo Luis Martínez, arg., nac. el 3/7/54, casado en primeras nupcias con Elsa Nancy Estudillo, DNI 11.110.082. CUIT 23-11110082-9, contador público, dom. en Mariano Moreno 179, Rivadavia, Prov. Mendoza. 2) Duración: 99 años a contar desde su inscripción en RPC. 3) Objeto: La prestación de todo los servicios relacionados al comercio exterior, importación, exportación, despachos de aduana, representación y/o comercialización de servicios de terceros tales como: seguros, fletes nacionales, internacionales, multimodales, marítimos, aéreos o terrestres como así también la compra, venta, representación, importación, exportación de productos por cuenta propia o de terceros, dentro del territorio de la República Argentina o en el exterior. 4) Domicilio Social: Av. Belgrano 748 2° of. 21. 5) Cierre ejercicio: 31-12. 6) Administración: Directorio compuesto entre 1 como mín. y 5 como máx. Mandato: 3 años. Director Titular: Presidente: Javier Sebastián Soñez. Director Suplente: Aldo Luis Martínez. 7) Capital Social: $ 12.000.- representado por 12.000 acciones nominativas no endosables de $ 1. Valor nominal c/u y 1 voto por acción.

Escribano – Santiago R. Blousson
N° 26.635

ALTUS ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Rectifica: **donde decía** ALTUS S.A. **debe leerse** ALTUS ARGENTINA S.A. (factura N° 0068-00055110 del 10/07/03).

Abogado – Carlos D. Litvin
N° 573

BANCO BANSUD

SOCIEDAD ANONIMA

Mediante Asamblea General Extraordinaria del 4 de julio de 2003, BANCO BANSUD S.A. resolvió: 1) Reformar el artículo 1° del estatuto, según el siguiente texto: "Artículo 1: Bajo la denominación de BANCO MACRO BANSUD S.A. continúa funcionando la sociedad BANCO BANSUD S.A., continuadora de BANCO DEL SUD SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio social en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Podrá establecer sucursales, filiales, cualquiera sea su carácter, índole o naturaleza, representaciones o corresponsalías dentro y fuera del país, asignando o no a las mismas un capital determinado, dentro de las normas legales y bancarias vigentes". 2) Aumentar el capital social de $ 455.242.646.- a $ 608.943.437.-, y la emisión de $ 153.700.791 en 153.700.791.- en acciones ordinarias escriturales Clase B, de $ 1.- valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción y con goce de dividendos a partir del ejercicio iniciado el 1° de enero de 2003.

Vicepresidente – D. J. Ezequiel Carballo
N° 26.708

CAMPO BUENA VISTA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Verónica del Luján Fernaud, arg., solt., comer., DU 10.754.214, nació 13/7/52, dom. Blanco Encalada 2968 PB, Cap. y Eric Richard Ulfeldt, arg., div., comer., DU 16.050.706, nació 30/1/63, dom. San Martín 1001, Luján, Bs. As. 2) CAMPO BUENA VISTA SA. 3) Av. Díaz Vélez 4536, 4° piso, Cap. Fed.; 4) 99 años; 5) $ 12.000; 6) Objeto: a) Agropecuarias: la explotación, aprovechamiento, siembra y cosecha de todo tipo de plantas, granos, semillas y forrajes; b) Ganaderas: la explotación, cría, reproducción y aprovechamiento de todo tipo y clase de animales; c) Comerciales: mediante la compra, venta y distribución de químicos, agroquímicos y fertilizantes; d) Importación y exportación de todo tipo de productos y mercaderías relacionadas con las actividades a desarrollar. 7) Presidente: Verónica Fernaud; Dir. Suplente: Eric Richard Ulfeldt. 8) Inst. Pco.: 11/7/03; 9) Cierre ejercicio: 31/12.

Autorizada - Mayra Elizabeth Córdoba
N° 26.756

CAMPO BUEN SOL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Hugo Alejandro Santarelli, arg., div., emp., nació 23/6/53, DU 10.822.925, dom. Crámer 2430, 5° piso, Cap. y Carlos Gustavo Alvarez, arg., sol., comer., DU 22.651.611, nació 6/3/72, dom. Helguera 4570, Cap. 2) CAMPO BUEN SOL SA; 3) Esmeralda 629 6° C, Cap.; 4) 99 años; 5) $ 12.000; 6) Objeto: a) Agropecuarias: la explotación, aprovechamiento, siembra y cosecha de todo tipo de plantas, granos, semillas y forrajes; b) Ganaderas: la explotación, cría, reproducción y aprovechamiento de todo tipo y clase de animales; c) Comerciales mediante la compraventa y distribución de químicos, agroquímicos y fertilizantes; d) Importación y exportación de todo tipo de productos y mercaderías relacionadas con la actividades a desarrollar; 7) Presidente: Hugo Santarelli; Dir. Suplente: Carlos Alvarez. 8) Inst. Pco.: 11/7/03; 9) Cierre ejercicio: 31/12.

Autorizada - Mayra Elizabeth Córdoba
N° 26.754

CANTON SUIZO

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 10-7-2003: Nidia Anita Fiereder, argentina, nac. 6-5-46, viuda, comerciante, DNI. 5.285.417, CUIT. 27-05285417-8 y José Mario Pratto, arg., soltero, nac. 16-5-70, estudiante, DNI. 21.413.475, CUIT. 20-21413475-7, ambos doms. Urquiza 379, Moquehuá, prov. Bs. As., constituyeron "CANTON SUIZO S.A." con domicilio en Avenida Callao 1149, piso 6, Capital Federal. Plazo: 99 años desde su inscripción en Reg. Púb. Com. Objeto: Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, importación o exportación de productos, mercaderías, maquinarias, repuestos y accesorios relacionados con la actividad industrial, constructora y agropecuaria. La explotación de patentes de invención, marcas, diseños, dibujos, licencias y modelos industriales. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, refacción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. Agrícolo Ganadera: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado ovino, bovino, porcino, caprino, aves y otros plumíferos. Explotación agrícola para la producción de especies cerealeras y demás frutos del país y su procesamiento industrial. Transporte: Flete marítimo y terrestre y todo tipo de transporte de carga y descarga y almacenajes. Mandatos y servicios: Mediante el desarrollo de toda clase de representaciones, distribución, comisión, consignación, mandatos y asesoramiento en administración de negocios y empresas relacionado con su objeto. Cuando los trabajos en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, deban ser hechos por profesionales con título habilitante, serán realizados por responsables inscriptos en las matrículas respectivas. Financieras: Mediante aportes de capitales al comercio o a la industria a corto y largo plazo, ya se trate con personas de existencia visible o ideal, el otorgamiento de préstamos en dinero, con o sin garantías reales o personales, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de títulos de créditos creados o a crearse; compraventa de títulos públicos, caucio-

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

www.boletinoficial.gov.ar
Sumario 1ª Sección (Síntesis Legislativa) y 3ª Sección
e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 230.932

nes y papeles de comercio y otros valores mobiliarios. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas que requiera el concurso público. Capital: $ 100.000.-; Directorio: el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de 5. Mandato: 2 años. Presidente: Nidia Anita Fiereder. Director Suplente: José Mario Pratto. Representación legal: El Presidente o Vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento del primero. Cierre del ejercicio: 30/11 de cada año. Se prescinde de la sindicatura conforme Art. 284 Ley 19.550.

Escribana – R. M. Varela de Losada
N° 26.694

CENTRO MEDICO BELGRANO

SOCIEDAD ANONIMA

Complementario del N° 7533 de fecha 7/7/2003. Capital Social $ 300.000.-.

Autorizado – Sergio Ibarra
N° 7875

COMAPA SERVICIOS TURISTICOS

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Cristian Alberto Kruger, argentino, casado, DNI. 17.414.164, domiciliado en Suipacha 1111, piso 18, Capital y María Verónica Tuccio, argentina, casada, DNI. 22.847.872, domiciliado en Suipacha 1111, piso 18, Capital. Sede Social: Suipacha 1111, piso 18, Capital Federal. Fecha de Instrumento de Constitución: Escritura N° 419 de fecha 2 de julio de 2003. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait" en el país o en el extranjero; la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; la realización de actividades similares o conexas, a las mencionadas con anterioridad, en beneficio del turismo. B) La compra y venta de cheques del viajero y de cualquier otro medio de pago por cuenta propia o de terceros; la formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riegos de los servicios contratados; los despachos de aduana en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros, por intermedio de funcionarios autorizados; la venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales; la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de las agencias de viajes. C) La realización de toda clase de actividades financieras, con excepción de aquellas previstas en las leyes y reglamentos de Entidades Financieras, y dentro de los límites de las leyes y regulaciones vigentes; la compra y venta de títulos públicos y privados, bonos, acciones, obligaciones negociables de cualquier tipo, el otorgamiento de préstamos, la participación en empresas constituidas y/o a constituirse, ya sea mediante la adquisición de acciones, la suscripción de acciones en sociedades ya constituidas o mediante la constitución de sociedades, y la colocación de sus fondos en moneda extranjera, oro, o divisas o en depósitos bancarios de cualquier tipo. A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, e incluso para contraer empréstitos en forma pública o privada mediante la emisión de debentures y obligaciones negociables. Plazo: 99 años a contar desde la inscripción en la IGJ. Capital: $ 12.000. Administración: el directorio será compuesto por el número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 7 miembros con mandato por un año. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares: Se designa Director Titular y Presidente a Arturo Sveree Storaker Molina y Director Suplente a Arturo Hernán Aliaga Mancilla. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

Autorizada – Sofía Zuloaga
N° 26.717

CONSTELLATION SOCIEDAD DE BOLSA

SOCIEDAD ANONIMA

Se informa que por Asamblea Extraordinaria Unánime del 12 de junio de 2003 se decidió aumentar el capital social a $ 500.000, es decir, de $ 12.000 a $ 500.000 y reformar los artículos 4°, 5° y 8° del estatuto social, conforme el siguiente texto: Artículo cuarto: "El capital social es de $ 500.000 (quinientos mil pesos) y se divide en 500.000 (quinientas mil) acciones ordinarias, escriturales, de valor nominal $ 1 (un peso). Las acciones se dividen en 100.000 (cien mil) acciones clase A, con derecho a 5 (cinco) votos por acción; y 400.000 (cuatrocientas mil) acciones clase B, con derecho a 1 (un) voto por acción. Las acciones clase B tienen derecho preferencial al reembolso de su valor a la par en caso de disolución o liquidación de la Sociedad. La Asamblea de Accionistas podrá resolver el aumento de capital social hasta el quíntuplo y la correspondiente emisión de acciones, pudiendo delegarse en el Directorio, la forma, época, condiciones de pago y precio de emisión que considere conveniente, pero en todos los casos, las acciones deberán tener el mismo valor nominal que las ya emitidas"; Artículo quinto: "Las acciones serán ordinarias, escriturales, de valor nominal $ 1 (un peso) cada una, con derecho a 5 (cinco) votos por acción cuando se trate de acciones clase A y con derecho a 1 (un) voto por acción, cuando se trate de acciones clase B. Las acciones deberán ser inscriptas en cuentas llevadas a nombre de sus titulares por la sociedad emisora en el registro de acciones escriturales, bancos comerciales o de inversión o caja de valores autorizados. En el supuesto de transmisión de las acciones, la sociedad emisora o entidad que lleve el registro, cursará aviso al titular de la cuenta en que se efectúe un débito por transmisión de acciones, dentro de los 10 días de haberse inscripto, en el domicilio que se haya constituido en las sociedades sujetas al régimen de la oferta pública, aunque la autoridad de contralor puede reglamentar otros medios de información a los socios"; Artículo octavo: "La Sociedad contará con Síndico Titular y Suplente para realizar la fiscalización privada de la misma. El término de su elección es por un (1) ejercicio, pudiendo ser reelegidos por igual término. A tal efecto, se designa al Sr. Alejandro Casal, como Síndico Titular y a Carlos Alberto Vecchi, como Síndico Suplente".

Autorizada – Leticia Simurro
N° 579

CORPORACION SUDAMERICANA DE TURISMO

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 8/07/03 Reg. 898 Cap. Fed. Accionistas. 1) Carlos Enrique Guzmán Heredia, arg., nac. 1°/2/1950, DNI. 8.313.990, consultor, div., dom. en Alsina 1782, 1° "B" Cap. 2) Lorna Cecilia Llobet, arg., nac. 19/09/1964, DNI. 17.364.856, fonoaudióloga, div., dom. en Sarmiento 690, 10° "E", Comodoro Rivadavia, Chubut. Objeto Social: Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Turismo. a) Todas aquellas inherentes a las empresas de viajes, turismo, específicamente a la intermediación de reservas o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país; la prestación a los mismos de servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. d) La representación de otras empresas, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. B) Importación y exportación: La realización de operaciones de comercio internacional, incluyendo la importación y/o exportación de bienes y/o servicios, con facultad para realizar al efecto todas las contrataciones necesarias. C) Representaciones y mandatos: Ejercer representaciones comerciales, nacionales o de firmas extranjeras, comisiones y mandatos. D) Financiera: Otorgar préstamos y/o aporte e inversiones de capitales a particulares o sociedades comerciales, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, quedando excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y/o aquellas que requieran el concurso público. Duración: 99 años. Capital $ 12.000 en acciones ordinarias, nominativas, no endosables de 1 voto y $ 1 v/n c/u. Administración: Directorio de 1 a 5 por 2 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Carlos Guzmán Heredia. Director Suplente: Lorna Cecilia Llobet. Representación: Presidente. Cierre de ejercicio 31/05 de cada año. Domicilio Alsina 1782, 1° "B", Cap. Fed.

Escribana – J. Violeta Uboldi
N° 26.692

CORPORATION INCONSUR

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea Extraordinaria del 6/6/03. Cambio de domicilio en la República Argentina, a la calle Puán 545, 3ro. C, Cap. Fed. Nombra representante legal en Rep. Arg. a don Eduardo Enrique Friedlander, L.E. 4.533.448. Amplía objeto social para la sucursal de la Rep. Argentina, a saber: Explotación del ramo gráfico mediante la impresión de todo tipo de formularios, ya sea en hojas, contínuos, en bobinas, tanto en original como con copias o el sistema snap-out, con o sin carbónicos intercalados; libros, revistas, cajas, estuches, publicaciones y todo tipo de impresos de carácter comercial. Fabricación de todo tipo de formularios ya sea standard o especiales, que contengan o no medidas de seguridad y/o caracteres para su posterior lectura o procesamiento, impresos de seguridad y/o valores con sistemas de impresión offset, calcográfica, holográfica, así como la ejecución de los servicios diarios de nominación de los mismos; de papel moneda, de elaboración de impresos o especies valoradas, bonos, títulos, billetes de lotería, certificados para sorteos o apuestas, fichas para apuestas de casinos, materias primas, equipos gráficos, sus repuestos y accesorios. Fabricación de tarjetas o tickets para apuestas, para transporte, de crédito y/o débito, para juegos promocionales, elaboradas sobre distintos sustratos de papel, cartulina, pvc, con banda magnética y/o hologramas y/o cualquier sistema de seguridad impreso o aplicado para su control y/o procesamiento. Fabricación, elaboración, industrialización, envasamiento, armado, ensamblado y procesamiento de todo tipo de tintas y maquinarias industriales de uso en el ramo gráfico así como sus repuestos, accesorios y componentes. Fabricación, elaboración, manufacturación, industrialización, envasamiento, diseño y procesamiento de todo tipo de equipos electrónicos, industriales, computarizados o no. Fabricación, elaboración, industrialización, envasamiento y procesamiento de todo tipo de sobres, papeles, plásticos y polietileno y polipropileno, su impresión, estampado, teñido y demás procesos afines; como así también la confección de todo tipo de artículos cuya materia prima sean esos insumos. Codificación, lectura y clasificación de documentos, así como el procesamiento de datos e imágenes para terceros, así como el desarrollo de sistemas de computación o software para dichas aplicaciones. Reparación y mantenimiento de maquinaria gráfica y equipos electrónicos de impresión y procesamiento de la información. Prestación de servicios relacionados con el análisis y diseño de sistemas de procesamiento de datos de informática y computación.

Escribana – María L. Fauzon de Vivanco
N° 622

CREDITO DINAMICO

SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Por esc. n° 41 del 10/7/03 pasada ante el esc. Pedro A. Vildósola, al Fº 91, del Reg. Not. 329 de Cap. Fed. Se aumentó el capital y se reformó el art. cuarto. Artículo cuarto: El Capital Social es de pesos 3.003.853 (pesos tres millones tres mil ochocientos cincuenta y tres) representado por 3.003.853 acciones de $1 (pesos uno) valor nominal cada una. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley de Sociedades, elevándose la resolución a escritura pública, en cuya oportunidad es tributará el Impuesto de Sellos de corresponder.

Escribano – Pedro A. Vildósola
N° 617

DIALMED

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. Ramón Eduardo Navarro, arg., solt., empresario, 27/5/64, DNI. 16.832.251, G. Spano 3724, San Martín, BA.; Mercedes Marín, arg., solt., empresaria, 2/3/65, DNI. 17.313.014, G. Spano 3724, San Martín, BA. 2) Esc. Púb. 8/7/03, F° 36 Reg. 1913, CF. 3) "DIALMED S.A.". 4) Viamonte 1465, 10°, 101, CF. 5) Objeto: La soc. objeto realizar por cta. ppia., de 3° o asoc. a 3°, en el país o en el ext., sig. activ.: a) Industriales: fabric., elaborac., industrializac., distribuc., fraccionamiento y comercializac. mayor y menor de mat. primas y produc. de: uso farmacéutico, medicinal de uso humano y/o veterinario, protésico, perfumería, cosmético y tocador. Produc. químicos en gral. Mat. y equipto. médico y hospitalario, incl. produc. básicos, los subproduc. de origen animal y/o químico y abarca la mat. prima como produc. intermedios, con todas las activ. afines, preparatorias o derivadas para realiz. objeto. De instrumental quirúrgico, insumos hospit. Descart. o no, tijeras, espéculos, vendas, guantes, gasas, suturas. Acces. máquinas, aparatología, equiptos. de uso médico. Confecc. Text., vestimenta de uso hospit. y de tela no tejida (descart.), uniformes de trabajo, vestim. de uso deportivo, acces., blanco y mantelería (sábanas colchas y frazadas). Recuperac. y transformac. de subproduc. Text. Toda actividad que en razón de la materia está reservada a profesionales con título habilitante será realizada en colaborac. con los mismos y de acuerdo a las reglament. vigtes. b) Comerc.: Cpravta., mayor/minorista, pta., distribuc., transporte, representac., consignac., comis., importac. exportac. financiac. de las mat. primas y produc. elab. de los rubros citados, con marcas ppias o de 3°, sean o no de ppia. produc. c) El ejerc. de comis., mandatos y representac. d) Inmobiliaria y financiera. e) Operac. financ. con excl. de las comprendidas en la ley de ent. financ, y la que requiera conc. púb. 6) Plazo: 99 años, desde insc. 7) Cap. $ 12.000. 8) Adm. y Rep.: Direct. de 1 a 5 tit. 2 ej. 9) Rep. Legal: Pte. 10) S/sindicat. 11) Cierre ej. 31/5. 12) Directorio: Pte.: Ramón Eduardo Navarro. Direc. Supl: Mercedes Marín, aceptaron cargos.

Escribana – Judith Soboski
N° 574

DIVISION GRANDES CUENTAS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución S.A. 1) Maximiliano Nicolás Labrone, nac. 19/9/76, DNI: 25.515.457, soltero, dom. Avda. Maipú 812, Dto. 9, Vicente López, Bs. As.; David Marcelo López, nac. 16/1/32, DNI: 4.353.564, soltero, dom. Bufano 1449, Capital Federal; ambos comerciantes; Luis Lázaro, 28/3/63, DNI: 16.453.798, divorciado, empleado, dom. Carlos Calvo 1282, Cap. Fed. Todos argentinos. 2) Esc. 74, del 10/7/03, F° 241, Reg. 1805 Cap. 3) "DIVISION GRANDES CUENTAS S.A.". 4) Urquiza 1277, 1 "B", Cap. Fed. 5) Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: a) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, fabricación, armado, leasing y locación de muebles, máquinas y equipos de oficina, de computación e impresión, fotocopiadoras, programas, papel, accesorios y repuestos. b) Servicios: Reparación de equipos de oficina, de computación e impresión, fotocopiadoras, calculadoras. c) Mandatos y representaciones: Franquicias, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas. d) Inmobiliaria: Compra, venta, explotación, permuta, arrendamiento, locación, intermediación, construcción, administración, fraccionamiento de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en la ley 13.512. 6) 99 años a partir de su inscripción. 7) $ 12.000, representado por 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 y un voto c/una. 8) Directorio: 1 a 5 tit., la asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes. Duran tres ejercicios. Presidente: David Marcelo López. Director Suplente: Luis Lázaro. Se prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 30 de junio.

Escribana – Miriam Delia Sago
N° 612

DRICKET

SOCIEDAD ANONIMA

Rodolfo Alberto Raffetti, 9/7/34, DNI 4.317.667, Alte. Brown 2880, Temperley, y Miguel Angel Averza, 19/8/40, DNI 5.319.501, Caaguazú 1933, dto. 3, Lanús Este, solteros, argentinos, comerciantes. Constituida 03/07/03. Dom. legal: Uruguay 520 1° 36. Agropecuaria, inmobiliaria, constructora. Compraventa, importación, exportación, fabricación de productos de industrias agropecuarias plástico, electrónicas, electrodomésticos, computación, textiles. Importación y exportación. Operaciones financieras. Dur. 99 años. Capital $ 12.000. Cierre 30/06. Presidente Rodolfo Alberto Raffetti. Miguel Angel Averza Suplente. 1 a 5 directores por 1 año. Sin síndicos.

Presidente – Rodolfo Alberto Raffetti
N° 550

EDELIER

SOCIEDAD ANONIMA

1) Presidente: Adriana Lucía Pizarro, solt., prof. de gimnasia, 1/5/62. DNI 14.943.444, Juncal 2875, 8º B, y Directora Suplente: Delia Teresa Ordóñez, viuda, comerc., DNI 3.991.207, 5/8/40, Gaona 3123, dto. 1, ambas arg., Cap. 2) 3/7/03. 3) Achával 478, Capital. 4) Comercial e industrial. 1) La congelación de pescados, mariscos y carnes de todo tipo. 2) La pesca en todas sus formas y la industrialización de sus productos y subproductos; la fabricación y elaboración de conservas, aceites y derivados. 3) La compra venta y distribución de carnes, cuero, lanas, lácteos y productos de la caza y de la pesca en general, seco, salado y en conserva y de sus productos industrializados y elaborados. 4) La organización de buques y flotas pesqueras, compra, venta, construcción, arrendamiento, explotación, reparación y administración de buques pesqueros y de carga. 5) La explotación de frigoríficos y mataderos. Agropecuaria. Inmobiliaria y financiera. Constructora. Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, de turismo, publicitario, comercial, artístico, deportivo, de informática, computación e internet, de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga. Seguridad y vigilancia, médicos, agropecuarios, de guardavida, limpieza y mantenimiento. Actuar como consultora con exclusión de las actividades comprendidas en las leyes 23.187 y 20.488. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Direct. de 1 a 10 por 3 años. Sin sindicatura. 8) Pte. o Vice. indistintamente. 9) 30/6 de c/año.

Autorizado – Beni Mlynkiewicz
N° 26.677

EDELUX

SOCIEDAD ANONIMA

1) Presidente: Adriana Lucía Pizarro, solt., prof. de gimnasia, 1/5/62, DNI 14.943.444, Juncal 2875, 8° B, y Directora Suplente: Delia Teresa Ordóñez, viuda, comerc., DNI 3.991.207, 5/8/40, Gaona 3123, dto. 1, ambas arg., Cap. 2) 3/7/03. 3) Achával 478, Capital. 4) Comercial. Industrial: La fabricación de insumos y equipos para la construcción, productos metalúrgicos, cerámicos, eléctricos, de madera, cuero, caucho, plástico y ferretería. Agropecuaria. Inmobiliaria y financiera. Constructora. Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, de turismo, publicitario, comercial, artístico, deportivo, de informática, computación e internet, de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga. Seguridad y vigilancia, médicos, agropecuarios, de guardavida, limpieza y mantenimiento. Actuar como consultora, con exclusión de las actividades comprendidas en las leyes 23.187 y 20.488. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Direct. de 1 a 10 por 3 años. Sin sindicatura. 8) Pte. o Vice. indistintamente. 9) 30/6 de c/año.

Autorizado – Beni Mlynkiewicz
N° 26.682

ELECTRO SUDAMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. Escritura N° 181 del 10/7/03, Reg. 26 de Capital. Accionistas: Alfredo Eduardo Bauer, 3/2/56, DNI. 11.835.431, domicilio en La Habana 2873, Martínez, Pcia. Bs. As.; y Jorge Gordon Reid, 13/5/58, DNI. 12.342.307, domicilio en Ramón Silva 49, Pacheco, Pcia. Bs. As.; ambos ingenieros, casados. Denominación: ELECTRO SUDAMERICANA S.A. Duración: 99 años. Objeto: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de: La ingeniería, fabricación, venta y montaje de sistemas y aparatos eléctricos y electrónicos, instalaciones eléctricas y electrónicas para la automatización, iluminación y distribución de energía con productos de cualquier marca, como así también la prestación de los correspondientes servicios. La sociedad puede realizar todos aquellos actos y negocios que sean adecuados para contribuir directa o indirectamente al objeto social, para la exportación e importación y estará asimismo facultada para tomar representaciones y/o distribuciones de otras personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras. La sociedad podrá fundar sucursales, filiales, agencias y representaciones en general, en cualquier parte del territorio argentino y en el extranjero. Podrá también formar parte de otras sociedades, integrar Agrupaciones de Colaboración Empresaria, Uniones Transitorias de empresas y Joint Ventures. Capital $ 12.000. Administración: 1 a 5, mandato: 1 año. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Sin sindicatura. Cierre de ejercicio 30/6. Directorio: Presidente: Jorge Gordon Reid. Director suplente: Marcia Brenda Micucci. Sede: L. N. Alem 693, piso 5° "A", Capital.

Escribano – Marcos A. España Solá
N° 26.656

ENJOY HOME

SOCIEDAD ANONIMA

IGJ N° 14.809, L° 12 S.p.A. Se hace saber: que por asamblea del 13-6-2002, la sociedad aumentó el capital social y reformó el art. 5° del estatuto. Modificación. Capital Social: $ 333.500.

Autorizado – Francisco Marcial Cichello
N° 548

FALCON E HIJOS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Martín Fernando Falcón, nac. 27-4-76, DNI. 25.441.542, Lorena Falcón, nac. 27-12-77, DNI. 26.574.003, ambos solt., y Nilda Angélica Sánchez, nac. 13-9-51, DNI. 6.720.302, viuda 1ª nup. Raúl Fernando Falcón, todos arg., comerciantes, dom. Amoedo 499, Quilmes, pcia. Bs. As. 2) Esct. N° 119 del 30-6-03, F° 257. 3) FALCON E HIJOS S.A. 4) Av. de Mayo 981 5° 511 Cap. 5) La fabricación, producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución, comercialización, reciclaje, reparación, de automotores, camiones, acoplados, transporte, rodados, sus partes y accesorios y lubricantes. 6) 99 años desde su inscripción. 7) $ 12.000 representado por acciones nominativas no endosables con derecho a 1 voto por acción y de $ 1 c/a. 8) Directorio de 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. Se prescinde de sindicatura. 9) A cargo del Presidente y Vicepresidente en su caso. 10) Presidente: Martín Fernando Falcón. Director Suplente: Lorena Falcón, quienes aceptan los cargos.

Autorizada/Escribana – Raquel Colomer
N° 562

GADIFA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 21/12/82 s/Acta Asamblea Gral. Unánime 28/6/82 aumentó Capital de $ 0,0012 a $ 0,0122 reformó art. 4°.

Escribano – Jorge A. Molinari
N° 26.718

GRUPO RED DE ASISTENCIA

SOCIEDAD ANONIMA

Rodolfo Alberto Raffetti, 9/7/34, DNI 4.317.667, Alte. Brown 2880 Temperley y Miguel Angel Averza, 19/8/40, DNI 5.319.501, Caagasú 1933 Dto. 3 Lanús Este, solteros, argentinos, comerciantes. Constituida 4/7/03. Dom. legal: R. Peña 736 2° A. A) El ejercicio de mandatos comisiones y representaciones relacionados con la captación y cobro de cuotas de asociados individuales, grupales o colectivos de servicios de medicina, ambulancias, y todo otro servicio relacionado con la salud. Contratación con obras sociales, mutuales, hospitales, medicina prepaga y entes de seguros. La sociedad realizará las tareas por cuenta y orden de entidades debidamente autorizadas a operar en el área de salud. La sociedad no realizará por sí ninguna tarea relacionada a salud ni ninguna otra que requiera título habilitante. b) Importación y Exportación. Dur.: 99 años. Capital $ 12.000 Cierre 30/6. Presidente Rodolfo Alberto Raffetti. Miguel Angel Averza Suplente. 1 a 5 Directores por 1 año. Sin síndicos.

Apoderada – Celina F. A. Davice
N° 549

HUELEN

SOCIEDAD ANONIMA

N° 208.506. Se hace saber por 1 día que por Enc. N° 457, del 30/6/03, Reg. 137, protocolizó: a) Acta de Asamblea Extraordinaria del 14/3/03 que Reforma Estatuto: Artículo 4°: El Cap. Soc. es de $ 45, rep. por acciones ord., nom. no endos., de $ 1 c/u, con derecho a 1 voto c/u. Artículo 7°: Directorio compuesto de 1 a 9 titulares con mandato por 3 años. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número y por el mismo plazo. En su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente en caso de pluralidad. Quórum: de la mayoría de los miembros y se resuelve por mayoría de votos presentes. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección de 1 o más directores suplentes será obligatoria. b) Actas de Asamblea y Directorio de fecha 3/3/03 que eligió Directores por 3 ejercicios y distribuyó cargos: Presidente: Aníbal Antonio Braga Menéndez, arg. 67 años, abog., LE 4.171.215, CUIT 24-04171215-1, cas., Guido 1612, 3° "C", Cap. Vicepresidente: Carlos Alberto Braga Menéndez, arg., 65 años, abog., LE 4.264.876, CUIT 20-04264876-1, cas. Beruti 2306, 80 "A", Cap.; Dir. Supl.: Marcela Francisca Repetto de Braga Menéndez, arg. 63 años, ama de casa, LC 9.968.922, CUIT 27-9968922-1, cas., Guido 1612, 3° "C", Cap.; Dir. Supl.: Claudina Elena Repetto de Braga Menéndez, arg., 62 años, jubilada, LC 3.991.547, CUIT 27-03991547-8, cas., Beruti 2306, 8° "A", Cap.

Escribano – Ricardo Mihura Seeber
N° 26.643

ICON CLINICAL RESEARCH

SOCIEDAD ANONIMA

(IGJ N° 1.659.266): Por Asamblea General Extraordinaria N° 7 del 23/6/2003 se resolvió ampliar el objeto social, agregándose al Artículo Tercero del Estatuto Social lo siguiente: "13. La sociedad podrá afianzar y garantizar obligaciones de terceros otorgando las garantías que el Directorio estime conveniente".

Autorizada – Isabela Pucci
N° 26.695

IMAGING RESOURCES ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura número 485, otorgada el 7 de julio de 2003, Registro Notarial 553 de Capital Federal se constituyó la sociedad "IMAGING RESOURCES ARGENTINA S.A.". Socios: María Angélica Echebest, argentina, soltera, nacida el 15 de diciembre de 1955, comerciante, Documento Nacional de Identidad 11.700.765, domiciliada en Rawson 365, Capital Federal y Martín Fano, argentino, casado, nacido el 21 de febrero de 1977, Documento Nacional de Identidad 25.895.470, comerciante, domiciliado en Avenida Dardo Rocha 1022, Martínez, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Cierre de Ejercicio: 30 de junio. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización, alquiler, instalación y reparación de equipos de contabilidad y/o computación y sus periféricos. Compra, venta, recarga y reciclado e instalación de cartuchos para impresoras de tipo láser, chorro de tinta, matriz de punto y otros tipos. Dictado de cursos y asesoramiento referidos a las precitadas actividades. Servicio técnico de mantenimiento y reparación de equipos. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por este estatuto o por las leyes. Administración: 1 a 5 Directores titulares por tres ejercicios e igual o menor número de suplentes. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. Domicilio Social: Gallo 872, Capital Federal. Presidente: Alberto Martín Fano. Capital: 12.000 Pesos representado por 12.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso valor nominal y con derecho a un voto. Directora Titular: María Angélica Echebest. Director Suplente: Martín Fano. Buenos Aires, 8 de julio de 2003.

Escribano – Luis N. Pampliega
N° 26.651

INVERCORP

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. Germán Gabriel Akerfeld, arg. 13/2/56 casado, DNI 12.124.111, empres. Beauchef 471, 12°, CF; Enrique Luis Esperon, arg. solt. 10/11/59, contador P.N., DNI 13.236.304, Av. Dorrego 2646,15°, A, CF. 2) Esc. Púb. 24/6/03, F° 297 Reg. 1347 CF. 3) "INVERCORP S.A.". 4) Dorrego 2646, 15°, A, CF. 5), Objeto por cta ppia., de 3° o asoc. a 3°, las sig. activ.: Inmobiliaria : Compvta., permuta, alquiler, arrendamiento prop. inmuebles, inclusive bajo el Rég. Ley Nac., Prop. Htal., fraccto. y loteo de parc. destinadas a vivda., urbanización. Financiera: Conceder y/o tomar todo tipo de crédito en gral. con o sin garantía, descontar, comprar y/o vender letras, pagarés, prendas, warrants, facturas, cheques en gral. o de pago diferidos, giros y todo tipo de documentos y/o valores negociables. Otorgar avales, fianzas u otras garantías. Realizar gestiones de cobranza y prestar asist. técnica y administrat. en gral. a 3°. Cumplir mandatos y comis. conexos con sus operac. Realiz. inversiones en tít. públicos y/o privados y/o todo valor mobiliario. Constit. fideicomisos, recibir valores en custodia y prestar servicios afines a la activ. Adquirir inmuebles, acciones u obligaciones negociables en defensa o pago de créditos acordados. Realizar todo otro tipo de operación que la legislación autorice que no esté reservada en exclusividad para las sociedades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Representaciones y Mandatos: Representac. mandatos, agencias, comis. Consignac. gestiones de negoc., y administrac. bienes, capitales y empresas, mediante operac. de promoc. de inversiones en gral. e inmobiliarias, administrac. de carteras y promoc. de negocios e inversiones de cualquier naturaleza. Consultoría legal y organiz. de empresas. Constructora: Construcción y venta, civil e industrial de todo tipo de inmuebles y obras de arquitectura y/o ingeniería, la realizac. de todo tipo de negoc. relacionados con la construcc. civil y/o industrial de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contratac. directas y/o licitac. púb. priv.. Comercial e Industrial: Mediante la fabricac. Producc. Transformac. cpvta., importac. exportac. distribuc.y representac. de mat. primas y produc. elaborados y en proceso de elaborac. comprendidos sus procesos de industrializ. y comercializ. tanto en la fuente de origen de sus mat. primas como en sus etapas intermedias y con todas las activ. afines, sometiéndose para ello a la legislación vigente. Turismo: Explotac. de negocios de hoteles, pensiones, restaurantes, confiterías, bares, locales bailables y similares; ctros. turísticos integrales, ya sea de veraneo o invernales, de spa, centros. de rehabilitac. física y descanso, clubes nac. y/o internac. vacacionales, tiempo compartido, servicios anexos y conexos; Vta. de pasajes aéreos, terrestres y marítimos; Organiz. de viajes educativos, culturales, excursiones y cursos de turismo aventura, buceo, safari, tracking, raffting y similares, alquiler de equipos, automotores, motocicletas, bicicletas, barcos de todo tipo. Importación y Exportación: de todos los productos comprendidos en el objeto social. 6) Plazo: 99 años, dde. insc. 7) Cap. $ 12.000. 8) Adm. y Rep: Direct. de 1 a 5 tit. 3 ej. 9) Rep. Legal. Pte. 10) s/sindic. 11) Cierre ej. 30/6.12) Pte.: Germán Gabriel Akerfeld. Direct. Supl.: Enrique Luis Esperon, aceptaron cargos.

Escribana – Hilda F. Migdal
N° 7918

KADLEY

SOCIEDAD ANONIMA

1) Presidente: Adriana Lucía Pizarro, solt. prof. de gimnasia, 1/5/62, DNI 14.943.444, Juncal 2875, 8° B. y Directora Suplente: Delia Teresa Ordoñez, viuda, comerc. DNI 3.991.207, 5/8/40, Gaona 3123 Dto. 1, ambas args., Cap. 2) 3/7/03. 3) Achával 478, Capital. 4) Comercial. Industrial: La fabricación de insumos y equipos para la construcción, productos metalúrgicos, cerámicos, eléctricos, de madera, cuero, caucho, plástico y ferretería. Agropecuaria. Inmobiliaria y Financiera. Constructora. Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, de turismo, publicitario, comercial, artístico, deportivo, de informática, computación e internet, de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga. Seguridad y vigilancia, médicos, agropecuarios, de guardavida, limpieza y mantenimiento. Actuar como consultora con exclusión de las actividades comprendidas en las leyes 23.187 y 20.488. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Direct. de 1 a 10 por 3 años. Sin sindicatura. 8) Pte. o Vice indistintamente. 9) 30/6 de c/año.

Autorizado - Beni Mlynkiewicz
N° 26.684

LUIS MELNIK Y ASOCIADOS

SOCIEDAD ANONIMA

Esc 1556 F° 2380 del 3/7/03 Reg 1823 se protocolizó A.G.E. del 23/6/03 donde se cambia el nombre de la soc. y reforma Artículo Primero: Bajo la denominación de ARKEMA S.A. continúa funcionando la sociedad que fuera constituida con la denominación de LUIS MELNIK Y ASOCIADOS S.A. Tiene su domicilio legal y social en la jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. Se transcribió actas de Direct. del 27/11/89 y 26/6/03 donde se

cambia la Sede social a Avenida Federico Lacroze 1722, 1er piso Cap.

Escribana – M. Verónica Calello
N° 26.713

LUZI ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

(I.G.J. 20/12/00 N° 18.923; L° 13 S.A.) Por Acta Asamblea Gral. Ext. N° 1 del 23/5/03, elevada a Esc. N° 277 el 7/7/03; Reg. 1052, Capital y se decidió por unanimidad el cambio de la denominación social y modificar el Art. 1° de los Estatutos de la siguiente manera: Art. 1°: La sociedad se denomina AROMATICA S.A., es continuadora de LUZI ARGENTINA S.A. y fija su domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.

Autorizado – Osvaldo Corti
N° 565

MARMAN

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA

De acuerdo con las resoluciones adoptadas por las Asambleas Extraordinarias del 16/5/03, la sociedad prescindirá de Sindicatura (arts. 258 y 284 L.S.C.), adecuando en consecuencia el texto de los artículos 21° y 13° del Estatuto Social. Inscripta el 9 de junio de 1959, bajo el N° 1343, F° 523, L° 51, T° "A" de Sociedades Anónimas Nacionales N° Correlativo: 224.791.

Abogada – Fabiana A. Sinistri
N° 7914

MS SERVICIOS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. Socios: Javier Alejandro Monteserin, arg., casado, nac. 3/12/60, contador público, DNI 14.418.904, domic. Lavalle 1646, 4° p, Cap. Fed., Sandro Scaramelli, arg., casado, nac. 20/2/61, empresario, DNI 14.563.589, domic. Av. de los Incas 3156, 7° "A" Cap. Fed.; Benjamín Jorge Vijnovsky, arg., casado, nac. 12/1/49, empresario, DNI 7.657.337, domic. Virrey Loreto 1999, 14° piso Cap. Fed. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1) Servicios: Mediante la prestación de servicios de tercerización dirigidos a empresas, prestación de servicios administrativos, de cobranzas, técnicos, de organización y asesoramiento industrial, comercial y financiero, realizados en forma directa o indirecta. 2) Mandatos: Mediante el ejercicio de toda clase de mandatos, licencias, representaciones, gestiones de negocios relacionados con el objeto social. 3) Inversiones en General: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, préstamos hipotecarios, o crédito en general, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, consorcios y en general la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o por estos estatutos, y que se vinculen con su objeto social. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Capital: $ 12.000. Dirección y Administración: directorio integrado por 1 a 4 titulares por 1 ejercicio. Representación legal: Presidente o Vicepresidente indistintamente. Sindicatura: prescinde. Cierre de ejercicio: 30/6. Directorio Presidente: Javier Alejandro Monteserin. Vicepresidente: Benjamín Jorge Vijnovsky. Director Suplente: Sandro Scaramelli, Sede social: Lavalle 1646, 4° p, Cap. Fed. Esc. 190, Reg. 1487, del 10/7/03.

Escribano – Fernando Peña Robirosa
N° 26.703

NAVEGACION DEL SUR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: "NAVEGACION DEL SUR S.A." 1) Pablo Darío Taraciuk, arg., cas., nac. 13/11/54, ing. industrial, D.N.I. 11.450.027, CUIT 20-11450027-6, J. L. Cabrera 4744, Cap. Fed.; Carlos Susevich, arg., cas., D.N.I. 4.213.156, nac. 23/3/24, CUIT 20-04213156-4, empresario, Juan M. Gutiérrez 3854, 9° "B"; Maximiliano Alejandro Fernández, arg., cas., nac. 21/4/60, empresario, D.N.I. 13.214.694, CUIT 20-13214694-3, Av. Las Heras 3807, 12° "E", Cap. Fed. 2) Esc. Públ. del 9/7/2003. 3) NAVEGACION DEL SUR S.A. 4) Montevideo 666, 8°, C.F. 5) Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: a) Comercial; b) Mandatos y Servicios. 6) 99 a. dde. su inscrip. 7) $ 12.000, 8) Direc. y Adminis.: Direc., integ. por 1 a 5 tit., término de 3 ejercicios. Pres.: Maximiliano Alejandro Fernández; Direc. Suplen. Pablo Darío Tarasiuk. 9) Repres. legal: Presid. o Vicepresid. en caso de ausencia o impedimento. 10) 31/12 de c/año.

Escribana – Valeria Goldman
N° 605

NEARCOM

SOCIEDAD ANONIMA

1) Const. Esc. N° 115, 1°/7/03; Reg. 1135, Cap. esc. Horacio E. D. Gigli. Accionistas: Hugo Oscar Gutiérrez, arg., nac. 28/1/52, cas., empres., DNI 10.113.707, dom. Bolivia 1956, Don Torcuato, Pcia. Bs. As.; Osvaldo Gabriel Araujo, arg., nac. 7/12/64, divorc., empres., DNI 17.198.528, dom. Homero 1743, Cap. y Walter Hugo Villavicencio, arg., nac. 8/8/54, cas., empl., DNI. 11.346.259, dom. Entre Ríos 731, Don Torcuato, Pcia. Bs. As. 2) Denominación: "NEARCOM S.A.", Duración: 99 años a partir d/s/inscrip. IGJ. 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, dentro y/o asociada a terceros, dentro y/o fuera del país a las siguientes actividades: Comercial: Mediante la producción y/o comercialización y/o edición y/o transmisión de productos, bienes y servicios relacionados con la electrónica, telefonía, televisión, seguridad y cualquier otro ítem relacionado con los enumerados anteriormente actual o futuro. Importación y exportación: De bienes, servicios y tecnología permitidos por las normas legales vigentes y/o futuras, vinculadas o no con el objeto anterior. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto. 4) Capital: $ 15.000 dividido en 15.000 acciones ord. nomin. no endosables d/$ 1 valor nom. c/u. c/dcho. 1 voto p/acción. 5) Adm. y Repres: Directorio. Pte: Hugo Oscar Gutiérrez, Dir. Suplen.: Osvaldo Gabriel Araujo. 6) Sede Social: Tacuarí 237, primer piso, oficina 15, Cap. Fed. 7) Fiscaliz: Prescinde d/sindicatura, art. 55 Ley 19.550. 8) Cierre d/Ejercicio: 30/4 de cada año.

Escribano – Horacio E. D. Gigli
N° 26.719

NEMUS ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Mariana Rodegro, arg., 29/4/72, soltera, empresaria, DNI 22.756.570 CUIL 27-22756570-0, dom. Calle 15 N° 1918, Berazategui, Bs. As.; Daniel Alfredo Compagnucci, arg., 14/10/65, casado, DNI 17.479.034, CUIT 20-17479034-6, dom. Km 12, Ruta 25, lote 378, Pilar Bs. As.; 2) 10/7/03; 3) "NEMUS ARGENTINA S.A."; 4) Suipacha 760, 6°, Cap. Fed., 5) Fabricación de prendas de vestir, indumentaria informal y deportiva, calzado, sus accesorios, partes, componentes y complementos. Compraventa, comercialización min. y may., importación, exportación, representación, consignación, distribución de prendas de vestir, calzados, telas, tejidos, hilados, sus accesorios. Toda clase de operaciones financieras en general, excluyendo las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera del concurso del ahorro público. El ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos mercantiles, en el país y en el exterior. 6) 99 años desde su inscripción, 7) Cap. Social: $ 12.000. 8) Directorio: Presidente: Daniel Alfredo Compagnucci; Director suplente: Mariana Rodegro. Plazo del mandato: 3 años, 9) Representación Legal: Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) 31/12.

Escribana – Elizabeth V. Ezernitchi
N° 7893

NIANTIC

SOCIEDAD ANONIMA

Carmen Viasoli 10/01/41 LC 4.150.018 Helguera 564 Capital y Horacio Rubens Navarro 8/10/38 DNI 4.872.575 Fernández de Enciso 3929 Capital, solteros, argentinos, empresarios. Constituida 14/7/03. Dom. Valle 123 PBA. A) Compra venta importación exportación elaboración, transformación y fabricación y toda otra negociación en el mercado interno y externo de productos de las industrias agropecuarias metalúrgicas del plástico electrónica electrodomésticos artículos del hogar computación y textiles. b) El ejercicio de toda clase de comisiones mandatos y representaciones. c) Actividades agropecuarias e inmobiliarias. Dur.: 99 años. Capital $ 12.000 Cierre 30/6. Presidente Carmen Viasoli y Suplente Horacio Rubens Navarro. 1 a 5 Directores por 1 año. Sin síndicos.

Presidente – Carmen Viasoli
N° 551

NOVISAD

SOCIEDAD ANONIMA

1) Presidente: Adriana Lucía Pizarro, solt. prof. de gimnasia, 1/5/62, DNI 14.943.444, Juncal 2875, 8° B. y Directora Suplente: Delia Teresa Ordoñez, viuda, comerc. DNI 3.991.207, 5/8/40, Gaona 3123 Dto. 1. ambas arg., Cap. 2) 3/7/03. 3) Achával 478, Capital. 4) Comercial. Industrial: La preparación y transformación así como la industrialización de productos agropecuarios, textiles y metalúrgicos. Agropecuaria. Inmobiliaria y Financiera. Constructora. Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, de turismo, publicitario, comercial, artístico, deportivo, de informática, computación e internet, de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga. Seguridad y vigilancia, médicos, agropecuarios, de guardavida, limpieza y mantenimiento. Actuar como consultora con exclusión de las actividades comprendidas en las leyes 23.187 y 20.488. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Direct. de 1 a 10 por 3 años. Sin sindicatura. 8) Pte. o Vice. indistintamente. 9)30/6 de c/año.

Autorizado - Beni Mlynkiewicz
N° 26.681

NUEVO ORIENTE

SOCIEDAD ANONIMA

Expediente I.G.J: 232070/110204. Se hace saber que por escritura 212, F° 813, del 23/6/03, Registro 858 de Capital Federal, se transcribió el acta de asamblea extraordinaria del 21/2/01, con quórum del 92% del capital social y mayoría unánime del capital presente, en la que se resolvió modificar el artículo 4° del estatuto social, a saber: a) Aumentar el Capital a $. 475.000; y b) Reducir el Capital a $ 15.000.

Autorizado – Rubén Jorge Orona
N° 7880

PERFORADORES DEL SUR

SOCIEDAD ANONIMA

Cambio de Jurisdicción y Reforma de Estatuto: Acto Privado del 30/6/03 y Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 4/6/03; donde los accionistas de "PERFORADORES DEL SUR S.A." resolvieron: cambiar la jurisdicción a la Ciudad de Buenos Aires y reformar la cláusula primera así: 1°) Denominación: La sociedad se denomina "PERFORADORES DEL SUR S.A." con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Directorio podrá establecer agencias, sucursales, corresponsalías y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero. Se establece la sede social en la calle Perú 359, Piso 10° "1001" Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizada – Matilde L. González Porcel
N° 535

PERFUMERIAS ROSANA

SOCIEDAD ANONIMA

El 8/7/03 se constituye. Dura.: 99 años. Socios: Jorge Daniel Blumfeld, arg., 11/5/59, soltero, DNI 13.482.695, comerc. y Sara Kupferschmidt, arg., 25/10/35, casada, DNI 1.540.586, comerciante, ambos dom. Av. Rivadavia 4516 Cap. Objeto: La sociedad podrá, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o en el extranjero, realizar las siguientes actividades: a) Industriales, Fabricación, elaboración, industrialización, distribución, fraccionamiento y comercialización por mayor y menor de materias primas y productos elaborados de perfumería, cosméticos y tocador, farmacéutico, medicinal y/o veterinario, podológico, protésico, y de productos químicos en general. Incluyendo productos básicos, subproductos de origen animal, vegetal, y/o químico, y abarcando preparatorias o derivadas necesarias para realizar este objeto. Toda actividad en razón de la materia está reservada a profesionales con título habilitante, por tanto será realizada en colaboración con los mismos y de acuerdo a las reglamentaciones legales vigentes. b) Comerciales: Compra, venta por mayor y menor, permuta, importación y exportación, distribución, transporte, representación, consignación, comisión, financiación, de materias primas y productos elaborados de los rubros citados, con marcas propias y/o de terceros, sean o no de producción propia. Podrá tener sucursales, agencias, tomar y dar representaciones. El ejercicio de comisiones, mandatos y representaciones. c) Operaciones financieras, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. A los fines del cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Capital: $ 12.000, 12.000 acc. $ 1, c/u. Presidente: Jorge Daniel Blumfeld. Director Suplente: Sara Kupferschmidt. Duran.: 3 años. Cierre: 31/5. Sede: Av. Rivadavia 4516, Cap.

Escribano – Pablo M. Sucalesca
N° 7883

PIERINA

SOCIEDAD ANONIMA

Inst. Púb. 3/7/03, const. estatuto. Socios: Norberto Saverio Scida, arg., 14/8/50, DNI 8.462.270, viudo, comer, Mozart 332, Cap. Enrique Blas Cornu, arg., 3/2/38, DNI 5.814.761, viudo, comer, Cerrito 484 6° D, Cap. Den.: PIERINA S.A. Dur.: 99 años. Obj.: fabricac. y comercial de calzados de cueros, telas, plástico y simil.; import. export. de maquin. mat. prim. acces. relac. c/fabric. de calzado Cap.: $ 12.000.- 12.000 acciones $ 1. c/u. Suscrip.: Norberto S. Scida $ 11.760 Enrique B. Cornu $ 240. Sede: Mozart 332, Cap. Presid.: Norberto S. Scida, D. Supl.: Enrique B. Cornu. cierre 31/12.

Contador - Rafael Salavé
N° 621

PREVISOL COMPAÑIA DE SEGUROS DE RETIRO

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. N° 93 F° 300 Reg. 1626 23-03-01. Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 9. (Unánime) 31-10-2000. Artículo Décimo Segundo. La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de tres síndicos titulares designados por la Asamblea por el término de un ejercicio, pudiendo ser reelegidos. Se elegirán asimismo igual número de suplentes que reemplazarán a los titulares cuando corresponda en el orden asignado. Actuarán como cuerpo colegiado y se denominarán Comisión Fiscalizadora. La Comisión Fiscalizadora sesionará con la presencia de al menos dos de sus miembros y resolverá por el voto favorable de la mayoría de los presentes. La Comisión Fiscalizadora tiene todas las atribuciones y deberes prescriptos por el artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales. Deberá llevar un libro de actas en el que se asentarán los resultados de su labor, siendo aplicables a los síndicos las normas dispuestas por la Ley de Sociedades Comerciales en los artículos 271 y 279, y en cuanto a su responsabilidad en el cargo, lo prescripto por el artículo 296 de la citada Ley. La remuneración de los síndicos será determinada por la Asamblea. El informe anual, previa vista al Directorio, será elevado a la Asamblea, quien deberá expedirse sobre el mismo. Asimismo, la sociedad estará sujeta al contralor de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, ello sin perjuicio de las facultades inherentes a la Superintendencia de Seguros de la Nación." Transferencia de Acciones. Artículo Sexto. Las acciones son libremente transmisibles; no obstante, de acuerdo con la previsión del artículo 214, párrafos 2 y 3 de la Ley 19.550, se conviene expresamente que cualquiera de los accionistas que pretenda transferir sus acciones o enajenarlas por cualquier título, estará obligado a ofrecerlas previamente a los otros accionistas, notificando su decisión de enajenar al Directorio de la Sociedad, el que lo pondrá en conocimiento de los accionistas, quienes deberán responder en el término de treinta días como máximo, contados desde que se recibiera comunicación fehaciente. La adjudicación de las acciones del enajenante se efectuará a los adquirentes en proporción a sus respectivas tenencias, gozando del derecho de acrecer, en la misma proporción en la parte de

aquellos que no ejerciten el derecho de preferencia. El ejercicio de la opción de acrecer deberá ser comunicado en el plazo de treinta (30) días mencionado precedentemente. Al vencimiento del plazo fijado para el ejercicio de la opción, se tendrá por acordada la conformidad y por ejercida la preferencia, en caso de silencio. En los términos y bajo las condiciones establecidas en el artículo 220 de la Ley 19.550, la sociedad podrá adquirir las acciones enajenadas, en caso de existir un remanente no adquirido por los accionistas. Si recibiere ofertas de terceros para la compra de acciones, el accionista estará obligado a ofrecerlas a los restantes accionistas en las mismas condiciones que hubiere ofertado el tercero, los que gozarán de prioridad para la compra. De no ejercerse el derecho de preferencia o de acrecer, en su caso, el accionista que pretenda transferir sus acciones o enajenarlas por cualquier título, tendrá por un plazo de treinta días la libre disposición de sus acciones a favor del tercero interesado en la adquisición. Al vencimiento del plazo de los mencionados treinta días, no se podrá vender las acciones sin dar cumplimiento nuevamente a lo aquí dispuesto. Las transferencias accionarias estarán sujetas a la previa autorización de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, ello sin perjuicio de las facultades inherentes a la Superintendencia de Seguros de la Nación." Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 10, 29-11-2000 Unánime. Capital Social. Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 2.864.000 representado por 2864 acciones ordinarias, escriturales de $ 1.000 (un mil pesos) de valor nominal cada una, con derecho a 1 (un) voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta su quíntuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 234, inc. 4 de la Ley 19.550, mediante la emisión de acciones ordinarias o con preferencia patrimonial y sin derecho a voto, salvo las previsiones legales (artículos 217, 244 y concordantes de la Ley de Sociedades), pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, y la forma y condiciones de pago. Todo aumento de capital deberá ser elevado a escritura pública. No podrán emitirse nuevas acciones sin que las anteriores se hayan suscripto totalmente e integradas en un 25% de su valor".

Autorizado - Mariano Montes
N° 26.727

PREVISOL COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. N° 94 F° 309 Reg. 1626 CF 23-03-2001. Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 10. Unánime 29-11-2000 "Capítulo III. Capital Social. Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 2.998.000 (pesos dos millones novecientos noventa y ocho mil) representado por 2.998 (dos mil novecientas noventa y ocho) acciones ordinarias, escriturales de $ 1.000 (un mil pesos) de valor nominal cada una, con derecho a 1 (un) voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta su quíntuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 234, inc. 4 de la Ley 19.550, mediante la emisión de acciones ordinarias o con preferencia patrimonial y sin derecho a voto, salvo las previsiones legales (artículos 217, 244 y concordantes de la Ley de Sociedades), pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, y la forma y condiciones de pago. Todo aumento de capital deberá ser elevado a escritura pública. No podrán emitirse nuevas acciones sin que las anteriores se hayan suscripto totalmente e integradas en un 25% de su valor. "Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 9. 31-10-2000 Unánime "Fiscalización. Artículo Décimo Segundo. La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de tres síndicos titulares designados por la Asamblea por el término de un ejercicio, pudiendo ser reelegidos. Se elegirán asimismo igual número de suplentes que reemplazarán a los titulares cuando corresponda en el orden asignado. Actuarán como cuerpo colegiado y se denominarán Comisión Fiscalizadora. La Comisión Fiscalizadora sesionará con la presencia de al menos dos de sus miembros y resolverá por el voto favorable de la mayoría de los presentes. La Comisión Fiscalizadora tiene todas las atribuciones y deberes prescriptos por el artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales. Deberá llevar un libro de actas en el que se asentarán los resultados de su labor, siendo aplicables a los síndicos las normas dispuestas por la Ley de Sociedades Comerciales en los artículos 271 y 279, y en cuanto a su responsabilidad en el cargo, lo prescripto por el artículo 296 de la citada Ley. La remuneración de los síndicos será determinada por la Asamblea. El informe anual, previa vista al Directorio, será elevado a la Asamblea, quien deberá expedirse sobre el mismo. Asimismo, la sociedad estará sujeta al contralor de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, ello sin perjuicio de las facultades inherentes a la Superintendencia de Seguros de la Nación." "Transferencia de Acciones. Artículo Sexto. Las acciones son libremente transmisibles; no obstante, de acuerdo con la previsión del artículo 214, párrafos 2 y 3 de la Ley 19.550, se conviene expresamente que cualquiera de los accionistas que pretenda transferir sus acciones o enajenarlas por cualquier título, estará obligado a ofrecerlas previamente a los otros accionistas, notificando su decisión de enajenar al Directorio de la Sociedad, el que lo pondrá en conocimiento de los accionistas, quienes deberán responder en el término de treinta días como máximo, contados desde que se recibiera comunicación fehaciente. La adjudicación de las acciones del enajenante se efectuará a los adquirentes en proporción a sus respectivas tenencias, gozando del derecho de acrecer, en la misma proporción en la parte de aquellos que no ejerciten el derecho de preferencia. El ejercicio de la opción de acrecer deberá ser comunicado en el plazo de treinta (30) días mencionado precedentemente. Al vencimiento del plazo fijado para el ejercicio de la opción, se tendrá por acordada la conformidad y por ejercida la preferencia, en caso de silencio. En los términos y bajo las condiciones establecidas en el artículo 220 de la Ley 19.550, la sociedad podrá adquirir las acciones enajenadas, en caso de existir un remanente no adquirido por los accionistas. Si recibiere ofertas de terceros para la compra de acciones, el accionista estará obligado a ofrecerlas a los restantes accionistas en las mismas condiciones que hubiere ofertado el tercero, los que gozarán de prioridad para la compra. De no ejercerse el derecho de preferencia o de acrecer, en su caso, el accionista que pretenda transferir sus acciones o enajenarlas por cualquier título, tendrá por un plazo de treinta días la libre disposición de sus acciones a favor del tercero interesado en la adquisición. Al vencimiento del plazo de los mencionados treinta días, no se podrá vender las acciones sin dar cumplimiento nuevamente a lo aquí dispuesto. Las transferencias accionarias estarán sujetas a la previa autorización de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, ello sin perjuicio de las facultades inherentes a la Superintendencia de Seguros de la Nación."

Autorizado - Mariano Montes
N° 26.728

PROYECTO VENEZUELA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: por Esc. del 10-07-2003, N° 482, Reg. 925. Socios: Gustavo Mario Ardanaz, arg., nac. 02-3-57, DNI 12.768.016, CUIL 20-12768016-8, casado 1° nupcias Verónica Alicia Otero, ingeniero civil, dom. en Colombres 788 Capital Federal y Carlos Mario Ardanaz, arg. nac. 30-12-63, DNI 16.762.947, CUIL 20-16762947-5, cas, 1° nupcias Adriana Marcia Brites, ingeniero en producción agropecuaria, dom. Bartolomé Mitre 47 Tornquist, provincia de Buenos Aires Nombre: PROYECTO VENEZUELA S.A. Domicilio: Colombres 788 Capital Capital Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a éstos, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Constructora e Inmobiliaria: Mediante la construcción de estructuras metálicas o de hormigón, reconstrucción edificación y realización de toda clase de obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, de inmuebles, obras viales, hidráulicas, energéticas, gasoductos, oleoductos, minerías, desagüe, diques, puertos y demoliciones de todo tipo. Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura: la construcción de casas y edificios a someterse a la división de unidades singulares, con destino final de vivienda, locales u otros fines, comprendidos o no en planes de fomento, afectado o no por los regímenes de las diversas leyes que regulan la propiedad horizontal o prehorizontabilidad o fideicomiso inmobiliario y sus normas y accesorios o complementarios, así como la explotación, compra, venta, administración e intermediación, locación en dichas operaciones sobre inmuebles de toda clase, sean urbanos o rurales, campos o terrenos, obras hidráulicas, viales, electrodomésticas y/o cualquier otra obra de arquitectura e ingeniería, derechos acciones valores y obligaciones de entidades públicas o privadas, de personas físicas o jurídicas y en general realizar todas las operaciones relacionadas con el cumplimiento de los objetos indicados. Financiera: Realizar operaciones que tengan por objetos títulos de crédito o valores públicos o privados y otorgamientos de créditos en general, con o sin garantía de prenda o hipoteca o de cualquier otra de las permitidas por la legislación vigente, no podrá realizar actividades reguladas por la Ley de entidades financieras. Otorgar créditos personales, pagadores en cuentas destinadas a la adquisición de bienes de uso o de consumo corriente, mediante bonos, libretas, órdenes u otros instrumentos de compra utilizables ante los comercios adheridos al sistema, conceder créditos para la financiación de la compra venta de bienes inmuebles propios o de terceros, pagaderos en cuotas o a término y préstamos personales con garantía real o sin ella, realizar intermediación en contratos para ahorro previo, ahorro y préstamo para la vivienda u otro fines, realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse para operaciones realizadas o en curso de realización; préstamos e interés y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellos, con fondos propios, comprar, vender y realizar todo tipo de operaciones con títulos acciones, obligaciones, deventures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeras, por cuenta propia o de terceros. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o aquellas para las que se requiera el concurso público. Importación y Exportación: De todas las cosas y bienes relacionados con el objeto social. A tal efecto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Duración 99 años Cuarto: Capital Social: $ 12.000 divididas en 12.000 cuotas valor $1 cada una, suscriptas íntegramente: Gustavo Mario Ardanaz: 6.000 acciones, y Carlos Mario Ardanaz, 6.000 acciones. Integración 25% en dinero en efectivo, y saldo plazo no mayor de 2 años desde inscripción. Administración: Directorio: 1 a 10 titulares e igual o menor suplentes electos por la asamblea. Designación: Presidente: Gustavo Mario Ardanaz. Director Suplente: Carlos Mario Ardanaz. Fiscalización, art. 55. Cierre del ejercicio: 31 de mayo.

Escribana - Natalia Cendali
N° 26.724

REFINERIAS DE MAIZ

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA

RPC: 23.09.59, N° 12.612, L° 52, T° A de E.N. Comunica que según Asamblea del 26.05.03, resolvió modificar la denominación de REFINERIAS DE MAIZ SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA a UNILEVER BESTFOODS DE ARGENTINA S.A. y reformar del Estatuto el Art. 1°: denominación: UNILEVER BESTFOODS DE ARGENTINA S.A., el Art. 11° y emitir un texto ordenado del Estatuto.

Apoderada - Graciela Bravo de López Dardaine
N° 26.693

REYSUD

SOCIEDAD ANONIMA

1) Presidente: Adriana Lucía Pizarro, solt., prof. de gimnasia, 1/5/62, DNI 14.943.444, Juncal 2875, 8° B. y Directora Suplente: Delia Teresa Ordoñez, viuda, comerc., DNI 3.991.207, 5/8/40, Gaona 3123 Dto. 1. ambas arg., Cap. 2) 3/7/03. 3) Achaval 478, Capital. 4) Comercial. Industrial: La preparación y transformación así como la industrialización de productos agropecuarios, textiles y metalúrgicos. Agropecuaria. Inmobiliaria y Financiera. Constructora. Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, de turismo, publicitario, comercial, artístico, deportivo, de informática, computación e internet, de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga. Seguridad y vigilancia, médicos, agropecuarios, de guardavida, limpieza y mantenimiento. Actuar como Consultora con exclusión de las actividades comprendidas en las leyes 23.187 y 20.488. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Direct. de 1 a 10 por 3 años. Sin sindicatura. 8) Pte. o Vice. indistintamente. 9) 30/6 de c/año.

Autorizado - Beni Mlynkiewicz
N° 26.680

RME ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que mediante las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria de fechas 16/05/2002 y 13/02/03, se resolvió reducir el capital social y reformar el artículo cuarto del Estatuto, quedando el nuevo capital social fijado en la suma de $ 13.989.302,13 representado en 15.718.317 acciones ordinarias nominativas no endosables, de $ 0,89 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Autorizada - María Fernanda Molina
N° 26.771

SAN PEDRO SUR

SOCIEDAD ANONIMA

Osvaldo Alfonso Idiart, arg., 21/05/41, casado, comerciante, LE 6.595.498, CUIT 20-06595498-3, domiciliado en Intendente Selinger 30, Huanchilla, Pcia. de Córdoba; Elvio Eduardo Bossio, arg., 01/11/55, divorciado, comerciante, DNI 11.904.911, CUIT 20-11904911-4, domiciliado en Av. San Martín 790, Adelia María, Pcia. de Córdoba. Esc. 323, F° 595, 1/7/03, Reg. 670, Cap. Fed. Sede social: Suipacha 760, 8° "47", Cap. Fed. Agropecuario: a) Explotación agrícola, ganadera, tambera y forestal de inmuebles de su propiedad y/o de terceros, ya sea por arrendamientos o aparcerías, incluyendo el recupero de tierras áridas o anegadas; b) Producción, industrialización, acopio, acondicionamiento, transporte, comercialización, exportación e importación de cereales, semillas, forrajes, oleaginosas, lácteos, frutos del país y en general todo tipo de productos y subproductos agrícolas, ganaderos, tamberos, frutícolas, hortícolas de granja y forestales; Inmobiliario: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, construcción en todas sus formas, administración, subdivisiones y loteos de inmuebles urbanos o rurales, incluidas las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentos de la Propiedad Horizontal; Alquileres: Alquileres de bienes muebles o inmuebles en todas sus formas, tales como arrendamiento de bienes propios o de terceros, en este caso subarrendando o cediendo derechos y acciones sobre contratos suscriptos por la sociedad. Financiero: Mediante la realización de operaciones financieras, aportando capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse relacionadas con su objeto social, financiaciones en general, préstamos a intereses con fondos propios y/o de terceros y toda clase de créditos garantizados por cualquiera de los medios previstos por la legislación vigente, o sin garantías. Inversiones en general tales como financieras, sean entidades oficiales o privadas, creadas o a crearse, en las distintas operaciones que las mismas ofrezcan, tales como plazos fijos, fondos comunes de inversión, cajas de ahorro, compraventa de títulos públicos y/o privados, acciones, préstamos, hipotecas titularizadas o no, fideicomisos, operaciones de leasing y cualquier tipo de operación financiera lícita, excluidas las previstas por la Ley 21.526, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no taxativa. Constituir hipotecas sobre inmuebles propios en garantía de deudas de terceros. Mandataria: Ejercer mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones relacionados con su objeto en el País o en el Extranjero; Comerciales: a) compra, venta de maquinarias y herramientas de utilización en trabajos rurales, motorizados o de arrastre, ya sean importadas, o de fabricación nacional; b) compra venta de semillas de todo tipo, agroquímicos en general y fertilizantes, la compra de cereales y oleaginosas, ya sea en el mismo estado en que se reciben o después de darle mayor o menor valor mediante el fraccionamiento o elaboración y la venta de los mismos; c) la importación y exportación de las cosas comprendidas en la enumeración precedente, la elaboración de productos cárnicos de cualquier tipo con destino a la venta nacional o a la exportación ya sea de producción propia o adquiridas a terceros; a tal fin podrá construir, comprar o arrendar plantas frigoríficas; celebrar contratos a fason o cualquier tipo de asociación tendiente a tal fin; e) la representación, consignación, fraccionamiento y distribución de dichas cosas, la venta de tales productos en el Mercado interno o exportarlos. Duración: 99 años desde su inscripción. Capital: $ 72.000.- divididos en 7.200 acciones nominativas, no endosables con derecho a 5 votos y v/n $ 10. c/u. Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes. Presidente: Osvaldo Alfonso Idiart, Director titular: Elvio Eduardo Bossio, Director suplente: Florentino José María Idiart. Cierre del

ejercicio 30 de septiembre. Prescinde de la sindicatura.

Apoderada - Romina Fernández
N° 26.696

SANTA ELENA CENTRO MEDICO

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. del 2/7/2003, Reg. 1521 C.F. Fernando Pablo Reinoso, casado, argentino, nacido el 31/3/1973, empleado, DNI. 23.250.074, domiciliado en Altolaguirre 1826, Cap. Fed., y Antonio Reinoso, casado, argentino, nacido el 1°/1/1931, jubilado, DNI. 4.246.428, domiciliado en Lavalle 1616, 4° P, Of. A., Cap. Fed. constituyeron "SANTA ELENA CENTRO MEDICO S.A." con dom. Altolaguirre 1826 C.F. Dura: 99 años desde su inscripción. Objeto: La sociedad tiene por objeto la asistencia médica especializada a pacientes internados o no en instituciones sanitarias, hospitales, sanatorios y ambulatorios, con o sin provisión de medicamentos, materiales, soluciones y dispositivos, bajo la responsabilidad de profesionales dependientes, pudiendo contratar o subcontratar prestadores para la atención médica o paramédica. Indicación y aplicación de tratamientos específicos y generales relacionados. Desarrollo de actividades interdisciplinarias, ejercicio de la actividad docente y de investigación médica. Queda excluida toda actividad que sea reservada a profesionales con título profesional habilitante. Comercial e Industrial: Mediante la compra, venta, distribución, comercialización, importación, exportación, mandatos, comisión, representación, consignación, industrialización y provisión de medicamentos, productos farmacéuticos, químicos y químicos industriales. Capital: $ 12.000 representado por 12 acciones ord. nom. no end. de $ 1.000 cada una. Adm.: Directorio Mínimo 1 máximo 5, por 1 año. Fiscalización: Prescinde. Ejercicio: 30/junio. Representación: El Presidente o Vicepresidente, indistintamente. Directorio: Presidente: Fernando Pablo Reinoso; Vicepresidente: Osvaldo Héctor Magadan y Director Suplente: Antonio Reinoso.

Escribano - Emilio Merovich
N° 26.736

SAYRUS

SOCIEDAD ANONIMA

Inmaculada Concepción Fazio, argentina, soltera, DNI 6.841.848, 03/06/40, comerciante, Formosa 752, Capital y Noemí Raquel Averza, argentina, soltera, DNI 9.960.123, 08/03/27, comerciante, Sanabria 3056, Capital. Constituida 01/07/03. Domicilio legal: Lavalle 1392 B. Agropecuaria. Inmobiliaria y Constructora. Importación y exportación. Comercialización de art. del hogar, de regalo, electrónicos, computación, textil e indumentaria. El ejercicio de comisiones, mandatos y representaciones, operaciones financieras. Dur.: 99 años. Capital: $ 12.000. Cierre 30/06. Presidente: Inmaculada Concepción Fazio. Suplente: Noemí Raquel Averza. 1 a 5 directores por 1 año. Sin síndico

Presidente - Inmaculada Concepción Fazio
N° 552

SHINIL

SOCIEDAD ANONIMA

1) 8/7/2003. 2) Mi Young Kim, coreana, nacida el 18/11/1981, soltera, comerciante, DNI. 92.790.341, domiciliada en Paso 515 piso 3° dep. "E" Cap. Fed., y Woo Chan Chon, coreano, nacido el 25/7/1967, casado, comerciante, DNI. 93.882.784, domiciliado en Av. Cobo 1722, Cap. Fed. 3) Paso 515 piso 3° dep. "E", Cap. Fed. 4) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 5) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero a las siguientes actividades: Inmobiliaria: Compra, venta, arrendamiento, hipotecas, explotación y administración de inmuebles ya sean urbanos o rurales. Agropecuaria: Explotación agropecuaria en todas sus formas y modalidades de granjas, chacras, frutales y tambos. Financiera: Mediante la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la ley vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo, o requieran de la intermediación en el ahorro público. Se prohíbe expresamente a la sociedad avalar o garantizar operaciones ajenas a su objeto social. 6) doce mil pesos. 7) A cargo de un Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 3 ejercicios. La representación legal: el Presidente o el Vicepresidente en su caso. 8) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la Ley 19.550. 9) 31 de diciembre de cada año. 10) Presidente: Mi Young Kim. Director Suplente: Woo Chan Chon.

Autorizado - Guillermo A. Symens
N° 572

SIRIMAGEN

SOCIEDAD ANONIMA

Cambio de domicilio, reducción del mínimo de directores, renuncia y designación de directorio, ampliación de objeto y reforma de estatuto: Acto Privado del 8/7/03; Actas de Asamblea General Extraordinaria del 22/10/02 y del 28/10/02; los accionistas de "SIRIMAGEN S.A." resuelven: cambiar el domicilio social a Montevideo 708, Piso 2° "6", Capital Federal, reducir el mínimo de directores, aceptar las renuncias presentadas por Ariel Pablo Dalla Vía y Carlos Horacio Lombardi a sus cargos de Presidente y Director suplente respectivamente; designar al nuevo Directorio, distribuir los cargos así: Presidente: Mario Alberto Miscia; Director suplente: Sergio Luis Salinas y reformar las cláusulas tercera y octava así: 3°) Objeto: Comercial e Industrial: representación de compañías petroleras y petroquímicas; importación, exportación y comercialización de petróleo crudo y gas natural y sus derivados; explotación de estaciones de servicio; mantenimiento integral e instalación. Puesta en marcha de plantas industriales, inmuebles y maquinarias. Importación y Exportación. Fabricación, importación y exportación de bombas para riego y sus accesorios. Constructora. Financiera. 8°) Administración: mínimo 1 máximo 5.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 536

TALBOT TECHNOLOGIES

SOCIEDAD ANONIMA

1) Por esc. del 10/7/03. 2) TALBOT TECHNOLOGIES S.A. 3) Pablo Guillermo García Escardo, DNI 27.226.560, 12/4/79, cas., técn. Electrónico; Susana Luiten, DNI 11.179.220, 29/5/53, cas.; Gustavo Alejandro García Escardo, DNI 10.923.586, 24/10/53, cas., ambos Cdor. Púb.; todos arg., y domic. Bolivia 2035 PB Cap. Fed. 4) La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia o de terceros o asociada a éstos, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Computación: Industrialización, fabricación, armado, comercialización, distribución y transporte bajo cualquier modalidad de todo tipo de máquinas, equipos de procesamiento de datos, materiales e insumos de computación, electrónica, audio, telefonía y comunicaciones en general, así como sus piezas, repuestos, accesorios e insumos, y toda obra pública o privada relacionada con lo anterior. Servicios: mediante la investigación, el desarrollo y diseño de sistemas de procesamiento de datos, asesoramiento y proyectos; servicios, operación de centros de cómputos y lenguaje de computación; además del mantenimiento y reparación de aparatos y equipos de computación. Representaciones y Mandatos: Ejercicios de representaciones y mandatos, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales, comisiones, de personas o sociedades nacionales o extranjeras. Asimismo podrá actuar como sociedad fiduciaria. Importación y Exportación: de Toda clase de bienes, servicios, materias primas y maquinarias. 5) Bolivia 2035 PB. 6) 99 años. 7) $ 60.000. 8) $ 15.000. 9) Cierre: 30/6. 10) Prescinde sindicatura. Pres.: Pablo Guillermo García Escardo; Dir. Suplen.: Susana Luiten.

Abogado - José Luis Marinelli
N° 7885

TIAKIL

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea unánime 7/7/03 y esc. púb., 8/7/03: Se resolvió: fijar Sede en Pte. José E. Uriburu 1389, 9o. "A", CF; aumentar el capital en $ 1.514.100,40, de $ 0,60 a la suma de $ 1.514.101.-; reformar: Capital: $ 1.514.101.-, 1.514.101 acciones ord. n/n/e. $ 1.- y 1 v. c/u.

Escribano - Adrián Carlos Comas
N° 7900

1.2. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AINTZIRA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento del 24/6/03, Marcos Hernán Peluffo cede a Mario Roberto Peluffo o Peluffo Inchauspe y Martín Vicente Peluffo 59 cuotas y una cuota de capital respectivamente. Modifica art. 3° del Estatuto.

Autorizado - Julio César Jiménez
N° 543

ANELCA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Esc.: 82 del 3/7/03, F° 224, Reg. Not. 1857, Cap. Socios: Andrés Fligler, estadounidense, nac. 25/4/63, casado, ingeniero, CUIT 20-92454520-9, DNI 92.454.520 y Hernán Eduardo Fligler, arg., nac. 10/10/70, soltero, economista, CUIT 20-21832773-8, DNI 21.832.773, ambos dom. V. del Pino 2458, 3° A, Cap. Duración: 99 años. Objeto: Inmobiliaria: adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento, urbanizaciones, inclusive por el Reg. de Prop. Horizontal. Constructora: construcción de obras públicas o privadas, hidráulicas, arquitectónicas, de ingeniería, edilicias, sanitarias, puentes, caminos, realizar estudios y/o proyectos y/o cálculos y/o dirección de obras y toda actividad relacionada con la construcción. Financiera: exceptuando las operaciones de la ley de entidades financieras o cualquiera otra que requiera el concurso público. Importación y Exportación. Capital: $ 6.000. Administración: a cargo del socio Andrés Fligler con el cargo de gerente por el término de duración de la sociedad. Cierre de ejercicio: 30 de junio. Sede Social: Virrey del Pino 2458, 3° A, Cap.

Autorizada - Raquel M. L. Scandroli
N° 522

ARBCAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución E. 153, 07/07/03, F° 491, Reg. 357, C.F. Luis Aurelio Cantarella, arg., nac. 17/12/55, com., cas. 1° nup. Susana Beatriz Taurel, DNI dup. 12.084.371, CUIT N° 20-12084371-1, dom. en Planes 1496, CF.; y Hernán Patricio Arbeleche, arg., nac. 13/03/75, comer., solt., DNI 24.496.552, CUIT N° 20-24496552-1, dom. Víctor Hugo 2109, Lanús Este, Bs. As., dur. 99 años a partir de su insc. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Mueblería: Fabricación de muebles y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos, oficinas, comercios, escuelas, laboratorios, gabinetes y mamparas, muebles metálicos, sillas, tapicerías y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, inclusive la carpintería metálica, pudiendo presentarse a cualquier licitación pública y/o privada. B) Constructora: Mediante la construcción de edificios y toda clase de prestaciones de servicios relativos a la construcción, mantenimiento de edificios, ya sea por contrato o administración, pudiendo presentarse a cualquier licitación pública y/o privada. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados para ello. C) Mandataria: Ejerciendo para firmas o personas, toda clase de representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones, cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios, administración de bienes, capitales y empresas en general, importación y exportación, toda clase de locaciones de servicios o asesoramiento y mandatos, pudiendo presentarse a cualquier licitación pública o privada, para cualquier fin lícito vinculado al objeto social. D) Inmobiliaria: Adquisición, venta, explotación, alquiler, permuta y/o administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos con fines de explotación, renta o enajenación, incluso operaciones comprendidas dentro de la legislación sobre Propiedad Horizontal. E) Financiera: Préstamos, con o sin garantía a corto o largo plazo, con el objeto de financiar operaciones realizadas o a realizarse, compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualesquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Quedan exceptuadas las operaciones que se hallan comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras en la que se requiere el ahorro público. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no estén prohibidos por la ley o por este contrato. F) Exportadora e Importadora: Realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de operaciones de exportación e importación en relación a su objeto. C. Social: $ 10.000. 10.000 ctas. a de $ 1 c/u. Cierre: 31/08. Adm. y rep. a cargo de cualq. de los socios por el término de durac. de la soc. Gerente: Luis Aurelio Cantarella. Sede: Planes 1496, Cdad. Aut. Bs. As.

Apoderado - Leonardo Riccillo
N° 26.722

ARGENTINA WILD WIND SHOOTING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Priv., 08/07/03, 1) Miguel Alfredo Medus, arg., cas. 1° nup. María Natalia Bresan, empresario, 02-01-53, DNI. 10.765.503, dom. Agüero 1770, C.F.; 2) María Natalia Bresan, arg., cas. 1° nup. Miguel Alfredo Medus, empresaria, 07/04/68, DNI. 20.030.745, dom. Agüero 1770, C.F.; Objeto: Agropecuario, Comercial y Representaciones. Duración: 99 años. Capital Social: ($ 5.000,00). Cierre Ejercicio: 30/06. Gerencia: Gerente: M. A. Medus; Sede Social: Jhon F. Kennedy 2842, 2° "A" CF.

Abogado - Pedro Mollura (h.)
N° 26.662

ASTUL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En reunión de socios del 27/06/2003, se resolvió el cambio de jurisdicción a la Ciudad de Buenos Aires con sede en Cerviño 3717, piso 6°, departamento "B".

Escribana - María T. Acquarone
N° 26.671

BAIRES LOGISTICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por doc. priv. del 13/6/03 Liliana Nora Tella renuncia a la gerencia y cede sus 1500 cuotas y María Luz Divina cede 1350 cuotas; ambas a Juan Carlos Tella, arg., divorc, 52 años, comerc., DNI 8.463.765, F. Bilbao 3302, Cap. quien es designado gerente. Se reforma art. 3°.

Autorizado - D. Salandin
N° 7905

BEXAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: 1) Socios: Eduardo Aníbal Abatemarco, 41 años, casado, D.N.I. 14.901.728, domicilio García del Río 4790; y Néstor Ricardo Ripoli, 42 años, divorciado, D.N.I. 14.363.582, domicilio Carlos Antonio López 2855, 12° "3"; ambos argentinos, arquitectos y de Capital Federal. 2) Constitución: Escritura 134, F° 376, del 4/07/03, Registro 201 de Capital Federal. 3) Domicilio: Ciudad de la Paz 3501, Capital Federal. 4) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros a las siguientes actividades: a) Constructora: Mediante la construcción, refacción, remodelación, montaje e instalación de obras privadas y públicas, civiles, industriales y viales, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista. b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, leassing, explotación y arrendamiento de bienes inmuebles urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos y fraccionamientos, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, por el régimen de tiempo compartido y cualquier otro actual o futuro. C) Administradoras: Administrar toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, consorcios de copropietarios en propiedad horizontal, así como complejos, barrios, clubes de campo, inmuebles por el régimen de tiempo compartido y cualquier otro creado o a crearse. D) Financieras: Mediante la realización de préstamos con o sin garantía real, a corto o

largo plazo, aportes de capital a personas, empresas y sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y las que requieran el concurso público. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 5) Duración: 99 años. 6) Capital: $ 4.000. 7) Dirección, administración, representación legal y uso de la firma social: A cargo de dos gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma conjunta. Se designan Gerentes a Eduardo Aníbal Abatemarco y Néstor Ricardo Ripoli. 8) Cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Autorizado - Rubén Jorge Orona
N° 7879

BIBLIOMED ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día que por convenio de cesión de cuotas del 1 de julio de 2003, Buena Salud.com. Inc. cedió 2000 cuotas de la Sociedad de valor nominal $ 1 a favor del Sr. Jorge Alberto González Vivo DNI 12.949.027 y 990 cuotas a favor de la Sra. María Carolina Chevallier DNI 21.484.081; Buena Salud Paticipations L.L.C., cede a la Sra. María Carolina Chevallier DNI 21.484.081, 10 cuotas de valor nominal $ 1 cada una.

Autorizada - Sofía Zuloaga
N° 26.715

CAMPOS DEL URÚ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución, inst. priv. 02/07/2003. Socios: Ricardo Stoessel, 07/01/46, productor agropecuario, casado, DNI 93.436.267, de nacionalidad italiana, Washington 3138, Cap. Fed. y Vilma Concepción Cabrera, 02/01/53, técnica en administración hotelera, casada, DNI 93.444.058, de nacionalidad paraguaya, Washington 3138, Cap. Fed. Domicilio social: Washington 3138, Cap. Fed. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero las actividades agropecuarias en general, mediante la explotación de establecimientos agropecuarios; la elaboración primaria de sus productos y su comercialización. Asimismo podrá utilizar las instalaciones agropecuarias propias o de terceros para el desarrollo del turismo agropecuario, ofreciendo servicios de alojamiento y albergue temporario de personas, como así también las actividades conexas a estos rubros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social y no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo: 50 años. Capital: $ 5.000., dividido en 5000 cuotas de $ 1 cada una, suscriptas por partes iguales entre los dos socios. Administración y Representación: Vilma Concepción Cabrera (DNI 93.444.058) designada gerente. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre.

Abogado - Mario José Maxit
N° 512

CASA BELEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad. 1) Adriana Gabriela Mazzuglia, argentina, nacida el 02-11-1967, casada, comerciante, D.N.I. 18.397.136, CUIT 27-18397136-6, domiciliada en la calle Goleta Sarandí 6011, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y Adrián Fabio Mazzuglia, argentino, nacido el 22-11-1964, soltero, comerciante, D.N.I. 17.106.467, CUIT 20-17106467-9, domiciliado en la calle Goleta Sarandí 6011, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2) Instrumento privado del 10-07-2003. 3) CASA BELEN S.R.L. 4) Gral. Fructuoso Rivera 6147, Ciudad de Bs. As. 5) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, comercialización, fabricación, mayorista y/o minorista y distribución de artículos de limpieza en general. b) Importación y exportación: Realizar operaciones de comercio internacional, incluyendo la importación y exportación de bienes y servicios. Con ese fin podrá también celebrar y ejecutar en el país toda clase de contrato en relación con bienes y servicios nacionales destinados a la exportación y a bienes y servicios importados destinados al mercado interno. La realización de representaciones, comisiones y mandatos de empresas locales y del exterior. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) 99 años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia. 7) Pesos diez mil ($ 10.000) dividido en 1000 cuotas de $ 10., cada una valor nominal. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad: 9) 31 de diciembre de cada año. Se designan gerentes a Adriana Gabriela Mazzuglia y a Adrián Fabio Mazzuglia.

Autorizada - Patricia Peña
N° 532

CIMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Cimino Horacio, argentino, comerciante, de 64 años de edad, titular del DNI 4.293.740, soltero, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón 2578, Capital Federal y Martínez Roberto, argentino, soltero, titular del DNI 4.237.439, de 73 años de edad, con domicilio en la calle Ramón L. Falcón 2578, Capital Federal. 2) Instrumento Privado 26/06/2003. 3) "CIMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4) Ramón L Falcón 2578, Capital Federal. 5) Duración 99 años contados a partir de su suscripción en la Inspección General de Justicia. 6) Tiene por objeto realizar por cuenta y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, alquiler, consignación y distribución de todo tipo de bienes referidos a la computación y electrónica permitidos por las leyes de vigor. Servicios: confección de programas y reparación de computadoras-Importación y Exportación: mediante la importación y exportación de todo tipo de bienes permitidos por las leyes en vigencia. Mandatarias: por medio de ejercitar mandatos, representaciones y gestiones de negocios vinculados con el objeto social. Financieras: mediante aportes de capital a otra sociedad de este tipo constituidos o a constituirse, préstamos e intereses, financiaciones, créditos en general con o sin garantías reales, exceptuando las operaciones previstas por la ley de entidades financieras. 7) El Capital Social se fija en la suma de $ 3.000 (tres mil), $ 1 peso de valor nominal, cada cuota, totalmente suscriptas por partes iguales por cada uno de los socios, integrado en este acto en un 25% de dicho importe, en dinero efectivo, obligándose a abonar el saldo en el plazo de 2 años. La reunión de socios decidirá el momento en que se completará la integración. 8) La administración de la sociedad, como asimismo su representación legal y el uso de la firma social, estará a cargo de un socio gerente, el que será designado en asamblea de socios, cargo que ejercerá por el término de 3 ejercicios, pudiendo ser reelegido en forma indefinida. 9) El ejercicio social cierra el día 31/12 de cada año. 10) Designar Gerente al Sr. Cimino Horacio.

Autorizada - Lía Romina Lazarte
N° 26.734

COMBUSTIBLES DEL OESTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Priv. 18/06/03, COMBUSTIBLES DEL OESTE S.R.L, Ramón Gregorio Aguilar, arg., 6/5/75, DNI 25.037.166, solt., y Orlando Enrique Guerrero, arg., 15/6/51, DNI 12.675.052, soltero, Espora 126, 8°, Dto. 1, Ramos Mejía, Bs. As. 99 años. La soc., tiene por objeto real, por cuenta propia, de ter. o asoc. a terc., las siguientes activ.: Comerciales: T/tipo de act. comercial, que importe la compra, venta o intercambio de bienes y serv. de todo tipo, sin restricción de rubro alguno, pudiendo explotar y comercializar todo tipo de marcas, patentes, invenciones, colores, insignias, etc. Inmobiliarias: Comprar, vender, permutar, dar y tomar en locac., comodato, usuf., constit. todo tipo de gravámenes o der. reales de cualquier índole, transferir fiduciariamente, actuar como fiduciario en los términos de la ley 24.441, adquirir toda clase de bienes y servicios y en especial inmuebles, por su cuenta o de terc., enajenar y transferir dichos bienes, o los de terc. que le sea encomendado. Administración: Administ. t/tipo de bienes y servicios, bienes muebles o inmuebles, fon. de comercio, explot. comerciales de todo tipo, celebrar toda clase de contratos relacionados con la administrac. bajo cualquier forma y condición. Explotación y Comercialización de Combustibles, Petróleo e Hidrocarburos: Adquirir, vender y comercializar combust., petróleo o sus derivados e hidrocarb. y sus derivados; adquirir, vender, explotar y comercializar estaciones de serv. de combust. gas, lubricantes y sus accesorias. Cap. $ 5.000. Ejer. 31/12 c/año. Adm.: Cualquiera de los socios en forma indistinta o uno o más gerentes. 2 ejercicios. Sindic.: Prescinde. Ramón Gregorio Aguilar, rep. legal.

Gerente - Ramón Gregorio Aguilar
N° 586

CONSTRUCTORA TREJO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por 1 día que por acto privado de 3/07/03 se constituyó S.R.L., llamada CONSTRUCTORA TREJO S.R.L. integrada por Alejandro María Piñero Sastre, arg., comerciante, casado, DNI 12.873.735, n. 9/12/56, dom. Lafnur 3534, Córdoba, y Luis Alejandro Orlando, arg., soltero, comerciante, n. 2/01/72, dom. Rodríguez del Busto 3085, Córdoba Domicilio social: Belgrano 687, 8° 33, Cap. Fed. Duración: 10 años a partir inscrip. Objeto social: Construcción y venta edificio, en Obispo Trejo y Sanabria 884, Córdoba, bajo contrato de fideicomiso inmobiliario. Capital social: $ 2.000, dividido en 200 cuotas de $ 10 c/u. Administración: 1 o más gerentes, socios o no, individual, conjunta o alternativamente. Gerentes: Alejandro María Piñero Sastre y Luis Alejandro Orlando. Cierre ejercicio anual: 31/12.

Abogado/Autorizado - José Luis Fernández Ron
N° 519

CORPORATION 3G

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 20/08/02. Socios: Daniel Carmelo Guadagnino, 60 años, argentino, divorciado, industrial, LE 4.395.482, La Pampa 3600, Capital; Gladys Hebe Guadagnino, 65 años, argentina, divorciada, jubilada, LC 3.551.695, Juncal 1120, Piso 2do., Depto. A, Capital; Eduardo Luis Guadagnino, 57 años, argentino, soltero, comerciante, LE 4.442.991, Av. de los Incas 5150, Capital. Denominación: "CORPORATION 3G S.R.L." Duración: 99 años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o Asociada a terceros, a la explotación, compra, venta, permuta, Alquiler, y/o representación de marcas, patentes, diseños, modelos industriales y licencias ya sea para la producción y/o comercialización de bienes y/o servicios en el mercado nacional o en el Exterior, pudiendo actuar por cuenta propia o por cuenta de terceros. Capital: $ 4.000. Administración: Daniel Carmelo Guadagnino, Gladys Hebe Guadagnino, Eduardo Luis Guadagnino. Cierre de Ejercicio: 31/12. Sede Social: Tte. Gral. J. D. Perón 1547, Piso 1°, Oficina A, Capital Federal.

Autorizada- Viviana M. Jensen
N° 624

DICOMTEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Salvador Alberto Cala, 11-11-54, Ing. Telecomunicaciones, DNI 11.389.259, Alicia María Ferreyrola, 14-6-55, ama de casa, DNI 11.740.843, arg., casados, O'Brien 238, Lanús, Pcia. Bs. As. 2) 10-7-03. 3) $ 20.000. 4) 50 años. 5) Esmeralda 561, P. 6, Cap. 6) 30/6. 7) Rep. Legal: por el gerente S.A. Cala. 8) Por sí, 3os. o asociada a 3os.: 1) Desarrollo, fab., exp., comerc. de sistemas de comunicaciones de voz y datos mediante el desarrollo del hardware y/o software. 2) Rep., mandatos, estudios proyectos, atención, programas y planos vinculadas al objeto comercial. 3) Exp. de licencias, patentes, marcas. 4) Operac. Financ. excepto las de E. Financ. y la que requiera el concurso público. 5) Licitaciones, proveedora del Estado. Imp. exp. de mat. primas, mat., hadware, sofware, relacionadas al objeto.

Autorizado - Julio César Jiménez
N° 603

EDITORIAL CLUB DE ESTUDIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por escritura del 07/07/2003, pasada al folio 194 del Registro 1955, a mi cargo, Jorge Daniel Ussher, DNI 14.996.058, cedió la totalidad de las 20 cuotas sociales de "Club de Estudio S.R.L." de un valor total de $ 0,002, por el precio de $ 900, a favor de Lucía Inés Camera, argentina, soltera, nacida el 15-02-1944, psicóloga, con LC 4.821.249, con domicilio en la calle Jorge Luis Borges número 2481, piso catorce, departamento "F", de esta Capital, y se modificó el artículo quinto de la siguiente forma: "Artículo Quinto: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por el señor Juan Carlos Ussher como gerente designado por el plazo de duración de la sociedad. Tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, o cualquier otra institución bancaria oficial o privada".

Escribano - Ricardo L. Pinto
N° 26.730

EL SIN APUROS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Ins. priv. 10/7/03. 2) EL SIN APUROS S.R.L. 3) Miguel Angel López, DNI 27.946.133, 7/2/80; Azucena Alejandra Caro, DNI 25.025.173, 18/3/76, ambos arg., cas., comer., y domic. Reglos y Río Grande, loc. Fátima, Bs. As. 4) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades ya sea mediante licitaciones públicas o privadas o contratación directa, dentro y fuera del país, Comercial: mediante la compra, venta, consignación, distribución transporte de semillas, herbicidas, plaguicidas, insecticidas, abonos, fertilizantes, tierra, adornos, piedras, todo tipo de plantas, plantines de horticultura, macetas, el servicio de fumigaciones y trabajos de huerta, como así también el asesoramiento y materiales para la decoración interna o externa y todo lo relacionado con viveros, además plantas florales y paisajismo. 5) Larrea 421, 2° "D". 6) 99 años. 7) $ 2.000. 8) Cierre 30/6. 9) Gerente a Miguel Angel López.

Abogado - José Luis Marinelli
N° 7886

ERREGE GRAFICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 20/6/43. Socios: Gregorio Alberto Marcus, 54 años, viudo, DNI: 5.096.184, Pasaje Martín Pescador 2190, Capital; Raúl Orlando Descalzo, 53 años, casado, DNI: 8.565.222, Alberti 1044, Capital; ambos argentinos y comerciantes. Denominación: "ERREGE GRAFICA S.R.L." Duración: 99 años. Objeto: a) Editorial. b) Comercial: toda comercialización de artículos de librería y de importación, sus partes, repuestos y accesorios; formularios continuos, papeles y materias primas para la imprenta. c) Servicios: realizar diseños gráficos, logos, dibujos, estampados y afines. Promoción y difusión de objetos y eventos de toda índole; estudios de mercado, productos, relevamiento de datos e informaciones sobre precios, gastos y calidades y campañas publicitarias y promocionales. Intermediación para la producción de procesos gráficos relacionados. d) Publicidad. e) Importadora y Exportadora. Capital: $ 12.000. Administración: Juliana Marcus. Cierre de ejercicio: 31/5. Sede social: Viamonte 1692, Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 539

F K Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. priv. 4-7-03 se constituyó la sociedad. Socios: Rosana Mabel Fassa, 1-3-78, DNI 26.286.285, Alsina 833; Silvina Daniela Karamanian, 5-1-73, DNI. 23.119.635, ambas: argentinas, casadas, comerciantes; Plazo 99 años desde la inscrip. R.P.C.; Objeto: Verificación de siniestros,

vigilancia y protección de bienes; escolta y protección de personas; transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito a excepción del transporte de caudales; vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y todo otro evento o reuniones análogas, countrys, clubes de campo y clubes; Capital $ 2.000.; Gerente: Rosana Mabel Fassa, cierre del ej. 31-12 c/año; Sede: Alsina 833, 7° "3", Capital.

Gerente - Rosana Mabel Fassa
N° 7889

FERBUL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Alfredo Gabriel Ferragut, arg., solt., 58, comerc., DNI 7.745.119; Marcelo Gabriel Ferragut, arg., solt., 31, comerc., DNI 22.399.683, amb. dom. en Colón 1092, Lanús, Bs. As y José Pesce, italiano, solt., 53, comerc., DNI 93.349.449, José M. Estrada 1922, Avellaneda Bs. As. 2) 08-07-03. 3) Lavalle 538, 6° 600, Cap. 4) 99 años. 5) Distrib. Productos y Artículos de ferretería, Imp. Exp. 6) $ 2.000. 7) Gte. Pesce J. 8) 31-12.

Autorizado - Eduardo González Burgos
N° 7898

FRENDAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) José Oscar Marcantonio, emplea., solt., 45 años, DNI 12.078.319, Suipacha 245, Morrison y Miguel Alberto Alvarez, ctdor., casado, 32 años, DNI 22.078.537, M. Moreno 243, ambos arg., de la Prov. de Cba. 2) 27/6/03. 3) Callao 322, 2° A, Cap. 4) Comercial, Industrial: La preparación y transformación así como la industrialización de productos y subproductos agropecuarios. Agropecuaria. Inmobiliaria. Financiera. Constructora. Servicios de organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, de informática, computación e internet, de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga. Servicios agropecuarios. Actuar como consultora con exclusión de las actividades comprendidas en las Leyes 23.187 y 20.488. 5) 30 años. 6) $ 12.000. en 120.- cuotas de $ 100. c/u, totalmente suscriptas por los socios así: José Oscar Marcantonio 114 cuotas y Miguel Alberto Alvarez 6 cuotas. 7) La administración, representación social y uso de la firma por 1 o más gerentes, individual e indistinta socios o no por 30 ejercicios. Gte.: José Oscar Marcantonio. 8) 31/5 de c/año.

Autorizado - Beni Mlynkiewicz
N° 26.679

FRENOS Y EMBRAGUES SAN MIGUEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

I. Priv. 3/7/03. Constitución: Antonio Rodolfo Velazco, argentino, 19/7/48, DNI 5.072.409, Pozos 470, Lomas del Mirador, PBA; y Antonio Macri, italiano, 6/11/49, DNI 93.404.647, Mansilla 1655, Ituzaingo, PBA, ambos casados, comerciantes. Objeto: venta por menor y mayor de repuestos del automotor y sus accesorios, reparación, mantenimiento y rectificación de frenos y embragues y sus accesorios. Capital: $ 12.000. Dur.: 20 años. Gerente: Antonio R. Velazco. C. Ej.: 31/5. S. Social: Pieres 1684, Cap.

Autorizada - Alicia Candelise
N° 26.634

G & A CONSULTORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Horacio Alberto Verón, 12/12/59, comerc., DNI 13.547.304, Aragón 1030, Llavallol y Delia Roldan, 9/10/33, ama de casa, L.C. 3.164.527, Somellera 538, Adrogué; args. y solteros. 2) Doc. priv. del 30/7/03. 3) G & A CONSULTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Carlos M. Ramírez 2478, PB, Cap. 5) La prestación de servicios a terceras empresas: la tercerización de servicios administrativos, técnicos y de planta; búsqueda y/o selecciones internas y externas de personal, reingeniería de recursos humanos (R.R.H.H.), promociones, eventos, maestranza. 6) 20 años. 7) $ 2.000. 8) Gerentes los socios término social. 9) Conjunta. 10) 31 octubre.

Autorizado - D. Salandin
N° 7906

GAMA PERFUMES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Liliana Graciela Bonanni, arg., soltera, 9/2/63, empleada, DNI 18.5 55.994, dom. Lavalle 1523, Cap. y Rubén Alejandro Campo, arg., soltero, 13/2/72, empleado, DNI 33.576.608, dom. Brasil 492, Cap. 2) Instr. Priv. 2/7/03. 3) Brasil 492, Cap. 4) Comercializar, promover y vender: Medicina en redes, planes de medicina prepaga en cualquiera de sus formas y de atención médica primaria, internación y alta complejidad, metropolitana y nacional y toda clase de servicios médicos en general, como así cualquier otro bien o servicio que se comercialice en forma accesoria que hace al objeto principal. Management y control de planes de salud. Consultora en medicina y salud. Creación, organización y dirección de Instituciones dedicadas a la asistencia médica mediante el sistema de medicina prepaga. Gerenciamiento médico de redes hospitalarias. Informática médica y administrativa. Informática en redes nodales e internet. Consultora en empresas y Compañía de Seguros de salud. Control médico seguros. Unidad de atención médica de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo. Servicios de ambulancias y traslado de pacientes con asistencia médica. Proyectos y conducción de unidades de salud y medicina auditiva y gerenciada. Compra, venta, importación de insumos y equipos relacionados directamente con el objeto social. Toda actividad que en función de la materia esté reservada a profesionales con título habilitante será realizada por los mismos conforme con las disposiciones legales vigentes. Comercialización y venta de telefonía celular, como así también cualquier otro bien o servicio que se comercialice en forma accesoria a la telefonía celular. 5) 99 años. 6) $ 2.000. 7) y 8) a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta por el término de duración de la sociedad. 9) 31/12. Gerentes: Liliana Graciela Bonanni y Rubén Alejandro Campo.

Abogado - Jorge Eduardo Carullo
N° 7915

GARVAZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que por Escritura N° 89 del 27.6.03, los socios dispusieron: 1. Que la Socia. María Margarita Abal, cediera la totalidad de las 80 cuotas de valor nominal $ 100 cada una, que tiene y le pertenecen en la Sociedad al señor Guillermo Nelson García, argentino, divorciado, contador, DNI. 14.851.097, de 41 años de edad, domiciliado en Marina del Sol, Punta Chica, San Fernando Pcia. de Bs. As.; 2) Precio de la cesión: $ 20.000. La cedente renuncia a su cargo de socia-gerente, no teniendo nada que reclamar. 3) Por ello, los socios deciden modificar los arts. 4°, 5° y Sexto, los que tendrán la siguiente redacción: Cuarto: Capital $ 200.000; divididos en 2.000 cuotas de cien pesos c/u. integradas por los socios en la siguiente forma: Antonio Vázquez: 1.200 cuotas ($ 120.000); Alejandro Carlos Veiga: 200 cuotas. ($ 20.000); Guillermo Nelson García: 400 cuotas ($ 40.000); Adalberto Gabriel Rotella 100 cuotas: ($ 10.000); y Fernando Javier Vázquez: 100 cuotas ($ 10.000). Quinto: La Administración; Representación Social y Uso de la firma Social a cargo del socio Antonio Vázquez, por el plazo social; Sexto: Cierre del Ejercicio: 30 de Setiembre de cada año.

Autorizada - Sara Patop
N° 575

GEO-TOP SISTEMAS GLOBAL MEDICION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Leonardo Javier García, arg., 3/5/80, solt., DNI 28.176.557, empleado, domic. en Avda. del Libertador 5655, 11°, C, Cap. Fed, y Carlos Virgilio Giustinian, arg., 29/9/39, casado 1eras. nupc. con Norma Esther Bonorino, L.E 4.568.440, topógrafo, domic. en Mariscal Antonio José de Sucre 1958, 2°, B, Cap. Fed. II) Esc. Púb. 355, del 10/7/03, Esc. Christian G. Alvariñas Cantón, F° 861, prot. A, Reg. 1776 de C.F. a su cargo. III) GEO-TOP SISTEMAS GLOBAL MEDICION S.R.L. IV) Luis María Campos 1626, 9° C, Cap. Fed. V) Objeto: La sociedad se dedicará por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros en la República y/o en cualquier país del extranjero a las siguientes actividades: a) Comercial: a la importación, exportación, compra, venta, permuta, consignación de máquinas, equipos, implementos y accesorios de maquinarias viales y de la construcción; b) Industriales: mediante la fabricación, ensamblado y armado de equipos viales y de la construcción; c) Servicios: mediante el ejercicio de mandatos, representación, y agencias relacionadas a su actividad comercial. Explotación de marcas, nacionales y extranjeras patentes de invención tecnológica, diseños y modelos industriales. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. VI) 99 años: VII) Capital: $ 4.000. dividido en 400 cuotas de $ 10 vn c/u. VIII) Socios Gerentes: Leonardo Javier García. Carlos Virgilio Giustinian quienes aceptaron los cargos para los cuales fueron designados. IX) Cierre de ejercicio: 31/12.

Escribano - Christian G. Alvariñas Canton
N° 8675

GONZALEZ ELECTRICIDAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc., del 08-7-03, pasada al folio 679 del Reg. 1381 de esta ciudad, Aníbal Roque González, arg., nac. el 08-12-46, casado, L.E. N° 8.042.578, CUIT 20-08042578-4, dom. en Av. R. Balbín 2349, Cap. Fed.; y Mariano Germán González, arg., soltero nac. el 24-02-77, D.N.I. N° 25.770.384, CUIT 20-25770384-4, dom. en H. Irigoyen 1315, 3°, dpto. E, Cap. Fed., constituyeron "GONZALEZ ELECTRICIDAD S.R.L." la que tiene por objeto: a) Compraventa, consignación, permuta, representación, fabricación, comercialización y distribución de material eléctrico para la instalación de redes de baja, media y alta tensión, aparatos eléctricos y electrónicos, sus repuestos y accesorios, instalaciones eléctricas de baja, media y alta tensión, telefónicas y electrónicas, productos y subproductos eléctricos y electrónicos; b) construcción de viviendas individuales y de propiedad horizontal, y construcciones accesorias; c) Agropecuarias, por cuenta propia y/o por mandato de terceros, d) Importación y Exportación. Todas las actividades que así lo requieran estarán a cargo de profesionales con título habilitante. Plazo de duración: 10 años, contado desde la inscripción de la sociedad. Capital social: $ 1.000. Sede social: Ayacucho 236, 2°, Of. B, de esta ciudad. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Gerentes: Aníbal Roque González y Mariano Germán González en forma indistinta.

Escribana - María Nélida Sagua
N° 26.725

GRAMID

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aviso de Constitución de GRAMID S.R.L. Instrumento Privado de fecha 10/07/2003. Socios: Señora Sarago, Zenobia, argentina, casada, empresaria, nacida el 15 de febrero de 1937, DNI N° 3.055.519, domiciliada en la calle Melincué N° 5258 de la Ciudad de Buenos Aires, y la Señora Pascariello Graciela Ana, argentina, casada, empresaria, nacida el 01 de abril de 1957, DNI N° 12.966.204, domiciliada en la calle Melincué N° 5258 de la Ciudad de Buenos Aires. Denominación: GRAMID S.R.L. Domicilio: Melincué N° 5258 de la Ciudad de Bs. As. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República a las siguientes actividades: a) Transporte de Cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales, o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduana por intermedio de funcionarios autorizados. B) Entrenar y contratar personal para ello. C) Emitir y negociar guías, cartas de porte y certificados de fletamiento. d) Elaborar, construir carrozar, equipar, transformar, y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. E) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. Capital Social: Pesos Cinco Mil ($ 5.000,00) dividido en 100 cuotas de $ 50,00 cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Sarago, Zenobia suscribe 50 cuotas de $ 50 cada una y Pascariello, Graciela Ana suscribe 50 cuotas de $ 50,00 cada una. Administración y Representación Legal: estará a cargo de los socios los Sres. Sarago Zenobia y Pascariello Graciela Ana en calidad de gerente por el término de 3 años siendo reelegibles. Fecha cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año. Duración: 50 años contados a partir de su inscripción en la IGJ.

Autorizado - Javier Espiñeira
N° 26.744

GROUP FINANCIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituc.: 1) Sergio Fabián Gutiérrez, 30/12/71, Azara 1366, Parque San Martín, Merlo, Pcia. Bs. As., D.N.I. N° 22.789.542, argentino y Eduardo Javier Fernández, 24/01/78, Tierra del Fuego 1143, Libertad, Merlo, Pcia. Buenos Aires, DNI N° 26.563.954, argentino; comerciantes, solteros. 2) Inst. Priv. 10/07/03. 3) GROUP FINANCIAL SRL. 4) Libertad 434 subsuelo of. 58, Cap. Fed. 5) a) Financ. c/dinero propio créditos personales. b) Asesoramiento financiero. c) Compraventa de bienes y servicios. d) Importación y Exportación. 6) 99 años. 7) $ 3.000. 8) Uno o más gtes., socios o no. Durac.: hasta que la Reunión los revoquen Gte.: Sergio Fabián Gutiérrez. 9) Gerente/s. 10) 30/06.

Autorizado - Eduardo Lalia
N° 26.732

HANTEI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Juan Manuel Trabucco, arg., 34 años, casado, DNI. 20.646.736, analista de sistemas, y María Gabriela Paredes, arg., 32 años, soltera, DNI. 22.081.381, comerciante, ambos dom. R. Peña 232, 4° B, Cdad. Bs. As. 2) 11.07.03; 3) HANTEI SRL; 4) R. Peña 232, 4° B, Cdad. Bs. As.; 5) La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Procesamiento de datos: prestación de servicios de procesamiento de datos, con equipos propios o alquilados; análisis, desarrollo e implantación de sistemas; asesoramiento y consultoría en problemas de computación y/o investigación operativa y análisis de sistemas; desarrollo y venta de programa de computación, como también el alquiler a terceros de los equipos propios. Programación: prestación de servicios de computación en todas sus etapas: análisis, programación, perforación y procesamiento de la información, en forma conjunta e individual. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todas las operaciones, actos y contratos permitidos por las leyes, que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. 6) 99 años; 7) $ 6.000, 8) Adm.: Gerencia: 1 o más ger., socios o no; Ger.: Juan Manuel Trabucco; Dur. término de soc.; 9) Repres.: gerente; 10) 31.05.

Escribana - Romina V. Guarino Schneider
N° 26.707

HOUSEBUILD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ins. Priv. 11/12/02 se cambió domicilio a jurisdicción provincial; se modifica art. 1. Sede: Calle 37 1608, La Plata, Bs. As. Daniel Schiariti.

Autorizado - Daniel Schiariti
N° 7909

ICARCOM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 30 de mayo de 2003; 2) Socios: Claudia Inés, Galin-Chene, argentina, casada, nacida el 01/09/1959, domicilio Lorenzo Caro N° 4125, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As., DNI 14.059.879, y Daniel Emilio Lucena, argentino, casado, nacido el 1°/11/1949, domicilio Pedro Díaz N° 2276, Hurlingham, Pcia. de Bs. As., DNI 8.113.851; 3) Denominación: "ICARCOM S.R.L.", 4) Domicilio y sede social Maipú 712 1° 5, Capital Federal, 5) Duración 99 años, 6) Objeto: a) Comercial: 1) Mediante la comercialización y distribución de combustibles y lubricantes, productos alimenticios, artículos de limpieza, perfumería, cosmética, bazar, menaje, indumentaria y servi-

cios anexos en general; en forma mayorista y/o minorista, Su Importación y Exportación. 2) Por la explotación de servicios de café, bar y provisión de comidas rápidas. 3) Por la compraventa de automotores, repuestos y accesorios. 4) Por la explotación de garajes y estacionamientos. b) Industrial: mediante la fabricación y/o fraccionamiento de los productos enunciados en el rubro comercial. c) Mandatos: aceptar y dar mandatos y representaciones en el país y en el extranjero. d) Inmobiliaria: por la compraventa y explotación de inmuebles. Cualesquiera de las operaciones indicadas podrán realizarse por cuenta propia o de terceros, en el país y en el extranjero. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato; 7) Capital Social $ 10.000.- 8) Administración, representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 2 ejercicios, siendo reelegibles; 9) El ejercicio social cierra el 31/12 de cada año; 10) Autorizado: Héctor R. del Moral.

Contador - Héctor Rodolfo del Moral
N° 26.714

ICLA ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento del 10-7-03 Héctor D. Boga, Isaac C. Markowicz, Alfredo Tino ceden a Roque F. Severino y Ricardo Tino, 8.000 cuotas. Modifica arts. 4 y 5. Rep. legal: indistinta por 1 o más gerentes. Enuncian los gerentes. H. D. Boga; I. C. Markowicz, A. Tino. Designa gerente a Roque F. Severino.

Autorizado - Julio C. Jiménez
N° 544

INDUSTRIAS TORDAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 24/06/02. Socios: Carlos Daniel Donato, 43 años, argentino, casado, industrial, DNI 12.900.450, Virgilio 968, Capital; Juan Antonio Granja, 43 años, argentino, casado, contador, DNI 13.285.136, Lope de Vega 845, Capital. Denominación: "INDUSTRIAS TORDAN S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: Fabricación por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, de piezas, partes, conjuntos y/o repuestos máquinas e Instalaciones de todo tipo, incluyendo bienes muebles, máquinas, Rodados y mercaderías de toda clase, patentes de invención, Marcas, diseños y modelos industriales, incluyéndose dentro de ello las siguientes actividades: a) Comercializar. b) Permuta. c) Importar o exportar. d) Representaciones. e) Comisiones, mandatos y consignaciones. Capital: $ 40.000. Administración: Carlos Daniel Donato, Juan Antonio Granja. Cierre de Ejercicio: 31/12. Sede Social: Camarones 5542, Capital Federal.

Autorizada - Viviana M. Jensen
N° 625

INTERCOMB

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad. 1) Jorge Mario Toscanini, argentino, nacido el 16-10-1952, casado, comerciante, DNI 10.081.046, CUIT 20-10081046-9, domiciliado en Heredia 1606, Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; y Juan Manuel Nogueira, argentino, nacido el 09-10-1969, casado, comerciante, DNI 21.069.818, CUIT 20-21069818-1, domiciliado en Calle 841 N° 392, Quilmes, Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento privado del 24-06-2003. 3) INTERCOMB S.R.L. 4) Conesa 986 1° D, Ciudad de Bs. As. 5) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Compra, venta, comercialización mayorista y/o minorista y distribución de combustibles derivados del petróleo, explotación de estaciones de servicio, mediante la comercialización de combustibles para automotores, lubricantes y aditivos; y, la realización de fletes de corta y larga distancia dentro de la República Argentina. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) 99 años contados a partir de su inscripción en la I.G.J. 7) $ 6.000.- dividido en 600 cuotas de $ 10.-, c/u, valor nominal. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9) 31/05 de cada año. Se designa gerente a: Jorge Mario Toscanini.

Autorizada - Patricia Peña
N° 531

LEONABEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas. Modificación de estatuto. Acto priv.: 01/07/2003. Socios: Jorge Damián Kisilevzky, arg., nac.: 30/03/1980, solt., est., DNI 28.078.507, domic. Charcas 2576, piso 6°, dto. "A", Cap. Fed.; Rubén Omar Kisilevzky, arg., nac.: 19/02/1957, cas., comerc., DNI 12.902.238, domic. Charcas 2576, piso 6°, dto. "A", Cap. Fed.; Alejandro Marcelo Oizerovich, arg., nac.: 29/11/1960, cas., comerc., DNI 14.188.680, domic. Av. Corrientes 4553, piso 13°, dto. "B" Cap. Fed. Constituyéndose LEONABEL SRL por inst. priv.: 08/04/1987, con modif. 16/12/1987, 02/05/1997 y 30/04/2001. Jorge Damián Kisilevzky vende, cede y transfiere a Elisa Viviana Mina, DNI 16.764.088, cincuenta mil cuotas V.N. $ 1,00. c/u y Rubén Omar Kisilevzky vende, cede y transfiere a Alejandro Marcelo Oizerovich, DNI 14.188.680, cien mil cuotas, V.N. $ 1,00. c/u. Cesión: precio total y convenido de ciento cincuenta mil pesos. Cap. soc.: $ 250.000,00. Adm., represent. legal y el uso de firma social a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta, socios o no, por el término de tres (3) ejerc., siendo reelegibles. Gerente: Alejandro Marcelo Oizerovich.

Apoderada - Sandra Alicia Grossano
N° 8678

MAQUIN TEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Reconducción: Se establece la reconducción de la sociedad, por vencimiento de la duración producida en la fecha 07/06/2003, estableciéndose 20 años desde la inscripción registral de la presente.

Carlos H. Ponzano
N° 7896

MAR-MALU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento: 8/7/03 Socios: María Luisa Ruffolo, arg., casada, empresaria, nacida el 17/8/62, DNI 16.181.452, Wilde 466, Boulogne, Pcia. Bs. As.; Marta Cristina Lucena, arg., divorciada, contadora pública, nacida el 16/7/46, DNI 5.429.480, El Indio 1465, Villa Adelina, Pcia. Bs. As.; Domicilio: Paraná 723, 6°, Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: 1) Comerciales: Mediante la compra, venta, comisión, consignación, comercialización y distribución de todo tipo de productos, especialmente prendas de vestir e indumentaria femenina, accesorios de moda, marroquinería, artículos artesanales, regionales, velas decorativas, sales de baño, jabones. 2) Importación y exportación; 3) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Capital: $ 2.000.- Adm. Rep. Legal: 1 o más gerentes, socios o no, en forma indistinta por el plazo social Cierre: 30/6. Gerente: Marta Cristina Lucena.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
N° 7874

MARSUP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Marcelo Di Nuzzo, arg., solt., 31, comerc., DNI 22.399.372, Colón 1451, Lanús, Bs. As; Marcelo Gabriel Ferragut, arg., solt., 31, comerc., DNI 22.399.683, Colón 1092, Lanús, Bs. As. 2) 08-07-03. 3) Lavalle 538, 6° 600, Cap. 4) 99 años. 5) Metalúrgica, Comercial, Imp. Exp. 6) $ 2.000. 7) Gte. Di Nuzzo M. 8) 31-12.

Autorizado - Eduardo González Burgos
N° 7897

MATITOMY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura del 11/7/03, al F° 647, Registro 670, se constituyó "MATITOMY S.R.L.". Socios: Marta María Krul, arg., 21/7/45, viuda, comerciante, DNI 4.536.680, CUIT 23-04536680-4, domic. en Av. Córdoba 4859, 1° piso "G", Cap. Fed., y Stella Maris Masñuk, arg., 30/7/68, casada, empresaria, DNI 20.423.229, con CUIT 27-20423229-1, domic. La Pampa 1202 6° Piso "B", Cap. Fed. Duración: 20 años desde su inscripción. Objeto: Constructora: ejecución de proyectos; dirección, administración y construcción de obras de cualquier naturaleza, públicas y privadas inclusive en propiedad horizontal; urbanizaciones y obras de ingeniería y arquitectura en general. Consultoría y asesoramiento. Inmobiliaria: compra, venta, intermediación, permuta, fraccionamiento, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, inclusive en propiedad horizontal. Importación y Exportación: importación y exportación de toda clase de bienes, maquinarias, mercaderías, servicio y tecnología vinculados o no con su objeto. Financiera: aportes e inversiones de capitales y préstamos en dinero con o sin garantía real a corto o largo plazo, a personas físicas o jurídicas; compra venta e inversiones en títulos, acciones debentures y toda clase de valores mobiliarios, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso público. Capital Social: $ 3.000.- dividido en 3.000 cuotas, v/n $ 1.- c/u. Gerentes: uno (socio o no) durante toda la vigencia de la sociedad. Gerente: Stella Maris Masñuk. Sede Social: Vuelta de Obligado 2536, 6° Piso, departamento C, de esta Ciudad. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

Apoderada - Romina Fernández
N° 26.697

MI PEQUEÑO MUNDO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Luisa Esther Freand de López, cede, vende y transfiere la totalidad de las cuotas que tiene en la sociedad, 750 cuotas, a favor de la socia Miriam Noemí Aiello y renuncia a la Gerencia. Se modifica la cláusula 4) $ 3.000. Miriam N. Aiello 1.500 cuotas y Mariana Claudia Lorenzo 1.500 cuotas.

Abogada - Diva Ares
N° 26.739

MUNDO BEBIDAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Claudio Juan Borsa, arg., nac. 22/7/66, casado 1° nup. c/Elizabeth Nancy Gómez Reno, DNI. 18.140.809, CUIT. 20-18.140.809-0, comerciante, dom. Díaz Vélez 4517 - Munro, Pcia. de Buenos Aires y Pablo Eduardo Borsa, arg., nac. 1/8/68, soltero, DNI. 20.355.444, CUIT. 20-20.355.444-4, comerciante, dom. Bs. As. 3539 - Munro, Pcia. de Bs. As. 2) Esc. 95 - Folio 197 del 03/07/03. Escrib. María B. Marchese Titular del Registro N° 32 de Cap. Federal. 3) "MUNDO BEBIDAS S.R.L.". 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Elaboración y distribución de bebidas alcohólicas, analcohólicas y gaseosas: a) Compra-Venta, fraccionamiento, elaboración en todas sus etapas, consignación, importación, exportación y distribución de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceites comestibles y toda clase de bebidas, elaboración de bebidas no alcohólicas y aguas gaseosas. Asimismo la empresa podrá dedicarse a la fabricación de productos afines y/o conexos, y ejercer actividades comerciales o industriales, referentes a la distribución y venta de las bebidas, jarabes y concentrados. Distribución de envases plásticos para uso gastronómico: mediante la fabricación y/o distribución de envases plásticos para alimentos, bebidas y afines, impresos o no. Para el cumplimiento de sus fines de la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no fueren prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) Duración: 99 años a partir de inscripción. 6) Capital: $ 12.000 en 1.200 cuotas de $ 10 c/u. 7) Administración y Representación. Uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por el término de 3 ejercicios sociales. 8) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 9) Sede social: Andonaegui 1873, Depto. 2 de Capital Federal.

Escribana - Marta B. Marchese
N° 26.742

OFIMARKET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto del 11/07/2003. Bosco Dante, nacido el 11 de agosto de 1968, titular del DNI 20.318.147, domiciliado en Esparza 88, piso 6°, Dpto. "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y Brando Marcelo Fabián, nacido el 23 de enero de 1965, titular del DNI 17.255.968, domiciliado en Scalabrini Ortiz 1282, piso 10°, Dpto. "C", ambos argentinos, casados y comerciantes. 1) OFIMARKET SRL con dom. legal y adm. en Capital Federal. 2) 99 años desde inscripción. 3) Realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada en cualquier forma a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) Compra, venta, distribución, fraccionamiento, importación y exportación de toda clase de mercadería. B) Servicios de impresión y copiado en todas sus formas; C) Servicio de comunicación en todas sus formas; D) Servicio de correo y pagos. 4) $ 30.000. 5) Gerente. 6) 31/12 cada año. 7) Gerente: Bosco Dante. 8) Sede: Esparza 88, piso 6°, Dpto. "B", C. Fed.

Autorizada - Mariana Cristina Rolando
N° 26.729

OLD ROPE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Privado 08/07/2003. Socios: Hermelinda Emilia del Carmen Pérez, arg., cas., D.N.I. 3.339.884, 16/10/37, 66 años, contadora pública, Humbolt 2357, P. 3 "C", Cap. Fed. y Patricia Silvina O'Shea, arg., cas., D.N.I. 21.475.814, 13/12/69, 34 años, lic. RR.PP., Humbolt 2357, P. 3 "C", Cap. Fed. Denominación: OLD ROPE S.R.L. Objeto: La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, urbanas y rurales, inclusive las comprendidas bajo el régimen de la Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, pudiendo tomar para la venta o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas dentro de las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de Propiedades inmuebles propias o de terceros. 2) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, importación y exportación de bienes muebles, semovientes, derechos, servicios, valores, créditos, mercaderías en general, marcas, patentes y materias primas, representaciones, comisiones, y/o consignaciones y mandatos. Desarrollo, producción y explotación comercial de sitios Web y servicios interactivos vía internet, e-commerce y ASP web hosting, en el país y/o en el exterior. 3) Servicios Turísticos: I) Mediante la prestación de servicios de viajes y turismo con los alcances que a tales fines establecen las normas nacionales; artículo primero de ley 18.829 y segundo del decreto 2182/72, ley 25.651, como así también las que en el futuro amplíen o modifiquen las actuales. II) En consecuencia la sociedad, podrá: 1) Intermediar en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en el país o en el extranjero; 2) Prestar por sí o intermediar en la contratación y/o prestación de servicios hoteleros y de hospedaje en el país en los términos de la ley 18.828, dec. 2252/1970 como así también las que en el futuro amplíen o modifiquen las actuales; prestación de servicios hoteleros en el extranjero; 3) Organizar viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; 4) Explotación de servicios turísticos, como agente, mandataria o representante, recibir o asistir a turistas durante sus viajes y su permanencia en el país o en el lugar de la prestación del turismo, prestar los servicios de guías turísticos y el despacho de equipajes; 5) Representar a otras agencias de turismo tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de esos servicios; 6) Realizar actividades similares o conexas a las anteriores, en beneficio del turismo; 7) Comprar y vender cheques del viajero y de cualquier otro medio de pago; 8) Formalizar por cuenta de empresas autorizadas de seguros, contratos de cobertura de los riesgos de los servicios contratados; 9) Realizar los despachos de aduana en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros, por intermedio de funcionarios autorizados; 10) Vender entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales, cuando constituyen parte de otros servicios turísticos; 11) la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero, sin ser concesionaria de servicios públicos; 12) la prestación del servicio de traslado de pasajeros en el

ámbito nacional, provincial y municipal. Prestar cualquier otro servicio que fuere consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes. Todos estos servicios podrán ser prestados a través de internet. 4) Servicios Gastronómicos: 1) restaurante, despacho de bebidas con o sin alcohol, café, bar; 2) elaboración de todo tipo de platos para el establecimiento y/o a para terceros; 3) servicio de catering y 4) compra, venta importación, exportación, representación y consignación de productos directa o indirectamente relacionados con las actividades antes descriptas. 5) Construcción: construcción y venta de edificios por el régimen de la propiedad horizontal, y en general la construcción de todo tipo de inmuebles, construcción de todo tipo de obras públicas y privadas, sea a través de contrataciones directas, subcontrataciones o licitaciones públicas o privadas y cualquier otro trabajo de la ingeniería o arquitectura. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, para ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto y para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el presente artículo tercero. Sede: Humbolt 2357, P. 3 "C", Cap. Fed. Plazo: 99 años. Capital Social: $ 6.000; 6.000 cuotas de $ 1 c/u, suscriptas 5.400 Hermelinda Emilia del Carmen Pérez y 600 Patricia Silvina O'Shea. Gerencia: Hermelinda Emilia del Carmen Pérez. Balance: 30 de junio.

Autorizado - Eleazar Christian Meléndez
N° 590

OPTICALCRAFT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En Reunión de Socios del 10-7-2003 se ratifica lo resuelto en la Reunión de Socios del 12-3-2003, publicada en edicto de fecha 3-4-2003 bajo Recibo N° 0076-00004313.

Autorizado - Hernán Molina
N° 7884

OVERTOP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por doc. priv. del 25/6/03 Héctor Ricardo Ramírez renuncia a la gerencia y cede sus 50.000 cuotas a Víctor Ricardo Ramírez, arg., soltero, 28/9/79, DNI 27.659.389, Melo 28, Bánfield. No se reforman artículos.

Autorizado - D. Salandin
N° 7907

PATAGONIA INDUSTRIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 200. 02-07-03. María Emilce Brando, solt., DNI: 10.880.174, Talcahuano 1097, Cap., Gerente y Claudio César Alamo, casado, DNI: 14.127.148, ambos argents. y mayores de edad. 1) 99 años. 2) fabricación, importación, compraventa mayorista y minorista, artículos seguridad industrial, uso industrial, vestir equipos, protección para el personal de industria y contra incendio. 3) pesos tres mil. 4) gerentes en forma indistinta. 5) 30.09, de c/año. 6) Uruguay 16, 7°, Cap. Fed.

Autorizado - José Mangone
N° 526

PEHUEN CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 29/04/03, Susana Angélica Giménez, vende cede y transfiere sus cuotas sociales al señor Daniel Jorge Carreras, argentino, divorciado, nacido el 16/07/1945, L.E. N° 4.523.611, arquitecto, domiciliado en Ladines 4044, Capital y renuncia a su cargo de gerente. Quedan designados gerentes Adela Nieves, La Merica y Daniel Jorge Carreras.

Apoderado - Christian E. Anastasio
N° 26.704

PERKIN - ELMER ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por reunión de socios del 26/12/02 resolvió modificar el Art. 4° de los Est. Soc. el que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de pesos doce mil ($ 12.000) dividido en doce mil cuotas de valor nominal un peso ($ 1) cada una, y con derecho a un voto por cuota. El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado por Perkin Elmer Holdings, lnc. y Perkin Elmer Labworks, lnc. en las siguientes proporciones: 11.999 cuotas y 1 cuota, respectivamente".

Gerente General - Alejandro Auffenfeld
N° 7892

PROYECTOS Y SERVICIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por lnstrumento privado del 07/05/2003. Cesionarias: Graciela Adriana Musso, arg. con DNI 16.901.131, nac. 22/04/1964, comerc. casada, dom. Cotagaita 648, Wilde, Prov. Bs. As. y Virginia Scaturchio, arg. con DNI 28.596.125, nac. 17/12/1980, estudiante, soltera, dom., Tacuarí 471, 2° Piso, Depto. "A", Ciud. Autón. Bs. As. Miguel Scaturchio, cede, vende y transfiere 2.600 cuotas sociales a Graciela Adriana Musso, 2.000 cuotas y a Virginia Scaturchio, 600 cuotas. Se modifica cláusula quinta, firma conjunta de gerentes. Se modifica cláusula séptima. Gerentes: Miguel Scaturchio y Graciela Adriana Musso. Elvira María Graziano, renuncia a su cargo de gerente.

Autorizado - Hugo Juan Sánchez
N° 7895

RQ EMPRENDIMIENTOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Ramiro Quinteros, arg., casado, comerciante, 12/5/76, DNI 25.317.582, CUIT 20-25317582-7 y María de la Paz Herrero, arg., casada, abogada, 17/5/79, DNI 27.368.003, CUIT 27-27368003-4, ambos dom. A. D'Elía 25, P° 2 "C", Muñiz, Bs. As.; 2) 11/07/03; 3) "RQ EMPRENDIMIENTOS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA"; 4) Ciudad Bs. As, sede: Arenales 1623, P° 2; 5) Objeto: realizar por cuenta propia o de 3 o asociada a 3 las sig. actividades: Industrial y Comercial: Mediante la distribución, comercialización, compra, venta, locación, leasing, fideicomiso, franquicias, elaboración, fabricación, importación, exportación, transformación, extrusión, laminación e inyección de: materiales sintéticos y plásticos, artículos de navidad, librería, copias, fotocopias, copias ""full láser" color, copias por metro, duplicación de documentos, plastificado de documentos, anillado, papelería, cartulinas, regalos, cotillón, juguetería, mercería, golosinas, libros, textos, productos metalúrgicos, equipos y maquinarias para la extracción de copias y fotocopias, envases y materiales para los mismos, materiales plásticos y materias primas. Constructora: Mediante la realización de proyectos y/o construcción total o parcial de inmuebles, obras y trabajos de todo tipo sean públicos o privados, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista en obras en general sin limitación de tipo, clase, destino o especialidad. Refacción, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura. Inmobiliaria: Mediante la Compra, venta, construcción, permuta, arrendamiento, subdivisión, loteos y administración de inmuebles urbanos y rurales. 6) 99 años d/inscr. 7) $ 30.000; 8) Administración, representación legal y uso de la firma a cargo de 1 o más gerentes, socios o no en forma individual e indistinta, por todo el contrato. Gerente: Ramiro Quinteros; 9) 30/06 de cada año.

Notaria - Silvina del Blanco
N° 26.669

SANIPEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Ariel Germán Penno, 21.11.81, solt., empleado, DNI 29.192.393, Paraguay 3045, 2 A y Roberto Oscar Penno, 7.12.42, cas. electricista, DNI 4.403.854, Campana 3375, ambas args. y de Cap. Fed. 2) Esc. públ. 10.7.03. 3) SANIPEN S.R.L. 4) Av. Corrientes 3884, 1 D, Cap. Fed. 5) a) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, arrendamiento, locación, subdivisión de inmuebles, ya sea urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal, b) Constructora: la construcción, refacción y reciclado, proyecto, dirección de obras, casas, edificios, complejos habitacionales, barrios cerrados y todo tipo de obras de ingeniería, de carácter público o privado e instalaciones industriales, sanitarias y de gas, habilitaciones y confección de planos, c) Financiera: Mediante el otorgamiento de préstamos con o sin garantías reales, apartes de capital a personas, empresas y sociedades por acciones, compra venta de títulos, debentures y papeles de crédito, y todo tipo de operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años. 7) $ 5.000. 8) y 9) Gerencia: Ariel Germán Penno. Término: 1 año. 10) 31.12 c/año.

Escribana - Liliana V. Lipschitz
N° 566

SEMENTAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. del 3/7/03, José Mario Safdie, arg., nac. 5/5/45, div., cte., DNI 4.520.569 (C.U.I.T. 20-04520569-0), dom. Yatay 775, 1º "A", Cap., Silvia Roxana Safdie, arg., nac. 30/6/71, cas., cte., DNI 22.277.554 (C.U.I.L. 27-22277554-5), dom. Palestina 698, 10° "B", Cap. y Romina Sara Safdie, arg., nac. 16/12/74, cas., cte., DNI 24.313.052 (C.U.I.L. 27-24313052-8), dom. Calderón de la Barca 1836, Cap. 1°) Denominación: "SEMENTAL S.R.L.". 2°) Domicilio social: Jurisd. de la Cdad. Bs. As. 3º) Duración: Veinte años, a contar desde su insc. en I.G.J. 4°) Objeto: Realizar por cuenta propia o de 3º y/o asociada a 3º, las sig. actividades: a) Compra, venta, importación, exportación, fabricación, consignación y distribución de fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen, b) Compra, venta, importación, exportación, fabricación, consignación y distribución de prendas de vestir, c) Importación y exportación de cualquier rubro de los bienes mencionados en el Nomenclador Nacional de Aduanas y d) Participación en otros negocios, empresas o sociedades de objeto afín con los descriptos. 5º) Capital: $ 30.000. 6°) La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por, el término de duración de la sociedad. 7°) El ejercicio cierra 31/5 de c/año. Los socios acuerdan: 1) Establecer la sede social en Av. Nazca 455, Cap. Fed. 2º) Designar Gerente a José Mario Safie.

Autorizada - Valeria Cos Cohen
N° 553

SERVICIOS XYZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escr. Nro. 62 del 3/7/03 ante Reg. 16 de San Martín Pcia. Bs. As., ante observaciones de I.G.J. los únicos socios Joaquín Alejandro Santos (D.N.I. N° 27.681.027); y Horacio Aníbal Santos (D.N.I. N° 5.071.684) resolvieron cambio de denominación y Modificación cláusula 1ra. del Estatuto: "Primera: La sociedad constituida con el nombre de "XYZ S.R.L." continuará funcionando bajo la denominación de "CORROSION INDUSTRIAL MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.R.L.", y tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Escribana - María A. Morello
N° 26.649

SUPERMENUDENCIAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 5/7/03. Socios: Maximiliano Norberto Cellitti, 22 años, DNI: 28.755.983, Av. Vélez Sársfield 1044, Villa Madero, Luis Gustavo Coleur, 38 años, DNI: 17.285.989, Homero 1152, Capital, ambos solteros; Hugo Daniel Gallo, 47 años, casado, DNI: 11.989.465, Agüero 805 Villa Madero; todos argentinos, comerciantes. Denominación: "SUPERMENUDENCIAS S.R.L.". Duración: 30 años. Objeto: a) Agropecuaria: explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, vitivinícolas, cultivos forestales, y/o explotaciones granjeras, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales. b) Comercial: toda comercialización de productos, equipos, insumos, herramientas, mercaderías, tradicionales o no, manufacturados o no. c) Importación y Exportación. d) Representaciones y Mandatos. e) Transporte: explotación comercial del transporte de carga, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Capital: $ 21.000. Administración: Juan Ernesto Guanca. Cierre de ejercicio: 30/6. Sede social. Capitán Samuel Spiro 5955, Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 540

SURGICON ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución "SURGICON ARGENTINA S.R.L." edicto complementario. 8) 1 o más gerentes socios o no duración indeterminada. Gerente. Ronaldo Julián Birnie, DNI 8.443.597. Autorizada Griselda Adriana Bin. Publicado 19/6/2003. Recibo 53.619.

Autorizada - Griselda A. Bin
N° 618

TechWise

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. 401 del 4/7/2003, Sandra Lorena Díaz Baylon, solt., DNI. 30.139.333, nac. 17/2/83, dom. Las Heras 1040, Ituzaingó, Pcia. Bs. As.; Patricio Martín Isa Lavalle, solt., DNI. 26.119.124, nac. 15/12/77, consultor, dom. Diego Palma 1442, San Isidro, Pcia. Bs. As.; Fabián Isa, cas., 1ras. nup. c/Andrea Claudia Loibiso, DNI. 20.775.075, nac. 4/3/69, ing. en electrónica, dom. Sanabria 3049, 7° P., Dpto. "B" ,C.F.; Oscar Daniel De Franco, cas. 1ras. nup. c/Andrea Verónica Mason, DNI. 21.710.399, nac. 27/6/70, técnico en electrónica, dom. Crnel. Cárdenas 1827, Aldo Bonzi, La Matanza, Pcia. Bs. As.; Andrea Claudia Loibiso, cas., 1ras. nup. c/Fabián Isa, DNI. 21.708.900, nac. 14/9/70, lic. en investigación operativa, dom. Sanabria 3049, P. 7°, Dpto. "B", C.F.; Nicolás Porter, solt., DNI. 28.233.052, gte. comercial, dom. Gascón 710, casa 20, Boulogne, Pcia. Bs. As.; Rubén Oscar Tambussi, cas. 1ras. nup. c/Myrian Ivone Peña, DNI. 17.981.075, nac. 2/10/67, consultor, dom. Caaguazú 1625, Ituzaingó, Pcia. Bs. As.; Federico Guillermo Calegari, solt., DNI. 26.435.155, nac. 25/1/78, Gte. de vtas., dom. Av. Pueyrredón 1922, P.11°, Dpto. "E", y Guillermo Oscar Caputo, solt., DNI. 27.338.807, nac. 23/5/79, consultor, dom. E. Zeballos 5799, Wilde, Pcia. Bs. As., todos arg., constituyeron: "TechWise S.R.L." Duración: 99 años. Objeto: Prestación de servicios de consultoría, instalación, soporte, mantenimiento, auditoría, investigación y desarrollo, y entrenamiento en las áreas informática, telecomunicaciones y administración y organización de empresas. Servicio de selección de personal y provisión de fuerza laboral para terceros. Reventa de productos de informática y telecomunicaciones. Colaboración en y publicación de medios de comunicación digitales, impresos y audiovisuales. Capital: $ 12.000 repres. 12.000 cuotas de $ 1, v/n. c/u., Suscriptas las cuotas: Sandra Lorena Díaz Baylon: 360: $ 360, Patricio Martín Isa Lavalle: 1.440: $ 1.440, Fabián Isa: 2.160: $ 2.160; Oscar Daniel, De Franco: 1.440: $ 1.440; Andrea Claudia Loibiso: 1.440: $ 1.440; Nicolás Porter: 1.200: $ 1.200; Rubén Oscar Tambussi: 1.440: $ 1.440; Federico Guillermo Calegari: 1.080: $ 1.080 y Guillermo Oscar Caputo: 1.440: $ 1.440. Administración y Representación Legal: Gerentes. Ejercicio Social: cerrará el 31/12 de c/año. Designados Gerentes: Sandra Lorena Díaz Baylon, Patricio Martín Isa Lavalle, Fabián Isa, Oscar Daniel De Franco, Andrea Claudia Loibiso, Nicolás Porter, Rubén Oscar Tambussi, Federico Guillermo Calegari y Guillermo Oscar Caputo x tiempo indeterminado. Domicilio: Viamonte 577, P. 3°, UF. 48, Cap. Fed.

Escribano - Pablo E. Homps
N° 7878

TRANSPORTES CANI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Carboni Juan Alberto, nac. 02/06/44, comerc., L.E. 4.604.687, dom. Vernet N° 1138, Grand Bourg, Pcia. de Bs. As. y Carboni Juan Carlos, nac. 27/01/69, comerc., DNI 20.534.860, dom. Vernet N° 1138, Gran Bourg, Pcia. Bs. As., ambos argentinos y casados. 2) 08/07/2003. 3) TRANSPORTES CANI S.R.L. 4) Tucumán 1630, 2° "D", C. Fed. 5) Transporte nacional e internacional, por vía terrestre, fluvial o marítima de cargas en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje; la importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sean manufacturados o en su faz primaria; la compra, venta, comisión, consignación, representación y distribución de equipos, maquinarias, herramientas, aparatos, materiales, insumos, artículos, productos y mercaderías en general; Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, y la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias. 6) 50 años, insc. Reg. 7) Capital Social $ 3.000 8) Gerencia: uno o más gerentes socios o no, indistintamente por el término de duración de la sociedad. Se designa a Juan Alberto Carboni. 9) Gerencia. 10) 30/06 de cada año.

Contador - Jaime D. Trejo Iñiguez
N° 26.743

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION CIVIL ASEA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Registro Público N° 1676097/00. Señor Asociado: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 del mes de agosto de 2003, a las 10.30 horas, en el local sito en la calle Balcarce 186 Of. 617/18 de la ciudad de Buenos Aires para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
2°) Consideración de la Memoria anual y Rendición de Cuentas correspondiente al año 1999 presentada por el Sr. Presidente.
3°) Consideración de la Memoria anual y Rendición de Cuentas correspondiente al año 2000 presentada por el Sr. Presidente.
4°) Consideración de la Memoria anual y Rendición de Cuentas correspondiente al año 2001 presentada por el Sr. Presidente.
5°) Consideración de la Memoria anual y Rendición de Cuentas correspondiente al año 2002 presentada por el Sr. Presidente.
6°) Cumplimiento del período por el que fue elegido el Consejo Directivo y ratificación de la necesidad de prórroga del mandato, hasta la designación de nuevas autoridades por parte de la Asamblea General Ordinaria.
7°) Elección de diez miembros del Consejo Directivo con mandato por cuatro años.

Se deja explícita constancia de la vigencia del art. 20 del Estatuto, que dispone que, en caso de no lograrse el quórum requerido a la hora mencionada para el inicio del acto (Presencia del 25% de los miembros de la entidad en condiciones de votar), éste se realizará cualquiera fuera el número de los presentes una vez pasada una hora de la convocatoria.
Buenos Aires, 10 de julio de 2003.
Tesorero - Juan C. Neme
e. 16/7 N° 26.705 v. 16/7/2003

ASOCIACION MUTUA 8 DE JULIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

Domicilio legal: Chacabuco N° 479, 2° Piso, Cdad. Autón. de Bs. As. Matrícula N° CF 2267. Resolución INAES N° 1386. Señores asociados, en cumplimiento a disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 15 de Agosto de 2003 a las 18 hs. en Chacabuco N° 479, 2° piso de esta ciudad.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y la Secretaria.
2°) Consideración de la memoria, Inventario, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e informe de la Junta Fiscalizadora por los ejercicios Nros. 1,2 y 3.
3°) Consideración de las causales del tratamiento atemporal de los Estados Contables por los Ejercicios cerrados al 31/12/2000, 31/12/2001 y 31/12/2002. Consejo Directivo.
Presidente - Víctor Viera
e. 16/7 N° 26.709 v. 16/7/2003

ASOCIACION MUTUAL COLONIA SOLA

CONVOCATORIA

P.J. N° 1788. Convocatoria a Asamblea Gral. Ordinaria de Socios de la Mutual para el día 23 de agosto de 2003 a las 17.00 hs. en su sede, sita en la calle Perdriel 1040 de esta Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura del acta anterior.
2°) Solicitud de prórroga de Asamblea Ordinaria.
3°) Ley 459; Reglamentación.
4°) Deuda del O.N.A.B.E.; Aguas Argentinas; Rentas.
5°) Deuda de la cuota social.
6°) Informe de la Junta Fiscalizadora.
7°) Consideración de Memoria y Balance.
8°) Lista de espera.
9°) Elecciones de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora.

Se recuerda que la Asamblea se constituirá con la asistencia de la mitad más uno de los asociados; pero transcurrida media hora de la fijación de la convocatoria, dará comienzo con el número de asociados presente.
Presidente - Oscar Contreras
Secretaria - Mónica R. Gullón
e. 16/7 N° 26.670 v. 16/7/2003

ASOCIACION MUTUAL PARA EL PERSONAL DE PROVEEDORES DEL ESTADO (A.M.E.P.R.O.)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 del Estatuto Social de A.M.E.P.R,O. Asociación Mutual convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de Agosto de 2003, a las 8 horas en Libertad 1583, 6° piso of. "C" de la Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para firmar el acta.
2°) Monto de la cuota social.
3°) Consideración del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, así como la Memoria presentada por el Organo Directivo y el Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al ejercicio 01/05/2002 a 30/04/2003.
Buenos Aires, 22 de julio de 2003.
Presidente - Cecilia M. Albrigi
Secretario - Osvaldo Luis Canavosio
Tesorera - Isabel García
e. 16/7 N° 26.691 v. 16/7/2003

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de AUTOPISTAS DEL SOL S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 8 de agosto de 2003, a las 15 horas en primera convocatoria en la sede social de la Sociedad, sita en la Av. Leandro N. Alem 986, 4° Piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración de lo actuado por los directores y síndicos.
3°) Consideración de los documentos aprobados por el Directorio y de cualquier otro documento necesario para realizar la reestructuración de la deuda financiera no privilegiada de la sociedad.
4°) Aumento de capital otras reformas al Estatuto Social necesarias para realizar la reestructuración de la deuda financiera no privilegiada de la sociedad.
5°) Aprobación del texto ordenado del Estatuto Social.
6°) Autorización para inscribir la reforma de Estatuto.
7°) Autorización de ingreso al régimen de oferta pública y cotización en la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires de la nueva clase de acciones.
8°) Autorización de ingreso al régimen de oferta pública, cotización en la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires y transacción en el mercado abierto electrónico de las nuevas obligaciones negociables.
9°) Decisión respecto de la adhesión al régimen de oferta pública obligatoria.
10) Ratificación de la presentación del acuerdo preventivo extrajudicial.
11) Delegación de facultades en el Directorio de la Sociedad.

NOTA: De acuerdo al artículo 238 del a Ley 19.550, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán comunicarlo a la Sociedad con no menos de tres días de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el Libro de Accionistas. El Directorio.
Presidente - Luis Freixas Pinto
e. 16/7 N° 26.723 v. 22/7/2003

"C"

CAMPOS EL NARANJO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de CAMPOS EL NARANJO S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 5 de agosto de 2003 a las catorce horas en Avda. Belgrano 1494, 7° piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de los documentos que prescribe el art. 234 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) y sus modificatorias correspondientes a los ejercicios finalizados al 31 de enero de 2001, 31 de enero del 2002 y 31 de enero del 2003.
3°) Tratamiento de los resultados de los respectivos ejercicios.
4°) Tratamiento de la situación financiera. Endeudamiento de la Sociedad.
5°) Aprobación de la gestión del Directorio.
6°) Remuneración del Directorio.
7°) Tratamiento de las renuncias como Directores Titular y Suplente de los Sres. Carlos Tinant y Diego Tinant respectivamente.
8°) Elección e integración del nuevo Directorio.
Presidente - Gustavo Fernando García

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas la vigencia de las disposiciones del art. 238 de la Ley 19.550.
Presidente - Gustavo Fernando García
e. 16/7 N° 7903 v. 22/7/2003

CENTRALES TERMICAS MENDOZA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ESPECIAL DE ACCIONISTAS CLASE C

Convócase a los Señores Accionistas de CENTRALES TERMICAS MENDOZA S.A. a la Asamblea General Especial de Clase "C" a celebrarse el día 04 de agosto de 2003 a las 16 horas, en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en las instalaciones de la Sociedad, en la localidad de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de un apoderado para participar en la Asamblea General de la Sociedad, a celebrarse el 11 de agosto de 2003;
2°) Elección de un Director titular y suplente en representación de la Clase "C" y
3°) Designación de un Síndico titular y suplente en representación de la Clase "C".

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar a la Sociedad, en su sede de Parque Industrial Provincial, Luján de Cuyo, en el horario de 10 a 17 horas y con no menos de tres (3) días de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, su intención de ser registrados en el libro de depósito de acciones y de registro de asistencia a asambleas generales de la sociedad. El Directorio.
Presidente - Francisco A. Mezzadri
e. 16/7 N° 8683 v. 22/7/2003

COOP. RED ARCO IRIS LTDA., CONSUMO, TURISMO, SERVICIOS ASISTENCIALES Y VIVIENDA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

Matrícula: 19827. Se comunica a los Señores Asociados de dicha cooperativa, que el día 31 de julio de 2003 a las 18.00 en la sede social de calle Reconquista 533 5to. Piso de Capital Federal el Consejo de Administración convoca a Asamblea General Ordinaria anual para tratar los siguientes puntos de la:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.
2°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Planillas Anexas, Informe del Síndico e informe del Auditor correspondientes al ejercicio Nro. 5 finalizado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración de la emisión de obligaciones negociables puras.
4°) Consideración de las causas de la celebración de la Asamblea fuera de término. Padrón de asociados y documentación en la sede social.

NOTA: Transcurrida una hora de la convocatoria a Asamblea válidamente con los asociados presentes cualquiera sea su número.
Presidente - Jorge A. Romano
e. 16/7 N° 26.647 v. 16/7/2003

"D"

DUPOMAR S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de "DUPOMAR S.A.C.I.F." hace saber a los Sres. Accionistas respecto a los avisos legales publicados en el Boletín Oficial entre el 7/7/2003 hasta el 14/7/2003 por los cuales se informa que el día 29 de julio de 2003 se celebrará en la sede social sita en la Avda. Juan B. Justo 4840 de la Ciudad de Buenos Aires una Asamblea General Ordinaria en convocatoria simultánea a las 17.30, hs. en primera convocatoria y a las 18.30 hs. en segunda convocatoria, que el ORDEN DEL DIA fue ampliado con el punto h) que dice: "Causas de la convocatoria fuera de término".
Buenos Aires, 11 de julio de 2003.
Vicepresidente - Roberto Alfredo Dupont
e. 16/7 N° 8681 v. 22/7/2003

"E"

EMPRENDIMIENTOS DEPORTIVOS 2000 S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de agosto del 2003, a las 10 hs, en el domicilio de la calle Elcano 3346 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración del Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Memoria, Cuadros y Anexos correspondientes al ejercicio económico N° 8, cerrado el 31 de diciembre de 2002;
3°) Consideración de la gestión del directorio hasta la fecha;
4°) Fijación de los honorarios del directorio;
5°) Determinación del número de directores titulares y suplentes, y designación de los mismos;
6°) Distribución de utilidades.
7°) Aumento del capital social dentro del quíntuplo (Art. 188 de la Ley 19.550).
Presidente - Pablo Ignacio Peón
e. 16/7 N° 26.648 v. 22/7/2003

EMPRENDIMIENTOS DEPORTIVOS 2000 S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 5 de agosto del 2003, a las 13 hs., en el domicilio de la calle Elcano 3346 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para firmar el acta;

2°) Consideración del contrato de compra de acciones de Automóviles Deportivos 2000 S.A.;
3°) Consideración de la modificación del contrato vigente entre Emprendimientos Deportivos 2000 S.A. y Automóviles Deportivos 2000 S.A.
4°) Consideración de las pautas para la refinanciación de las deudas financieras.
Presidente - Pablo Ignacio Peón
e. 16/7 N° 26.650 v. 22/7/2003

"F"

FALLE S.A.

CONVOCATORIA

Av. Cabildo 2230 Piso 9° "C" Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 4 de agosto de 2003 a las 10 horas, en Av. Cabildo 2230, Piso 9° "C" Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación establecida en el Artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2003.
2°) Consideración del Resultado del Ejercicio. Remuneración al Directorio.
3°) Elección de Directores, previa fijación del número de sus miembros, por el término de un ejercicio.
4°) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea. El Directorio.
Presidente - Salomón C. Cheb Terrab
e. 16/7 N° 563 v. 22/7/2003

"G"

GRAINCO PAMPA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de GRAINCO PAMPA S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de agosto de 2003 a las catorce horas en primera convocatoria y a las quince horas en segunda convocatoria en la sede social de Suipacha 570, piso 4°, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la oferta de compra de la totalidad del stock y demás elementos de la división implementos ubicada en Av. Sarmiento 1102, esq. Carlos Pellegrini, Intendente Alvear, La Pampa, de propiedad de la sociedad.
3°) Autorización al Sr. Presidente y/o a un accionista para negociar y suscribir todos los documentos públicos o privados que fueren necesarios a los fines de efectivizar, en su caso, la venta premencionada.
Director Titular - Martín H. Torres
e. 16/7 N° 8692 v. 22/7/2003

"H"

HEBUR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para 06/08/2003 en Pasaje del Carmen 716, 3° Piso, Capital Federal, a las 14 hs.

ORDEN DEL DIA:

1°) Informe demora convocatoria tratamiento documentos al 31/12/2001 y 31/12/2002;
2°) Consideración documentos art. 234 de Ley 19.550 al 31/12/2001 y 31/12/2002;
3°) Aprobación de la gestión del Directorio;
4°) Determinación del número de directores y elección de los mismos,
5°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. El Directorio.
Presidente - Jorge María Burjel Alvarez
e. 16/7 N° 26.655 v. 22/7/2003

HEBUR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 06/08/2003 en Pasaje del Carmen 716, 3° Piso, Capital Federal, a las 15 hs.

ORDEN DEL DIA:

1°) Reforma del art. 4° del Estatuto y aumento del capital social;
2°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. El Directorio.
Presidente - Jorge María Burjel Alvarez
e. 16/7 N° 26.654 v. 22/7/2003

"M"

MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA A.M.I.A.

CONVOCATORIA

Estimado Afiliado: Cumplimos en invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de agosto próximo, a las 15:30 hs. en la calle Pasteur 633, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designar dos afiliados para firmar el Acta de la asamblea.
2°) Motivo de llamado fuera de término a la Asamblea.
3°) Presentación de Balances 98-99, 99-00, 00-01, 01-02, 02-03, Memorias y Cuadros de Pérdidas y Ganancias, incluyendo el ejercicio 97-98, para su consideración y aprobación.
4°) Renovación total de autoridades.
5°) Consideración de la continuidad o disolución de la entidad.
Buenos Aires, julio 10 de 2003.
Presidente - Jorge Beremblum
Secretario - Diego Crisel
Tesorero - Mario Liberman
e. 16/7 N° 26.676 v. 16/7/2003

"N"

NIEVES DEL CHAPELCO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Accionistas a Asamblea Ordinaria el día 6 de agosto de 2003 a las 9 hs., en la sede social de Suipacha 612 Piso 1° Oficina D para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración demora en tratamiento de documentación prescripta Art. 234 Inc. 1° Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 5 cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración documentación prescripta Art. 234 Inc. 1° Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 5 finalizado el 31 de diciembre de 2002.
4°) Consideración gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
5°) Distribución honorarios al Directorio. El Directorio.
Buenos Aires 11 de julio de 2003.
Presidente - Enrique Santiago Capózzolo
e. 16/7 N° 8670 v. 22/7/2003

"P"

PLANTACIONES JOJOBA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 8 de Agosto de 2003, a las 12 hs. en la Sede Social de PLANTACIONES JOJOBA S.A., sito en la calle Perú 367 Piso 9° de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2°) Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/03/2003;
3°) Aprobación de la gestión del Directorio;
4°) Remuneración de los miembros del Directorio.
5°) Fijación del número y elección de los miembros del Directorio. El Directorio
Presidente - Gustavo Daniel Coronel
e. 16/7 N° 8696 v. 22/7/2003

"R"

RED ODONTOLOGICA S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GRAL. ORD. DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas para el día 8 de agosto de 2003 en el domicilio de calle M. T. de Alvear 1342, 5° piso, Of. B Cap. Fed. a las 10,20 hs. en 1° Convocatoria, La 2° Convocatoria, en caso de fracasar la primera, se efectuará a las 11,30 hs. en el lugar y fecha indicados para la primera. Los temas a tratar se enuncian en el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 para el 9° ejercicio, finalizado el 31 de marzo de 2003.
2°) Consideración del resultado y distribución de utilidades.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio.
4°) Remuneración del Directorio y Síndico aún en exceso del límite del art. 261 2° párrafo de la ley 19.550.
5°) Fijación del número de Directores y Designación de autoridades.
6°) Elección de dos accionistas para la firma del acta.
Presidente - Pedro Veyssiere
e. 16/7 N° 8688 v. 22/7/2003

RT SERVICIO TECNICO S.A.

CONVOCATORIA

Expte. N° 11.004. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 06/08/2003 a las 10 horas en Uruguay 4958, Beccar, Pcia. de Buenos Aires, en primera convocatoria y para el 06/08/2003 a las 11 horas en segunda convocatoria, en el mismo domicilio, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Ratificación por la Asamblea de Accionistas de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
3°) Motivos de la demora en convocar a la presente asamblea.
4°) Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1 de la 19.550 con relación al ejercicio cerrado el 31/05/2002.
5°) Consideración de los resultados no asignados.
6°) Aprobación de la gestión del Directorio.
7°) Fijación del número de directores y designación de nuevas autoridades. El Directorio.

NOTA: Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de tres días de anticipación.
Presidente - Miguel Angel Graña
e. 16/7 N° 26.663 v. 22/7/2003

"S"

SANTA ANA S.C.A.

CONVOCATORIA

Convoca a sus Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día cuatro (4) de agosto de dos mil tres a las 10:00 horas, en Avenida Callao 2053, 4° Piso, depto. "B", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Oportunidad de la Convocatoria.
2°) Elección de dos Accionistas para firmar el acta.
3°) Aprobación de documentación Art. 234, Inc. 1) de la Ley 19.550, por los ejercicios cerrados el 30/06/01, 30/06/02 y 30/06/03.
4°) Consideración de la gestión de la administración y su elección.
5°) Consideración de la remuneración de la administración (autorización Art. 261 in fine, de la Ley 19.550), en su caso.
6°) Canje de acciones nominativas, por acciones al portador y destrucción de las primeras.
Socia Administradora - Bernadette Duggan de Iervolino
e. 16/7 N° 26.341 v. 22/7/2003

SERVIPRAC S.A.

CONVOCATORIA

Nro. de Registro IGJ 1.589.929. Convócase a los Sres. Accionistas en A.G.O. a celebrarse el 05/08/2003, en primera y segunda convocatoria, a las 10 y 11 hs, respectivamente, en. Av. Alicia M. de Justo 1050 P. 11 Of. 226/7, C.B.A, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación establecida por el art. 234 inc. 1) de la ley 19.550 y sus modificaciones al 31/03/2003.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y designación de nuevo Directorio.
4°) Consideración y destino del resultado del ejercicio.

Se recuerda que las acciones deberán ser depositadas con no menos de tres días de anticipación. El Directorio.
Presidente - Juan Miguel Biset
e. 16/7 N° 8690 v. 22/7/2003

"T"

TRANSPORTES METROPOLITANOS BELGRANO SUR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y de Clases de TRANSPORTES METROPOLITANOS BELGRANO SUR S.A. para sesionar en la Avda. Santa Fe 4636 Piso 1, Ciudad de Buenos Aires, el 6 de agosto de 2003, a las 11:00 horas en primera convocatoria, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Libro de Actas;
2°) Ratificación aceptación Renuncia Dr. Mario Guillermo Montoto y aprobación de su Gestión;
3°) Designación nuevo Director, si fuere el caso;
4°) Designación Directores Suplentes, si correspondiere.
Presidente - Osvaldo C. Iglesias
e. 16/7 N° 26.631 v. 22/7/2003

TRANSPORTES METROPOLITANOS GENERAL ROCA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y de Clases de TRANSPORTES METROPOLITANOS GENERAL ROCA S.A. para sesionar en la Avda. Santa Fe 4636 Piso 1, Ciudad de Buenos Aires, el 6 de agosto de 2003, a las 9:00 horas en primera convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Libro de Actas;
2°) Ratificación aceptación Renuncia Dr. Mario Guillermo Montoto y aprobación de su Gestión;
3°) Designación nuevo Director, si fuere el caso;
4°) Designación Directores Suplentes, si correspondiere.
Presidente - Osvaldo C. Iglesias
e. 16/7 N° 26.627 v. 22/7/2003

TRANSPORTES METROPOLITANOS GENERAL SAN MARTIN S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y de Clases de TRANSPORTES METROPOLITANOS GENERAL SAN MARTIN S.A. para sesionar en la Avda. Santa Fe 4636 Piso 1, Ciudad de Buenos Aires, el 6 de agosto de 2003, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Libro de Actas;
2°) Ratificación aceptación Renuncia Dr. Mario Guillermo Montoto y aprobación de su Gestión;
3°) Designación nuevo Director, si fuere el caso;
4°) Designación Directores Suplentes, si correspondiere.
Presidente - Osvaldo C. Iglesias
e. 16/7 N° 26.628 v. 22/7/2003

2.2. TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"D"

Robert's Cristian S.R.L., con domicilio en la calle Darwin 173 Capital, cede y transfiere a Spring S.R.L. con domicilio en la calle Espinosa 2900 Capital, el Fondo de Comercio, libre de deuda y/o gravámenes, instalado en la calle DARWIN 173/5/7 Capital, dedicada a Taller de Corte de géneros, (por medios mecánicos) de confección y planchado de ropa (con instalación a vapor) clase 5. Reclamos de ley Darwin 173, Capital.

e. 16/7 N° 26.668 v. 22/7/2003

"L"

Eva A. Gentili, abogada, To. 17, Fo. 930, estudio Av. Pedro Goyena 1600, Piso 2°, Cap. Fed., avisa: que con relación al edicto publicado con fecha 28/4 v. 5/5/2003 bajo el No. 50.186 entre "El Príncipe S.R.L." con domicilio en La Rioja 486 Cap. Fed., expte. 017.275/96 y Elizete Mendes Rodrigues, con domicilio en Zapiola 950 Cap. Fed. sobre el comercio de Hotel Familiar sito en LA RIOJA 486, Cap. Fed., se omitió consignar que el mismo ocupa la PB, pisos 1° y 2° del citado inmueble y que cuenta con una capacidad de 25 habitaciones y 50 pasajeros. Cualquier oposición remitir a la dirección de abogada.

e. 16/7 N° 520 v. 22/7/2003

"M"

Alberto Enrique Fernández, con domicilio en Edison 1525, Martínez PBA, cede y transfiere el fondo de comercio instalado en MONTEVIDEO 306/350 Cap. Fed., del ramo restaurante, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones maquinarias y muebles existentes, a Valeria J. Lanari y María D. Giudici con domicilio en Luis M. Campos 545, 11° B, Cap Fed. Reclamo de ley en J. G. de Artigas 1072, dto. 13, te: 4584-2078.

e. 16/7 N° 26.642 v. 22/7/2003

2.3. AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ALVAREZ Y PATIÑO S.A.

Comunica que por Inst. Priv. Acta AGO del 11/9/02 y Acta Directorio del 12/9/03 se resolvió, designar como Presidente: Elsa Azucena Cosentino; Vicepresidente: Miguel Angel Mercuri y Director Titular: Horacio Aníbal Carpena. Inscripta 20/12/1984 bajo el Nro. 8919, L° 100, T° A de Sociedades Anónimas.

Presidente - Elsa Azucena Cosentino
e. 16/7 N° 26.737 v. 16/7/2003

ANTU APLICACIONES INDUSTRIALES INTEGRADAS S.A.

(N° 1.682.258). Por instrumento privado del 06/06/2003, y Asamblea Gral. Ordinaria Unánime del 28/3/2003 y Directorio del 26/3/2003, 29/3/2003 y 9/4/2003 se eligieron; Presidente: Bartolomé Alcover; Director Suplente: María Graciela Alcover. Renuncia del Directorio anterior. Trasladar sede social a Gavilán 2333, C.F.

Autorizada – Rosa Teresa del Carmen Godino
e. 16/7 N° 26.674 v. 16/7/2003

ARBUMASA S.A.

Se hace saber por un día que mediante: (i) Asam. Gen. Ord. del 4.07.01 se amplió el número de directores suplentes a tres y quedó Directorio conformado de la siguiente manera: Presidente Amador Suárez Villa, Vicepresidente Carlos María Fariña, Director Titular Rubén Celaya Martínez y Directores Suplentes Eduardo San Emeterio Pila, Luis Miguel Incera y Elías Suárez Garmendia; (ii) Asam. Gen. Ord. del 21.11.01 se aceptó la renuncia de los Sres. Amador Suárez Villa, Carlos María Fariña y Elías Suárez Garmendia, y se reestructuró el Directorio quedando éste conformado de la siguiente forma: Presidente: Rubén Celaya Martínez, Vicepresidente Darío Pedro Baroli, Director Titular: Elías Suárez Garmendia y Directores Suplentes: Carlos María Fariña, Luis Miguel Incera y Eduardo San Emeterio; (iii) Asam. Gen. Ord. y reunión de directorio, ambas del 21.01.02 se renovó el Directorio quedando éste conformado de la siguiente manera: Presidente: Rubén Celaya Martínez, Vicepresidente Darío Pedro Baroli, Director Titular: Elías Suárez Garmendia y Directores Suplentes: Carlos María Fariña, Luis Miguel Incera y Eduardo San Emeterio; y (iv) Asam. Gen. Ord. y reunión de directorio, ambas del 04.02.03 se renovó el Directorio quedando éste conformado de la siguiente manera: Presidente: Rubén Celaya Martínez, Vicepresidente Darío Pedro Baroli, Director Titular: Elías Suárez Garmendia y Directores Suplentes: Carlos María Fariña, Luis Miguel Incera y Eduardo San Emeterio.

Autorizada – Laura Falabella
e. 16/7 N° 26.726 v. 16/7/2003

AZURIX MENDOZA S.A.

Inscripta en la I.G.J el 14 de marzo de 1995, N° 2.090, L° 116, T° A de Sociedades Anónimas. Comunica, de acuerdo con lo establecido en el Art. 60° de la Ley 19.550, que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10.03.03 y Acta de Directorio de fecha 10.03.03, se procedió a designar un nuevo directorio que está constituido de la siguiente . manera: Presidente: Rodolfo Freyre; Vicepresidente: Rodrigo Castillo; . Director Titular: Eduardo Ferrer; Director Suplente: Stephen Dowd. A tal efecto se solicita la inscripción en los términos del referido Art. 60° de la Ley 19.550.

Abogada – Vanesa Pascale
e. 16/7 N° 26.653 v. 16/7/2003

"B"

BANCO DO ESTADO DE SAO PAULO S.A.

Esc. 244, 11.05.03. Sidney Marson, es designado liquidador de la sociedad quedando facultado para la tenencia de los libros sociales en Tucumán 821 Cap.

Autorizado – José Mangone
e. 16/7 N° 527 v. 16/7/2003

BENELYA S.A.

Comunica que por acta del 4/7/03 designó Pte.: Eduardo Alberto Díaz. Suplente: Constantino Alberto Díaz por renuncia de Marcelo Adrián Arenales y Cecilia Griselda Echavarría. Expte. 1.719.957.

Autorizado – Beni Mlynkiewicz
e. 16/7 N° 26.686 v. 16/7/2003

BLACMONT S.A.

Esc. 892 - F° 1250 del 12/6/03 Reg. 610 se protocolizó A.G.O. y Acta de Direct. del 30/7/02 y Acta Direct. del 25/11/02 donde se ratifica el N° de Dir. Tit. en 1 y Supl. en 1 por 3 años recayendo el cargo de Pres.: Guillermo Cristian Rothberg y D. Supl.: Marcelo Agustín Padilla, quienes aceptan. Se cambia la sede social a Avenida Santa Fe 1675 5° P. Capital.

Escribano - Augusto E. Delpech
e. 16/7 N° 26.738 v. 16/7/2003

"C"

CATTER MEAT S.A.

Por Acta de Directorio de 5/6/2003, asent. pg. 53/4 lib. Act. Dir. 3, rub. IGJ 18/6/1998 b/n° 48901-98: se trasladó el domicilio social a Avenida Córdoba n° 836, 2° "210" Cap. Fed.

Abogada – Yamila D. Peverelli
e. 16/7 N° 7908 v. 16/7/2003

CATTER MEAT S.A.

Por escrit. 175 de 23/06/03, se protocoliza Acta Asambl. de Acc. (unánim.) y Acta. de Direct. del 5/06/03, y Asient. conc. acc. Asamb. Gral. Ordin.(Unánim.) de 5/06/03: que acept. renunc. del Pte.: Fernando Miguel Russo y designa nvos. Direct. Tit. a: Manuel Héctor Cosso, DNI 10.706.887 como Presidente; Fernando Miguel Russo, DNI 13.464.149 como Vicepresidente; y se confir. como Dir. Sup. a Susana Beatriz Paparotti, DNI 14.863.903: que aceptan cargos.

Escribano - Mario Deymonnaz
e. 16/7 N° 7910 v. 16/7/2003

CIA ALMAGRO S.A.

Por acta del 9/6/03 se revocó mandato como representante a Alejandro O. Andrade y designó a Curt J. Dillenberger Nueva sede: Virrey del Pino 2208 Cap. Fed.

Abogado – Carlos D. Litvin
e. 16/7 N° 571 v. 16/7/2003

CIBIE ARGENTINA S.A.

(IGJ N° 240.503). Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 28/3/02 y Acta de directorio de misma fecha se designaron autoridades y se distribuyeron cargos, quedando el directorio compuesto de la siguiente manera: Presidente: Alain Keruzoré; Vicepresidente: Pablo Plesko; Directores Titulares: Robert Alfred Raoul Bouthillon de la Serve, Marcelo Ricardo Pellegrini y Ernesto Havenstein.

Autorizada – Marcela Cecilia Lorenzo Villalba
e. 16/7 N° 26.699 v. 16/7/2003

COMPAÑIA DE CREDITO ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Comunica la adjudicación con fondos al 30 de junio de 2003. C.U.I. 30/55364191/4 I.G.J. N° 16597. 2102249, 2105667, 2094450, 2112733, 2108890.

Presidente – Miguel Angel Gonella Grimaldi
e. 16/7 N° 26.658 v. 16/7/2003

CONTARCT RENT S.A.

Rectif. pub. del 11/07/03. Fact. N° 26.316, fecha de Acta de Dir. N° 22 por la que se comunica nuevo domicilio legal: 25/06/02.

Autorizada – Verónica L. Zeppa
e. 16/7 N° 26.638 v. 16/7/2003

CP SHIPS SRL

(IGJ N° 1.709.428). Se hace saber que por reunión de socios del 14/3/02, la Gerencia de la sociedad quedó integrada de la siguiente manera: Daniel Enrique Musich, Pablo Hernán Castagno y Michael Jones.

Apoderada – Mariana Horvath
e. 16/7 N° 559 v. 16/7/2003

"D"

DANWORLD INTERNATIONAL S.A. (SOCIEDAD EXTRANJERA)

Expediente 1.703.613. Se hace saber que por Asamblea Ordinaria Unánime del 13/05/03, la sociedad uruguaya "DANWORLD INTERNATIONAL S.A.", resolvió designar como nueva Representante a Sandra Marcela Nigro, por la renuncia del representante anterior Horacio Alfredo Nigro.

Autorizado – Rubén Jorge Orona
e. 16/7 N° 7881 v. 16/7/2003

DIVEO ARGENTINA, INC.

Por esc. N° 111 del 10/07/2003, Reg. 1807, se transcriben actas de directorio de DIVEO ARGENTINA, INC. por las que se resuelve: 1- Cambio de denominación social: actual "DIVEO ARGENTINA, INC." Anterior: "DIGINET ARGETINA, INC." 2- Revoca los cargos de representantes legales, art. 123 Ley 19.550 de: Jaime Cibils Robirosa, Eduardo Martín Boneo Villegas, Sebastián Castro Cranwell y Jonathan Whittle. 3- Designa representante legal a Evelyn Patrizia Gottschau. 4- Fija sede social y domicilio especial en Tucumán 1438 piso 7 oficina 702 de esta Ciudad.

Escribano - Horacio Pablo Chiesa
e. 16/7 N° 26.711 v. 16/7/2003

DOLPHIN TRADING S.A.

Expte. Nro. 1.535.893. Comunica: Que por Asamblea General Ordinaria celebrada el 08-05-2003, el señor Rodolfo Ogando renunció a su cargo de Director Titular y Vicepresidente de la Sociedad, con efecto retroactivo al 14 de diciembre de 2002, habiéndole sido aceptada la renuncia.

Escribano - Alberto Diego Mc Lean (h.)
e. 16/7 N° 26.640 v. 16/7/2003

DOWERS COMPANY S.A. DE CAP. Y AHORRO

Informa el resultado del Sorteo realizado el día 5/07/03: 1° Premio: 716 - 2° Premio: 101 - 3° Premio: 803 - 4° Premio: 463 - 5° Premio: 181. Buenos Aires, julio 8 de 2003.

Apoderado – Raúl Ricardo Gusmerotti
e. 16/7 N° 555 v. 16/7/2003

"E"

EMERSON ARGENTINA S.A.

(I.G.J. N° 1.628.848). Por Acta de Directorio N° 51 de fecha 23/08/02, protocolizada por escritura pública N° 666 de fecha 03/09/02 pasada al F° 2114 del Reg. Notarial N° 374 de Capital Federal se resolvió revocar el poder otorgado al Sr. Edgardo Buzzalino por Acta de Directorio N° 6 de fecha 15/05/97. Por Acta de Directorio N° 54 de fecha 06/09/02, protocolizada por escritura pública N° 330 de fecha 10/07/03 pasada al F° 1154 del Reg. Notarial N° 374 de Capital Federal se resolvió revocar los poderes otorgados al Sr. Armando Dalmaso por Acta de Directorio N° 13 de fecha 19/12/97, por Acta de Directorio N° 20 de fecha 22/06/99 y por Acta de Directorio N° 25 de fecha 20/06/00.

Autorizada – Fernanda Molina
e. 16/7 N° 8694 v. 16/7/2003

"F"

FERROSTAAL AG-Sucursal Argentina

Esc. 105, Reg. 1088, 11/7/03 protocolizó aceptación de cargos de representantes/mandatarios de FERROSTAAL AG-Sucursal Argentina, Sres. Stefan Deuster, Pasaporte 3227048868, Bernd Ahlmann, Pasaporte 5041261027 y Holger Boy, Pasaporte 5040790825, todos alemanes y domiciliados: Alemania. Ratifican sede social: Lima 355 8 D Capital.

Escribana - Susana Sierz
e. 16/7 N° 7917 v. 16/7/2003

FIDELITY Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria Comercial e Industrial

Por Asamblea General Extraordinaria del 19 de mayo de 2003 se ha resuelto: 1) Aumentar el Capital Social a la suma de $ 468.575.- 2) Reducir el Capital Social a $ 400.000.- 3) Modificar el art. 4° del estatuto, Capital Social $ 400.000.-, representado por 4.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables v/n 0,10 c/u y 5 votos c/u. 4) Valuación antes de la reducción, teniendo en cuenta la incidencia de la actualización de Títulos Públicos a la fecha de la Asamblea: Activo $ 515.669,92; Pasivo: $ 12.099,35; Patrimonio Neto: $ 503.570,57; valuación después de la reducción: Activo; $ 447.094,92 Pasivo $ 12.099,35; Patrimonio Neto $ 434.995,57.

Presidente - Eduardo Arnaiz
e. 16/7 N° 26.639 v. 18/7/2003

FOMENKO S.A.

Comunica que por AGE 12/12/02 se aceptaron renuncias presentadas por Estanislao Fomenko y Herbert Gontek a los cargos de Presidente y Vice Presidente respecti. y se designó: Presidente: Rubén Alejandro Campo.

Abogado – Jorge Eduardo Carullo
e. 16/7 N° 7913 v. 16/7/2003

FORESTADORA PINARES DEL SOL S.A.

Esc. 321, 04-07-03. Alejandro Eisler es designado Director Suplente.

Autorizado – José Mangone
e. 16/7 N° 528 v. 16/7/2003

“G”

GLOBAL STRATEGIES S.A.

Se comunica que por resoluciones de (i) la Asamblea General Ordinaria Unánime de la Sociedad —cuyo N° de Registro ante la Inspección General de Justicia es 1.695.857— celebrada el 15 de mayo de 2003 y (ii) del Directorio en su reunión también del 15 de mayo de 2003, se eligieron nuevas autoridades y se distribuyeron los cargos, quedando el Directorio así integrado: Presidente: Claudio Antonio Fullio; y Director Suplente: Esteban Nicolás Dold.

Autorizado – Esteban N. Dold
e. 16/7 N° 26.636 v. 16/7/2003

“H”

HUSQVARNA BOSQUE Y JARDIN S.A.

Se comunica que por Acta de Asamblea Nro. 17 de fecha 27.1.03 se decidió aceptar la renuncia del Presidente del Directorio, Héctor Cornelio Cardozo. En su lugar y por Acta de Asamblea de la misma fecha y de Directorio Nro. 62 de fecha 30.1.03 se designó como Presidente a Lidia Etelvina Tolay y Directora Suplente a Raquel J. Abadi. Asimismo se comunica que por Acta de Directorio Nro. 68 de fecha 2.5.03 se resolvió el cambio de sede social siendo el nuevo domicilio el de calle Cachi 1278 de Capital Federal.

Abogado/Autorizado - Ernesto Leandro Cassini
e. 16/7 N° 514 v. 16/7/2003

“I”

INTERCONSULTA MEDICA S.A.

Por Acta de A.G.O. N° 15 del 5/05/03, se designó nuevo Directorio que quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Jorge Hernán Duprat, Vicepres: Carlos Alberto N. De Luca y Dir. Suplente: Hernán Duprat. Duración en el cargo: hasta el 31/12/04 prorrogado hasta la A. G. O. que apruebe los estados contables a esa fecha.

Presidente – Jorge Hernán Duprat
e. 16/7 N° 26.637 v. 16/7/2003

INVERCA S.A. DE INVERSION

Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 10 del 5/11/2002 de elección de autoridades, se resolvió fijar en uno el número de Directores, designándose: Director y Presidente al Sr. Alberto Esteban Verra, argentino, casado, L. E. 8.358.310., dom. Av. L. N. Alem 1050, 9°, Cap. Fed. y Director suplente al Sr. Adalberto Omar Campana, argentino, casado, DNI 14.974.372., dom. Av. L. N. Alem 1050, 9°, Cap. Fed. El Estatuto fija en dos ejercicios la duración del mandato de los Directores.

Escribana - Luisa Baumer
e. 16/7 N° 26.706 v. 16/7/2003

“K”

KODAK ARGENTINA Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por Asamblea Ordinaria del 5/05/2003 se resolvió designar al Sr. Esmeraldo Roberto Martínez como único Director y Presidente.

Abogada/Autorizada – María Fernanda Molina
e. 16/7 N° 8685 v. 16/7/2003

“L”

LEGUMBRES DEL PLATA S.A.

R.P.C. 28.12.1979, N° 4880, L° 90, T° A de S.A. Comunica que por reuniones de Directorio y Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 1.7.2003, LEGUMBRES DEL PLATA S.A. aceptó las renuncias de los Directores Titulares Sres. Ricardo Patrucco, Jay Douglas Bolding y Eduardo Represas; del Director Suplente Sr. Alfredo Rovira; del Síndico Titular Sr. Daniel Recanatini y del Síndico Suplente Sr. Héctor Maggi; y asimismo designó al Sr. Guillermo García como Presidente, al Sr. Amancio Hipólito Oneto como Vicepresidente, al Sr. Javier Rodríguez Galli como Director Titular y a los Sres. Jorge Saracho y Sergio Fandiño como Directores Suplentes.

Abogada/Autorizada Especial - Magdalena Pologna
e. 16/7 N° 26.660 v. 16/7/2003

LEONAY S.A.

Que por Acta de Directorio de fecha 9/6/03 y Acta de Asamblea General Ordinaria N° 6 de fecha 10/6/03, se aceptó la renuncia presentada por Nilda Isabel Monteiro a su cargo de Presidente; quedó formalizada la elección del nuevo Directorio; y por Acta de Directorio N° 30 de fecha 10/3/99, se distribuyeron los cargos así: Presidente: Leandro Roberto Contreras; Director suplente: Antonio Erasmo Monteiro.

Autorizada – Matilde L. González Porcel
e. 16/7 N° 537 v. 16/7/2003

“M”

MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES Sociedad Anónima

Por Acta As. Unánime Ordinaria del 25/2/2003 se eligieron autoridades sociales: Directores Titulares: Clase “A” Rubén Emilio Zeida y Julio José Ciaschini. Clase “B” Alfredo Coto y Clase “C” Gloria Alicia García de Coto, Directores Suplentes: Clase “A” Néstor Nicolás Fiumano y Daniel Roberto Martínez, Clase “B” Carlos Alberto Messina y Clase “C” Roberto Julio De La Riega. Síndicos Titulares: Clase “A” Juan Carlos Vilanova, Clase “B” Edgardo Eugenio Proietti y Clase “C” Susana Silvia Marder. Síndicos Suplentes: Clase “A”: María Lidia Rico. Clase “B” Natalio Jorge Burak y Clase “C” Diego Hernán Serebrinsky. Datos personales: a) Vicepresidente: Rubén Emilio Zeida: arg., cas., mayor de edad, ingeniero, LE 4.270.730, dom. Av. La Plata 543 Cap. 2) Néstor Nicolás Fiumano: arg., comerciante, cas., mayor de edad, DNI 10.460.999, dom. Italia 74, 11° C, Avellaneda, Bs. As. 3) Juan Carlos Vilanova: arg., cas., mayor de edad, contador, LE 4.296.897, dom. Don Bosco 3820, 10° “A” Cap. Fed. 4) Presidente: Alfredo Coto: arg., cas., comerciante, 9/10/41, LE 4.584.517, dom. Loyola 1602, Cap. Fed. 5) Carlos Alberto Messina: arg., cas, comerciante, 01/01/46, DNI 5.215.895, dom. Vte. López 2272, 5to. A Cap. Fed. 6) Edgardo Eugenio Proietti: arg., cas., contador, 19/9/42, LE 6.649.028, dom. Castelli 830, Martínez, Bs. As. 8) Natalio Jorge Burak: arg., cas. 24/12/50, contador, DNI 8.550.112, dom. Maza 317, 7° “A” Cap. Fed. 9) Gloria Alicia García: arg., cas., comerciante, 31/10/51, DNI 10.129.711, dom. Loyola 1602, Cap. Fed. 9) Roberto Julio De La Riega: arg., cas., comerciante, 2/1/50, DNI 8.275.258, dom. Vidal 3054 Cap. Fed. 10) Susana Silvia Marder, arg., viuda, contadora, 27/10/42, LC 4.474.194, dom. Av. de Mayo 1260, 2° “H” Cap. Fed. 11) Julio José Ciaschini, arg., cas., 55 años, arquitecto, DNI 7.599.371, dom. Carapachay 1389 Cap. Fed. 12) Daniel Roberto Martínez, arg., cas., 58 años, abogado, LE 4.447.185, dom. Salta 2202, Olivos, Bs. As. 13) Diego Hernán Serebrinsky, arg., cas., 19/4/69, abogado, DNI 20.891.312, dom. Paysandú 1842, Cap. Fed. y 14) María Lidia Rico, arg. 22/10/59, contadora, DNI 13.677.374, dom. García de Cossio 6285, Cap. Fed.

Escribana - Andrea E. Peres
e. 16/7 N° 26.716 v. 16/7/2003

METALPAR ARGENTINA S.A.

R.P.C.: 2/5/86, N° 2681, L° 102, Tomo A de S.A. Comunica que por Asamblea de Accionistas y reunión de Directorio de fecha 5/6/2003 “METALPAR ARGENTINA S.A.” resolvió designar al siguiente Directorio: Presidente: Jaime Paredes Gaete; Vicepresidente: Jorge R. Postiglione; Directores Titulares: Humberto Bambozzi y Gonzalo Christian Varela Alvarez; Directores Suplentes: César Gustavo Ferrante y Eduardo Enrique Represas.

Autorizada Especial - María Luisa Dutto
e. 16/7 N° 26.661 v. 16/7/2003

MIGUEL TOMÁ S.A.

Sociedad Inscripta bajo el n° 30051; N° Correlativo iGJ 257722. La Sociedad hace saber por tres días que se aumenta el capital social de $ 1 a $ 2.551 para que los accionistas ejerzan su derecho de preferencia de acuerdo a lo que establece el artículo 194 de la ley de Sociedades. Buenos Aires, 24 de julio De 2002.

Presidente - Pascual Raúl Tomá
e. 16/7 N° 7887 v. 18/7/2003

MONTE QUIETO S.A.

y

URPILAS S.A.

FUSION POR ABSORCION

MONTE QUIETO S.A. inscripta en la I.G.J. el 26 de mayo de 1993, bajo el N° 4337 del libro 113, tomo “A” de S.A., y URPILAS S.A., inscripta en la I.G.J. el 29 de diciembre de 2000, bajo el N° 19.459 del libro 13 de S.A. ambas sociedades tienen su domicilio legal en la calle Ricardo Rojas N° 401, piso 13°, “A”, Ciudad de Buenos Aires y, de conformidad con lo dispuesto por el art. 83, inc. 3 de la Ley 19.550, comunican: Que por resoluciones de asambleas unánimes de accionistas (art. 237, Ley 19.550), celebradas el 30 de mayo de 2003, las sociedades precedentes se han fusionado incorporando la primera a la segunda con efectos al 19 de abril de 2003. El capital de la sociedad incorporante MONTE QUIETO S.A. se elevó de $ 12.000.- a la suma de $ 19.414.-, emitiendo 7.414 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto y valor nominal $ 1.- cada una para el respectivo canje y, asimismo, reformó el art. 3° del estatuto para incorporar la actividad que desarrolla URPILAS S.A. y el art. 4° para adecuar su texto al nuevo capital. La sociedad incorporada URPILAS S.A. se disuelve, sin liquidarse. La valuación de activos, pasivos y patrimonios netos de las dos sociedades al 31 de marzo de 2003 son los siguientes: MONTE QUIETO S.A. Activo: $ 742.218,91. Pasivo: $ 171.234,71. Patrimonio Neto: $ 570.984,20. URPILAS S.A. Activo: $ 659.027,36. Pasivo: $ 306.240,07. Patrimonio Neto: $ 352.787,29. El Compromiso Previo de Fusión por Incorporación y Disolución Social, sin liquidación, se formalizó el. día 19 de mayo de 2003 y fue aprobado por resoluciones de los Directorios de las dos sociedades celebradas en la misma fecha. Reclamos y oposiciones: Ricardo Rojas 401, piso 13°, “A”, Ciudad de Buenos Aires.

Presidente – Matilde María Pereda
e. 16/7 N° 26.645 v. 18/7/2003

“N”

NILFORD Sociedad Anónima

Constituida por Acta el 28/12/95, insc. en el Reg. Público y Gral. de Com., Rep. O. del Uruguay, el 12/02/96, N° 298, F° 335, L° 1 de Est., por poder del 20/06/03, resolvió insc. por arts. 118 y 123 Ley 19.550 designar Rep. a Alberto Atilio Castillo, cas., arg., 28/02/41 emp., DNI 4.369.231 con dom. en Larrea 420, 2° of. 6 Cap. Fed.

Escribana - Inés Elena Ramos
e. 16/7 N° 583 v. 16/7/2003

“P”

PANOCEANICA S.A.

Esc. 320. 04-07-03. Alejandro Eisler es designado Director Suplente.

Autorizado – José Mangone
e. 16/7 N° 529 v. 16/7/2003

PECOM-AGRA S.A.

R.P.C. 21.9.1989, N° 6221, L° 107, T° A de S.A. Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 1.7.2003, PECOM-AGRA S.A. aceptó las renuncias de los Directores Titulares Sres. Gregory Estep, Ricardo Patrucco y Jay Douglas Bolding; de los Directores Suplentes Sres. James P. O’Donnell, Alfredo Rovira y Eduardo Represas; del Síndico Titular Sr. Daniel Recanatini y del Síndico Suplente Sr. Héctor Maggi; y asimismo designó al Sr. Amancio Hipólito Oneto como Director Titular.

Abogada/Autorizada Especial – Magdalena Pologna
e. 16/7 N° 26.659 v. 16/7/2003

PERKIN-ELMER ARGENTINA S.R.L.

Por reunión de socios del 10/10/01, se designó como Gerente General al señor Alejandro Auffenfeld y como Gerente Suplente al señor Marcelo Daniel Bresler. Por reunión de socios del 31/10/02 se designó como Gerente General al señor Alejandro Auffenfeld y como Gerente Suplente al señor Marcelo Daniel Bresler.

Gerente General – Alejandro Auffenfeld
e. 16/7 N° 7891 v. 16/7/2003

PLATO INDUSTRIES LTD

Const. inst. priv. del 26/08/99, insc. en Est. Unidos de América N° 123960-10, por Acta del Directorio de 29/04/03 resolvió inscribir por art. 123 de la ley 19.550, designar Rep. a Stacy Eiizabeth Plato, solt., norteamericana, nac. 06/10/65, Gte. Neg., Pasap. n° 132714638 con dom. en Díaz Colodrero 2421, Cap. Fed.

Escribana - Inés Elena Ramos
e. 16/7 N° 582 v. 16/7/2003

“R”

REDISUD S.A.

Hace saber que por acta del 6/12/02 designó: Pte. Hugo Alejandro Albesa. Suplente: Hugo José Tomei. Por renuncia de Adriana Lucía Pizarro y Cristina Encina. Exp. 1.713.725.

Autorizado – Beni Mlynkiewicz
e. 16/7 N° 26.685 v. 16/7/2003

ROBERT BOSCH ARGENTINA S.A.

(IGJ 170.410): Por Asamblea General Ordinaria y reunión de Directorio del 10/6/03 se fijó en 3 el número de Directores Titulares y en 1 el número de Directores Suplentes, quedando el directorio compuesto de la siguiente manera: Presidente: Edgar Garbade; Vicepresidente: Sabatino Cacciante; Director Titular: Karl Ostenrieder; Director Suplente: Helmuth Obilcnik.

Autorizada – Marcela Cecilia Lorenzo Villalba
e. 16/7 N° 26.698 v. 16/7/2003

“S”

SACU Sociedad Anónima

A.P. 04/07/03. Aprobó la conformación del nuevo Directorio: Presidente: Bernardo Nesis, Síndicos: Titular: Marcelo Horacio Liderman y Suplente: Eduardo Bernater.

Autorizado – José Mangone
e. 16/7 N° 530 v. 16/7/2003

SINAX S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio, ambas del 30/05/03, se dio cumplimiento al art. 60 de la Ley 19.550, quedando integrado el directorio de la siguiente manera: Presidente: Carlos Federico José Barembuem, nac. 02/06/44, ingeniero, DNI 4.605.733, domic. Washington 2345, Cap. Fed.; Vicepresidente: Aldo Tomás Blardone, nac. 5/7/39, abogado, DNI 4.292.642, domic. Av. Belgrano 863, Piso 3°, Cap. Fed.; Directores Titulares: Alejandro Cunillé, nac. 18/5/52, ingeniero, DNI 10.416.825, domic. Necochea 2423 Martínez, Pcia. Bs. As.; Ricardo Nicolás Letang, nac. 13/11/52, administrador, DNI 10.365.188, domic. Carlos Pellegrini 2450, Martínez, Pcia. Bs. As., todos args., casados, con domic. especial en Av. Belgrano 863, Piso 2°, Cap. Fed.; Síndico Titular: Pablo Gonzalo Marí, uruguayo, nac. 8/1/68, abogado, DNI 15.073.412, domic. Báez 545, 6° A, Cap. Fed. Síndico Suplente: Ricardo Eduardo Masllorens, arg., nac. 27/01/46, abogado, LE 4.537.683, domic. Juncal 958, 6° piso, Cap. Fed., ambos casados, con domic. especial en Av. Belgrano 863, Piso 3°, Cap. Fed. La sociedad está inscripta en la I.G.J. bajo el N° 1732, F° 211, L° 83 Tomo A de S.A., el 15/7/75.

Escribano - Fernando Peña Robirosa
e. 16/7 N° 26.702 v. 16/7/2003

SKYONLINE HOLDINGS SC, LLC

Por escritura N° 110 del 10/7/2003, registro 1807 se transcriben sus estatutos en los términos del art. 123 de la Ley 19.550. País de origen: Estados Unidos de América. Tipo: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Representante legal: Evelyn Patrizia Gottschau. Sede social y domicilio especial: Tucumán 1438 piso 7 oficina 702 de esta Ciudad.

Escribano - Horacio Pablo Chiesa
e. 16/7 N° 26.710 v. 16/7/2003

STARMAR S.A.

Por Acta de Asam. N° 5 del 02/7/2003, se acepta la renuncia del Presidente del Directorio Osvaldo Alberto Hassan, y se designa en su reemplazo como Presidente del Directorio a Yolanda Barbagallo de Riverso, domiciliada en la calle Jufre N° 88, piso primero, Cap. Fed. Y por Acta de Directorio N° 12 del 04/7/2003, se resolvió cambiar la Sede Social a la calle Dorrego N° 2141, Capital Federal.

Escribano - Fernando de Abreu
e. 16/7 N° 26.641 v. 16/7/2003

SUDAMERIS INVERSORA ARGENTINA SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION Sociedad Anónima

Expte. 173.176. Conste que por Asamblea Ordinaria y reunión de Directorio, ambas del 26/5/2003, se aceptaron las renuncias de los Directores Titulares Guido Filomeno, Juan Antonio Elzo y Juan Carlos Roca y del Director Suplente Alejandro Cabezas y asimismo, se designó nuevo Directorio integrado por: Presidente: Ruben Miguel Iparraguirre, Vicepresidente: Guillermo Fabio Pedro y Director Titular Mariano Javier Antonovich.

Escribano - Emilio Merovich
e. 16/7 N° 26.735 v. 16/7/2003

SYLVANIA ILUMINACION S.A.

Por Asamblea Ordinaria y reunión de Directorio del 10/07/2003 se aceptó la renuncia del Sr. Alfredo Miguel O'Farrell a su cargo de director suplente y se designó en su reemplazo al Sr. Fernando Piana.

Autorizada – Silvina Sesarego
e. 16/7 N° 8684 v. 16/7/2003

"T"

TECHNICAL-PRO S.R.L.

Por Acta N° 1 del 10/6/03, nuevo Gerente: Matías Carlos Romano, arg., soltero, nacido el 05/04/78, Técnico Electrónico, CUIL 20-26566121-2, D.N.I. 26.566.121, domiciliado en Bucarelli 3349, Capital Federal. Por Acta N° 2 del 30/6/03, nueva sede social: Doblas 2056, Capital Federal.

Autorizado - Luis Ortiz
e. 16/7 N° 26.687 v. 16/7/2003

THOMSON FINANCIAL ARGENTINA S.A.

Comunica que según Asamblea del 14.5.2002, designó por 2 ejercicios Directorio: Presidente: Alberto Lasheras Shine; Vicepresidente: Douglas Ricardo Elespe; Directores Titulares: William G. Holman, Gaspar Arturo Aguirre; Director Suplente: Ricardo Vicente Seeber.

Abogado – Ricardo V. Seeber
e. 16/7 N° 7890 v. 16/7/2003

TIAKIL S.A.

Por Asamblea unánime 7/7/03 y esc. púb. 8/7/03: Se designó: Presidente: María Elisa Galli, y Director Suplente: Manuel Emilio Viñas.

Escribano - Adrián Carlos Comas
e. 16/7 N° 7900 v. 16/7/2003

TUMA S.A.

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura del 8/7/2003, Escrib. Mario G. Rebasa, Fo. 333, Reg. 701 de Cap. Fed., se protocolizaron las Actas de Asamblea y Directorio del 6/6/2003,a fin de inscribir los representantes de conformidad con el Art. 60 Ley 19.550, quedando el Directorio Unipersonal: Jorge Héctor Martínez.

Escribano - Mario G. Rebasa
e. 16/7 N° 26.721 v. 16/7/2003

"W"

WINECORP S.A.

Comunica que por AGO 10/7/03 se aceptaron renuncias presentadas por Héctor Jorge Rodríguez y Liliana Graciela Bonanni a los cargos de Presidente y Director Suplente respectiv. y se designó: Presidente: Enrique Daniel Ferro y Director Suplente: Elvira Polcino.

Abogada – Carla C. Patané
e. 16/7 N° 7912 v. 16/7/2003

WINTIME S.A.

Transcrip. Acta de Asamblea de WINTIME S.A., inscripta al N° 325, L° 107, T° A de S.A., el 2/2/90. Por Escritura del 30/5/03, se aceptó la renuncia del Sr. Angel Bernardo Bottarini. Designóse Presidente al Sr. Oscar Otero, Directora Titular y Vicepresidente Sra. Graciela Rosa Otero, 30.8.51, DNI 10.121.210, Tacuarí 132, Tigre, Bs. As. Director Suplente Sr. Roberto Tschiffelli, 1-7-50, DNI 8.235.295, Conde 1929, 2° "L" Cap., argentinos, casados, comerciantes.

Autorizado – Silvio Miranda
e. 16/7 N° 614 v. 16/7/2003

2.4. REMATES COMERCIALES

NUEVOS

Ejecución hipotecaria (ley 24.441) Por cuenta y orden del acreedor hipotecario, de acuerdo a lo establecido en el Art. 57 de la Ley 24.441, el Martillero Guillermo M. Varangot (Tel.: 4381-2598) subastará el 18 de julio de 2003, a las 14 hs., en J. D. Perón 1233, Capital, el inmueble sito en Av. Cnel. Díaz 1776/78 (entre Güemes y Charcas), piso 3° "A", (U.F. 6), de la Ciudad de Buenos Aires. Superficie según título: 103,10m2, propios y 8,69m2 (balcón) de propiedad común y uso exclusivo. Porcentual: 6,61%. El bien a subastar es un departamento que consta de: living-comedor, dos dormitorios (c/placard), baño de regular tamaño, distribuidor, cocina, lavadero y dep. de servicio. En buen estado de conservación. Deudas: Expensas al 5/5/03: $ 9.500,25. (abona $ 305 por mes, promedio del último semestre). Gob. Ciudad de Bs. As.: $ 2.117,66 al 15/5/03. Aguas Argentinas SA: $ 1.881,79 al 2/5/03. Condiciones de Venta: Al contado y mejor postor. Base: $ 219.418,13. Seña: 30%. Comisión: 3%. Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. Exhibición: 14, 15 y 17/7/03 de julio de 2003 de 14 a 16 hs. No procede la venta en comisión. El comprador no será responsable de las deudas que registre el inmueble en concepto de impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión si el monto obtenido en la subasta no alcanzare para solventarlas, con excepción de las deudas por expensas comunes (fallo plenario "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, R.I." del 24/2/99). El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal y abonar el saldo de precio dentro de los cinco días corridos de la subasta, sin necesidad de intimación previa alguna y bajo apercibimiento de pérdida de las sumas abonadas. Actuación Judicial: Juzgado Nacional en lo Civil N° 58, Av. de los Inmigrantes 1950, 5° piso, Bs. As. Autos: "GARAY, RAMONA A. c/ANTUNES, NOEMI B. s/Ejec. Hipot. Ley 24.441".
Guillermo Marcelo Varangot, martillero.
e. 16/7 N° 54.890 v. 16/7/2003

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

TRIBUNAL DE TRABAJO AVELLANEDA

N° 1

El Tribunal de Trabajo N° 1, Secretaría Unica de Avellaneda, sito en calle Av. Mitre 363, 2° piso de Avellaneda, cita a representante legal de AGEMITRE S.R.L. para que en el plazo de diez días comparezca a estar a derecho en la causa caratulada "VERON DIONICIO ANTONIO c/AGEMITRE S.R.L. s/Despido", bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. El presente debe publicarse por dos días. La publicación del mismo deberá efectuarse sin cargo conforme las normas que rigen la materia laboral. La resolución de V.E.… que ordena presente en su parte pertinente dice: "Avellaneda, 6 de diciembre de 1999. Líbrese el oficio solicitado". Fdo.: Dra. Carmen Angela Fontana, juez". "Avellaneda, 31 de octubre de 2001… líbrese nuevo oficio". Fdo.: Dra. Susana L. Stornini, juez.".
Avellaneda, 10 de abril de 2003.
Susana Lucrecia Stornini, juez.
Eduardo César Mongiovi, Abogado/secretario.
e. 16/7 N° 420.239 v. 17/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 18

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 18, sito en Av. de los Inmigrantes N° 1950, piso 5° de Cap. Fed., cita y emplaza por el término de treinta días a FRANCISCO ISIDRO PIS en los términos del art. 3314 del Código Civil, bajo apercibimiento de tenerlo por aceptante en caso de silencio, en los autos "PIS FRANCISCO ISIDRO s/Sucesión". El presente deberá publicarse por tres (3) días en el diario Boletín Oficial.
Buenos Aires, 8 de julio de 2003.
Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
e. 16/7 N° 592 v. 18/7/2003

N° 33

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 33, Secretaría Unica sito en Uruguay 714, piso 4° de la Capital Federal, en los autos caratulados "PASCUZZI, ORLEANA s/Sucesión c/ORELLANO s/Cobro de Alquileres" (E. N° 66.201/97), cita a BIENVENIDO ABEL ORELLANO y TACIANA CHOMICZ para que dentro del término de cinco días comparezcan personalmente para manifestar si son o no locatarios de la actora del inmueble de la Av. Independencia 1832, piso 5° "A" y en caso afirmativo acompañen el último recibo de alquiler bajo apercibimiento de dar intervención a la Defensora Oficial. Horacio A. Liberti, juez nacional. Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 3 de julio de 2003.
Clementina Ma. del V. Montoya, secretaria.
e. 16/7 N° 560 v. 17/7/2003

N° 58

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número 58, Secretaría Unica de Capital Federal, en autos "FITZ PATRICK, GUILLERMO s/Ausencia, Exp. N° 37.678/00 cita al Sr. GUILLERMO FITZ PATRICK a tomar intervención en estas actuaciones a efectos de ejercer sus derechos a cuyo fin publíquense edictos durante seis meses, un día cada mes en el Boletín Oficial y El Derecho.
Buenos Aires, 26 de abril de 2002.
Viviana C. Fernández Seoane, secretaria.
e. 16/7 N° 517 v. 16/7/2003

N° 65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 65, Av. de los Inmigrantes 1950, interinamente a cargo del Dr. Alberto Primero Narváez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana M. Himschoot, en los autos caratulados "CARRERAS, NORMA LUISA s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento", cita a NORMA LUISA CARRERAS a fin que comparezca a estar a derecho. El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial una vez por mes por el plazo de seis meses.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 2002.
Ana María Himschoot, secretaria.
e. 16/7 N° 510 v. 16/7/2003

N° 103

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 103 de Capital Federal, interinamente a cargo del Dr. Diego Alberto Ibarra, Secretaría Unica a cargo del Dr. Eduardo Alberto Villante, con sede en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 1° cita a HORACIO LEONARDO ESPINOZA, DNI 18.736.745 para que en el término de 5 días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "GOMORY, BRENDA LAURA c/ESPINOZA HORACIO y Otros s/Daños y Perjuicios" bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. El presente edicto se publica por dos días en el Boletín Oficial. Se hace constar que el presente proceso tramita con beneficio de litigar sin gastos.
Buenos Aires, 26 de mayo de 2003.
Eduardo A. Villante, secretario.
e. 16/7 N° 420.235 v. 17/7/2003

N° 110

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 110, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 1° piso, Capital Federal, cita y emplaza al Sr. PEREZ ROBERTO HECTOR, LE 4.557.194 para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos "CONSORCIO A. ALSINA 3158/3200 ESQ. 24 DE NOVIEMBRE 210/226 c/PEREZ ROBERTO HECTOR s/Ejecución de Expensas" Expte. N° 104.227/01, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de junio de 2003.
Virginia Simari, secretaria.
e. 16/7 N° 518 v. 17/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría 230, con sede en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, en los autos caratulados "COMAFI FIDUCIARIO FINANCIERO S.A. c/SANTACATERINA, SANTIAGO y Otro s/Ejecutivo", cita al señor SANTIAGO SANTACATERINA para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que la represente (conforme arts. 343 y 531 del Cód. Procesal). El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 3 de julio de 2003.
Ruth Ovadia, secretaria.
e.16/7 N° 26.741 v. 18/7/2003

N° 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, Secretaría N° 49 de la Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados "AUTOMOTORES JUAN MANUEL FANGIO S.A. c/NOVO, RODOLFO JESUS y Otra s/Ejecución Prendaria", se ha dispuesto citar, por el plazo de diez días, a los herederos o al representante legal del señor RODOLFO JESUS NOVO para que concurran a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía. Publíquese en el Boletín Oficial por dos días consecutivos.
Buenos Aires, 25 de junio de 2003.
Fernando M. Pennacca, secretario.
e. 16/7 N° 626 v. 17/7/2003

N° 26

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 26 de la Capital Federal, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51 a cargo de la Dra. Mariel S. Dermardirossian, con sede en Av. Callao 635, p. 1, Capital Federal, cita por cinco días a NANCY BEATRIZ BELTRANDO a estar a derecho en los autos caratulados "FEO, MARIA GENEROSA c/BELTRANDO, NANCY BEATRIZ s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial en su representación. Publíquese por dos días. Se deja constancia que la Sra. MARIA GENEROSA FEO, peticionante de la presente publicación, está exenta de gastos y sellados de actuación por tener en trámite el beneficio de litigar sin gastos y en consecuencia concedido el mismo en forma provisional (art. 83 CPCC).
Buenos Aires, 28 de marzo de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.
e. 16/7 N° 420.238 v. 17/7/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 3, interinamente a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría n° 6, a cargo del Dr. Marcelo Sonvico, sito en la calle Comodoro Py 2002 piso 3° de Capital Federal, cita y emplaza a MARTHA NELIDA LAMAS con DNI nro. 3.606.718, para que dentro del tercer día de notificado de la presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa n° 17647/02 caratulada "LAMAS MARTHA NELIDA y Otro s/Estafa y Otro" bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de ser declarada rebelde y ordenar su inmediata captura.
Secretaría 6, 8 de julio de 2003.
Marcelo E. Sonvico, secretario federal.
e. 16/7 Nº 420.384 v. 22/7/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 6 a cargo del Dr. Martín Silva Garretón, Secretaría N° 12 desempeñada por el Dr. Marcelo Bruno dos Santos, sito en Tucumán 1381, piso 1 de esta Ciudad, ha dispuesto notificar en los autos "'FISCO NACIONAL (DGI) c/B BROMBERG E HIJO DE BROMBERG JACOBO MIGUEL y ALTMAN ANA EUGENIA SOCIEDAD DE HECHO s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 30.208/00 el auto que ordena lo siguiente: "Buenos Aires, 20 de diciembre de 2000. Autos y Vistos y Considerando: ... Fallo: Mandando llevar la ejecución adelante contra B BROMBERG E HIJO DE BROMBERG JACOBO MIGUEL y ALTMAN ANA EUGENIA SOCIEDAD DE HECHO hasta hacerse íntegro pago a la Administración Federal de Ingresos Públicos (DGI) de la suma de pesos tres mil seiscientos noventa y cinco con 27/100 ($ 3.695,27) con más sus intereses y costas en los términos de la Ley 25.239. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo.: Martín Silva Garretón, juez". "Buenos Aires, 4 de marzo de 2003... atento el estado de autos y lo solicitado, publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Página 12 a fin de notificar a la demandada la sentencia recaída en la causa (arts. 145, 146, 147 y concordantes del CPCCN). Fdo.: Martín Silva Garretón, juez". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 2 de abril de 2003.
Marcelo Bruno dos Santos, secretario.

e. 16/7 N° 34 v. 17/7/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 38

Por orden de S.S., Dra. Wilma López, titular del Juzgado de Instrucción Nro. 38, Secretaría Nro. 132, a mi cargo, en la causa Nro. 32.079/03 caratulada "OGAS ANGEL GUMERCINDO s/Coacción", se cita por edictos a ANGEL GUMERCINDO OGAS, a quien se le imputa el delito de coacción, para que comparezca al Tribunal dentro del tercer día, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de junio de 2003.
Alfredo Olivan, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 2/7/2003 al 8/7/2003.

e. 16/7 Nº 419.035 v. 22/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

N° 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico N° 5, Secretaría N° 10 cita y emplaza por cinco días a contar de esta publicación a NELIDA ALICIA JAREÑO —LC N° 4.284.340— a fin de notificarse del auto de fojas 177 el cual se transcribe a continuación: "///nos Aires, de junio de 2003… Cítese a prestar declaración indagatoria en los términos del art. 294 del CPP, a NELIDA ALICIA JAREÑO en la audiencia señalada para dentro del quinto día de notificada a las 9 hs. bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su captura en caso de inasistencia injustificada. A tal fin líbrese oficio al Boletín Oficial". Fdo.: Dr. Horacio A. Artabe, juez nacional.

Buenos Aires, 20 de junio de 2003.
Karina Rosario Perilli, secretaria.

e. 16/7 N° 420.262 v. 22/7/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico N° 5, Secretaría N° 10, cita y emplaza por cinco días a contar desde esta publicación a JORGE ENRIQUE RAU a fin de notificarse del auto que se transcribe a continuación: "///nos Aires, de junio de 2003… no habiendo sido posible localizar a JORGE ENRIQUE RAU, cíteselo a prestar declaración indagatoria en los términos del art. 294 del C.P.P. por edictos a publicarse por cinco días en el Boletín Oficial (art. 150 del C.P.P.), fijándose audiencia para el día 29 de agosto próximo a las 10 horas, debiendo comparecer el nombrado bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de inasistencia injustificada. Notifíquese. Fdo.: Dr. Horacio A. Artabe, juez nacional. Ante mí: Dra. Karina R. Perilli, Secretaria.

Buenos Aires, 30 de junio de 2003.

e. 16/7 N° 420.263 v. 22/7/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico N° 5, Secretaría N° 10, cita y emplaza por cinco días a contar de esta publicación a ANGEL ROBERTO CABRERA —DNI N° 22.609.640— a fin de notificarse del auto de fojas 295 el cual se transcribe a continuación: "///nos Aires, 19 de junio de 2003… Cítese a prestar declaración indagatoria en carácter ampliatorio a ANGEL ROBERTO CABRERA, en la audiencia señalada para dentro del quinto día de notificado a las 9 hs. bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar la captura en caso de inasistencia injustificada. A tal fin líbrese oficio al Boletín Oficial". Fdo.: Dr. Horacio A. Artabe, juez nacional.

Buenos Aires, 20 de junio de 2003.
Karina Rosario Perilli, secretaria.

e. 16/7 N° 420.264 v. 22/7/2003

N° 7

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 7, Secretaría N° 13, cita en causa N° 5845, caratulada "DE COLAIACOVO, MIRIAN s/Inf. Ley 22.415", a MIRIAM BEATRIZ MARTINEZ DE COLAIACOVO por edictos, por el término de ley, para que dentro del quinto día de notificado concurra a este Tribunal a prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPP), en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de ordenar su captura y declarar su rebeldía. Fdo.: Guillermo Juan Tiscornia, juez nacional. Ante mí: Héctor Daniel Ochoa, secretario. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de junio de 2003.
Héctor Daniel Ochoa, secretario.

e. 16/7 N° 420.228 v. 22/7/2003

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

N° 40

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 40, a cargo de la Dra. Stella Maris Vulcano, Secretaría interinamente a cargo de la Dra. Graciela Vincenti, sito en Av. Roque Sáenz Peña 760, 5° piso de esta Capital Federal, en los "PIZZUL CRISTIAN FERNANDO c/JOSE J. CHEDIACK S.A. y Otro s/Accidente Ley 9688", cita y emplaza a la Sra. AVELINA RODRIGUEZ, DNI N° 12.160.069 para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 16 de mayo de 2003.
Alicia Nieves D'Alessandro, secretaria.

e. 16/7 N° 420.234 v. 17/7/2003

JUZGADO FEDERAL ROSARIO

N° 2

Ante el Juzgado Federal N° 2 de Rosario a cargo de la Dra. Sylvia Aramberri, Secretaría "B", sito en Entre Ríos 435 y dentro de los autos "B.C.R.A. c/ROGERO ALICIA s/Ejecutivo", Expte. 73.597 B, se han dictado las siguientes providencias: "///sario, 10 de febrero de 1998… Por iniciada demanda ejecutiva contra ALICIA ESTHER ROGGERO con domicilio en calle Bv. Rondeau N° 363, P.B., requiérasele el inmediato pago de la suma de $ 3.445,95 con más la suma de $ 1.700 estimada provisoriamente para intereses y costas. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambos importes, haciéndole saber … que la intimación importa la citación de remate, debiendo oponer excepciones legítimas, si las tuviere en el plazo de 5 (cinco) días y el requerimiento para que dentro del mismo término constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Secretaría… martes y viernes o el primer día hábil siguiente si alguno de ellos fuere feriado para notificaciones en Secretaría. Fdo.: Dra. Sylvia Aramberri, Juez Federal".

Rosario, 8 de mayo de 2003.
Nora Montesinos, secretaria.

e. 16/7 N° 420.169 v. 17/7/2003

Ante el Juzgado Federal N° 2 de Rosario a cargo de la Dra. Sylvia Aramberri, Secretaría "B" sito en Entre Ríos 435 y dentro de los autos "B.C.R.A. c/BELOTTI ANGEL LEONARDO s/Ejecutivo" Expte. 72.631 B, se ha dictado las siguientes providencias: "///sario, 9 de abril de 2003… cítese por edictos durante dos (2) días consecutivos, a los herederos de ANGEL LEONARDO BELOTTI para que en el plazo de quince días (15) tomen la intervención que les corresponda en el proceso, bajo apercibimiento de nombrarles un Defensor. Fdo.: Dra. Sylvia Aramberri, juez federal".

Rosario, 8 de mayo de 2003.
Nora Montesinos, secretaria.

e. 16/7 N° 420.172 v. 17/7/2003

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, CONCILIACION Y FAMILIA ALTA GRACIA - CORDOBA

El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civ., Com., Conc. y Flia. de Alta Gracia, Pcia. Córdoba, Sec. N° 2, Dra. Fontana de Marrone, en autos caratulados "COMUNA DE POTRERO DE GARAY c/TARETTO LUIS y Otro - Ejecutivo", hace saber: Sentencia N° 150. Alta Gracia, 22/5/2003. Y Vistos… Y Considerando… Resuelvo: 1) Declarar rebelde al demandado TARETTO LUIS y LUIS BERNARDO PASSI. 2) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra hasta el completo y efectivo pago a la actora, del capital reclamado de $ 371,45, con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 3) Costas a cargo de la demandada. 4) Regular los honorarios profesionales de la Dra. María Rosa Odri, en la suma de $ 245 en concepto de honorarios art. 99, inc. 5° de la Ley 8226, la suma de $ 73,53 y en concepto de IVA la suma de $ 66,89 sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1°, Ley 24.432. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dra. Graciela Vigilanti, juez.

M. de las Mercedes Fontana de Marrone, secretaria.

e. 16/7 N° 26.664 v. 16/7/2003

El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civ., Com., Conc. y Flia. de Alta Gracia, Pcia Córdoba, Sec. N° 2, Dra. Fontana de Marrone, en autos caratulados "COMUNA DE POTRERO DE GARAY c/OLIVERO EDUARDO G. y Otro - Ejecutivo", hace saber: Sentencia N° 172. Alta Gracia, 26/5/2003. Y Vistos… Y Considerando… Resuelvo: 1) Declarar rebelde al demandado OLIVERO EDUARDO GASTON y OTILIO NELSON OLIVERO. 2) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra, hasta el completo y efectivo pago a la actora, del capital reclamado de $ 371,45 con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 3) Costas a cargo de la demandada. 4) Regular los honorarios profesionales de la Dra. María Rosa Odri, en la suma de $ 245 en concepto de honorarios art. 99 inc. 5° de la Ley 8226, la suma de $ 73,53 y en concepto de IVA, la suma de $ 66,89 sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1° Ley 24.432. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dra. Graciela Vigilanti, juez.

M. de las Mercedes Fontana de Marrone, secretaria.

e. 16/7 N° 26.665 v. 16/7/2003

El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civ., Com., Conc. y Flia. de Alta Gracia, Pcia. Córdoba, Sec. N° 2 Dra. Fontana de Marrone, en autos caratulados "COMUNA DE POTRERO DE GARAY c/SAVINO ANTONIO y Otra - Ejecutivo" hace saber: Sentencia N° 171. Alta Gracia, 26/5/2003. Y Vistos… Y Considerando… Resuelvo: 1) Declarar rebelde al demandado SAVINO ANTONIO y CLAUDIA EOLANDA PERIOTTI DE SAVINO. 2) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de $ 371,45 con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 3) Costas a cargo de la demandada. 4) Regular los honorarios profesionales de la Dra. María Rosa Odri, en la suma de $ 245, en concepto de honorarios art. 99 inc. 5° de la Ley 8226, la suma de $ 73,53 y en concepto de IVA, la suma de $ 66,89 sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1° Ley 24.432. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dra.Graciela Vigilanti, Juez.

M. de las Mercedes Fontana de Marrone, secretaria.

e. 16/7 N° 26.666 v. 16/7/2003

El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civ., Com., Conc. y Flia. de Alta Gracia, Pcia. Córdoba, Sec. N° 2 Dra. Fontana de Marrone, en autos caratulados "COMUNA DE POTRERO DE GARAY c/VELAZQUEZ DE ZARATE J. - Ejecutivo" hace saber: Sentencia N° 147. Alta Gracia, 20/5/2003. Y Vistos… Y Considerando… Resuelvo: 1) Declarar rebelde al demandado VELAZQUEZ DE ZARATE JUANA EVANGELISTA. 2) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra, hasta el completo y efectivo pago, a la actora, del capital reclamado de $ 371,45 con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 3) Costas a cargo de la demandada. 4) Regular los honorarios profesionales de la Dra. María Rosa Odri, en la suma de $ 245, en concepto de honorarios art. 99 inc. 5° de la Ley 8226, la suma de $ 73,53 y en concepto de IVA, la suma de $ 66,89 sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1°, Ley 24.432. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dra. Graciela Vigilanti, juez.

M. de las Mercedes Fontana de Marrone, secretaria.

e. 16/7 N° 26.667 v. 16/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
5	116	MARISA A. MURADO	08/07/2003	JORGE BORELLO, cuyos demás datos filiatorios se desconocen.	3	-
5	116	MARISA A. MURADO	08/07/2003	FEDERICO NICOLAS LUNA (DNI Nº 30.795.088, nacido el 17 de enero de 1984 en Capital Federal)	3	Nº 27.677/02
5	116	MARISA A. MURADO	08/07/2003	RAMON ANTONIO MAGALLANES, DNI Nº 18.073.689	3	-
5	116	MARISA A. MURADO	08/07/2003	PABLO DARIO AGAZZI, titular del DNI Nº 26.849.870	3	Nº 137.193/00
21	165	MARCELO A. SANCHEZ	10/07/2003	VICTOR MARIO ESPINDOLA	3	-
40	139	JORGE A. AVILA HERRERA	04/07/2003	CLELIA BEATRIZ BENICASA DE SPERHS, DNI Nº 6.473.539	3	ESTAFA

e. 16/7 N° 150 v. 22/7/2003

3.2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Marta Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 27 de junio del 2003, se decretó la quiebra de: “BARRETO GAUTO ANTONIA s/Quiebra (en el Ped. de Q. por: EMPRENDIMIENTO RECOLETA SA” (expte. 81.230), CUIT. 27-92877255-7 en la que se designó síndico al Dr. Mario Gabriel Sogari, con domicilio en Montevideo 734, piso 2° “B” Tel. 4811-4581/1058, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 3 de septiembre del 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohiben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).
Buenos Aires, 7 de julio de 2003.
Adriana Bravo, secretaria interina P.A.S.
e. 16/7 N° 420.225 v. 22/7/2003

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 3, Secretaría número 5, comunica por cinco días la quiebra de “ANTON HNOS. S.R.L.”, decretada el 27 de mayo de 2003. Síndica: María Cenatiempo, con domicilio en Avenida de Mayo 1365 piso 7° oficina “65” de Capital Federal, e intima a la fallida para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos dispuestos en los incisos 2 al 5 del art. 11 de la ley 24.522, en tres días y de corresponder en igual término los mencionados por los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo; b) Entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en 24 horas; c) Constituya en autos domicilio procesal dentro de 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Tribunal. Se prohiben los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intima a quienes tengan bienes y documentación de aquélla para ser puestos a disposición de la síndica, en el plazo de cinco días. Los acreedores deberán presentar a la síndica los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 28 de agosto de 2003. La síndica deberá presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la Ley de Quiebras, los días 9 de octubre de 2003 y 20 de noviembre de 2003, respectivamente.
Buenos Aires, 23 de junio de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 16/7 N° 420.257 v. 22/7/2003

El juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera (sito en Avda. Callao 635, Piso 6°, Capital), Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Blanca, Gutiérrez Huertas de Silveyra, comunica por dos días que en autos: “FIPSA FIBRAS INDUSTRIALES POLIOLEFINICAS S.A.C.E.I. s/Quiebra”, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales intervinientes.
Buenos Aires, 3 de julio de 2003.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 16/7 N° 420.282 v. 17/7/2003

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 9, a cargo del Dra. Valeria Pérez Casado, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 18 de junio del 2003, se decretó la quiebra de GEMAR PLASTIC S.A. designándose como síndico al contador Flora Marcela Pazos, con domicilio en Montevideo 527 1er. piso “4”, T.E. 4372-5130, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 de septiembre del 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 17 de octubre del 2003 y 28 de noviembre del 2003. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) Se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: “Buenos Aires, 18 de junio del 2003 …publíquense edictos… Fdo. Dr. Gerardo G. Vassallo, juez.
Buenos Aires, 1 de julio de 2003.
Valeria Pérez Casado, secretaria.
e. 16/7 N° 420.229 v. 22/7/2003

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7. Secretaría N° 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de “MAQUEDA GUSTAVO ANTONIO s/Quiebra”. El síndico designado es Ickowicz Guillermo Alberto con domicilio en la calle Talcahuano 768 Piso 9° de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 19 de septiembre de 2003; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al Síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.
Buenos Aires, 3 de julio de 2003.
María Cristina O’Reilly, secretaria.
e. 16/7 N° 420.266 v. 22/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaria N° 13, comunica por cinco días que se ha decretado la Quiebra de “IMPRESORA AR-YA S.R.L. s/Quiebra”. El síndico designado es Romeo Alicia Rita con domicilio en la calle Rodríguez Peña 694 Piso 5° “G” de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 19/9/03; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los Estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al Síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.
Buenos Aires, 3 de julio de 2003.
María Cristina O’Reilly, secretaria.
e. 16/7 N° 420.267 v. 22/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14 a cargo de la Dra. Agustina Díaz Cordero, sito en Diagonal R. S. Peña 1211 Piso 2° de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados “D’AMICO CARLOS RUBEN s/Concurso Preventivo” Expediente 79.574, con fecha 20 de junio de 2003 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de CARLOS RUBEN D’AMICO, Titular del D.N.I. N° 12.727.263, con domicilio real en Vilela 4063 de Capital Federal. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos, intimándoselos a ese efecto hasta el día 10/9/2003 ante la Sindicatura a cargo de Alicia Rita Romeo, con domicilio en Rodríguez Peña 694 Piso 5° Depto. “6” de Capital Federal (Tel: 4373-2068). El síndico deberá presentar los informes dispuestos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 22/10/2003 y 3/12/2003, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará con los acreedores que concurran el día 10/6/2004 a las 11:00 hs.
Buenos Aires, 4 de julio de 2003.
Agustina Díaz Cordero, secretaria interina.
e. 16/7 N° 567 v. 22/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14, a mi cargo, comunica por cinco días la Quiebra de “BOITANO EDUARDO LUIS”, cuyo síndico es el Contador Jorge Daniel Alvarez con domicilio constituido en la calle Bartolomé Mitre 1738 6° “D” de esta Capital Federal, ante quien deberán entregar los pedidos de verificación y la documentación respectiva hasta el día 19/9/03. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. cumpla con los recaudos establecidos en el art. 86 de la ley 24.522 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíbe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los Estrados del Juzgado, quedando sujeta a la restricción de salida del país conforme el art. 103 de la ley 24.522. Se intima a los terceros a fin de que entreguen al síndico todos los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial en los términos del art. 89 de la ley 24.522.
Buenos Aires, 2 de julio de 2003.
Agustina Díaz Cordero, secretaria interina.
e. 16/7 N° 420.270 v. 22/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de “BUHL S.A.”, cuyo síndico es el Contador José Antonio Planas con domicilio constituido en la calle Paraguay 631 6° “C” de esta Capital Federal, ante quien deberán entregar los pedidos de verificación y la documentación respectiva hasta el día 23/9/03. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. cumpla con los recaudos establecidos en el art. 86 de la ley 24.522 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíbe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los Estrados del Juzgado, quedando sujeta a la restricción de salida del país conforme el art. 103 de la ley 24.522. Se intima a los terceros a fin de que entreguen al síndico todos los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial en los términos del art. 89 de la ley 24.522.
Buenos Aires, 3 de julio de 2003.
Agustina Díaz Cordero, secretaria interina.
e. 16/7 N° 420.275 v. 22/7/2003

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois (sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4°), Secretaría N° 17 a cargo de la Dra. Claudia R. de Merenzon, comunica por cinco días que en los autos: “OROFRUTAL S.A. s/Quiebra”, que con fecha 17 de junio de 2003, se decretó la quiebra de la deudora “OROFRUTAL SOCIEDAD ANONIMA” Inscripta en la Inspección General de Justicia el 15 de diciembre de 1982, bajo el N° 8835, Libro 98, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas, cuya denominación surge de su estatuto social, con domicilio en la calle Pasaje El Criollo 1380 de Capital Federal. (Se deja constancia que la sindicatura desconoce el N° de C.U.I.T. de la fallida), haciéndosele saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence día 25 de agosto de 2003 ante el síndico designado Contador Raúl José Abella, con domicilio constituido en Uruguay 660, Piso 3° “A” de Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. dentro de los plazos que vencen el 6 de octubre y 19 de noviembre de 2003 respectivamente. Intímese a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, de propiedad de la fallida previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces; Intimar a los administradores de la fallida para que dentro de las cuarenta y ocho horas, constituyan domicilios procesales en Capital Fe-

deral, bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados del juzgado. Citar a los administradores de la fallida a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 8 de octubre de 2003 a las 11 hs., a la que la que deberá recurrir el síndico.

Buenos Aires, 4 de julio de 2003.
Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.

e. 16/7 N° 420.279 v. 22/7/2003

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 20 a cargo del Suscripto, sito en Callao 635 P.B. Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 23/6/03 se decretó la Quiebra de MALITO ADRIANA ELENA en la cual ha sido designado síndico el contador Juan Carlos Pitrelli con domicilio constituido en Av. de Mayo 1260, 5° "N" Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 6/10/03 (ley 22.522: 32). El informe individual del síndico deberá presentarse el día 17/11/03 y el general el día 17/2/04 (arts. 35 y 39 de la citada ley). Intímese al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se libra el presente en los autos "MALITO ADRIANA ELENA s/Propia Quiebra" en trámite ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 7 de julio de 2003.
Juan Gigglberger, secretario.

e. 16/7 N° 420.248 v. 22/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 19, a cargo de la Suscripta, sito en Callao 635 P.B. Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 24/6/03 se ha decretado la quiebra de ALET S.R.L., en la cual ha sido designado síndico el Ctador. Carlos Eduardo Gil con domicilio constituido en Montevideo 734 2° "B" Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 4/9/03 (L.C: 32). Se deja constancia que el C.U.I.T de la fallida es 30-64112732-5. El informe individual del síndico deberá presentarse el día 17/10/03, y el general el día 28/11/03 (arts. 35 y 39 de la citada ley). Intímese a la fallida y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. Decrétase la inhabilitación definitiva de la fallida y la de sus integrantes por el plazo de un año contado desde la fecha de la presente (arts. 234 a 238 de la ley 24.522). Intímese a la fallida a que dentro de 24 hs. entregue los libros de comercio y demás documentos relacionados con su contabilidad al sindico. Intímese a la fallida para que en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos del art. 11 inc. 7 de la ley 24.522 (conforme art. 86). Prohíbase a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímese a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los arts. 41 y 133 del CPCCN.

Buenos Aires, 10 de julio de 2003.
Fernanda M. D'Alesandri, secretaria.

e. 16/7 N° 420.251 v. 22/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 19, a cargo de la suscripta, sito en Callao 635 P.B, Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 25/6/03 se ha decretado la quiebra de FABIANA SANDRA SIFFRE, en la cual ha sido designado síndico el contador Eduardo Héctor Vasini con domicilio constituido en Avda. Rivadavia 4783 2° "1" Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 10/9/03 (L.C.: 32). Se deja constancia que el DNI de la fallida es 17.499.632. El informe individual del síndico deberá presentarse el día 23/10/03, y el general el día 4/12/03 (arts. 35 y 39 de la citada ley). Intímese a la fallida y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. Decrétase la inhabilitación definitiva de la fallida por el plazo de un año contado desde la fecha de la presente (L.C.: 234 a 238). Intímese a la fallida a que dentro de 24 hs. entregue los libros de comercio y demás documentos relacionados con su contabilidad al sindico y para que en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos del art. 11 inc. 7 de la ley 24.522 (conforme art. 86). Prohíbase a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímese a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los arts. 41 y 133 del CPCCN.

Buenos Aires, 10 de julio de 2003.
Fernanda D'Alesandri, secretaria.

e. 16/7 N° 420.253 v. 22/7/2003

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal N° 12 a cargo del Dr. Juan M. Ojea Quintana sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P. Baja Capital, Secretaría N° 23 a cargo del Dr. Emilio Perea hace saber por dos días en los autos "DIAS DOS SANTOS, AMERICO EDUARDO s/Quiebra" Expte. 42.461 que se ha presentado proyecto de distribución de fondos el cual será aprobado de no mediar observaciones dentro de los 10 días posteriores a la última publicación del presente edicto. Asimismo se hace saber que dentro del referido plazo los acreedores deberán denunciar —acompañando copia— su número de documento a los fines del oportuno cobro del dividendo, concurriendo para ello a las oficinas sitas en Uruguay 662 Piso 2° Capital.

Buenos Aires, 7 de julio de 2003.
Emilio Perea, secretario.

e. 16/7 N° 420.285 v. 17/7/2003

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría N° 26, a cargo del Dr. Jorge Ariel Cardama, sito en Marcelo T. Alvear 1840, 4° piso, de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 18/6/2003, en los autos caratulados AISICOVICH, DANIEL NAUM s/Quiebra, se resolvió decretar la Quiebra de AISICOVICH, DANIEL NAUM, DNI. 13.394.671, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal la jurisdicción del Tribunal, hago apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere al art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Feliciano Salvia, con domicilio en la calle Av. Córdoba 1540 10° Piso C, domicilio éste al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 22/8/2003. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3° LC.).

Buenos Aires, 4 de julio de 2003.
Carlos A. Villar, juez nacional.
Jorge Ariel Cardama, secretario.

e. 16/7 N° 420.243 v. 22/7/2003

N° 17

El Juzgado en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra del Sr. BERNARDO JOSE LUDMER (DNI 7.698.536) con fecha 2 de julio de 2003. El síndico interviniente es el contador Isaac Jospe con domicilio en la calle José Evaristo Uriburu 1054 piso 7° "D" Cap. Fed., los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 11 de septiembre de 2003. Fíjanse los días 23 de octubre de 2003 y 4 de diciembre de 2003, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) La fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 8 días del mes de julio de 2003.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 16/7 N° 420.277 v. 22/7/2003

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38 del autorizante, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 planta baja de la Capital Federal, en autos: "OHANIAN ALBERTO s/Concurso Preventivo" comunica por veinticuatro horas que la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la ley 24.522 se llevará a cabo el día 4 de noviembre de 2003 a las 10,30 horas en la sala de audiencias del juzgado y que el período de exclusividad finaliza el día 11 de noviembre de 2003. Publíquese por veinticuatro horas.

Buenos Aires, 7 de julio de 2003.
Federico S. Johnson, secretario.

e. 16/7 N° 37 v. 16/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38 del autorizante, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 planta baja de la Capital Federal, en autos: "SISMAR S.A. s/Concurso Preventivo" comunica por veinticuatro horas que la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la ley 24.522 se llevará a cabo el día 4 de noviembre de 2003 a las 10,30 horas en la sala de audiencias del juzgado y que el período de exclusividad finaliza el día 11 de noviembre de 2003. Publíquese por veinticuatro horas.

Buenos Aires, 7 de julio de 2003.
Federico S. Johnson, secretario.

e. 16/7 N° 38 v. 16/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38 del autorizante, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 planta baja de la Capital Federal, en autos: "PARYSOW ROXANA ANDREA s/Concurso Preventivo" comunica por veinticuatro horas que la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la ley 24.522 se llevará a cabo el día 4 de noviembre de 2003 a las 10,30 horas en la sala de audiencias del Juzgado y que el período de exclusividad finaliza el día 11 de noviembre de 2003. Publíquese por veinticuatro horas.

Buenos Aires, 7 de julio de 2003.
Federico S. Johnson, secretario.

e. 16/7 N° 39 v. 16/7/2003

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría N° 39, a cargo de la Dra. Ana V. Amaya, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 4° de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "GUTIERREZ DANIEL OSVALDO s/Concurso Preventivo" Expte. N° 48.200, con fecha 5/6/03 se ha decretado la apertura del concurso de DANIEL OSVALDO GUTIERREZ, L.E. N° 4.544.715, CUIT N° 20-04544715-5, siendo el Síndico actuante el Contador Francisco Cipriotti con domicilio en la Avda. Belgrano 615, piso 8° C de Capital Federal, adonde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 8/9/03. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 1/6/04 a las 10.00 horas en la Sala de Audiencias del Tribunal. El síndico deberá presentar los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 20/10/03 y 1/12/03 respectivamente.

Buenos Aires, 10 de julio de 2003.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 16/7 N° 615 v. 22/7/2003

N° 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 42 a cargo del Dr. Rafael Barreiro, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso, Capital Federal, llama a licitación pública en los autos caratutados "SCIOLI S.A. s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes" Expte. N° 42.935 para la venta del inmueble sito en Avda. Corrientes 6001/23 esquina Humboldt U.F. N° 1 que consta de sótano, planta baja y 2 pisos desarrollados en aproximadamente 2.200m2 cubiertos dotados de escalera mecánica y ascensor en los términos del pliego de condiciones aprobado el 24 de junio de 2003, el que será vendido desde el día 14 hasta el 18 de julio de 2003 en el horario de 14 a 18 hs. en el domicilio de la síndico sito en Córdoba 1439 Piso 13° Oficina 92 Capital Federal. Valor del pliego $ 200. Publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial y en los diarios Clarín y La Nación. Fdo. Rafael Barreiro, secretario.
Andrea Rey, secretaria.

e. 16/7 N° 420.265 v. 17/7/2003

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. hace saber por cinco días que con fecha 3 de julio de 2003 se ha decretado la quiebra de MANTRA S.R.L., inscripta en la Inspección General de Justicia, bajo el N° 1529, del libro 68 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "MANTRA S.R.L. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

En Buenos Aires a los 7 días del mes de julio de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 16/7 N° 420.227 v. 22/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, a cargo de la Dra. Julia M. L. Villanueva, Secretaría N° 45, a cargo de la Dra. Stella Maris Timpanelli, en autos "CONSTRUVIAL TECNICA S.A. s/Quiebra", comunica y hace saber a sus acreedores la reformulación del Proyecto de Distribución de fondos presentado en autos, el que será aprobado de no mediar observaciones dentro del plazo establecido por el art. 218 LCQ. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 1° de julio de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 16/7 N° 420.261 v. 17/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría 46, a cargo de la Dra. Julia M. L. Villanueva, hace saber que en los autos "MILLAN DEBORA CRISTINA s/Quiebra" con fecha 25 de marzo de 2003 la Sindicatura ha presentado el informe final con el proyecto de distribución de fondos y que se han regulado honorarios al Síndico Cr. Ricardo Jorge Randrup en la suma de $ 7.300 y a la Dra. Fátima Amado en $ 3.000. El presente edicto se publicará por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y sin necesidad de previo pago (art. 89 Ley 24.522).

Buenos Aires, 9 de junio de 2003.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 16/7 N° 420.276 v. 17/7/2003

N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51, a mi cargo sito en Callao 635, Piso 1° de la Capital Federal, comunica por cinco días en los autos caratulados: "CONSTRUCCIONES SUBITAS S.A. s/Quiebra" que con fecha 15 de mayo de 2003 se decretó la quiebra de CONSTRUCCIONES SUBITAS S.A. la que fuera inscripta en la IGJ con fecha 26/2/1979 bajo el N° 412, del L° 88 A, con domicilio en San Martín 686 piso 7° oficina "72", de la Capital Federal. Síndico: Cosoli, María Silvia, con domicilio en Uruguay 750 2° "B", de la Capital Federal, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18/7/2003. El Síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 15/9/2003 y el informe general (art. 39 LC) el día 27/10/2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico, dentro de las 72 horas, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4° de la L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 2 de junio de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 16/7 N° 420.226 v. 22/7/2003

3.3. SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 16/7/2003 - Vence: 18/7/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	FEDERICO CAUSSE	10/07/2003	JUAN CARLOS TERUEL Y OLGA BEATRIZ SMYKOVSKY	492
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO	07/07/2003	FERNANDO SANCHEZ	502
5	U	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	03/07/2003	OSVALDO RAUL BUBELLO	457
6		SILVIA CANTARINI	01/07/2003	ROBERTO PEDRO TETAMANTI	442
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	20/06/2003	ROSALIA ANGELICA SALDAÑA	433
21	U	HORACIO RAUL LOLA	04/07/2003	ENRIQUETA ANTONIA TORRENT Y PABLO ENRIQUE TORRENT	463
22	U	FERNANDO L. SPANO	01/07/2003	VALENTINA HERMINIA NUÑEZ	411
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	19/06/2003	CAMERUCCI OSCAR GINO	418
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	14/05/2003	ALEJANDRO JULIO PEREYRA	479
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	01/04/2003	EDID NANCER PANTANALI	415
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	09/06/2003	ALBERTO OTERO	412
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	10/07/2003	HECTOR RAUL GHIO	498
30		ALEJANDRO LUIS PASTORINO	30/06/2003	ANIBAL CESAR RETES	7834
32	U	JOSE BENITO FAJRE	04/07/2003	ARMANDO CLERICI Y DINA MARIA LUISA PERAZZO	26559
32	U	JOSE BENITO FAJRE	04/07/2003	BONAZZOLA DOMINGO MARIO	7856
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	09/06/2003	JOSE ERASMO ROSSI	405
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	07/07/2003	ANTONIO RAMON VIDAL SERIN	489
36		SEBASTIAN F. FONT	07/07/2003	DOMINGO ALFREDO MOLLO	467
37		GUSTAVO DANIELE	04/07/2003	LOIACONO SAVERIO	432
37	U	GUSTAVO DANIELE	04/07/2003	MIGUEL MONTOYA DE LA ROSA	443
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	08/07/2003	CONSTANTINO FABRIZIO	26564
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	03/07/2003	MIRETTA VIGNAU	507
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	02/07/2003	MARCELO ESTEBAN CORONADO	497
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	08/07/2003	ENRIQUE FULGENCIO OBREGON LAPEDRA	30
47	U	SILVIA R. REY	08/07/2003	JOSE CHECA	404
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	04/07/2003	BENIGNO NOVO	480
50	U	JUAN C. INSUA	07/07/2003	MARIA INES ESCUDERO	508
50		JUAN C. INSUA	03/07/2003	ILDA MARIA ALVAREZ	28
52	U	SILVIA N. DE PINTO	30/06/2003	OFELIA RAQUEL CASTILLO	491
53	U	ALDO DI VITO	10/06/2003	ABEL ANTONIO MACCHI	449
54		JAVIER FERNANDEZ	08/07/2003	PASCUAL MANDARANO	447
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	30/06/2003	ORSINI MIRTA ELSA	446
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	12/06/2003	CARMELO VICENTE SCIACCA	407
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	09/06/2003	ROBERTO OSCAR MERELLO	458
58	U	VIVIANA C. FERNANDEZ SEOANE	04/07/2003	RICARDO GROTTOLA Y DE FILOMENA GROTTOLA	7847
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	08/07/2003	ANDRES OSCAR MANUEL STOPPANI	462
60	U	JAVIER SANTAMARIA	26/06/2003	MOISES MIZRAHI	7823
60	U	JAVIER SANTAMARIA	02/07/2003	MONTES NOEMI BERTA	477
60	U	JAVIER SANTAMARIA	07/07/2003	MARIA ROSA ANTIGNANI	450
60		JAVIER SANTAMARIA	10/07/2003	ALBERTO TUMULTY	453
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	30/06/2003	BAZZI FRIDA	445
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	24/06/2003	VICTORIO MANUEL CACCONE	460
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	07/07/2003	ISRAEL CUSTAND	436
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	02/07/2003	ROBERTO JORGE MARCO	459
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	26/06/2003	CATALINA CARLI	26591
66	U	CARMEN OLGA PEREZ	10/07/2003	PEDRO EZEQUIEL MISCENA	26532
66		CARMEN OLGA PEREZ	08/07/2003	AIDA CATALINA GUERRA Y BAUTISTA CASETTA Y/O GIO BAUTISTA CASETTA	461
67		MARTA ELENA FARIAS	30/06/2003	ADELA DE BERNARDO	448
68	U	MAXIMILIANO CAIA	04/07/2003	CAPPARELLI LYDIA ESTHER	455
69	U	CLAUDIO O.SCLINKN	02/07/2003	RAFAEL EDUARDO GALMES	403
71		SUSANA A. NOVILE	05/05/2003	RAMONA DELIA LOVERA	441
72	U	DANIEL H. RUSSO	27/06/2003	ZULOAGA, GUILLERMO JUAN	23
73	U	DOLORES MIGUENS	13/06/2003	FERRER MARIO	26545
74		JUAN A. CASAS	10/06/2003	PERLA EKES	465
75	U	MARIA INES LEZAMA	01/07/2003	LEGUIZAMON MARIA ANGELICA	427
75	U	MARIA INES LEZAMA	02/07/2003	FERNANDO NORESE	440
75		MARIA INES LEZAMA	17/06/2003	GENEROSA JOSEFA PEREZ	26536
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	08/07/2003	JUAN ANDRES NAVA	410
78		ISABEL E. NUÑEZ	07/07/2003	ELSA PETRONILA RODRIGUEZ	499
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	13/06/2003	MARIA MERCEDES MOREAU	7836
80		DIEGO HERNAN CANCELA	01/07/2003	VICENTA RINALLO	473
80		DIEGO HERNAN CANCELA	19/06/2003	PERAZZO NAON RAUL EDUARDO	503
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	01/07/2003	CARLOS FRANCISCO MICHEL	26583
89	U	RICARDO DARIO AGUGLIARO	07/07/2003	DEMETRIO AVDELIODIS Y ARGELIA FORTUNATA SILVA	476
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	17/06/2003	CARMEN FERNANDEZ	483
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	08/07/2003	BUONFIGLIO GILDA ELVIRA	7822
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	30/04/2003	LUIS ARMANDO GATTI	500
91	U	ALBERTO UGARTE	04/07/2003	RAMON ANTONIO SERVIDIO Y JOSEFA ENRIQUETA MORENO	464
94	U	EDUARDO PARODY	30/06/2003	MARIA LIDIA CASTRO CROVETTO	26517
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	20/06/2003	ALFREDO MELILLO	488
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	04/06/2003	RODRIGUEZ MANUEL Y GARCIA MARIA MERCEDES	7855
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	03/07/2003	ELECTRA ALBA BETANZOS	505
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	12/06/2003	FRANCISCO PIRILLO Y CLEMENTINA ROSA GAGLIARDO	466
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	30/06/2003	RAMIRO EULOGIO CAMELLI	487
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	08/07/2003	MAGIN CIBEIRA FERNANDEZ	482
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	25/06/2003	ANA CUENCA	478
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	07/07/2003	ESTEBAN DE PETRIS	484
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	08/07/2003	HECTOR ANTONIO SAVASTANO	469
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	03/07/2003	ALBERTO JUAN CALLERO	439
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	01/07/2003	JORGE MAURICIO MENENDEZ	26558
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	15/05/2003	BERNARDO FRANCISCO RANFQUIN	26572
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	15/05/2003	CATALINA FAR	26573
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	18/07/2003	ELVIRA TERESA DARUICH	414
110	U	VIRGINIA SIMARI	04/07/2003	JORGE ALBERTO MOLINOLO	413

e. 16/7 N° 125 v. 18/7/2003

3.4. REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 3

Juzgado Nacional en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 6 a mi cargo, sito en Av. Callao 635 piso 6°, de Capital Federal, comunica por dos días en "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/FARIAS DORA INES s/Ejec. Prendaria" Expte. N° 81.947, que el martillero Eduardo Saravia rematará el jueves 14 de agosto de 2003, a las 10:00 hs. en la Of. de Subastas Judiciales, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Cap. Fed., un automóvil "Volkswagen" Gol GL 1.6 MI, sedán 5 ptas. Año 1998, dom. BYZ-876, motor VW N° UND170834, chasis VW N° 9BWZZZ373WT007333, en el estado en que se encuentra y exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 17 hs. en la calle La Plata 1380 San Fernando, Pcia. de Bs. As. al contado y mejor postor. Base $ 3.623,48. Comisión 10%. Acordada 10/99 CSJN. 0,25%. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente con los recaudos establecidos en el Cpr. 571. En caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa deberá ser solventada por el comprador. Registra deuda a la Municipalidad de Pico Truncado, Pcia. de Santa Cruz $ 475,63 al 26-09-02. El adquirente deberá constituir domicilio legal en la Cap. Federal.
Buenos Aires, 7 de julio de 2003.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 16/7 N° 26.740 v. 17/7/2003

N° 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19 a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38 a mi cargo, Sede Marcelo T. de Alvear N° 1840 - Planta Baja - Capital Federal comunica por cinco días en autos caratulados "HELVETIA ARGENTINA DE SEGUROS s/Liquidación s/Restitución y Subasta Inmueble calle Reconquista 365 - UF 5 s/Incidente de Restitución" (Expte. N° 38.487) que el martillero Raúl Francisco Ricciotti rematará el día viernes 8 de agosto del 2003 a las 9 horas en punto en el Salón de Ventas de Subastas Judiciales sita en la calle Pte. Juan D. Perón N° 1233 de Capital Federal, la Unidad Funcional N° 5 - Piso 2° del inmueble sito en la calle Reconquista Nros. 359/361/365 con entrada exclusiva por el N° 365 entre Avenida Corrientes y Sarmiento de esta Capital Federal y Bienes Muebles (15 Lote) conforme catálogo de venta. Según constatación de fs. 152/161 se trata de amplia oficina en contrafrente con 2 entradas - 2 recepciones (principal de 5 x 3 metros y lateral de 2,60 x 1,80 metros) 2 amplios salones (1 de 16 x 5 metros y el otro de 16 x 7 metros) 1 cuarto en desuso 2 columnas 3 oficinas, oficina directorio con office y baño privado, escritorio, 1 cuarto tipo cocina con una mesada, en un lateral 3 pequeñas oficinas, varios tabiques divisorios, nueve aparatos de aire acondicionado. Todos los metros cuadrados son aproximados y la unidad funcional se encuentra alfombrada y en buen estado de conservación. Matrícula: FR 14-562/5. Nomenclatura Catastral: Circ. 14. Secc. 1. Manz. 44. Parcela 8. Partida 1.107.792-8. Superficie total: 380 metros 67 decímetros cuadrados. Porcentual: 8,29%. Títulos: fs. 6/12 Dominio e Inhibiciones fs. 58/63. Impuestos ABL fs. 149/150 al 15/2/02 $ 22.221,56. Rentas y empadronamiento inmobiliario: fs. 96 al 20/4/02 $ 9.857,83. Aguas Argentinas: fs. 121 al 14/11/02 $ 43.638,82. Expensas; fs. 68 $ 138.161,15. Condiciones de venta inmueble: Totalmente Desocupado. Bajo el régimen de la propiedad horizontal ley 13.512 con sus decretos y reglamentaciones vigentes. Al contado y al mejor postor. Base: $ 267.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel C.S.J.: 0,25%. Todo en dinero billete efectivo a cargo del adquirente quien deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal e integrar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de comunicación alguna al efecto y bajo el apercibimiento previsto por el Art. 580 del Código Procesal. Bienes Muebles: Al contado y al mejor postor. Sin Base. Seña 30%. IVA Comisión: 10%. Arancel C.S.J. 0,25%. Entrega inmediata previo pago total del precio todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal e integrar el saldo de precio el día lunes 11 de agosto del 2003 de 10 a 11 horas en Pte. Perón 1233 Capital Federal bajo apercibimiento de ley. Catálogos de Venta en Pte. Perón 1233 y Talcahuano 479 Capital Federal de 11 a 13 horas. Días de Exhibición: Miércoles 30 y jueves 31 de julio del 2003 de 12 a 15 horas.
Buenos Aires, 8 de julio de 2003.
Federico S. Johnson, secretario.
e. 16/7 N° 420.273 v. 22/7/2003

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

N° 37

El Juzgado Nacional de 1° Instancia del Trabajo N° 37, sito en la Av. Pte. R. S. Peña 760 piso 5°, Capital Federal, comunica por un día en autos: "GIMENEZ BOBADILLA, DEMETRIA c/PALLARES, EDUARDO s/Despido" (Expte. N° 15.017/97), que el martillero Miguel Angel Espiño subastará el día 18 de julio de 2003, a las 10:00 hs. en el salón de la calle Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal, los siguientes bienes muebles: Un escritorio de madera enchapada en fórmica verde, dos sillones de caño laqueado color rojo, una máquina de coser marca Singer, sin N° visible. Los bienes se encuentran depositados en la calle Añasco 2387 de Capital Federal, domicilio del depositario, Eduardo Pallares, y se subastan en el estado en que se encuentran, quedando los gastos de traslado a cargo del comprador. Sin base, al contado, en dinero en efectivo y al mejor postor. Seña 30%, Comisión 10%, Arancel Acordada 10/99 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Se visita los días 16 y 17 de julio de 2003, de 10 a 12 hs.
Buenos Aires, 30 de junio de 2003.
María Eva Souto, secretaria.
e. 16/7 N° 420.237 v. 16/7/2003

4. Partidos Políticos

NUEVOS

ALIANZA ELECTORAL TRANSITORIA CONCERTACION PARA EL CRECIMIENTO

Distrito Rio Negro

El Juez Federal con Competencia Electoral de la Provincia de Río Negro, Dra. Mirta Susana Filipuzzi, hace saber a los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298 y sus modificatorias, que con fecha 30 de junio de 2003 la Alianza Electoral Transitoria Concertación para el Crecimiento inició trámite de reconocimiento de personalidad jurídica-política en el Distrito de Río Negro, para participar en las elecciones de Diputados Nacionales convocadas por decreto N° 545/2003 del Poder Ejecutivo Provincial para el 31/08/2003, bajo la denominación "CONCERTACION PARA EL CRECIMIENTO" adoptada en el Acta de fecha 30/06/2003 de la Junta Ejecutiva. Publíquese por el término de un (1) día. — Dra. GABRIELA BEATRIZ GIACCHETTA, Secretaria Electoral Nacional.
Secretaría Electoral Nacional, 7 de julio de 2003.
e. 16/7 N° 420.427 v. 16/7/2003

ALIANZA ELECTORAL TRANSITORIA CONCERTACION PARA EL CRECIMIENTO

Distrito Rio Negro

(CAMBIO DE NOMBRE)

El Juez Federal con Competencia Electoral de la Provincia de Río Negro, Dra. Mirta Susana Filipuzzi, hace saber a los partidos políticos reconocidos y en formación a los efectos de las oposiciones que pudieren formular (art. 14 de la Ley 23.298), que de acuerdo a lo prescripto por el art. 13 de la mencionada norma, la Alianza Electoral Transitoria Concertación para el Crecimiento, en trámite de reconocimiento en este Distrito en los términos del art. 10 de la citada ley y su modificatoria N° 25.611, en fecha 10 de julio de 2003, por decisión de su Junta Ejecutiva, resolvió el cambio de su denominación por la de "Concertación para el Desarrollo" para participar en las elecciones de Diputados Nacionales convocadas por decreto N° 545/2003 del Poder Ejecutivo Provincial para el 31/08/2003. Publíquese por el término de un (1) día. — Dra. GABRIELA BEATRIZ GIACCHETTA, Secretaria Electoral Nacional.
Secretaría Electoral Nacional, 10 de julio de 2003.
e. 16/7 N° 420.429 v. 16/7/2003

ALIANZA ELECTORAL TRANSITORIA ENCUENTRO

Distrito Rio Negro

El Juez Federal con Competencia Electoral de la Provincia de Río Negro, Dra. Mirta Susana Filipuzzi, hace saber a los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298 y sus modificatorias, que con fecha 30 de junio de 2003 la Alianza Electoral Transitoria Encuentro inició trámite de reconocimiento de personalidad jurídica-política en el Distrito de Río Negro, para participar en las elecciones de Diputados Nacionales convocadas por Decreto N° 545/03 del Poder Ejecutivo Provincial para el 31/08/2003 bajo la denominación "Encuentro" adoptada en el Acta N° 2 de fecha 2-2-03 de la Junta Ejecutiva. Publíquese por el término de un (1) día. — Dra. GABRIELA BEATRIZ GIACCHETTA, Secretaria Electoral Nacional.
Secretaría Electoral Nacional, 7 de julio de 2003.
e. 16/7 N° 420.482 v. 16/7/2003

ALIANZA ELECTORAL TRANSITORIA MARA

Distrito Rio Negro



El Juez Federal con Competencia Electoral de la Provincia de Río Negro, Dra. Mirta Susana FILIPUZZI, hace saber a los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298 y sus modificatorias, que con fecha 20 de junio de 2003 la Alianza Electoral Transitoria MARA inició trámite de reconocimiento de personalidad jurídica-política en el Distrito de Río Negro, para participar en las elecciones de Diputados Nacionales convocadas por el Decreto N° 545/03 del Poder Ejecutivo Provincial para el 31/08/2003 bajo la denominación "MARA" y el emblema adoptado en el Acta de Constitución de esa agrupación de fecha 29/06/2003. Descripción del emblema: consiste en una figura que simula la parte superior de la cabeza de una libre de color blanco con sus contornos en negro dentro de un circulo con fondo verde. Publíquese por el término de un (1) día. — Dra. GABRIELA BEATRIZ GIACCHETTA, Secretaria Electoral Nacional.
Secretaría Electoral Nacional, 7 de julio de 2003.
e. 16/7 N° 420.425 v. 16/7/2003

PARTIDO LEALTAD CIUDADANA

Distrito Capital Federal

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 1 con competencia electoral en el distrito de Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del Dr. Ramiro González, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados "PARTIDO LEALTAD CIUDADANA s/Solicita Reconocimiento Capital Federal", Expte. Nro. 639/02, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, de Julio de 2003. …notifíquese a los partidos reconocidos en el orden nacional, distrital, restantes agrupaciones en trámite de reconocimiento y al Sr. Procurador Fiscal, la denominación "LEALTAD CIUDADANA", que fuera adoptada por la entidad de autos con fecha 28 de septiembre de 2002, a los efectos de las oposiciones que pudieran formular

Asimismo, y con idéntico fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación por el término de tres (3) días, con la denominación pretendida (conf. art. 14, segundo párrafo, art. 60 de la Ley 23.298)". Fdo. MARIA SERVINI DE CUBRIA, Juez Federal. Ante mí: RAMIRO GONZALEZ, Secretario Electoral.
Buenos Aires, 8 de julio de 2003.
e. 16/7 N° 420.259 v. 18/7/2003

PARTIDO PROGRESO SOCIAL

Distrito Misiones

Posadas, 22 de mayo de 2003.

VISTOS y CONSIDERANDO:

Las presentes actuaciones caratuladas "Partido Progreso Social Dto Misiones s/Presentación" Expte Nro. 26/82" en trámite por ante la Secretaría Electoral;

Que a fs. 645/648 se presentó el balance correspondiente al año 2002 del partido en cuestión.

Que a fs. 662 obra dictamen de la fiscalía, la que manifiesta no tener objeción que realizar a los balances presentados.

Que se encuentran vencidos los términos previstos en el Art. 47 inc. C de la ley 23.298 sin que se hubieren formulado observaciones a las cuentas presentadas.

Por todo ello,

RESUELVO:

Aprobar el balance y rendición de cuentas presentado por el partido "Partido Progreso Social" correspondiente al período 2002, ordenándose su publicación en el Boletín Oficial por el término de un día —Art. 48 in fine de la ley 23.298— a cuyo fin líbrese el oficio pertinente.

Hágase saber al partido que deberá acreditar la publicación dentro de los cinco días de retirado el oficio de la Secretaría.

Libro III Sentencia 247, Folio 38, fecha 22/5/03.

Notifíquese. — Sr. RAMON CLAUDIO CHAVEZ, Juez Federal de Instrucción Penal Correccional y Competencia. — Dr. CARLOS ALEJANDRO GARZON MACEDA, Secretario Electoral, Dto. Misiones.

BALANCE EJERCICIO 2002

INGRESOS :				
Transferencia del				
Ministerio del Interior	$	1.438.40		
Total Ingresos	$	1.438.40		
EGRESOS:				
Publicidad			$	1.330
Pasajes			$	77
Correspondencia			$	9.25
Varios			$	2.99
Bco. Nación Arg.			$	19.16
				1.438.40
RESUMEN:				
Total de ingresos	$	1.438.40		
Total de egresos			$	1.438.40
Sumas iguales				
	$	1.438.40	$	1.438.40

e. 16/7 N° 420.223 v. 16/7/2003

5. Información y Cultura

5.2 PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

SERVICIOS PUBLICOS. Poder Ejecutivo Nacional. Potestad tarifaria. Telefonía. Cargo de emergencia. CONSTITUCION NACIONAL. Derecho de participación de los usuarios. Audiencia pública. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Competencia. Dictamen. Cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia.

COMISION NACIONAL DE VALORES. Oferta pública. Infracciones. Régimen jurídico. Ley penal más benigna. MULTAS. Naturaleza penal. ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL. Potestad sancionatoria. DERECHO PENAL ADMINISTRATIVO. Autonomía. Normas penales y civiles. Aplicación supletoria. DENUNCIA DE ILEGITIMIDAD. Presupuestos. Configuración. Improcedencia. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Principios de legalidad y de verdad material. Petición simple.

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL. Gasto público. Reducción. PODER EJECUTIVO NACIONAL. Presupuesto. Aprobación.

SERVICIOS PUBLICOS. Poder Ejecutivo Nacional. Potestad tarifaria. Telefonía. Cargo de emergencia. CONSTITUCION NACIONAL. Derecho de participación de los usuarios. Audiencia pública. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Competencia. Dictamen. Cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Dict. N° 144/03, 4 de marzo de 2003. Expte. N° 612/2003. Comisión Nacional de Comunicaciones. (Dictámenes 244:622).

El cargo de emergencia integra la tarifa que perciben las empresas licenciatarias del servicio de telefonía fija local, y, en consecuencia, dicho cargo de emergencia es un incremento tarifario, bien que provisorio, parcial, y en definitiva aplicable a usuarios situados en el exterior del país. Por ello, tratándose de un incremento tarifario, cabe entender que la cuestión queda comprendida dentro del ámbito de la facultad conferida al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 1° del Decreto N° 120/03 que faculta a dicho órgano a establecer, en forma transitoria y hasta que concluya el proceso de renegociación de los contratos de las concesiones y licencias de servicios públicos, revisiones, ajustes y adecuaciones tarifarias.

La audiencia pública no es, en modo alguno, una obligación emergente del artículo 42 de la Constitución Nacional, sino tan sólo una de las formas posibles de participación de los usuarios y consumidores, forma cuya elección le corresponde a la administración.

Los aspectos técnicos y de oportunidad, mérito y conveniencia, no constituyen en principio materia de competencia de la Procuración del Tesoro de la Nación.

Dict. N° 144/03, 4 de marzo de 2003. Expte. N° 612/2003. Comisión Nacional de Comunicaciones. (Dictámenes 244:622).

Expte. N° 612/2003
Comisión Nacional de Comunicaciones

BUENOS AIRES, 4 MAR 2003

SEÑOR SUBSECRETARIO LEGAL
DEL MINISTERIO DE ECONOMIA:

Viene a consideración de esta Procuración del Tesoro el presente expediente, a fin de que me expida con relación al proyecto de decreto que se adjunta, a través del cual se establece un cargo de emergencia de tres centavos de dólar estadounidense por minuto (U$S 0,03/minuto) para la terminación local de llamadas originadas en el exterior del país.

— I —

HECHOS Y ANTECEDENTES

1. A fojas 2/7 obra copia de una nota dirigida por la empresa Telecom Argentina Stet-France Telecom S.A. a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, solicitándole que fijara la cotización actual del franco oro según la metodología de cálculo aplicada a nivel mundial, para ser aplicada a las tarifas de los servicios internacionales entre las distintas Administraciones y empresas interesadas vinculadas por los tratados internacionales vigentes.

Fundó la necesidad de dicha medida en la circunstancia de que rigiendo en la materia el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones ratificado por Ley N° 24.848 (B.O. 15/9/97) y, como consecuencia de éste, el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales, dicho reglamento establecía en materia de tasas a percibir por parte de cada Administración o empresa privada de explotación de sus clientes que debía procurarse que no existiera una disimetría demasiado grande entre las tasas aplicables en los dos sentidos de una misma relación.

Señaló que de asumirse que las tarifas aplicables al servicio internacional prestado por TELECOM estuvieran alcanzadas por el artículo 8° de la Ley N° 25.561 (B.O. 7/1/2002) —conforme a la posición asumida por la Comisión de Comunicaciones— valorizándose en pesos a la relación de cambio $ 1 = U$S 1, pese a la fuerte devaluación experimentada por el signo monetario argentino, se estaría actuando en contraposición a las normas antes citadas y haciendo incurrir a la empresa en un perjuicio económico, en razón de que ésta debe abonar servicios a *carriers* internacionales en divisas, mientras que percibía en el país sus tarifas en pesos; creándose además significativas distorsiones en los precios relativos con otros países.

Sostuvo, además, que como consecuencia de la combinación de la devaluación de la moneda argentina y de la *pesificación* de las tarifas internacionales, Argentina tenía los cargos de acceso y transporte internacional más bajos del mundo, circunstancia que, según sostuvo, era aprovechada por empresas que bajo la apariencia de clientes finales, recibían tráfico internacional desde el extranjero con destino a terceros países, reenviándolo como si se tratara de una llamada originada en Argentina.

Afirmó que habiéndose configurado la *disimetría* que debía evitarse conforme al Reglamento premencionado, y teniendo en cuenta la jerarquía superior asignada a los tratados internacionales por la Constitución Nacional, cabía concluir que el artículo 8° de la Ley N° 25.561 no resultaba aplicable para las tarifas correspondientes a los servicios internacionales.

A todo evento, solicitó que a fin de permitir la continuidad y viabilidad del servicio internacional y señalando que la empresa no podría soportar la profundización de los graves daños patrimoniales ya recibidos, la Comisión procediera a fijar la actual cotización del Franco Oro.

2. Surge de fojas 12/14 una nota dirigida por la Cámara de Comercio de los Estados Unidos en la República Argentina (AMCHAM), en la que entre otros aspectos, se requirió que la Secretaría de Comunicaciones *continúe emitiendo mensualmente el valor actual del Franco Oro, aplicable a las comunicaciones internacionales.*

3. A fojas 18/19, la Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina (CICOMRA) se dirigió a la Secretaría de Comunicaciones solicitándole, por una parte, que se procediera a continuar publicando mensualmente la cotización actual del Franco oro aplicable a las llamadas internacionales*, ante el riesgo de afectación de este servicio internacional, cada vez más inminente;* y, por otra parte, proponiendo la fijación de un precio de referencia para llamadas internacionales entrantes dirigidas a redes fijas y móviles.

4. En una nueva nota, obrante a fojas 20/22, la empresa Telecom se dirigió a la Secretaría de Comunicaciones, planteando la existencia de un riesgo de afectación en la continuidad del servicio de comunicaciones internacionales a aquellos destinos que ocasionaran costos no compensados por la tarifa, y proponiendo como medidas correctivas la *urgente y sistemática actualización mensual del valor del Franco Oro* y el *Establecimiento de Cargos de Terminación en dólares para llamadas provenientes del Exterior.*

5. A fojas 23/30 obra un estudio comparativo realizado por la Comisión Nacional de Comunicaciones con relación al valor de entrada en comunicaciones telefónicas internacionales entre distintos países, del que surge que tras la devaluación experimentada en la Argentina, dicho valor pasó a ser inferior respecto del correspondiente a los restantes países sudamericanos, equiparándose a los países desarrollados, de valores de entrada inferiores.

Se señaló que tal situación podría corregirse con el establecimiento transitorio —hasta la conclusión del período de emergencia pública dispuesto por la Ley N° 25.561—, de un cargo adicional para la terminación de llamadas internacionales entrantes (CIE) de tres centavos de dólar; sosteniéndose que tal cargo resolvería de algún modo *el desbalance que generó la pesificación y la modificación de la relación de cambio entre el peso y las divisas extranjeras.*

6. A fojas 32/33 se pronunció la Gerencia de Jurídicos y Normas Regulatorias de la Comisión Nacional de Comunicaciones, con relación a la medida propuesta, señalando que su aprobación correspondería en principio al Poder Ejecutivo conforme a las facultades conferidas a éste por el artículo 99 inciso 1 de la Constitución Nacional y por la Ley N° 25.561; y que, hallándose su competencia limitada a los aspectos jurídicos, no le correspondía pronunciarse acerca de los aspectos técnicos de la cuestión.

A fojas 35/36 el Secretario de Comunicaciones se dirigió al Ministro de Economía elevando un proyecto de decreto en el que se instrumentaba la medida aludida precedentemente.

7. A fojas 38/41 emitió opinión la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía.

Tras señalar que la medida propiciada no tenía impacto negativo sobre los agentes económicos locales, ni afectaba a los usuarios nacionales de las empresas prestadoras del servicio de telefonía de larga distancia internacional, destacó que el monto del cargo de emergencia en cuestión era una cuestión técnica y, por ello, ajena al ámbito de las competencias de la Dirección dictaminante; señalando que el informe técnico de fojas 23/30 servía de suficiente fundamento para la medida proyectada.

Concluyó sugiriendo la adopción de dicha medida.

8. A fojas 42/47 emitió opinión la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación.

Destacó dicho servicio jurídico que el articulo 3° de la medida proyectada preveía que el precio de emergencia se aplicaría con carácter adicional al precio de referencia previsto en el punto 1 del artículo 37 del Reglamento Nacional de Interconexión aprobado por el Decreto N° 764/00, que establece los precios de interconexión referenciales hasta tanto se establecieran los precios de las facilidades esenciales; y que por la medida en trámite se propiciaba adicionar a tales precios —fijados en dólares por minuto— la suma de U$S 0,03 con carácter de adicional de emergencia por el tiempo de vigencia de la Ley N° 25.561.

Señaló que aunque el artículo 1° de la Ley N° 25.561 declaró, conforme al artículo 76 de la Constitución Nacional, la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, delegando al Poder Ejecutivo Nacional las facultades previstas en dicha ley, la medida en cuestión no hallaba fundamento en las facultades delegadas por aquélla, sino en las atribuciones propias del Poder Ejecutivo Nacional, conferidas a éste por el artículo 99 inciso 1 de la Constitución Nacional.

Con relación a la circunstancia de propiciarse por parte de la Dirección General de Despacho y Decretos de la Presidencia de la Nación (fs. 47/48) la intervención de las asociaciones de usuarios y consumidores del sector involucrado, recordó doctrina de esta Casa en cuanto a que las audiencias públicas no constituirían una obligación emergente del artículo 42 de la Constitución Nacional, sino una de las formas posibles de participación de los usuarios y consumidores, forma cuya elección le corresponde a la Administración; y que en definitiva tal extremo estaría cumplido con la participación de la Comisión Nacional de Comunicaciones.

Señaló que, por otra parte, en el considerando noveno del proyecto de decreto se expresaba que la medida no tenía impacto negativo sobre los agentes económicos locales ni afectaba a los usuarios nacionales de las empresas prestadoras del servicio de telefonía de larga distancia internacional.

Concluyó sosteniendo que en los aspectos técnicos no le correspondía emitir opinión; y, con relación a los jurídicos, que una vez fuera eliminada en el considerando de encuadre legal la cita de la Ley N° 25.561, la medida se encontraría en condiciones de proseguir su trámite.

A fojas 47/48 obra la opinión de la Dirección General de Despacho y Decretos.

Dicho organismo se expidió señalando que no constaba en las presentes actuaciones la intervención de las asociaciones de usuarios y consumidores del sector involucrado en el proyecto; sin perjuicio de la mención en el considerando noveno respecto de la carencia de impacto negativo en los agentes económicos locales ni en los usuarios nacionales.

Destacó por otra parte que a su juicio, el punto 1 del artículo 37 del Reglamento Nacional de Interconexión (RNI) se refería a las llamadas con origen y terminación en el área local, por lo que se consideraba inapropiada la referencia a esta norma en la motivación del proyecto, referido a llamadas originadas en el extranjero.

Señaló que dado que la medida importaría una modificación a los valores referenciales aprobados por el Reglamento Nacional de Interconexión, resultaría de aplicación el procedimiento previsto por el articulo 3° del mencionado Reglamento, el que preveía la intervención previa y conjunta de la Secretaría de Comunicaciones y de la Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor.

A fojas 54 se dispuso el envío de las presentes actuaciones a esta Procuración del Tesoro.

— II —

NORMAS APLICABLES

1. El artículo 1° de la Ley N° 25.561 estableció *Declárase, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución Nacional, la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, delegando al Poder Ejecutivo Nacional las facultades comprendidas en la presente ley, hasta el 10 de diciembre de 2003, con arreglo a las bases que se especifican seguidamente:*

1. Proceder al reordenamiento del sistema financiero, bancario y del mercado de cambios.

2. Reactivar el funcionamiento de la economía y mejorar el nivel de empleo y de distribución de ingresos, con acento en un programa de desarrollo de las economías regionales.

3. Crear condiciones para el crecimiento económico sustentable y compatible con la reestructuración de la deuda pública.

4. Reglar la reestructuración de las obligaciones, en curso de ejecución, afectadas por el nuevo régimen cambiario instituido en el artículo 2°.

El artículo 2° estableció que *El Poder Ejecutivo nacional queda facultado, por las razones de emergencia pública definidas en el artículo 1, para establecer el sistema que determinará la relación de cambio entre el peso y las divisas extranjeras, y dictar regulaciones cambiarias.*

El artículo 8° dispuso *que a partir de la sanción de la presente ley, en los contratos celebrados por la Administración Pública bajo normas de derecho público, comprendidos en entre ellos los de obras y servicios públicos, quedan sin efecto las cláusulas de ajuste en dólar o en otras divisas extranjeras y las cláusulas indexatorias basadas en índices de precios de otros países y cualquier otro mecanismo indexatorio. Los precios y tarifas resultantes de dichas cláusulas, quedan establecidos en pesos a la relación de cambio UN PESO ($ 1) = UN DOLAR ESTADOUNIDENSE (U$S 1).*

Por su parte, en el artículo 9 se autorizó al Poder Ejecutivo nacional, a *renegociar los contratos comprendidos en lo dispuesto en el Artículo 8° de la presente ley. En el caso de los contratos que tengan por objeto la prestación de servicios públicos, deberán tomarse en consideración los siguientes criterios: 1) el impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución de los ingresos; 2) la calidad de los servicios y los planes de inversión, cuando ellos estuviesen previstos contractualmente; 3) el interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios; 4) la seguridad de los sistemas comprendidos; y 5) la rentabilidad de las empresas.*

En el artículo 10 se estableció, además, que *Las disposiciones previstas en los artículos 8° y 9° de la presente ley, en ningún caso autorizarán a las empresas contratistas o prestadoras de servicios públicos, a suspender o alterar el cumplimiento de sus obligaciones.*

2. El Reglamento Nacional de Interconexión aprobado por Decreto N° 764/2000 (B.O. 5/9/2000) —obrante en el anexo B anexo II del referido decreto— dispuso en su artículo 3°, punto 3.1., que *La modificación de este Reglamento se realizará por Decreto del Poder Ejecutivo nacional, con la intervención previa, conjunta, de las Secretarías de Comunicaciones y de Defensa de la Competencia y del Consumidor.*

Por otra parte, en el apartado 3.2. se dispuso que *Cuando se menciona la Autoridad de Aplicación, y se trate de los siguientes temas, se entenderá que ésta resolverá e interpretará, en forma conjunta, con la Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor… b) Determinación y actualización de los precios referenciales de las Facilidades Esenciales.*

Asimismo, el artículo 37 estableció que *Hasta tanto se establezcan los precios de las Facilidades Esenciales indicadas en el artículo 18 del presente Reglamento, se determinan los siguientes valores referenciales para las Facilidades Esenciales que a continuación se indican, calculados por aplicación de canasta de precios, valores tarifarios, valores de mercado, entre otros, los que serán de aplicación en caso de intervención de la Autoridad de Aplicación a petición de parte o de oficio, cuando las partes que negocian un acuerdo de Interconexión, no lleguen a un entendimiento.*

1. Origen y terminación de las llamadas en el área local expresados en dólares estadounidenses por minuto, son los siguientes: - 1,1 centavos/minuto (u$s 0,011/min) en localidades mayores a 5.000 habitantes o con una densidad telefónica superior a 15 teléfonos cada 100 habitantes.

1,3 centavos/minuto (u$s 0,013/min) para el resto de las localidades y en las áreas previstas por la licencia original de los Operadores Independientes.

3. El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 120/2000 (B.O. 24/1/2000) estableció en su artículo 1° que *El Poder Ejecutivo Nacional podrá establecer, en forma transitoria y hasta que concluya el proceso de renegociación de los contratos de las concesiones y licencias de servicios públicos dispuesto por los Artículos 8 y 9 de la Ley N° 25.561, revisiones, ajustes o adecuaciones tarifarias para dichos contratos, que resulten necesarias o convenientes para garantizar a los usuarios la continuidad, seguridad y calidad de las prestaciones de tales servicios.*

Asimismo, el artículo 3 estableció que *El ejercicio de la facultad transitoria establecida por el presente decreto no se hallará limitado o condicionado por las estipulaciones contenidas en las normas regulatorias que rigen los contratos de concesión o licencias de los respectivos servicios públicos.*

— III —

ANALISIS DE LA CUESTION

1. Así expuestos los antecedentes del tema en análisis y las normas que considero aplicables a la cuestión, diré que conforme es claramente y correctamente definido en el artículo 2° del proyecto de decreto, *El cargo de emergencia establecido en el artículo precedente, es un precio de la terminación local de llamadas originadas en el exterior del país, que deberán aplicar los prestadores del servicio de telefonía fija local.* Dicho precio, como es obvio, integra la *tarifa* —lista de precios— que perciben las empresas licenciatarias del servicio antes expresado, y, en consecuencia, dicho *cargo de emergencia* es un *incremento tarifario,* bien que provisorio, parcial, y en definitiva aplicable a usuarios situados en el exterior del país.

Por otra parte, teniendo en cuenta que conforme surge del artículo 3° del proyecto en análisis, *El referido cargo de emergencia se aplicará en carácter adicional al precio de referencia previsto en el punto 1 del artículo 37 del Reglamento Nacional de Interconexión aprobado por el Decreto N° 764 de fecha 3 de septiembre de 2000 o al que los prestadores hayan acordado en los respectivos convenios de interconexión para la terminación de llamadas en el área local,* también es evidente que el decreto proyectado constituirá una modificación al aludido reglamento.

En tales condiciones, resulta evidente que dicha modificación debería ser realizada, en principio, conforme a lo expresamente dispuesto al efecto en el reglamento en cuestión, es decir, que el presente decreto debería tener *intervención previa, conjunta, de las Secretarías de Comunicaciones y de Defensa de la Competencia y del Consumidor.*

Ello, sin que a mi juicio la eventual inexistencia de impacto negativo sobre los agentes económicos o usuarios nacionales varíe esta conclusión, desde el momento en que el procedimiento fue establecido en el reglamento a modificar sin efectuarse tal distinción y, por otra parte, aún en la hipótesis más favorable en que la aludida falta de repercusión sea absoluta, el cargo siempre deberá ser abonado por todo argentino que hallándose momentáneamente en el exterior deba comunicarse con el país; correspondiendo a un servicio —terminación local de llamadas del exterior— que se presta en el país.

2. No obstante, tratándose en el caso de un incremento tarifario, cabe entender que la cuestión queda comprendida dentro del ámbito de la facultad conferida al Poder Ejecutivo Nacional por el ar-tículo 1° del Decreto N° 120/2000, que precisamente faculta a dicho órgano a establecer, *en forma transitoria y hasta que concluya el proceso de renegociación de los contratos de las concesiones y licencias de servicios públicos dispuesto por los Artículos 8 y 9 de la Ley N° 25.561… revisiones, ajustes o adecuaciones tarifarias*… para los contratos de concesión y licencia de servicios públicos.

Esta Procuración del Tesoro ha establecido… *que la potestad tarifaria reside en el Poder Administrador, como lo han sostenido la Corte Suprema de justicia de la Nación, esta Procuración del Tesoro y autorizada doctrina administrativista (v. Fallos 184:306 y 322:3008; Dictámenes 145:303 y 146:20, entre otros; y Rodríguez, María José: La potestad tarifaria de la Administración en un reciente fallo de la Corte Suprema de Justicia…, E.D., 184:1037).* (Dictámenes, 244:175).

Ante la circunstancia de haber establecido el propio Poder Ejecutivo Nacional, con carácter general, un procedimiento para el ejercicio de esta facultad en el caso que nos ocupa, cuya derogación o sustitución no se propone en el caso, ni aparece como aconsejable, sin un adecuado análisis de la cuestión; y ante el carácter transitorio de la adecuación tarifaria propuesta —en el contexto de la situación de emergencia declarada por la Ley N° 25.561— resulta adecuado que tal facultad sea ejercida dentro del marco, de naturaleza legislativa, establecido precisamente para adecuaciones tarifarias de carácter transitorio que resultan convenientes para garantizar a los usuarios la continuidad de los servicios (v. fojas 20/22), ante alteraciones derivadas de las situaciones que determinaran la sanción de la referida Ley N° 25.561: el decreto de necesidad y urgencia N° 120/2000.

Dicho marco legislativo permite obviar, dada la naturaleza excepcional y transitoria de las medidas incluidas en él, *las estipulaciones contenidas en las normas regulatorias que rigen los contratos de concesión o licencias de los respectivos servicios públicos* (artículo 4°, Decreto de necesidad y urgencia N° 120/2000); entre las cuales se encuentra el procedimiento previsto.

También es preciso recordar que como lo expresara este Organismo, la audiencia pública no es, en modo alguno, una obligación emergente del artículo 42 de la Constitución Nacional, sino tan sólo una de las formas posibles de participación de los usuarios y consumidores, forma cuya elección le corresponde a la administración (Dictámenes, 234:325); debiendo destacarse por otra parte la naturaleza transitoria y vinculada a la situación de emergencia que posee el cargo proyectado (Dictámenes, 244:175).

Por todo lo cual considero que la medida debe ser dictada en ejercicio de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 1° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 120/2000 y adecuando, consiguientemente, la redacción de la motivación y de la parte dispositiva del decreto.

Para el supuesto en que se considerara temporalmente posible dar cumplimiento a la *intervención previa, conjunta, de las Secretarías de Comunicaciones y de Defensa de la Competencia y del Consumidor* establecida en el artículo 3° punto 3.1. del citado Reglamento Nacional de Interconexión, la medida podría ser fundada simplemente en las facultades conferidas por el artículo 99 inciso 2 de la Constitución Nacional.

Con relación a los aspectos técnicos y de oportunidad, mérito y conveniencia de la medida proyectada, cabe recordar que no constituyen, en principio, materia de la competencia de esta Procuración del Tesoro (Dictámenes, 242:457; 242:289; entre muchos otros; apareciendo la medida como razonable derivación de los antecedentes incorporados a estas actuaciones y a los que se ha hecho referencia.

— IV —

CONCLUSION

Por lo expuesto, considero que con las modificaciones propuestas, el proyecto puede ser suscripto por el Poder Ejecutivo Nacional.

Así opino.

DICTAMEN N° 144

RUBEN MIGUEL CITARA
Procurador del Tesoro de la Nación

COMISION NACIONAL DE VALORES. Oferta pública. Infracciones. Régimen jurídico. Ley penal más benigna. MULTAS. Naturaleza penal. ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL. Potestad sancionatoria. DERECHO PENAL ADMINISTRATIVO. Autonomía. Normas penales y civiles. Aplicación supletoria. DENUNCIA DE ILEGITIMIDAD. Presupuestos. Configuración. Improcedencia. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Principios de legalidad y de verdad material. Petición simple.

Dict. N° 151/03, 11 de marzo de 2003. Expte. S01:0273167/02. Comisión Nacional de Valores. (Dictámenes 244:648).

Habiéndose registrado un cambio en la regulación del procedimiento sumarial previsto para las infracciones al régimen de la Ley N° 17.811 que, a simple vista, resulta más gravoso que el régimen anterior, acudiendo a los principios básicos del Derecho Penal General, y en consonancia con lo dispuesto por el artículo 2° del Código Penal, corresponde hacer aplicación del principio de la ley penal más benigna, de manera tal que los imputados sean juzgados conforme a las normas y principios vigentes con anterioridad al dictado del Decreto N° 677/01 y la Resolución de la Comisión Nacional de Valores N° 400/02, en tanto la aplicación del nuevo régimen importa un virtual perjuicio para los sumariados.

Cabe atribuirles entidad penal a las multas aplicables a las infracciones cuando ellas, en vez de poseer carácter retributivo del posible daño causado, tienden a prevenir y reprimir la violación de disposiciones legales (conf. Fallos 184:162; 185:188 y 251:200; 340; 205:173; 274:255).

La potestad sancionadora de la Administración junto a la potestad penal de los jueces y Tribunales forman parte de un género ius puniendi único del Estado, constituyéndose aquélla, en una de las manifestaciones del poder punitivo del Estado.

No puede desconocerse la autonomía del derecho penal administrativo. De ello resulta que, cuando en la ley de la materia no se encuentran previsiones para el caso concreto debe recurrirse a las normas penales o civiles, en tanto sean adecuadas y compatibles con la naturaleza del mismo (conf. Dict. 50:6; 143:362; 200:1; 223:255).

A la presentación efectuada en un sumario que la Comisión Nacional de Valores instruye a diversas firmas y a sus respectivos directores, apoderados, gerentes y empleados, cabe asignarle el tratamiento de una simple petición o denuncia no obstante que, en su texto los presentantes la hayan denominado *denuncia de ilegitimidad* en contra del Decreto N° 677/01. Ello en virtud de que dicho instituto técnicamente supone la previa interposición extemporánea de un recurso administrativo y, las normas cuya aplicación los interesados ahora cuestionan (actos de alcance general) nunca fueron impugnadas con anterioridad, ni vía recurso (es decir, en forma indirecta) ni vía reclamo (en forma directa).

La inexistencia de la obligación de la Administración de dar tratamiento a las simples peticiones o denuncias, no es óbice para que ello ocurra en procura de salvaguardar el principio de legalidad y el de verdad material que debe regir todo el procedimiento administrativo y el accionar del Estado en su conjunto. Constituye una facultad inherente del Estado la de velar por la juridicidad (legalidad) de sus actos y perseguir su restablecimiento cuando ésta haya sido violada por el accionar administrativo. Es indudable que el interés público no sólo se encuentra comprometido en el restablecimiento de la juridicidad vulnerada, sino también en el mantenimiento de su vigencia —es decir, evitando que se vulnere—, lo que habilita a que la Administración de oficio, o a petición de parte, revea lo actuado y esclarezca hechos, circunstancias y condiciones, tratando por todos los medios admisibles de precisarlos en su real configuración, para luego, sobre ellos, poder fundar una efectiva decisión.

Dict. N° 151/03, 11 de marzo de 2003. Expte. S01:0273167/02. Comisión Nacional de Valores. (Dictámenes 244:648).

CUDAP: EXP-S01:0273167/02
N° ORIGINAL 61/98 y agregados
COMISION NACIONAL DE VALORES

BUENOS AIRES, 11 MAR 2003

SEÑORA DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS
JURIDICOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA:

Se solicita la opinión de esta Procuración del Tesoro respecto de la presentación efectuada el 21 de agosto de 2002 por los interesados en el sumario que la Comisión Nacional de Valores —en adelante, CNV—, instruye a las firmas *Bunge & Born S.A., Clara S.A.* y *Newcas International S.A.* y a sus respectivos directores, apoderados, gerentes y empleados.

— I —

ANTECEDENTES DE LA CAUSA

1. Se han acompañado al expediente de la referencia las siguientes actuaciones: CUDAP: EXS01:0273336/2002 (Expte. original CNV N° 87/94, en 21 Cuerpos); CUDAP: EXS01:0273238/2002 (Expte. original ex MEYOSP N° 080-000481/98); CUDAP: EXS01:0273242/2002 (Expte. original ex MEYOSP N° 080-002107/98); CUDAP: EXS01:0273245/2002 (Expte. original ex MEYOSP N° 080-002117/98); CUDAP: EXS01:0273248/2002 (Expte. original ex MEYOSP N° 080-002607/98); CUDAP: EXS01:0273250/2002 (Expte. original ex MEYOSP N° 080-005276/98); CUDAP: EXS01:0273254/2002 (Expte. original ex MEYOPS N° 080-006182/98); CUDAP: EXS01:0273257/2002 (Expte. original ex MEYOSP N° 080-006184/98); CUDAP: EXS01:0273260/2002 (Expte. original ex MEYOSP N° 080-007181/98); CUDAP; EXS01:0273266/2002 (Expte. original ex MEYOSP N° 080-007178/98); CUDAP: EXS01:0273268/2002 (Expte. original ex MEYOSP N° 080-001942/99); CUDAP: EXS01:0273273/2002 (Expte. original ex MEYOSP N° 080-001943/99); CUDAP: EXS01:0273283/2002 (Expte. original ex MEYOSP N° 020-001972/99); CUDAP: EXS01:0273290/2002 (Expte. original ex MEYOSP N° 020-002249/99); CUDAP: EXS01:0273294/2002 (Expte. original ex MEYOSP N° 080-004574/99); CUDAP: EXS01:0273321/2002 (Expte. original ex MEYOSP N° 080-003474/98); CUDAP: EX S01:0273233/2002 (Expte. original CV N° 449/98); CUDAP: EXS01:0273221/2002 (Expte. original ME N° 020-002772/00); CUDAP: EXS01:0273214/2002 (Expte. original ME N° 080-007083/00); CUDAP: EXS01:0273216/2002 (Expte. original ME 450-002308/01) y CUDAP: EXP.S01:0215075/02.

La cita de fojas sin mencionar expediente alguno se refiere a las actuaciones de referencia.

2. La reseña de las constancias de la causa ya fue efectuada en los anteriores pronunciamientos de esta Casa, a los que cabe remitirse en honor a la brevedad (v. fs. 93/97, 121/123).

2.1. Sólo resta agregar que con posterioridad al último de dichos asesoramientos y, de conformidad con lo allí aconsejado, por Resolución N° 764 del 23 de junio de 1999, el entonces Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos hizo lugar a la recusación formulada contra el entonces Presidente de la CNV (art. 1°) y dispuso la continuación del Directorio de la entidad —con excepción de su entonces Presidente— en el proceso sumarial (v. art. 2°), lo que motivó —esto último— un planteo de nulidad de los interesados, posteriormente desistido (v. copia fs. 131/137, 151/155, 161 y 196).

2.2. Más tarde, Bunge & Born efectuó otras presentaciones ante ese Ministerio, entre las que se destacan:

a) La obrante a fojas 1/6 del Expediente original ex MEYOYSP N° 080-007181/98, mediante la cual amplió los fundamentos de la queja oportunamente interpuesta contra la denegatoria de su recurso de alzada y pedido de avocación; indicó las diferencias que a su entender existían entre la situación en que se encuentra la empresa y la examinada por el Dictamen de esta Casa N° 124/98 (Dictámenes 226:161), y solicitó la opinión de esta Procuración del Tesoro *respecto de la aplicabilidad* —al caso— *del artículo 99 del decreto 1759/72.*

b) La obrante en el Expediente CUDAP:EXS01:0273192/2002 (Expte. original ME N° 080-007892/00) agregado como foja 201, por la cual Bunge & Born S.A. y las personas físicas representadas por el doctor Guillermo Blanco solicitaron —en esencia— que, con fundamento en el citado artículo 99 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, el señor Ministro dicte una resolución que revoque la dictada por la CNV que había desestimado la defensa de prescripción. Ello así, debido a las diferencias de la situación planteada en estos autos en relación con la tenida en cuenta para la emisión del *antecedente SEVEL.*

Ese servicio de asesoramiento jurídico se expidió a fojas 202/204 respecto de esta presentación, reiterando en lo esencial la opinión vertida a fojas 104/109, en cuanto a que no correspondía hacer lugar al pedido de avocación formulado y que correspondía rechazar el recurso de alzada interpuesto.

c) La incorporada como foja 231, en virtud de la cual los interesados —básicamente— solicitaron la intervención de la Secretaría de Finanzas a fin de que se expida acerca de la *incidencia que tiene en este Sumario el nuevo régimen de transparencia de oferta pública que fuera aprobado por Decreto 677/2001 y la futura reglamentación en vías de elaboración.*

Sobre esta cuestión, la Subsecretaría de Servicios Financieros del Ministerio de Economía aconsejó requerir una nueva opinión de ese servicio jurídico (v. fs. 232/233).

2.3. El 21 de agosto de este año, los interesados presentaron el escrito que motiva esta nueva intervención de la Procuración del Tesoro; el que se encuentra agregado por cuerda por CUDAP: EXP-S01: 0215075/2002 a fojas 1/9.

En él, básicamente, pusieron de manifiesto que:

a) Reiteraban las manifestaciones vertidas acerca de la naturaleza asimilable a la materia penal que poseen las actuaciones administrativas promovidas por la CNV.

b) Si bien el Decreto N° 677/2001 había introducido normas sobre el tema no contenidas originariamente en la Ley N° 17.811 (art. 10 bis), su situación debía resolverse por aplicación de las normas y doctrina sentadas para el procedimiento penal.

c) Resultaba aplicable el principio de la ley penal más benigna, en tanto el Decreto N° 677/2001 había introducido modificaciones en la tipicidad de las infracciones imputadas a los interesados que agravaban su situación.

2.4. Respecto de la presentación que se viene de reseñar, ese servicio jurídico sostuvo que teniendo en cuenta la doctrina de esta Casa y la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el principio de la ley penal más benigna resultaba de aplicación al *sub examine* particularmente en cuanto atañe a las prescripciones alegadas ***...que se hallan sometidas a consideración de este (ese) Ministerio*** (v. fs. 238/245).

3. En ese estado, corresponde que me expida.

—II—

ANALISIS DE LA CUESTION

CONCLUSION

1. Tal como ya se adelantó, en esta nueva oportunidad se requiere mi opinión respecto de la presentación efectuada por los interesados el día 21 de agosto de 2002.

De la lectura de dicho escrito se desprende que la cuestión planteada se relaciona —esencialmente— con la eventual aplicación de las disposiciones del Decreto N° 677/01 —*referido a Régimen de transparencia de la oferta pública*— y de la Resolución de la CNV N° 400/02 —reglamentaria de aquél, B.O., 5-4-02— al trámite sumarial instruido contra los presentantes.

Ello, teniendo en cuenta que dichas normas introdujeron modificaciones al régimen sancionatorio y al procedimiento sumarial previsto por los artículos 10 y 12 a 15 de la Ley N° 17.811 que, según expresan, agravarían su situación, lo que violaría el principio de la ley penal más benigna que consideran aplicable al *sub examine.*

2. En cuanto al aspecto formal destaco que a la presentación en análisis cabe asignarle el tratamiento de una simple petición o denuncia no obstante que, en su texto, los presentantes la hayan denominado *denuncia de ilegitimidad* en contra del Decreto N° 677/01.

Va de suyo que independientemente de la calificación que los interesados le asignaron, el escrito en comentario no es una *denuncia de ilegitimidad* a que se refiere el artículo 1°, inciso e), apartado 6), de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, instituto éste que técnicamente supone la previa interposición extemporánea de un recurso administrativo.

Por el contrario, las normas cuya aplicación los interesados ahora cuestionan (actos de alcance general) nunca fueron impugnadas con anterioridad, ni vía recurso (es decir, en forma indirecta) ni vía reclamo (es decir, en forma directa), circunstancia que descarta toda posibilidad de asignarle al escrito en comentario el carácter del remedio legal antes mencionado.

Antes bien, la presentación en ciernes es un escrito por el cual los interesados han venido a poner en conocimiento de la autoridad administrativa la existencia de una situación concreta que les resulta adversa, cual es, la eventual aplicación de nuevas normas de naturaleza penal al procedimiento sumarial instruido en su contra.

Cabe aquí recordar que la inexistencia de la obligación de la Administración de dar tratamiento a este tipo de peticiones o denuncias, no es óbice para que ello ocurra en procura de salvaguardar el principio de legalidad y el de verdad material que debe regir todo el procedimiento administrativo y el accionar del Estado en su conjunto.

Constituye una facultad inherente del Estado la de velar por la juridicidad (legalidad) de sus actos y perseguir su reestablecimiento cuando ésta haya sido violada por el accionar administrativo (v. COMADIRA, Julio Rodolfo, *La anulación de oficio del acto administrativo,* Ed. Ciencias de la Administración, Bs. As. 1998, pág. 51).

Es indudable que el interés público no sólo se encuentra comprometido en el *reestablecimiento* de la juridicidad vulnerada, sino también en el *mantenimiento* de su vigencia —es decir, evitando que se vulnere—, lo que habilita a que la Administración de oficio, o a petición de parte, revea lo actuado y esclarezca hechos, circunstancias y condiciones, tratando por todos los medios admisibles de precisarlos en su real configuración, para luego, sobre ellos, poder fundar una efectiva decisión:

Ese propósito es el que mueve a la Administración tanto a anular, modificar o sustituir los actos administrativos ya dictados (siempre dentro de los límites establecidos por los artículos 17 y 18 de la Ley N° 19.549), cuanto a la oportuna intervención frente a la omisión del órgano o funcionario en el dictado de un acto indispensable para el mantenimiento de la vigencia de la juridicidad.

Y es el mismo propósito el que la lleva a admitir y dar tratamiento a las denuncias de los particulares que —como la que tramita en estos actuados— contengan argumentaciones que pongan en evidencia actos, acontecimientos o conductas que pudieran configurar tanto irregularidades administrativas como actuales o inminentes perjuicios a los administrados.

3. Sentado ello, cabe recordar que el Decreto N° 677/01 y la Resolución CNV N° 400/02 introdujeron una serie de modificaciones a las normas sobre sanciones y de procedimiento sumarial previstas en la Ley N° 17.811.

Es el caso de los artículos 39 y 40 del citado decreto —que modificaron los artículos 10 y 12 a 15 de la Ley e incorporaron el artículo 10 bis— y artículo 19 de la Resolución N° 400/02, que incorporó una serie de artículos al mentado régimen sumarial.

Del cotejo del texto de la Ley N° 17.811 con el de las normas antes mencionadas, se advierte —en lo que aquí interesa— que estas últimas han agregado tipos de sanciones e incrementado los montos de las multas por las infracciones cometidas al régimen de la Ley N° 17.811 y normas complementarias; han modificado el trámite sumarial previo a la aplicación de sanciones que ya estaba reglado en el artículo 12 de la Ley, dejándolo ahora supeditado a las normas que, al respecto, dicte la CNV, y modificaron el régimen de prescripción de las acciones que nacen de las infracciones al régimen de la Ley N° 17.811, estableciendo que ella operará a los 6 años de la comisión del hecho que la configure.

4. Ahora bien, los interesados afirman que la aplicación de estas nuevas normas agravarían su sitúación, por lo que solicitan la aplicación, a su respecto, del principio de la ley penal más benigna; particularmente en lo que se refiere al tema de la prescripción de las acciones, cuestión ésta que, según surge del dictamen de ese servicio jurídico, se halla sometida a consideración de ese Ministerio.

5. Esta Casa ya ha recordado que la Corte Suprema de Justicia de la Nación analizó el tema vinculado a la naturaleza de las sanciones creadas por normas de derecho público como de las que aquí se trata, concluyendo que cabe atribuirles entidad penal a las multas aplicables a las infracciones cuando ellas, en vez de poseer carácter retributivo del posible daño causado, tienden a prevenir y reprimir la violación de disposiciones legales (v. Fallos 184:162, 185:188 y 251, 200:340, 205:173 y 274:255, entre otros).

Esta postura también fue seguida en forma reiterada, por esta Procuración del Tesoro (Dictámenes 74:107, 80:140, 142:362, 200:1, 2007:534, 223:255) (v. Dictámenes 240:148).

Ponderadas de acuerdo con este criterio, resulta claro que las multas cuya aplicación se persigue respecto de los sumariados en estas actuaciones revisten naturaleza penal.

6. Siguiendo a la doctrina española, puede afirmarse que la potestad sancionadora de la Administración junto a la potestad penal de los jueces y Tribunales forman parte de un género *ius puniendi único del Estado*, constituyéndose aquélla, en una de las manifestaciones del poder punitivo del Estado (v. De Palma del Teso, Angeles, *El principio de culpabilidad en el Derecho Administrativo Sancionador,* Ed. Tecnos, Madrid 1996, págs. 35/39).

Esta Procuración, por su parte, tiene dicho que —aún sin tomar posiciones en la controversia doctrinaria acerca de la autonomía del derecho penal administrativo— lo cierto es que no puede desconocerse su existencia.

De ello resulta que, cuando en la ley de la materia no se encuentran previsiones para el caso concreto debe recurrirse a las normas penales o civiles, en tanto sean adecuadas y compatibles con la naturaleza del mismo (v. Dictámenes 50:6, 143:362, 200:1, 223:255).

Similar posición es la adoptada por el Tribunal Constitucional español, al expresar que los principios inspiradores del orden penal son de aplicación al derecho administrativo sancionador, dado que ambos son manifestaciones del ordenamiento punitivo del Estado (v. De Palma del Teso, Angeles, ob. cit., págs. 39/40 y citas jurisprudenciales en nota 46).

7. Conforme a ello, y habiéndose registrado un cambio en la regulación del procedimiento sumarial previsto para las infracciones al régimen de la Ley N° 17.811 que, a simple vista, resulta más gravoso que el régimen anterior, acudiendo a los principios básicos del Derecho Penal General, y en consonancia con lo dispuesto por el artículo 2° del Código Penal, corresponde hacer aplicación del principio de la ley más benigna, de manera tal que los imputados sean juzgados conforme a las normas y principios vigentes con anterioridad al dictado del Decreto N° 677/01 y la Resolución CNV N° 400/02, en tanto la aplicación del nuevo régimen importa un virtual perjuicio para los sumariados.

Así opino.

DICTAMEN N° 151

RUBEN MIGUEL CITARA
Procurador del Tesoro de la Nación

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL. Gasto público. Reducción. PODER EJECUTIVO NACIONAL. Presupuesto. Aprobación.

Dict. N° 153/03, 11 de marzo de 2003. Expte. N° 01-0297608/03. Ministerio de Economía. (Dictámenes 244:654).

Las empresas que integran el Grupo Previsional Nación (Nación AFJP S.A., Nación Seguros de Vida S.A. y Nación Seguros de Retiro S.A.), por ser organizaciones empresariales donde el Estado Nacional tiene participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, se encuentran sujetas a las previsiones del artículo 33 de la Ley N° 25.565 y de la Decisión Administrativa N° 19/02. En efecto, del artículo 33 de la ley citada surge la aplicación del sistema de reducción del gasto público establecido en el artículo 34 a la totalidad del sector público nacional, es decir, a la totalidad de las entidades que lo conforman; independientemente de la fuente de financiación, y de que tengan un patrimonio propio que les permita autofinanciarse. En tal sentido, el estar fuera del Presupuesto General de la Administración Nacional no es elemento determinante de la inaplicabilidad de la normativa en cuestión. Además, no puede sostenerse la aplicación al grupo Previsional Nación de los últimos tres párrafos del artículo 34 de la Ley N° 24.156, sustituido por el artículo 10 de la Ley N° 25.453, que posibilitaba un mecanismo permanente de reducción de las remuneraciones de los agentes públicos.

El artículo 49 de la Ley N° 24.156 establece que las empresas públicas deben someter los proyectos de presupuesto, a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, quien ha delegado esta atribución en el ministro de Economía. Por lo tanto, la diferenciación en el tratamiento presupuestario se limita a la confección de las cuentas del ejercicio de la institución, encontrándose reservada al Presidente de la Nación la potestad de aprobarlo o no, obviamente en ejercicio de su carácter de Jefe Supremo de la Nación y del Gobierno —art. 99, inc. 1° de la Constitución Nacional— facultad que, por otra parte lo habilitaría a exigir las readecuaciones necesarias a fin de que su presupuesto se ajuste a la política asumida en la materia.

Dict. N° 153/03, 11 de marzo de 2003. Expte. N° 01-0297608/03. Ministerio de Economía. (Dictámenes 244:654).

Expte. M. E. 01-0297608/03
Ministerio de Economía

BUENOS AIRES, 11 MAR 2003

SEÑOR SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO
DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL
MINISTERIO DE ECONOMIA:

Se solicita la opinión de esta Procuración del Tesoro de la Nación con relación a la aplicación del artículo 33 de la Ley N° 25.565 (B.O. 21-3-02) y la Decisión Administrativa N° 19 del 2 de abril de 2002, a las empresas integrantes del *Grupo Previsional Nación* (Nación AFJP, Nación Seguro de Vida S.A. y Nación Seguro de Retiro S.A.) en virtud de la discrepancia existente, al respecto, entre los servicios-jurídicos permanentes de la entidad bancaria y de ese ministerio.

— I —

ANTECEDENTES

1. El Gerente Legal y Técnico de Nación AFJP S.A. sostuvo que el mecanismo para ajustar la atención de los gastos operativos a los recursos presupuestarios, establecido por el régimen denominado de *equilibrio fiscal* emergente del artículo 10 de la Ley N° 25.453 (B.O. 31-7-01) no resultaba de aplicación a las empresas del *Grupo Previsional Nación.*

Se basó para ello, en que dichas empresas no forman parte integrante del presupuesto general de la Administración Nacional, sino que aprueban su presupuesto por instrumentos legales distintos a la ley de presupuesto.

Agregó, que al no depender de la Tesorería Nacional, la ejecución del presupuesto no estaba vinculado a las fluctuaciones de caja del sector público nacional, sino que, debe satisfacerse con sus propios recursos.

Finalmente interpretó, que si bien la Ley N° 25.565 en su artículo 33 establece que las entidades integrantes del sector público deberían efectuar una disminución proporcional de los gastos primarios en virtud de lo establecido por el artículo 34 de la Ley N° 24.156 (B.O. 29-10-92), tal remisión se tornaría inaplicable para las referidas empresas en atención al particular régimen del Banco de la Nación Argentina que difiere del régimen general correspondiente al sector público (v. fs. 2/5).

2. La Asesoría Jurídica del Banco de la Nación Argentina destacó en su intervención que la Ley N° 25.299 (B.O. 7-9-00) agregó al artículo 1° de la *Carta Orgánica* de aquella entidad que *...No le será de aplicación las normas dispuestas con carácter general para la organización y funcionamiento de la Administración Pública Nacional, en particular los actos de los cuales resulten limitaciones a su capacidad de obrar o facultades que le confiere su régimen específico.*

A su vez resaltó, que el artículo 32 de la mencionada Carta Orgánica señala que: *Salvo expresa disposición en contrarío establecida por ley, no serán de aplicación al Banco las normas que con alcance general hayan sido dictadas o se dicten para los organismos de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuere su naturaleza jurídica, de las cuales resulten limitaciones a la capacidad o facultades que le reconoce la presente Carta Orgánica.*

En cuanto a la creación de las empresas del *Grupo Previsional Nación* puntualizó, que el artículo 40 de la Ley N° 24.241 (B.O. 7-09-00) estableció al Banco de la Nación Argentina la obligación de desarrollar dos nuevas actividades: administrar fondos de jubilaciones y pensiones y la actividad aseguradora; de lo cual se deriva que las disposiciones de aquel plexo normativo se aplican plenamente al *Grupo Previsional* (v. fs. 6/7).

3. El Subsecretario de Presupuesto, mediante Nota N° 577/02, solicitó al Presidente del *Grupo Previsional* en cuestión, el depósito de los montos que se hubieren ahorrado en virtud de las restricciones impuestas por aplicación de la Ley N° 25.565 y la Decisión Administrativa N° 19/02 (v. fs. 8, 9 y 10).

4. El Coordinador de Presupuesto de Empresas Públicas de la Oficina Nacional de Presupuesto señaló que tanto las Leyes N° 25.453 y N° 25.565, como el Decreto N° 1819/02, cuando se refieren a la reducción de las retribuciones hacen referencia a su aplicación para el sector público nacional definido en el artículo 8° de la Ley N° 24.156, en cuyo inciso b) se incluye a las empresas, a las sociedades del Estado y a todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones.

Entendió, entonces, que las sociedades en cuestión conforman una persona jurídica diferente de dicho Banco y por lo tanto se rigen por la Ley N° 19.550, sus normas de creación y las disposiciones administrativas y de control vigentes para el sector público empresarial (v. fs. 12/13).

5. La Dirección de Asuntos Administrativos, Laborales y Financieros de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía manifestó que el artículo 33 de la Ley N° 25.565, en análisis, impone una obligación a los organismos y entidades integrantes del sector público nacional consistente en la reducción proporcional de sus gastos primarios en virtud de lo establecido por el artículo 34 de la Ley N° 24.156 (sustituido por el artículo 10 de la ley N° 25.453) de acuerdo con el coeficiente que establezca mensualmente la Secretaría de Hacienda.

Agregó, que otra obligación que establece la norma es que los ahorros que se generen deben ser transferidos al Tesoro Nacional dentro de los primeros quince días del mes siguiente al correspondiente a la disminución.

A su vez destacó que, sin embargo, para el caso de empresas y sociedades del Estado que financian sus gastos con aportes del Tesoro Nacional se ha dispuesto que no se efectúe la transferencia reduciéndose, en consecuencia, el montó de dicha contribución.

Con relación a la primera obligación señaló que en realidad la norma no impone una obligación nueva, sino que indica que debe cumplirse la ya existente en el artículo 34 de la Ley N° 24.156 en su actual redacción.

En lo que atañe a las transferencias de fondos de los ahorros reiteró que ya desde el año 2001 existía la obligación de efectuar las mencionadas reducciones, pero que con la disposición en análisis los ahorros redundarían en una mejora de las cuentas fiscales.

Con respecto a la inclusión de las sociedades objeto de la consulta en el artículo 8° de la Ley N° 24.156, las consideró comprendidas, incluso desde antes de la sanción de la Ley N° 25.565.

Por último, al evaluar la aplicación al caso planteado de las disposiciones de la Carta Orgánica del Banco de la Nación Argentina, entendió que aún en el supuesto de que esa normativa sea aplicable a las sociedades del *Grupo Nación*, en virtud de la doctrina definida por esta Procuración del Tesoro de la Nación en dictámenes 239:26, no las exime del cumplimiento de las reglas de reducción del gasto público (v. fs. 15/26).

6. Esa Subsecretaría de Presupuesto solicita la opinión de este Organismo Asesor (v. fs. 28).

— II —

NORMAS INVOLUCRADAS

1. El artículo 33 de la Ley N° 25.565 determina que *Las Entidades integrantes del Sector Público Nacional comprendidas en los incisos b), c) y d) del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificatorias deberán efectuar la disminución proporcional de sus gastos primarios en virtud de lo establecido por el artículo 34 de la Ley N° 24.156 sustituido por el artículo 10 de la Ley N° 25.453, de acuerdo con el coeficiente de reducción que mensualmente establezca la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA. Los ahorros que se generen serán transferidos al TESORO NACIONAL dentro de los primeros QUINCE (15) días del mes siguiente al correspondiente a la disminución.*

Las Empresas y Sociedades del Estado que financian sus gastos de funcionamiento con aportes del TESORO NACIONAL no efectuarán dicha transferencia, reduciéndose en ese monto dicha contribución.

2. Por su parte, el artículo 34 de la Ley N° 24.156, sustituido por el artículo 10 de la Ley N° 25.453 prescribe *A los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las jurisdicciones y entidades deberán programar, para cada ejercicio, la ejecución física y financiera de los presupuestos, siguiendo las normas que fijará la reglamentación y las disposiciones complementarias y procedimientos que dicten los órganos rectores de los sistemas presupuestarios y de tesorería, excepción hecha de las jurisdicciones del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público que continuarán rigiéndose por las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ley 16.432, en el articulo 5°, primer párrafo de la Ley 23.853 y en el artículo 22 de la Ley 24.946, respectivamente.*

Dicha programación será ajustada y las respectivas cuentas aprobadas por los órganos rectores en la forma y para los períodos que se establezca.

El monto total de las cuotas de compromiso fijadas para el ejercicio no podrá ser superior al monto de los recursos recaudados durante éste.

Cuando los recursos presupuestarios estimados no fueren suficientes para atender a la totalidad de los créditos presupuestarios previstos, se reducirán proporcionalmente los créditos correspondientes a la totalidad del Sector Público Nacional, de modo de mantener el equilibrio entre gastos operativos y recursos presupuestarios. La reducción afectará a los créditos respectivos en la proporción que resulte necesaria a tal fin y se aplicará, incluso, a los créditos destinados a atender el pago de retribuciones periódicas por cualquier concepto, incluyendo sueldos, haberes, adicionales, asignaciones familiares, jubilaciones, pensiones, así como aquellas transferencias que los organismos y entidades receptoras utilicen para el pago de dichos conceptos.

La reducción de los créditos presupuestarios qúe se disponga de acuerdo con lo previsto en el presente artículo importará de pleno derecho la reducción de las retribuciones alcanzadas, cualquiera que fuera su concepto, incluyendo sueldos, haberes, adicionales, asignaciones familiares, jubilaciones y pensiones. Estas últimas en los casos que correspondiere. Las reducciones de retribuciones se aplicarán proporcionalmente a toda la escala salarial o de haberes según corresponda.

La presente norma es de orden público y modifica, en lo pertinente, toda norma legal, reglamentaria o convencional que se le oponga y no se podrá alegar la existencia de derechos irrevocablemente adquiridos en su contra.

3. De acuerdo con lo incluido en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 —texto según *art. 70 de La Ley N° 25.565, B.O. 21/03/2002*— el sector público nacional, está integrado por:

a) Administración Nacional, conformada por la Administración Central y los Organismos Descentralizados, comprendiendo en estos últimos a las Instituciones de Seguridad Social;

b) Empresas y Sociedades del Estado que abarca a las Empresas del Estado, las Sociedades del Estado, las Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, las Sociedades de Economía Mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado Nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias;

c) Entes Públicos excluidos expresamente de la Administración Nacional, que abarca a cualquier organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado Nacional tenga control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado Nacional tenga el control de las decisiones;

d) Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado Nacional.

— III —

ANALISIS DE LA SITUACION PLANTEADA

1. Examinadas las actuaciones debo señalar que comparto el criterio definido por el servicio de asesoramiento jurídico del Ministerio de Economía, en el sentido que son de aplicación a las empresas que integran el *Grupo Previsional Nación* las previsiones relativas a la disminución de los gastos primarios contenidas en el artículo 33 de la Ley N° 25.565.

Ello así, toda vez que las referidas empresas al revestir la calidad de organizaciones empresariales donde el Estado nacional tiene participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, se encuentran incluidas en el artículo 8° inciso b) de la Ley N° 24.156 y por lo tanto, integran el sector público nacional objetó de las medidas de restricción del gasto en análisis.

Tal como señalara esta Procuración del Tesoro en oportunidad de expedirse con relación a la sujeción del Banco de la Nación Argentina al sistema de reducción del gasto público impuesto por la Ley N° 25.453 y el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 957/01 (B.O. 27-7-01), la lógica de la conclusión que antecede surge evidente ni bien se advierte que el bloque de legalidad conformado por la normativa en ciernes fue dictado en el marco de la política del gobierno asumida para paliar la crítica situación por la que atravesaba el gasto público y lograr un equilibrio fiscal, sin que exista argumento alguno que permita, siquiera, vislumbrar la posibilidad de que las empresas integrantes del *Grupo Previsional Nación* pudieran considerarse al margen de dicho contexto (Conforme Dictámenes 239:26).

En efecto, del artículo 33 de la Ley N° 25.565 surge la aplicación del sistema de reducción del gasto público establecido en el artículo 34 de la Ley N° 24.156 a la totalidad del sector público nacional, es decir, a la totalidad de las entidades que lo conforman; independientemente de la fuente de financiación, y de que tengan un patrimonio propio que les permita autofinanciarse.

En tal sentido debo destacar que el estar fuera del Presupuesto General de la Administración Nacional no es un elemento determinante de la inaplicabilidad de la normativa en cuestión.

Ello así, dado que, el artículo 49 de la Ley 24.156 establece que las empresas públicas deben someter los proyectos de presupuesto, a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, quien ha delegado esta atribución en el ministro de Economía.

Por lo tanto, la diferenciación en el tratamiento presupuestario se limita a la confección de las cuentas del ejercicio de la institución, encontrándose reservada al Presidente de la Nación la potestad de aprobarlo o no, obviamente en ejercicio de su carácter de Jefe Supremo de la Nación y del Gobierno (art. 99, inc. 1° de la Constitución Nacional) facultad que, por otra parte, lo habilitaría a

exigir las readecuaciones necesarias a fin de que su presupuesto se ajuste a la política asumida en la materia.

2. Ahora bien, en esta instancia resulta oportuno recordar que la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el 22 de agosto de 2002 *in re Tobar, Leonidas c/Estado Nacional - Ministerio de Defensa - Contaduría General* declaró inconstitucional al artículo 34 de la Ley N° 24.156 en lo referente a los tres últimos párrafos que posibilitan un mecanismo permanente de reducción de las remuneraciones de los agentes públicos.

Además, el Poder Ejecutivo Nacional aceptó tácitamente la postura de la Corte al dictar el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1819/02 (B.O. 13-9-02).

En dicha norma se estableció que, a partir de 1° de enero de 2003, las retribuciones del personal del Sector Público Nacional, entre otros casos, serán íntegramente abonadas, sin la reducción ordenada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 896/01 (B.O. 13-07-01).

Cabe destacar que por dicho decreto se había sustituido el artículo 34 de la ley N° 24.156, en igual manera en la que posteriormente se hizo, mediante el artículo 10 de la Ley N° 25.453, tan es así que, a través de esta ley, se derogó aquel decreto de necesidad y urgencia.

Por consiguiente, considero que no puede sostenerse la aplicación al *Grupo Previsional Nación* de los últimos tres párrafos del artículo 34 de la Ley N° 24.156, sustituido por el artículo 10 de la Ley N° 25.453.

3. Por último, y con relación a la extensión del artículo 32 de la Carta Orgánica del Banco de la Nación Argentina a las sociedades integrantes del *Grupo Previsional Nación*, estimo que en el presente caso su análisis ha devenido abstracto.

Ello así toda vez que, de acuerdo con la doctrina sentada en el mencionado asesoramiento registrado en Dictamen 239:26 de esta Procuración del Tesoro de la Nación, el artículo 34 de la Ley N° 24.156 —regla a la que remite el artículo 33 de su similar 25.565— es de aplicación a dicha institución bancaria oficial.

— IV —

CONCLUSION

Por lo expuesto, concluyo que Nación AFJP S.A., Nación Seguros de Vida S.A. y Nación Seguros de Retiro S.A., por ser organizaciones empresariales donde el Estado Nacional tiene participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, se encuentran sujetas a las previsiones del artículo 33 de la Ley N° 25.565 y de la Decisión Administrativa N° 19/02, con las salvedades referidas precedentemente en lo que atañe a los tres últimos párrafos de dicho dispositivo legal.

Así opino.

DICTAMEN N° 153

RUBEN MIGUEL CITARA
Procurador del Tesoro de la Nación

5.5 SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DICTAMENES

ESTATUTO. LEY MARCO DE REGULACION DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL Nº 25.164. DELEGACION DE FACULTADES. CANCELACION DE DESIGNACION.

Se considera que el acto resolutivo que limitó los servicios del reclamante fue dictado en el marco de las facultades asignadas a la autoridad actuante por el artículo 1º inciso c) del Decreto Nº 101/85.

El reclamante fue designado en el cargo de que se trata con carácter transitorio y como excepción a las normas de selección contenidas en el SINAPA, circunstancia que lo inhabilita para acceder al régimen de estabilidad previsto por la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164.

La designación de que se trata podrá ser cancelada en cualquier momento por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, cuya evaluación quedará a criterio de la autoridad competente.

BUENOS AIRES, 22 DE MAYO DE 2003

SEÑOR SUBSECRETARIO:

Tramita por las presentes actuaciones un proyecto de decreto por el cual se dejaría sin efecto, a partir de la fecha del mismo, la designación del citado funcionario en el cargo de Director Nacional de Gestión Ambiental, Nivel de Función Ejecutiva II, de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE del Departamento de Estado mencionado en el epígrafe, efectuada con carácter transitorio, sin estabilidad y como excepción a lo establecido en el Título III, Capítulo III, artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I al Decreto N° 993/91 (t.o. 1995), mediante el Decreto N° 2572 del 11 de Diciembre de 2002, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Asimismo, por el artículo 2° se dejaría sin efecto, a partir de la misma fecha, las designaciones del funcionario nombrado efectuadas en el ámbito de dicha Secretaría, como Director Nacional del Proyecto de Gestión de la Contaminación (Préstamo BIRF 4821-AR, Proyecto PNUD ARG-99/025), como Representante Titular ante la Oficina Programa Ozono (OPROZ) y como Director Nacional del Proyecto de Fortalecimiento Institucional para la Eliminación Gradual de Sustancias que agotan la Capa de Ozono (proyecto PNUD ARG-94/G61).

Sobre el particular y a efectos de mejor proveer, esta Oficina Nacional estima procedente efectuar una reseña de los antecedentes obrantes en el presente expediente:

—Resolución SRN y DS. N° 999/97, por la que se designó por concurso al funcionario mencionado como Director Nacional de Ordenamiento Ambiental, Nivel A con Función Ejecutiva II (fs. 3/5).

—Decreto N° 1300/02, que aprobó la nueva estructura eliminando la citada Dirección y creando la Dirección Nacional de Gestión Ambiental, la que según el organismo de origen tendría funciones diferentes.

—Decreto N° 2572/02, mediante el cual se designó en forma transitoria al funcionario de que se trata en la nueva Dirección Nacional de Gestión Ambiental con carácter de excepción a lo establecido en Título III, Capítulo III, artículo 71 primer párrafo, primera parte, del Anexo I al Decreto N° 993/91 (t.o. 1995) (fs. 19).

—Resolución MDS N° 443 del 6/3/03 por la cual se limitó la designación transitoria del funcionario en el cargo de Director de Gestión Ambiental en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (fs. 76/77).

—Resolución Conjunta Secretaría de Hacienda y Subsecretaría de la Gestión Pública N° 28/03, estableció las homologaciones en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social (fs. 20/21).

—Responsabilidad primaria y acciones de la Dirección Nacional de Gestión Ambiental (fs. 22).

—Resolución Ministerial N° 904/02, aprueba las aperturas de segundo nivel operativo, donde figuran las acciones de las Direcciones dependientes de la Dirección Nacional precitada, entre las que se encuentran las Direcciones de Ordenamiento Ambiental, de Gestión y de Prevención de la Contaminación, de Calidad Ambiental (fs. 23/28).

—Recurso jerárquico presentado por el interesado con fecha 12/3/03 contra la Resolución N° 443/03.

—Resolución Judicial de fecha 26/3/03, por la cual se hizo lugar a la medida cautelar autónoma solicitada por el Dr. ..., ordenando la suspensión de los efectos de la Resolución Ministerial citada y de la Resolución SADS N° 265/03 (fs. 178/180).

A fs. 203/214 obra un informe detallado de la Señora Ministra de Desarrollo Social al Señor Presidente de la Nación relacionado con la limitación de la designación del Dr. ..., adjuntándose el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la jurisdicción que se expide en sentido favorable a la cancelación de las designaciones de referencia (fs. 216/223).

Elevadas las actuaciones a la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Presidencia de la Nación, se pronuncian la Dirección General de Despacho y Decretos y su similar de Asuntos Jurídicos a fs. 243 y 244/45 respectivamente.

La primera señala que en el aspecto técnico formal la baja en cuestión fue dispuesta por Resolución del funcionario competente en el marco del régimen de delegaciones aprobado por el Decreto N° 101/85, y que respecto de la viabilidad y los alcances de la medida proyectada y los términos de la Resolución Judicial que resuelve la medida cautelar, deberá estarse a lo que sobre el particular dictamine la Subsecretaría de Asuntos Legales.

El área técnica competente de la citada Subsecretaría considera, hecha la salvedad que excede a esa Dirección General determinar en forma concluyente el alcance de la sentencia interlocutoria de fecha 26/3/03, que no habría obstáculos para la aprobación del presente proyecto, debido a que en dicha sentencia se limitan a suspender los efectos de la Resolución M.D.S. N° 443/03, y en modo alguno prohiben expresamente al Poder Ejecutivo Nacional a dictar actos administrativos que subsanen la situación, resaltando además que mediante el proyecto en estudio se subsana el supuesto vicio de incompetencia y se amplía la motivación del acto, concluyendo que el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra facultado para el dictado de la presente medida en razón de lo dispuesto por el artículo 99 inciso 1 de la Constitución Nacional.

En ese estado se solicita la intervención de esta Oficina Nacional, la que después de analizada la medida en estudio formula, desde el punto de vista de su competencia específica, las siguientes consideraciones:

En primer lugar corresponde hacer referencia al régimen de Delegación de Facultades aprobado por el Decreto N° 101/85 y sus modificatorios, por cuyo artículo 1° se delega en los Ministros, Secretarios Ministeriales y Secretarios y Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, la facultad para resolver sobre los asuntos de su jurisdicción relativos a "…inciso c) aceptación de renuncias, limitación de servicios de personal hasta la jerarquía de Subsecretario inclusive, sin distinción alguna en razón de la autoridad que hubiere dispuesto su nombramiento y el ámbito en que revistare el agente...".

En virtud de lo dispuesto por la norma aludida, se considera que el acto resolutivo que limitó los servicios del reclamante fue dictado en el marco de las facultades asignadas a la autoridad actuante por el citado Decreto, razón por la cual no resulta procedente, en consecuencia, su impugnación por incompetencia en razón del grado.

En segundo término, se recuerda que el Dr. ... fue designado en el cargo de que se trata con carácter transitorio y como excepción a las normas de selección contenidas en el SINAPA, circunstancia que lo inhabilita para acceder al régimen de estabilidad previsto en la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, de conformidad con las disposiciones de los artículos 4°, 7° y 8° de la Ley y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1421/02.

En consecuencia, la designación de que se trata podrá ser cancelada en cualquier momento por razones de oportunidad, mérito o conveniencia cuya evaluación quedará a criterio de la autoridad competente, criterio extensivo al resto de las designaciones extra escalafonarias que detentaba el funcionario y que también se cancelan en el acto analizado.

En función de los argumentos comentados y en lo que hace a su competencia específica, esta dependencia no encuentra objeciones que formular a la tramitación del proyecto de decreto propiciado, sin perjuicio de señalar que deberá estarse a lo expuesto por el servicio jurídico permanente de esta jurisdicción, en cuanto a los efectos de la medida judicial aludida con relación a la procedencia del acto gestionado, planteo que excede la naturaleza técnica inherente a las funciones asignadas a esta Oficina Nacional.

Por último cabe agregar que la designación transitoria que se pretende dejar sin efecto, no puede afectar la estabilidad del agente en el empleo y el nivel escalafonario alcanzado, toda vez que

el mismo adquirió dicha garantía al haberse cumplimentado las condiciones previstas en el artículo 17 de la mencionada Ley y su reglamentación, a partir de su ingreso a la Administración Pública Nacional por concurso, y su consiguiente designación a través de la Resolución SRN y DS. N° 999/97, en el cargo de Director Nacional de Ordenamiento Ambiental, Nivel A con Función Ejecutiva II, cargo que fue eliminado de la nueva estructura debido a la redefinición funcional de la cartera ministerial.

Subsecretaría de la Gestión Pública

PROGSCOORD N° 787/03. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO Nº 1468/03

ESTATUTO. LEY MARCO DE REGULACION DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL Nº 25.164. NULIDAD DE PROCESO DE SELECCION: CONCEPTOS A ABONAR POR DESVINCULACION DEFINITIVA.

No obstante declararse administrativamente la nulidad absoluta de la designación de marras, los efectos y la validez de los actos administrativos que se produjeron durante el tiempo de su designación, deben ser considerados válidos, a menos que particularmente y en cada caso concreto sean impugnados (cfr. art. 6º de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164).

Atento a que en dicho período las prestaciones realizadas por el Dr.... fueron efectivamente cumplidas, ello ameritaba su compensación por parte del Estado empleador.

BUENOS AIRES, 29 DE ABRIL DE 2003

SEÑOR SUBSECRETARIO:

Ingresa a esta dependencia, la consulta formulada por la intervención del Comité Federal de Radiodifusión, relacionada con la desvinculación del Doctor ..., quien se desempeñara como Director General de Asuntos Legales y Normativa, del citado organismo.

El profesional en cuestión, ingresó al citado comité en febrero del año 2000, ejerciendo funciones —de manera transitoria— en el cargo de Director General de Asuntos Legales y Normativa, Nivel "A" Grado 0 Funciones Ejecutivas Nivel I, cargo el cual posteriormente concursara.

Dentro de ese relato se señala, que el Doctor ... resultó seleccionado para ejercer el cargo de que se trata, siendo designado posteriormente por Resolución COMFER Nº 1605/01 para desempeñarse definitivamente en el mismo.

El 19 de febrero de 2002, el Doctor ... deja de percibir el Suplemento por Función Ejecutiva, renunciando a su cargo el 2 de Diciembre del mismo año.

Paralelamente a lo citado en el párrafo que antecede debe mencionarse, que en el proceso de selección para cubrir el cargo de que se trata, se postuló otro profesional, quien al no ser incorporado tan siquiera a la terna correspondiente, impugnó el referenciado concurso, resultando su articulación recursiva acogida favorablemente en marzo del presente.

Ahora bien, el Doctor ... —atento a la renuncia que presentara— peticiona se le liquiden y abonen aquellos conceptos que correspondan, en razón de su desvinculación definitiva de la Administración Pública.

Habida cuenta de ello, y siendo que la Resolución COMFER Nº 330/03 declaró "la nulidad absoluta" del procedimiento de selección, por el que fuera designado el Dr. ... y también el pertinente acto administrativo —en el caso la Resolución COMFER Nº 1605/01—, estimó el servicio jurídico permanente del Comité Federal de Radiodifusión que la nulidad absoluta así declarada, posee efecto retroactivo, debiendo considerarse al acto nulo, como si nunca hubiese existido.

Por lo reseñado dicho servicio jurídico colige, que tales circunstancias indicarían en principio, que todo pago efectuado al Doctor ... —por la causa que fuere, incluidos los conceptos que hoy reclama—, por derivar de su ilegítima designación, carecerían de fundamento y en consecuencia se habría generado un crédito a favor de ese organismo.

Sin perjuicio de que esta postura, también sea compartida por la Intervención del COMFER, la misma —atento la competencia específica de esta Oficina Nacional de Empleo Público— considera necesaria la intervención de la Subsecretaría de la Gestión Pública, previo a resolver en definitiva.

Sobre el particular se afirma, que el artículo 6º de la Ley Marco de Empleo Público Nº 25.164 establece que "Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto en los artículos 4º y 5º o de cualquier norma vigente, podrán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido, sin perjuicio de la validez de los actos y de las prestaciones cumplidas durante el ejercicio de sus funciones".

De ello se deduce que, no obstante declararse administrativamente la nulidad absoluta de la designación del Doctor …, los efectos y la validez de los actos administrativos que se produjeron durante el tiempo de su designación, deben ser considerados válidos y firmes, a menos que particularmente y en cada caso concreto sean impugnados.

Del mismo modo y atento a que en dicho período, las prestaciones realizadas por el Doctor ... fueron efectivamente cumplidas, ello amerita su compensación por parte del Estado empleador, hecho que se produjo con la percepción de remuneraciones. De estimarse un temperamento opuesto, se verificaría la existencia de enriquecimiento sin causa a favor de la Administración.

En efecto, mientras el Doctor ... revistó en la Administración Pública Nacional, desempeñó las funciones inherentes al cargo en el que había sido designado, prestaciones que en principio y por imperio de la norma antes citada, se consideran válidas, consecuentemente, no puede desconocerse su derecho a percibir las retribuciones correspondientes.

Por lo tanto deberá abonarse los conceptos pendientes al momento de efectivizarse su baja de la Administración Pública Nacional.

Subsecretaría de la Gestión Pública

ACTUACION Nº 002345/2003. COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO Nº 1193/03

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

ANTERIORES

“A”

AECO S.A.C.I.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de AECO S.A.C.I.A para el día 7 de agosto 2003, 16 hs., en Av. Córdoba 817 - P. 3º - Of. “6” Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones del llamado fuera de término.
3º) Consideración documentación art. 234, inc. 1) ley 19.550, por ejercicio al 31/5/02.
4º) Remuneración de los directores, en exceso del límite art. 261 L.S.
5º) Destino del resultado del ejercicio económico cerrado al 31/5/2002.
6º) Consideración de la gestión del Directorio.
7º) Consideración dación en pago al Presidente del Directorio.

Presidente - Alfredo Carmelo Evangelista
e. 15/7 Nº 26.550 v. 21/7/2003

AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 5 de agosto de 2003 a las 12 horas, a celebrarse en Bouchard 547 piso 9º de la ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración del Balance General cerrado el 31 de diciembre de 2002 y demás documentación del artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550 e Informe de la Comisión Fiscalizadora. Tratamiento del resultado del ejercicio.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
5º) Consideración de las remuneraciones a integrantes del Directorio correspondientes al ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2002.
6º) Elección de miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora. Autorización del artículo 273 de la ley 19.550.

De conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la ley 19.550, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea entregando la misma en la Sede Social: Bouchard 547 - 8 piso, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 12:00 y de 15:00 a 17:00, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada en esta convocatoria.

Presidente - Horacio Fargosi
e. 15/7 Nº 26.529 v. 21/7/2003

“B”

BARDAHL LUBRICANTES ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 07 de agosto del 2003, que se celebrará a las 11:00 hs. en la sede de Pedro Ignacio Rivera 3454/58, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550 al 31 de marzo de 2003 (Ejercicio 47).
3º) Aprobación de la gestión realizada por el Directorio y Síndico.
4º) Distribución de utilidades.
5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y en su caso su elección por el término de un año.
6º) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año. El Directorio.
Buenos Aires, 2 de julio de 2003.

Presidente - Juan Mariano Villar Urquiza
e. 14/7 Nº 26.496 v. 18/7/2003

“C”

CABILDO SUITES S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a sus Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 2003, a las 18 horas en primera convocatoria y 19 horas en segunda convocatoria en Avenida Cabildo 1954, Capital Federal, para tratar el:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º Ley 19.550, su Balance, Memoria y destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de marzo del 2003;
2º) Evaluación y aprobación de gestión del Directorio y Sindicatura;
3º) Determinación y aprobación honorarios del Directorio y Sindicatura.
4º) Elección de Directorio y Sindicatura.
5º) Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. El Directorio.

Síndica – Violeta V. Vizcaíno
e. 11/7 Nº 26.410 v. 17/7/2003

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA S.A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 05 de agosto de 2003 a las 12:00 horas en la sede social de la calle Florida 1005, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los motivos de la Convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de los documentos determinados en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002.
4º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
5º) Aprobación de la propuesta recibida sobre conversión de préstamos en aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital.
6º) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico y fijación de sus honorarios.
7º) Consideración del número y designación de integrantes del Directorio.
8º) Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o certificados provisorios librados al efecto por un Banco o Institución. El Directorio.
Buenos Aires, 08 de julio de 2003.

Presidente - Alfonso Racedo
e. 15/7 Nº 26.525 v. 21/7/2003

CONTROLER S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 2003, a las 15 horas, en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para una hora después en segunda convocatoria. La reunión se realizará en la calle Alicia Moreau de Justo 2050, piso 2º, oficina 229, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2003.
3º) Honorarios del Directorio. Distribución en exceso a lo dispuesto por el art. 261, Ley 19.550.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación con una antelación de tres días hábiles.

Presidente - Alberto M. A. Colonna
e. 14/7 Nº 26.507 v. 18/7/2003

CONVEL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 8 de agosto de 2003, en primera convocatoria a las 18 hs. y en segunda convocatoria a las 19 hs., en la Av. Congreso 5260 Capital Federal a los fines de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta;
2º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 Ley de Sociedades Comerciales por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2003.
3º) Gestión del directorio y sus remuneraciones.

Presidente - Manuel Rodríguez
e. 14/7 Nº 393 v. 18/7/2003

“D”

DROBIA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 7 de agosto de 2003 a las 16 horas en primera convocatoria y por hipotética ausencia de quórum suficiente, a las 17 horas en segunda convocatoria en la Avenida Santa Fe 966 5º A, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación de los Estados Contables por el Ejercicio Finalizado el 31 de diciembre de 2002.
2º) Aprobación de lo actuado por el Directorio.
3º) Determinación del número de Directores a designarse y nombramiento de los mismos.
4º) Razones para la convocatoria fuera de término.
5º) Disposición de 2 (dos) Accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 2 de julio de 2003.

NOTA: Para asistir a la asamblea los señores Accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y con los efectos previstos en el artículo 238 de la Ley 19.550, a cuyos fines se encomienda tal cuestión al señor Presidente.

Presidente – Norberto C. J. Vicente
e. 10/7 Nº 26.258 v. 16/7/2003

“E”

EDINOR S.A. Constructora, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 julio de 2003, a las 15 horas, en Sarmiento 246, piso 7º, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentos Art. 234 Inc. 1º Ley 19.550; Ejercicio vencido el 31/03/2003.
3º) Ratificación de lo actuado por el Directorio y Síndico.
4º) Consideración del Resultado del Ejercicio.
5º) Elección de Directores y Síndicos. El Directorio.

Presidente – Mario Sergio Bagnardi
e. 11/7 Nº 26.325 v. 17/7/2003

EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR Sociedad Anónima (EDESUR S.A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el 13 de agosto de 2003 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la Sede Social en San José 140, 3er. piso, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Prórroga del plazo de duración del Programa de Emisión de Títulos de Deuda de Mediano Plazo por un monto de hasta US$ 450.000.000.- o su equivalente en otras monedas, que fuera aprobado por Resolución Nº 10.284 de fecha 14 de octubre de 1993 y por Resolución Nº 12.468 de fecha 19 de noviembre de 1998 de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) que autorizó el aumento del monto máximo en circulación del Programa así como la prórroga del plazo del mismo por 5 años más, cuyo vencimiento operará el 14 de octubre de 2003, por 5 años más a contar desde el 14 de octubre de 2003, o el plazo máximo que pueda ser fijado por la futura regulación.
2º) Delegación en el Directorio, con facultad de subdelegación en uno o más directores o empleados de la Sociedad, de la facultad de modificar los términos y condiciones del Programa, así como también las condiciones y características de las obligaciones negociables a emitirse bajo el mismo que no fueran expresamente determinados por la asamblea, incluyendo —sin carácter limitativo—, el monto, época de emisión, plazo, precio, forma de colocación, condiciones de pago y en su caso garantía, y cualquier otra condición del Programa y de las obligaciones negociables que el Directorio o subdelegado estime corresponder y del pedido de autorización de la oferta pública a la CNV, y de cotización a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (“la BCBA”) y/o entidades autorreguladas y/o bolsas de valores del exterior así como la negociación de las obligaciones en mercados del país o del exterior, y cualquier otro acto, presentación o tramitación vinculado con éstos.
3º) Consideración sobre la no adhesión al Régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria.
4º) Incorporación de un nuevo artículo (42º) al Estatuto Social.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Las cuestiones comprendidas en los puntos 3) y 4) serán consideradas por la Asamblea Extraordinaria y los restantes puntos por la Asamblea Ordinaria.

NOTA: Se recuerda a los accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la Sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A., con domicilio en 25 de Mayo 367, 2do. subsuelo. Por lo tanto para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S.A. y presentar dicha constancia para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asamblea, en la Sede Social, sita en San José 140, Capital Federal, hasta el día 7 de agosto de 2003, en el horario de 10 a 17 horas. La Sociedad entregará a los Accionistas los comprobantes de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

Síndico Titular - M. Inés Justo
e. 15/7 Nº 26.522 v. 21/7/2003

ENGLISH FOR BUSINESS S.A.

CONVOCATORIA

Convoca Asamblea Ordinaria día 25/07/2003 15 hs. en Bmé. Mitre 921 1º Of. “12” Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Tratar documentación art. 234 inc. 1º Ley 19.550 ejercicio al 28/02/03.
3º) Gestión y remuneración directorio art. 261 ley 19.550.
4º) Destino resultados del ejercicio.
5º) Determinación del Nro., designación y duración mandato directores.

Presidente - Sergio Cilla
e. 15/7 Nº 26.556 v. 21/7/2003

“H”

HEPTA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 5 de agosto de 2003, a las 11,00 hs. en primera convo-

catoria y a las 12,00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la calle Sarmiento 1820, 1er. Piso de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el texto del acta de la Asamblea.
2º) Causales de la celebración de la asamblea fuera del término establecido por el artículo 234, último párrafo de la ley 19.550.
3º) Consideración del balance general, estado de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos, notas complementarias y anexos y la memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 31.07.2001.
4º) Consideración del Resultado del ejercicio.
5º) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31.07.2001.
6º) Consideración de la remuneración del Directorio por el ejercicio cerrado el 31.07.2001.
7º) Situación de los estados contables y demás puntos correspondientes con el cierre del ejercicio finalizado el 31 de julio de 2002.
8º) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31.07.2002.
9º) Consideración de la remuneración del Directorio por el ejercicio cerrado el 31.07.2002.
10) Remuneración del Sr. Gerente General.
11) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos por vencimiento de sus mandatos.
12) Ratificación de las actas de Asamblea Nros. 18 y 19 y de la transcripción del libro de depósito de Acciones y registro de asistencia a asambleas generales por las actas mencionadas.

Presidente – Roberto Legarre
e. 11/7 Nº 26.312 v. 17/7/2003

HERCMAN APPRAISERS CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas de HERCMAN APPRAISERS CALIFICADORA DE RIESTO S.A. a Asamblea Gral. Ordinaria y Extraord. el 4/8/03 a las 8:30 hs. en 1ª convocatoria y a las 9:30 en 2ª convoc. si fracasara la primera, en Montevideo 496, p. 2º, Bs. As.

ORDEN DEL DIA:

1º) Convocatoria a Asamblea Ord. para tratar estados contables al 30/4/00, 30/4/01 y 30/4/02 fuera de términos legales.
2º) Consideración de Memoria, Inventarios y Estados Contables por los ejercicios con cierres 30/4/00, 30/4/01, 30/4/02 y 30/4/03.
3º) Consideración de los Resultados Acumulados al 30/4/03.
4º) Retribución Directores.
5º) Disolución anticipada de la sociedad.
6º) Elección liquidadores.
7º) Otorgamiento de autorizaciones.
8º) Elección de 2 accionistas para firmar el Acta.

Presidente - José Hercman
e. 11/7 Nº 26.380 v. 17/7/2003

"L"

LA ASTURIANA Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de julio de 2003 a las 12 horas, en la sede social de la calle Lavalle 910 2º piso "E", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea General.
2º) Consideración del Inventario, Balance General, Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto y Anexos, Memoria del Directorio e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio Nº 51 cerrado el 28 de febrero de 2003.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y de la actuación del Síndico.
4º) Consideración del resultado del ejercicio. Honorarios del Directorio y del Síndico.
5º) Determinación del número de directores. Elección de los directores titulares y suplentes que correspondiere.
6º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
7º) Eventual aumento de capital y consecuentemente emisión de acciones y, de ser necesario, reforma de Estatutos (Punto de Asamblea Extraordinaria).

NOTA: a) Se convoca en primera y segunda convocatoria para celebrarse el mismo día, con un intervalo de una hora de la fijada para la primera. b) Los accionistas deberán cursar comunicación para que se les inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, venciendo el plazo el día 23 de julio de 2003. El Directorio.

Vicepresidente - Ernesto B. Raggio
e. 14/7 Nº 26.468 v. 18/7/2003

LANCHAS DEL ESTE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera y segunda convocatoria, para el día 29 de julio de 2003, a las 10:00 y 11:00 horas respectivamente, en la sede social de Avda. Alicia Moreau de Justo 1050, 1er. Piso, Ciudad de Buenos Aires, en los términos del art. 237, "in fine" de la Ley 19.550, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 por el Ejercicio finalizado el 30/4/2003.
3º) Consideración de los Resultados No Asignados.
4º) Gestión del Directorio y la Sindicatura. Honorarios.
5º) Elección de Síndicos titular y suplente.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para su inscripción en el libro de Asistencia, con no menos de 3 días hábiles antes de la fecha de la misma, debiendo cumplir los demás requisitos establecidos por la Ley. El Directorio.

Síndico – Fernando Maffeo
e. 10/7 Nº 26.246 v. 16/7/2003

LAPRIDA S.A.

CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de LAPRIDA S.A. a celebrarse el día 29 del mes de julio de 2003 en la sede social, una hora después de finalizada la Asamblea Ordinaria prevista para ese día a las 20 hs. en primera convocatoria y sesenta minutos más tarde en segunda convocatoria para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta;
2º) Aumento del Capital por encima del quíntuplo, modificación del Art. 4º del Estatuto Social, el que quedaría redactado de la siguiente manera: Artículo cuarto: El capital Social se fija en la suma de 200.000 pesos, representado por 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de 1 peso cada una y de un voto por acción. El capital puede aumentarse al quíntuplo por asamblea ordinaria de acuerdo con lo establecido por el art. 188 de la ley 19.550;
3º) Venta del inmueble de Laprida 1579. El Directorio.

El Presidente
e. 10/7 Nº 26.284 v. 16/7/2003

LAPRIDA S.A.

CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de LAPRIDA S.A. a celebrarse en Laprida 1579 el día 29 del mes de julio a las 20 hs. en primera convocatoria y sesenta minutos más tarde en segunda convocatoria:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta;
2º) Tratamiento de los Estados Contables correspondientes a los Ejercicios cerrados al 31/10/2001 y 31/10/2002. Causas de su consideración fuera de término. El Directorio.

El Presidente
e. 10/7 Nº 26.282 v. 16/7/2003

LAVATEL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de agosto de 2003 a las 12:00 hs. en primera convocatoria y a las 13:00 hs. en segunda convocatoria para el caso de fracasar la primera, en la sede social de Viamonte 1532, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3º) Consideración de la gestión del Directorio.
4º) Consideración de los resultados del ejercicio.
5º) Razones por las cuales la asamblea se celebra fuera del término legal.
6º) Fijar número de Directores Titulares y Suplentes, su elección por el término de un año.

Presidente - Andrés García
e. 14/7 Nº 26.447 v. 18/7/2003

"M"

MADELEINE S.R.L.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Socios de MADELEINE S.R.L. a la Asamblea Gral. Extraordinaria para el día 29 de julio a las 11 hs. en primera convocatoria y para la misma fecha 11:30 hs. en segunda convocatoria a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos socios para firmar el acta.
2º) Aceptación de la renuncia del gerente y nombramiento del nuevo gerente.
3º) Redacción y modificación de la cláusula Quinta del contrato social.
4º) Cambio de la sede social.
La Asamblea se realizará en la sede social de la Empresa Arce 940, Local 223, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Socio - Facundo José Pelliza
e. 14/7 Nº 26.465 v. 18/7/2003

MERCO BUS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de MERCO BUS S.A., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de agosto de 2003, en el auditorio sito en la calle Rivadavia 8517 de Capital Federal, a las 14 horas. Los Accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, (art. 238 ley de Sociedades), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Aumento de Capital Social en $ 352.500.
Capitalización de $ 45.000 (cancelación de prenda unidad Nro. 10).
Capitalización aportes de $ 107.500 (efectuado mediante acta Nro. 27 del 30/4/02).
Aporte de $ 100.000 efectuado para compra nueva unidad (acta Nro. 34 del 28/3/2003). Consideración del mismo. Capitalización.
Consideración futuro aporte de Capital por la suma de $ 100.000 y su capitalización.
4º) Emisión de acciones.
5º) Situación de la Accionista Yolanda Casanova, deuda de la misma. Informe del Presidente. Consideración de las medidas adoptadas y a adoptarse.
Buenos Aires, de julio de 2003.

Presidente – Horacio Justo Azcarate
e. 10/7 Nº 55.090 v. 16/7/2003

METALURGICA KYSMAR S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de METALURGICA KYSMAR S.A.I.C. a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 28 de julio de 2003 a las 15 horas, y en segunda para ese mismo día una hora después, es decir a las 16 horas, a realizarse en la sede social de la empresa, Avenida Callao 1033, 4º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Explicación de las razones por la cual la Asamblea se convoca fuera de término (art. 234 L.S.).
3º) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 31/12/2002.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.
5º) Consideración de los Honorarios del Directorio.
6º) Destino del Resultado del Ejercicio.
7º) Consideración de la renuncia de Directores. Fijación del número y elección de nuevos Directores hasta completar la vigencia del mandato.

Presidente – Raúl Carvajal
e. 10/7 Nº 26.241 v. 16/7/2003

METALURGICA TANDIL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 31 de julio de 2003, a las 15:00 horas, en la Sede Social, Fray Justo Santa María de Oro 1744, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Celebración fuera de término.
3º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
4º) Tratamiento del Resultado del Ejercicio. Consideración de la absorción de pérdidas acumuladas con el rubro "Ajuste de Capital".
5º) Reducción del capital social de $ 14.386.102 a $ 10.928.710 por el Ejercicio del derecho de receso de Accionistas minoritarios frente al retiro de la sociedad del régimen de oferta pública.
6º) Consideración del Balance Especial al 31 de diciembre de 1999, elaborado en los términos del art. 45 inc. a) de la Resolución Nº 6/80 de la Inspección General de Justicia.
7º) Consideración de la gestión del Directorio, Gerentes y miembros de la Comisión Fiscalizadora. Su remuneración.
8º) Fijación del número de Directores y su elección con mandato por el próximo ejercicio.
9º) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora para el próximo ejercicio.
10) Información relacionada con el art. 33 de la Ley 19.550. El Directorio.

Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia – Carlos O. Etcheverry

---

NOTAS: Se recuerda a los Señores Accionistas que para su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea, deberán depositar en la sociedad su constancia de acciones escriturales emitida por la Caja de Valores S.A., de conformidad con el art. 238 de la Ley 19.550, hasta el día 25 de julio de 2003 inclusive, en la Sede Social Fray Justo Santa María de Oro 1744 Piso 2, Capital Federal de lunes a viernes en el horario de 14:00 a 18:00 horas.
Para el tratamiento de los puntos 5º y 6º del orden del día la Asamblea adquirirá el carácter de Extraordinaria.

Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia – Carlos O. Etcheverry
e. 10/7 Nº 26.254 v. 16/7/2003

MOLINO HARINERO CARHUE S.A.I.C.I.A. y F.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase para el 1 de agosto de 2003 a las 16 horas y en segunda convocatoria 1 hora después, en Cerrito 1070, segundo piso, de la Ciu-

dad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Informe sobre las causas que obligaron a convocar a la Asamblea fuera de término.
2º) Elección de dos (2) accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
3º) Consideración de la documentación mencionada en el inciso 1º del artículo 234 de la Ley 19.550 de sociedades comerciales por el ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2002, Memoria y Balance General.
4º) Destino del resultado del ejercicio.
5º) Fijación de la remuneración de los Directores Titulares y Síndico, propuesta de las futuras remuneraciones.
6º) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
7º) Elección de Síndico Suplente por fallecimiento.

Presidente - José Luis Marino
e. 11/7 Nº 26.321 v. 17/7/2003

MONTELEN S.A.A.G.

CONVOCATORIA

El Directorio de MONTELEN S.A., con domicilio social en Monroe 881, Ciudad de Buenos Aires, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 1º de agosto de 2003, la que se llevará a cabo en el domicilio de la calle Viamonte 1636, Primer Piso "12", Buenos Aires, a las 11 hs. en primera convocatoria y 12 hs. en segunda convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primero: Designación de dos Accionistas para firmar el Acta;
Segundo: Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de junio de 2002 y razones de su tratamiento fuera de término.
Tercero: Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura y fijación de retribuciones por el ejercicio de funciones especiales técnicas y administrativas, en exceso del artículo 261 de la Ley 19.550.

Se encuentran a disposición de los Accionistas copias del Balance a tratarse en la Sede Social de la empresa y en el lugar de celebración de la asamblea. Los Accionistas deberán comunicar su asistencia de conformidad al art. 238 de la LS, en cualquiera de los domicilios indicados.

Presidente - Sabina Suárez
e. 10/7 Nº 26.288 v. 16/7/2003

"P"

PANIFICACION ESMERALDA SACI

CONVOCATORIA

Convóquese a los Sres. Accionistas de PANIFICACION ESMERALDA SACI Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 1 de agosto de 2003 a las 10:00 horas, y en segunda convocatoria a las 11:00 horas en su sede social de Esmeralda 959, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Reforma del art. 1º del estatuto;
3º) Reforma del art. 7º del estatuto;
4º) Reforma del art. 9º del estatuto;
5º) Motivo de la convocatoria fuera de término;
6º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1º de la Ley de Sociedades, de los ejercicios cerrados el 31 de marzo de 2001, 31 de marzo de 2002 y 31 de marzo de 2003;
7º) Fijación del número de miembros del directorio y elección de los mismos.

Presidente - Jaime Márquez Moreira
e. 15/7 Nº 26.538 v. 21/7/2003

PET SUPPLIES INTL. S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de PET SUPPLIES INTL. S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 29 de julio de 2003, a las 18 horas en primera convocatoria, y a las 19 horas en segunda, en el local sito en Vergara 194, Boulogne, Provincia de Bs. As., a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
2º) Motivos que originaron la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/11/2002, (Art. 234, incisos 1º y 2º);
4º) Consideración del resultado del ejercicio;
5º) Aprobación de la Remuneración del Directorio (Art. 261) y consideración de su gestión;
6º) Fijar el número de directores titulares y suplentes por el término de tres ejercicios y su nominación.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán comunicar su asistencia, en Av. Fleming 1564 Martínez, Pcia. de Bs. As., con 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Presidente - Juan Manuel Solari
e. 14/7 Nº 400 v. 18/7/2003

PLASVALE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de PLASVALE S.A. a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 4 de agosto de 2003, a las 11 horas en la sede social ubicada en la Av. Segurola 1774 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta del día.
2º) Razones que motivaron la demora en la Convocatoria.
3º) Consideración de la documentación prevista en el inc. 1) del art. 234 de la Ley 19.500, correspondientes al ejercicio económico Nº 6 finalizado el 31/12/02.
4º) Tratamiento de los resultados no asignados y ratificación de los honorarios pagados al Directorio.
5º) Consideración de la gestión del Directorio, por el ejercicio económico Nro. 6 finalizado el 31 de diciembre de 2002.
6º) Determinación del número de miembros titulares y suplentes que integrarán el Directorio y designación de los mismos por un ejercicio.

Presidente - Claudio Tucci
e. 15/7 Nº 26.579 v. 21/7/2003

PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de "PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS S.A." a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 2003, a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la calle San Pedro de Jujuy Nº 101, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta en el inciso 1 del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2003.
3º) Consideración de la gestión del Directorio.
4º) Remuneración de miembros del Directorio por encima del tope de ley.
5º) Consideración del resultado del ejercicio y destino del mismo.

NOTA: Los accionistas deberán dar cumplimiento a la carga dispuesta por el artículo 238 de la Ley 19.550 comunicando a la sociedad su intención de concurrir a la Asamblea con no menos 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para su celebración a fin que se inscriba ello en el Libro de Asistencia.

Presidente - Walter Giménez
e. 14/7 Nº 315 v. 18/7/2003

"R"

REAL HORIZONTE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 2003 a las 10:30 horas en 1ª convocatoria y a las 11:30 hs. en 2ª convocatoria en Boulogne Sur Mer y E. Lamarca, Don Torcuato.

ORDEN DEL DIA:

Punto 1: Aprobación de gestión y deuda del Directorio.
Punto 2: Elección de nuevo Directorio.
Punto 3: Designación dos accionistas para suscribir el Acta. El Directorio.

Presidente - José L. Albero
e. 11/7 Nº 26.342 v. 17/7/2003

RESTAURANT LIGURE S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA-ORDINARIA

Se convoca simultáneamente en primera y segunda convocatoria a Asamblea General Extraordinaria-Ordinaria de accionistas de RESTAURANT LIGURE S.A. para el día 30 de julio de 2003 a las 17 horas, o a las 17:30 horas en caso de segunda convocatoria, en la sede social Juncal 855, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para suscribir el Acta.
2º) Reforma de los estatutos eliminando la prescindencia de sindicatura.
3º) En caso de eliminación de la prescindencia, elección de Síndicos Titular y Suplente.
5º) Elección de Directorio, previa determinación del número de miembros titulares y suplentes.
4º) Determinación de sueldos en relación de dependencia, para los Directores que desempeñen funciones técnicas. El Directorio.

Presidente - Horacio César Nocito
e. 11/7 Nº 26.345 v. 17/7/2003

"S"

SABMA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de julio de 2003, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio comercial sito en la Avda. Francisco Beiró 2789 de la Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación a que hace referencia el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio económico número 5, finalizado el 31 de marzo de 2003.
3º) Análisis del resultado y distribución de utilidades propuestos por el Directorio.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.

NOTA: Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 238 de la ley 19.550, a los efectos de asistir a la Asamblea deberán notificar tal decisión en el domicilio comercial sito en la Avda. Francisco Beiró 2789 de la Capital Federal, en el horario de 10 a 12 horas, hasta el día 23 de julio de 2003 a las 12 horas.

Presidente - Luis Horacio Galante
e. 14/7 Nº 8633 v. 18/7/2003

SIMON BROTHERS S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Mediante Resolución Nº 716/03 la Inspección General de Justicia convoca a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, de la sociedad SIMON BROTHERS S.A. para el día 30 de julio de 2003, a las 11 horas, la que se celebrará en la sede de la Inspección General de Justicia, sita en Paseo Colón 285, piso 5º (Salón Biblioteca), a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Detalle de los actos de administración y/o disposición realizados por el Sr. Presidente del Directorio;
3º) Rendición de cuentas, movimientos bancarios, proveedores, cesión de créditos y toda otra acción que haya ejercido en su carácter de Presidente del Directorio.

Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, de conformidad con el artículo 238 de la ley 19.550, efectuando la presentación en el Despacho de la Mesa de Entradas del Departamento de Sociedades Comerciales y Regímenes de Integración Económica de la Inspección General de Justicia, sito en la calle Paseo Colón 285, piso 3º, Capital Federal, en días hábiles de 11 a 15 y 30 horas.

Inspector - Rodrigo Monti
e. 14/7 Nº 7775 v. 18/7/2003

SOCIEDAD INVERSORA DE AGUAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 31 de julio de 2003, a las 13:00 hs. en primera convocatoria, y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en la calle Reconquista 458 Piso 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos por los cuales se efectúa la Asamblea Anual Ordinaria fuera de término.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 (memoria, balance general, estado de Resultados, y demás documentación correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2002).
3º) Consideración de la gestión del Directorio.
4º) Remuneraciones al Directorio y a la Sindicatura.
5º) Resultado del Ejercicio cerrado al 31/12/2002.
6º) Informe de Presidencia.
7º) Reducción del Capital de la Sociedad. Reforma del art. 4 del Estatuto Social.
8º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Presidente - Claudio Carboni
e. 14/7 Nº 26.440 v. 18/7/2003

SUFY S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Se comunica a los señores Accionistas de SUFY S.A. que el 8 de agosto de 2003, a las 18 horas, se realizará la Asamblea General Extraordinaria en la calle Talcahuano 638, p. 2º "E", de la Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.
2º) Información a los Accionistas sobre la transferencia del inmueble de la sociedad, retenciones de precio efectuadas y saldo percibido.
3º) Liquidación de la Sociedad y designación de liquidadores.

Presidente – Dancy B. Fuentes de Prassel
e. 10/7 Nº 7661 v. 16/7/2003

"T"

TEBA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases para el día 1 de agosto de 2003 a las 17 horas en pri-

mera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Av. Ramos Mejía 1680 P.B., Buenos Aires (Terminal de Omnibus de Retiro), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la demora en el tratamiento de la Asamblea General Ordinaria.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3º) Consideración de: la Memoria, el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Anexos y Notas a los Estados Contables, la Reseña Informativa, el Informe de la Comisión Fiscalizadora, el Inventario, el resto de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales, documentación correspondiente al ejercicio económico número diez iniciado el 1º de Enero de 2002 y finalizado el 31 de Diciembre de 2002.
4º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
5º) Consideración de los honorarios del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
6º) Elección de nueve (9) directores titulares y nueve (9) directores suplentes, correspondiendo la designación de dos (2) directores titulares e igual número de suplentes a cada una de las Clases "A", "B", "C" y "E" de acciones y un (1) Director titular y un (1) suplente a la Clase "D" de Acciones, por el término de dos ejercicios sociales.
7º) Designación de tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio social.
8º) Acordar autorización expresa para abonar remuneraciones al Directorio y Comisión Fiscalizadora que excedan los parámetros establecidos por el art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.
9º) Tratamiento de los resultados del ejercicio".
El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550, los Sres. Accionistas deben comunicar su asistencia para su registro en el libro de asistencia a asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Presidente - Néstor Emilio Otero

e. 15/7 Nº 26.542 v. 21/7/2003

TELEMET SIAP S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de agosto del 2003 en primera y segunda convocatoria a realizarse en la sede social de la calle Añasco 2741 de Cap. Fed. a las 11 y 12 horas respectivamente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/03/2003.
3º) Consideración de la gestión del Directorio.
4º) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
5º) Retribución a los Directores, en proporción diferente a la establecida por el art. 261 de la Ley 19.550.
6º) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio.

Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia - Carlos Alberto Huguet

e. 14/7 Nº 331 v. 18/7/2003

TRANSPORTES AUTOMOTORES DEL PLATA S.A.

CONVOCATORIA

Legajo I.G.J. Nº 35.596. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 01 de agosto de 2003 a las 18 horas en la calle Lavalle 348 Piso 6to., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación requerida por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y tratamiento de los resultados acumulados por el ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2002.
3º) Aprobación de la gestión del directorio.
4º) Aprobación gestión del Consejo de Vigilancia.

Se recuerda a los Sres. accionistas que deben comunicar su asistencia a la asamblea con 3 (tres) días hábiles de anticipación art. 238 - 2do párrafo - L.S.)

Presidente - Adrián Szkarlatiuk

e. 15/7 Nº 382 v. 21/7/2003

TRANSPORTES AUTOMOTORES RIACHUELO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de TRANSPORTES AUTOMOTORES RIACHUELO S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de agosto del 2003, a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, ambas a celebrarse en el domicilio de la calle Pichincha 1763 de Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración modificación de los totales consignados en las Notas 2.3; 2.5; 2.8 y 2.9; correspondientes al Ejercicio Económico Nº 40 cerrado al 31/12/01.
3º) Consideración motivos por convocatoria tardía correspondientes al Ejercicio Económico Nº 41 cerrado al 31/12/02.
4º) Consideración de la documentación establecida por el art. 234, inciso 1ro. de la Ley 19.550, Memoria, Estados Contables, Notas, Anexos e Informes correspondientes al Ejercicio Económico Nº 41 cerrado al 31/12/02.
5º) Consideración de los Resultados correspondientes al Ejercicio Económico Nº 41, cerrado al 31/12/02 y su destino.
6º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el Ejercicio Económico Nº 41, cerrado al 31/12/02.
7º) Consideración de la remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por sobre el porcentaje establecido por el art. 261 de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico Nº 41 cerrado al 31/12/02.
8º) Consideración elección cuatro (4) Directores titulares por dos (2) años, dos (2) Directores suplentes por dos (2) años en atención a las listas conformadas en las Asambleas Especiales de cada una de las clases de acciones.
9º) Consideración elección de 3 (tres) Miembros titulares y 3 (tres) Miembros suplentes para la Comisión Fiscalizadora todos por 1 (un) ejercicio.
El Directorio.

Presidente – Mario Del Valle Roldán

NOTA: A los fines del art. 238 de la Ley 19.550, los mismos se deberán efectuar con no menos de 3 (tres) días de anticipación a la fecha de la Asamblea en el domicilio de la calle Pichincha 1765 Capital Federal de lunes a viernes de 10.30 hs. a 12.30 hs. y de 14,00 a 15,30 hs.

Presidente - Mario Del Valle Roldán

e. 10/7 Nº 377 v. 16/7/2003

TRANSPORTES AUTOMOTORES RIACHUELO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de TRANSPORTES AUTOMOTORES RIACHUELO S.A. a Asamblea General Extraordinaria, para el día 8 de agosto del 2003, a las 13,00 hs. en primera convocatoria y a las 14,00 horas en segunda convocatoria, ambas a celebrarse en el domicilio de la calle Pichincha 1763 de Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Ratificación del modo y montos del aumento de Capital aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del 6/7/01.
3º) Ratificación del texto del art. 4 de Estatuto Social y monto del aumento de Capital aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del 6/7/01 y Acta de Directorio de fecha 7/9/01. El Directorio.

Presidente – Mario Del Valle Roldán

NOTA: A los fines del art. 238 de la Ley 19.550, los mismos se deberán efectuar con no menos de 3 (tres) días de anticipación a la fecha de la Asamblea en el domicilio de la calle Pichincha 1765 Capital Federal de lunes a viernes de 10.30 hs. a 12.30 hs. y de 14,00 a 15,30 hs.

Presidente - Mario Del Valle Roldán

e. 10/7 Nº 378 v. 16/7/2003

"U"

UNIONBAT S.A. ex OSTILIO BOCCI S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primera y segunda convocatoria a realizarse el 30 de julio de 2003, a las 8 horas en Avenida de los Incas 4560, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los documentos previstos en el art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio Nº 46 cerrado el 28 de febrero de 2003 y la gestión del Directorio.
3º) Consideración de los resultados del ejercicio y su distribución.
4º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por un ejercicio.
5º) Elección de los Síndicos Titular y Suplente por un ejercicio.
6º) Consideración del tratamiento a acordar a las acciones cuyos tenedores no han ejercido sus derechos y deberes por el término de 12 años.

Presidente - Claudio Daniel Orlansky

Para asistir a la Asamblea deben depositarse las acciones y/o certificados de depósito en Avda. de los Incas 4560, Capital Federal, con una anticipación no menor de tres días hábiles anteriores a la celebración de la misma, en el horario de 10 a 12 horas. El Directorio.

Presidente - Claudio Daniel Orlansky

e. 11/7 Nº 26.419 v. 17/7/2003

"V"

VADELUX S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de VADELUX S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de julio de 2003 a las veinte horas en primera convocatoria y a las veinte horas y treinta minutos en segunda convocatoria en la calle Venezuela 851, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos establecidos en el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico Nº 7, finalizado el 31 de marzo de 2003.
2º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
3º) Fijación del número de directores y elección de los mismos.
4º) Consideración de la gestión del Directorio. Su remuneración.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la Asamblea los Sres. Accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o manifestar su voluntad de concurrir a la misma con tres días de anticipación al de la fecha de la convocatoria.

Presidente - Teresa Provisiero de López

e. 14/7 Nº 26.470 v. 18/7/2003

VADEMECUM S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de VADEMECUM S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de julio de 2003 a las veinte horas y treinta minutos en primera convocatoria y a las veintiuna horas en segunda convocatoria en la calle Venezuela 847, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos establecidos en el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico Nº 22, finalizado el 31 de marzo de 2003.
2º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
3º) Fijación del número de directores y elección de los mismos.
4º) Consideración de la gestión del Directorio. Su remuneración.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta

Para poder concurrir a la asamblea los Sres. Accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o manifestar su voluntad de concurrir a la misma con tres días de anticipación al de la fecha de convocatoria.

Presidente - Teresa Provisiero de López

e. 14/7 Nº 26.453 v. 18/7/2003

VELPAM S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 6 de agosto de 2003, en primera convocatoria a las 17 hs. y en segunda convocatoria a las 18 hs., en la calle La Pampa 5563 Capital Federal a los fines de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
2º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 Ley de Sociedades Comerciales por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2003.
3º) Gestión del directorio y sus remuneraciones.

Presidente - Rómulo B. Zuccotti

e. 14/7 Nº 394 v. 18/7/2003

2.2. TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Schaer y Brión S.R.L., representada por Norberto P. Schaer, martillero público, con oficinas en Alvarez Jonte 4385, Capital Federal avisa que: rectifica edicto Nº 11.113 publicado del 24 al 31/5/2001, por el negocio sito en AV. ANGEL GALLARDO Nº 1068 P.B., Capital Federal, siendo la Dirección correcta AV. ANGEL GALLARDO Nº 1068 P.B., U.F. 1, Capital Federal. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 10/7 Nº 55.088 v. 16/7/2003

Negocios Inmobiliarios Ram S.R.L. Representada en este acto por el Martillero y Corredor Publico Don Mario O. Suárez, con of. en Av. Callao Nº 420 piso 3º of. C de Capital Federal, avisa: Horacio Luis Vergara, domiciliado en Julián Alvarez Nº 2675 P B. dto. 2, Cap. Fed., vende a Irma Ester Flores, domiciliada en Av. Montes de Oca Nº 395 piso 1º dto. A Cap. Fed., su negocio del Rubro comercio minorista venta de productos alimenticios, golosinas, bebidas en general envasadas, masas bombones sito en la calle AV. LAS HERAS Nº 2940 Cap. Federal. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e. 10/7 Nº 26.263 v. 16/7/2003

El Cont. Público Nacional Roberto Bianchini, Tº 98 Fº 156 CPCE Cap. Fed con oficinas en José Cubas 3418 depto. "6" (CP 1419) Capital hace saber que Diploma S.A. Cuit 30/69635788/5 con domicilio en Av. Corrientes 5337 Capital, transfiere sin deudas y libre de personal el Fondo de Comercio del Telecentro de Telecom SA, Servicio de Internet, etc. ubicado en la AV. CORRIENTES 5337 Capital a la firma Taus SRL (en formación) de Mario L. Tartacovsky, LE 8.308.074 y Liliana Rosa Taboada DNI 10.533.345, los dos con domicilio en

Rodríguez Peña 450 Piso 3º “B” Capital. Reclamos de ley en José Cubas 3418 Depto. “6” (CP 1419) Capital.

e. 10/7 Nº 55.109 v. 16/7/2003

A. Mithieux Mart. Púb. of. Lavalle 1312 1º A Cap. avisa: Manuel A. Nieva domic. Deán Funes 1173, Villa Adelina, Pcia. Bs. As. vende a Javier E. Fournier domic. Holmberg 1738, Cap. su Lavadero de ropa sito en AV. SAN MARTIN 2884 Cap. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 11/7 Nº 224 v. 17/7/2003

El Escribano Federico José Guglietti, adscripto al Registro Nº 1836 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio en Charcas 3939, piso 7, Dto.: “C”, Ciudad de Buenos hace saber por cinco días, al fin dispuesto por el Art. 2 de la Ley 11.867, que Italtel SpA, Sucursal Argentina, con domicilio legal en Av. Eduardo Madero 900, Piso 24º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de junio de 1982, bajo el Nº 129 del Libro 51, Tomo “B” de Estatutos de Sociedades Extranjeras (en adelante, la “Transmitente”) transferirá a Italtel Argentina S.A. con sede social en Av. Eduardo Madero 900, Piso 24º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de noviembre de 1986, bajo el Nº 8197 del libro 102, Tomo A de Sociedades Anónimas (en adelante la “Adquirente”), en el marco de una reorganización empresaria conforme Art. 77 de la Ley 20.628, la totalidad de los activos y pasivos que integran su fondo de comercio comprendido por ciertos contratos, ordenes de compra, personal, bienes de uso, bienes de cambio, obligaciones por cumplir, cuentas por pagar, entre otros, destinado al desarrollo de actividades industriales y/o comerciales y de instalación en el sector de la electrotécnica, electrónica e informática, especialmente en el sector de equipos y componentes para telecomunicaciones, así como en áreas relacionadas o afines, incluyendo toda otra actividad desarrollada en los sectores, de comunicaciones, medios de comunicación, multimedios, internet, software, comercio electrónico, integración de voz y datos, integración de sistemas, conmutación, líneas y accesos sin cables y/o servicios de información, sistemas, redes, productos y equipos, o cualquier actividad accesoria o relacionada, incluyendo el desarrollo de proyectos, ingeniería de redes, uso, instalación, mantenimiento, monitoreo, servicio post-venta y mejora de los servicios y financiación de dichas actividades que gira AV. EDUARDO MADERO 900, PISO 24, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a la Adquirente. Reclamos de ley: en Charcas 3939, piso 7, Dto.: “C”, Ciudad de Buenos Aires.

e. 14/7 Nº 26.546 v. 18/7/2003

Su Zhang Xiang, con dom. en Av. S. Ortíz 1681 Cap. Fed. cede y transfiere el fondo de comercio instalado en AV. S. ORTIZ 1653/5 Cap. Fed., del ramo café bar, despachos de bebidas, wisquería, cervecería, billares y pool, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, maquinarias y muebles existentes a Su Weiying, con dom. en Honduras 4481, Cap. Fed. Reclamo de ley en Maipú 26, Piso 5, of. “D”, Cap. Fed.

e. 14/7 Nº 359 v. 18/7/2003

“C”

“Lois & Asociados SRL” (José R. Lois, Martillero Público) oficinas Bulnes 1206, Cap. avisan que “Arturo Rodríguez y Manuel Esmoris”, dom. Córdoba 1137 Cap. venden a “María Amelia García y Lucinda Fernández Mancebo”, dom. Bulnes 1206, Cap. su negocio del ramo de (601050) com. min de helados (sin elaboración) (602010) casa de lunch (602020) café bar (602030) despacho de bebidas wisquería cervecería (602070) confitería sito en CORDOBA AV. 1137 PB EP Capital, quien lo vende cede y transfiere libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilio Partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.

e. 14/7 Nº 26.450 v. 18/7/2003

Daniel Vázquez, abogado, con Of. en Av. San Juan 2877 Cap., avisa que Viviana M. Martínez Boccadoro, dom. Av. Fco. Beiró 4385, 2º Piso, Cap., vende, cede y transfiere su negocio de Garage comercial, sito en CONCORDIA 3455, Cap., libre de toda deuda y/o gravamen, a María Quintas, dom. José Pedro Varela 3490, Cap. Rec. Ley/Of.

e. 11/7 Nº 26.356 v. 17/7/2003

Daniel Vázquez, abogado, con Of. en Av. San Juan 2877 Cap., avisa que Viña S.R.L., dom. Ramón Freire 2253, Cap., vende, cede y transfiere su negocio de Garage Comercial, sito en CAP. RAMON FREIRE 2253/55, Capital, libre de toda deuda y/o gravamen, a Nélida López, dom. García del Río 3713, Cap. Rec. Ley/Of.

e. 11/7 Nº 26.358 v. 17/7/2003

“D”

Negocios Inmobiliarios Ram S.R.L. Representada en este acto por el martillero y Corredor Público Don Mario O. Suárez, con of. en Av. Callao Nº 420 piso 3º of. C de Capital Federal, avisa: Roberto Luis Scocco, domiciliado en Güemes Nº 3311 piso 10 dto. C Cap. Fed. vende a Carla Fabiana de Loureiro, domiciliada en Zapiola Nº 3243 p. b. dto. 1 Cap. Fed. su negocio del Rubro Comercio Minorista golosinas envasadas kiosco (601,040), sito en la calle DEL BARCO CENTENERA Nº 123 Cap. Fed. Reclamos de Ley nuestras oficinas.

e. 14/7 Nº 26.471 v. 18/7/2003

“J”

María Teresa Manzolido de Martínez, DNI 11.662.647, domiciliada en José A. Terry 237 5to. A Cap. Fed. avisa que vende libre de deuda la farmacia de su única y exclusiva propiedad sita en JERONIMO SALGUERO 1845 Cap. Fed. a Silvia Luján Quintas, DNI 13.864.149, domiciliada en Mansilla 3314, 5to., Cap. Fed. ante Escribano E. Tellarini, domiciliado H. Yrigoyen 434 8º Capital Federal. Reclamos de ley en farmacia vendida.

e. 15/7 Nº 26.519 v. 21/7/2003

“L”

“Lois & Asociados SRL” (José R. Lois, Martillero Público) oficinas Bulnes 1206, Cap. avisan que “Lavalle 1488 SRL” dom. Lavalle 1488 Cap. vende a “Hernán Gabriel Bernardo Rodríguez y Salvador Valenzuela”, dom. Bulnes 1206, Cap. su negocio del ramo de (601050) com. min de helados (sin elaboración) (602010) Casa de lunch (602020) café bar (602030) despacho de bebidas wisquería cervecería sito en LAVALLE 1488 PB PI SOT. Capital quien lo vende cede y transfiere libre de toda deuda, gravamen y de personal, excepto la antigüedad de: José Daniel Domínguez, ingreso 1/9/1994 mozo salón y Reynaldo Arias Aramayo 1/9/1994 ayudante cocina. Domicilio partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.

e. 14/7 Nº 26.451 v. 18/7/2003

“M”

Del Plata Comunicaciones SRL, Gte. Miguel Domingo Della Villa, L.E. 4.823.248, domiciliado en Profesor Mariño 1335, Temperley, Bs. As., transfieren el fondo de comercio del locutorio sito en MEXICO 2236, CAPITAL FEDERAL, en supermercado Coto C.I.C.S.A., a Elba Nora Duro domiciliada en Miguel Lillo 2230, Castelar, Bs. As., reclamo de Ley en Moreno 2823, Capital Federal.

e. 14/7 Nº 26.486 v. 18/7/2003

Angel Mena y Asoc. Angel Mena y Rodríguez mart. púb. Tucumán 834, Cap. Avisa que Benito Hnos. Jamardo y Sra. domic. Tucumán 834 Cap. venden a “Carpinacci S.R.L.” en formación, representada por Félix Benito domic. Tucumán 834 Cap. elaboración de productos de panadería, excluidos galletas y bizcochos, elaboración de pan etc. elaboración de masas, pasteles, sandw. y productos simil. churros, empanadas, papas etc. sito en MARCELO T. DE ALVEAR 1534 P.B. Cap. Reclamos nuestras ofici.

e. 10/7 Nº 26.231 v. 16/7/2003

Fortunato Suppa, Cabildo 546, Cap., comunica que María Elsa D’Elía con domicilio en Marcelo T. de Alvear 2029 como socia gerente de Almara S.R.L. vende a Gustavo Tatsch y Verónica Stella Tatsch domiciliados en Marcelo T. de Alvear 2029 Capital Federal el Fondo de Comercio de Garage Comercial (Capacidad hasta 143 cocheras) (205008), según expediente Nº 8583/83 sito en la calle MARCELO T. DE ALVEAR 2023/29 P.B., 1º, 2º, 3º, 4º Y 5º PISO Y 1º, 2º, 3º Y 4º SUBSUELO de Capital, libre de personal. Reclamos de Ley Cabildo 546 Capital.

e. 11/7 Nº 26.329 v. 17/7/2003

“P”

A. Mithieux Mart. Púb. of. Lavalle 1312 1º A Cap. avisa: José E. Fuks y Silvia F. Goldberger domic. Gallo 606, Cap. venden a Estanislao Tergovits domic. Vte. López y Planes 1418, San Isidro, Pcia. Bs. As. su bar sito en PARAGUAY 1337 Cap. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 11/7 Nº 223 v. 17/7/2003

eRReBé Consultores, representado por el Martillero Público Roberto O. Bouzón, con of. en Av. Corrientes 3942 3º A de Cap. Fed. avisa que, Fabián Walter Mariani y Daniel Alejandro Mariani, con domicilio en De Kay 793, Adrogué, Pcia. Bs. As., venden su negocio de casa de lunch, café, bar, restaurante, despacho de bebidas sito en PTE. PERON 960, de Cap. Fed. a “5 en 1 SRL”, representado por su socio gerente, Guillermo Bernardo Fernández, domiciliado en Doblas 1973, PB, “3” Cap. Fed., libre de deuda y gravamen. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 14/7 Nº 323 v. 18/7/2003

“R”

Negocios Inmobiliarios Ram S.R.L. Representada en este acto por el martillero y corredor público Don Mario O. Suárez, con of. en Av. Callao Nº 420 piso 3º of. C de Capital Federal, avisa: Brogna Evelyn Judith, domiciliada en Av. Jujuy Nº 218 Cap. Fed. vende a Caccianini Daniel Eduardo, domiciliado en Coronel Uzal Nº 2929 Olivos Pcia. de Bs. As., su negocio del rubro comercio minorista venta de productos alimenticios envasados (601,005), Comercio minorista Art. de Librería (603,210), Copias reproducciones Fotocopias (604,040), comercio minorista bebidas en gral. envasadas (601, 010), sito en la calle RODRIGUEZ PEÑA Nº 651 Cap. Fed. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e. 15/7 Nº 26.533 v. 21/7/2003

2.3. AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

“B”

BF ARGENTINA Sociedad Anónima

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 4/7/2003, convocada por Acta de Directorio de fecha 4/7/2003, reunida en la sede social de la Av. Las Heras 3257, se resolvió reducir voluntariamente el capital social de la sociedad. A tal efecto se reduce el Capital Social de $ 72.000 a la suma de $ 28.930, cancelando la cantidad de 43.070 acciones conforme la proporcionalidad de las titularidades accionarias de los Accionistas. Sociedad inscripta en IGJ bajo el número 1650236.

Mario Avila Nores.

e. 14/7 Nº 26.515 v. 16/7/2003

“I”

INMOBILIARIA GALATEA S.A.

Complementa aviso Fac. 59-234/93. Activo antes/después reducción de capital: $ 50625,07 / $ 125,07 de fecha 2/6/03; 3/6/03 y 4/6/03. Pasivo antes y después red.: $ 0,00.

Autorizado - Franco Martín Toppino

e. 15/7 Nº 26.598 v. 17/7/2003

“M”

MODERN CONTINENTAL CONSTRUCTION S.A.

Con Sede Social en Av. Leandro N. Alem 986, piso 10º, Cap. Fed. (Inscripción en IGJ en 11/3/99, bajo número 3379, libro 4, tomo de sociedades por acciones) comunica la Reducción de Capital Social (art. 10 LSC). Por Asamblea General Extraordinaria Nº 2 de fecha 11/6/99, celebrada con carácter de unánime, se aprobó: 1) La reducción del Capital en $ 19.650.000, mediante el rescate de 19.650.000 acciones ordinarias, con lo cual el Capital quedó fijado en $ 362.000 y representado por 362.000 acciones ordinarias de un valor nominal de un peso ($ 1) cada una y un voto por acción. 2) La reforma del artículo 4º al nuevo capital social. 3) Que la valuación del activo y pasivo anterior a la reducción del capital social es la siguiente: Activo: $ 19.842.809,35; Pasivo: $ 6.075,72. 3) Que la valuación del activo y pasivo posterior a la reducción del capital social es la siguiente: Activo: $ 192.809,35; Pasivo: $ 6.075,72; 4) Reclamos y oposiciones en la sede social de la sociedad.

Autorizado/Abogado – Thomas Henshaw

e. 15/7 Nº 26.567 v. 17/7/2003

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

FISCALIA NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

La Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 1 a cargo de la Dra. Carolina Robiglio, Secretaría Unica a mi cargo, en la causa Nº 11.829 caratulada “PULISER S.A. s/Infr. Ley 24.769”, en trámite ante esta Fiscalía en los términos del art. 196 del C.P.P., notifica a ALBERTO JORGE SILVEIRA (LE Nº 4.580.319), el auto que se transcribe: “Buenos Aires, 14 de junio 2002. …desígnase al señor Perito Contador Oficial Dr. Alberto Alonso, a fin de que mediante un peritaje de su especialidad proceda a determinar …notifíquese… a ALBERTO JORGE SILVEIRA …haciéndoles saber que podrán proponer perito de parte (artículo 259 del C.P.P.)”. Fdo.: Carolina Robiglio, Fiscal. Ante mí: Rafael María Sarrabayrouse Bargalló, secretario.

Secretaría, 3 de julio de 2003.

e. 11/7 Nº 419.820 v. 17/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 16 a cargo del Dr. Dávolos Julio César, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Fasanelli Luis sito en la Av. de los Inmigrantes 1950, E.P. de esta ciudad, en autos caratulados CONSORCIO DE COPROPIETARIOS ARIEL BS. AS. N2049 MAR DEL PLATA c/COUTO ROBERTO y Otros s/Ejecución de Expensas, Expte. N44.499/99 ha ordenado notificar al Señor BALDUCCIO CISARO JOSE la Resolución obrante en fojas 34 del mencionado expte. durante el plazo de 3 días a los efectos de que hagan valer sus derechos. Buenos Aires, 12/7/99. En atención a lo que resulta de la documentación adjunta, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 524, 531, 542 y concs. del C. Proc., líbrese mandamiento de intimación de pago por la suma de pesos trece mil cuatrocientos setenta y nueve con cuarenta y cuatro ($ 13.479,44) con más la de pesos cuatro mil cuarenta y cuatro ($ 4.044) que provisionalmente se presupuesta para responder a intereses y costas, haciéndose saber que la intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y el emplazamiento de constituir domicilio sobre el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal, por dentro del plazo de 5 días. En atención a lo solicitado y en orden a lo previsto por el art. 121 del Código Procesal, exímese a la actora de presentar copia del Reglamento de Copropiedad. Fdo.: Dr. Dávolos Julio, juez. Buenos Aires, 11/6/03. Practíquese por edictos la notificación ordenada a fs. 34, los cuales se publicarán en el Boletín Oficial y en el diario El Atlántico de la ciudad de Mar del Plata durante el plazo de 3 días. Fdo.: Dr. Dávolos Julio C. juez. Buenos Aires, junio de 2003. En este acto se amplía el auto de fs. 101, reproducido a fs. 101 vta., en el sentido que la publicación por edicto que se ordena, lo es a fin de citar y notificar el auto de fs. 34 al Sr. BALDUCCIO CISARO JOSE para que dentro de 7 días (conf. art. 158 del Cód. Proc.) comparezca a tomar la intervención que le

corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente (art. 343 del Cód. Procesal). Déjese constancia en el edicto a librarse. Fdo.: Dr. Dávolos Julio C. juez.
Se expide en 08 de julio de 2003.
Luis Pedro Fasanelli, secretario.
e. 15/7 Nº 7845 v. 17/7/2003

Nº 49

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 49, emplaza a los herederos de la Sra. ERNESTA IRENE VARELA BERMUDEZ DE FONTENLA para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos "MACHTA GABRIEL ISAAC c/FONTENLA GABRIEL ANDRES s/Cobro de Pesos", dentro del plazo de 15 días, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente en juicio. El presente edicto se deberá publicar por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 30 de junio de 2003.
Osvaldo H. Pérez Selvini, secretario.
e. 15/7 Nº 409 v. 16/7/2003

Nº 75

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Civil Nº 75, Secretaría Unica de Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMALLO, OSCAR IRENEO y/o RAMALLO, OSCAR IRINEO.
Capital Federal, 20 de mayo de 2003.
María Inés Lezama, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 27/6 al 1/7/2003.
e. 14/7 Nº 7150 v. 16/7/2003

Nº 95

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 95 de la Ciudad de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. ALBERTO FRANCISCO. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 2002.
Fernando P. Christello, secretario.
e. 15/7 Nº 420.165 v. 17/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

Nº 4

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional Nº 4, en la causa Nº 51.616 del registro de la Secretaría Nº 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a JUAN CARLOS FARIAS bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 3 de julio de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 14/7 Nº 420.018 v. 18/7/2003

Nº 5

Juzgado Correccional Nro. 5, Sec. Nro. 73 sito en Lavalle 1638, piso 7mo. Cap. Fed., cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente CESAR EDUARDO ARIAS —quien no se halla individualizado, y no constando datos filiatorios del nombrado—, por el término de tres días a partir de su última publicación a efectos de que concurra a este Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria – art. 294 del C.P.P., en la causa Nro. 52.468 que se le sigue el delito previsto y reprimido en el art. 247 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. Fdo.: Dra. Elena Frillocchi (juez). Ante mí: Claudia Leticia Cavalleri (secretaria).
e. 14/7 Nº 420.096 v. 18/7/2003

Juzgado Correccional Nº 5, Sec. Nº 73 sito en Lavalle 1638, piso 7mo. Cap. Fed., cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente, a ANALIA WOLBER, (hija de María Cristina Mayor, con último domicilio conocido en Julián Segundo Agüero 3230 de Munro Pcia. de Bs. As.), para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 53.401 que se le sigue por el delito de amenazas —art. 149 bis del Cód. Penal— bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su captura. Fdo.: Dra. Elena Frillocchi (juez). Ante mí: Dra. Claudia Cavalleri (secretaria).
e. 10/7 Nº 419.877 v. 16/7/2003

Juzgado Correccional Nro. 5, Sec. Nro. 73 sito en Lavalle 1638, piso 7mo. Cap. Fed., cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente, a JUAN CARLOS CAMBOURS (DNI. 18.151.106, con último domicilio conocido en Francisco de Laprida 898 dto. "6" de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, hijo de Roberto y de María Angélica Rodríguez), para que comparezca a estar a derecho en la causa nro. 52.961 que se le sigue por infracción a la Ley 13.944 bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. Fdo.: Dra. Elena Frillocchi (juez). Ante mí: Dra. Claudia Cavalleri (secretaria).
e. 11/7 Nº 420.036 v. 17/7/2003

Nº 7

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 57 a cargo del Dr. Carlos Horacio Aostri, sito en la calle Lavalle 1638, piso 4º de la Capital Federal, en la causa Nº 55.585 seguida por el delito de hurto en grado de tentativa, cita y emplaza a LORENA DOMINGUEZ de la cual se ignora el último domicilio conocido, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 1 de julio de 2003. Atento a las constancias obrantes en autos, cítese a LORENA DOMINGUEZ, mediante edicto para que comparezca ante este Tribunal, a fin de estar a derecho, dentro del tercer día de notificada, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ordenarse su captura en la presente causa. Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, Juez. Ante mí: Carlos Horacio Aostri, Secretario".
Buenos Aires, 1 de julio de 2003.
e. 10/7 Nº 419.703 v. 16/7/2003

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en la calle Lavalle 1638, 5º piso de la Capital Federal, en la causa Nº 14.235/5 seguida por infracción al art. 162 y 42 del Código Penal, cita y emplaza a MARISA EUGENIA GOMEZ, la cual registra como último domicilio conocido en la calle Alberti 1650, Isla Maciel, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de confeccionar su cuadernillo de personalidad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 2 de julio de 2003. Respecto de la co-encausada MARISA EUGENIA GOMEZ, teniendo en cuenta el informe obrante a fs. 10 del cuadernillo de la nombrada, y de conformidad con lo establecido en el art. 150 del C.P.P.N., cítese a la imputada para que dentro del tercer día de notificado, comparezca ante este Tribunal a fin de confeccionar su cuadernillo de personalidad, bajo apercibimiento en caso de no concurrir de declararlo rebelde y ordenarse su captura. Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, juez. — Graciela Angulo de Quinn, secretaria.
Buenos Aires, 2 de julio de 2003.
e. 14/7 Nº 419.977 v. 18/7/2003

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 10, Secretaría Nro. 74, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a GASTON FERNANDO CASTRO, D.N.I. 27.924.090, para que comparezca ante este Tribunal, a estar a derecho, en la causa nro. 36.837/IIA, que se le sigue por el delito de hurto (art. 162 del Código Penal), bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de ser declarado rebelde. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1 de julio de 2003.
Jorge H. E. Fernández, secretario.
e. 15/7 Nº 420.343 v. 17/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaría Nº 3 a cargo de Vanesa Risetti, requiere se notifique a DANIEL JORGE SARAMAGA RODRIGUEZ (argentino, DNI Nº 12.315.540) que deberá presentarse ante estos estrados dentro del tercer día de notificado, en el marco de la causa Nº 8285/01 caratulada "NN s/Estafa", habiéndose resuelto con fecha 3 de julio del corriente año: "Atento a la incomparecencia del Sr. DANIEL JORGE SARAMAGA RODRIGUEZ y tomando en consideración que los domicilios consignados en las distintas citaciones que se le han cursado hasta el momento son los únicos con los que cuenta este Tribunal, cítese al nombrado por edictos (art. 150 del CPPN), a fin de que comparezca ante este Tribunal dentro del tercer día de notificado, a los efectos de prestar declaración indagatoria en los términos del art. 294 del CPPN, habiéndosele calificado provisoriamente su conducta como constitutiva del delito de defraudación a la administración pública (174, inc. 5º del CP). Ello, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia injustificada. Líbrese a los efectos referidos, el correspondiente oficio al Boletín Oficial. Firmado: Jorge Luis Ballestero, Juez Federal".
Secretaría, 3 de julio de 2003.
Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.
e. 14/7 Nº 419.952 v. 18/7/2003

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaría Nº 3 a mi cargo, notifica a JORGE ALEJANDRO LE CLERE, por cinco días a partir de la primera publicación del presente que en la causa número 19.685/2002, caratulada "LE CLERE, JORGE ALEJANDRO s/Infracción Ley 23.737" se resolvió con fecha 2 de julio de 2003: Cítese a JORGE ALEJANDRO LE CLERE mediante la forma prevista por el art. 150 del C.P.P.N. a fin de que comparezca ante estos estrados dentro del tercer día de notificado con el objeto de prestar declaración indagatoria en los términos del art. 294 del C.P.P.N. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz, haciéndole saber que su conducta ha sido calificada provisoriamente como incursa en el delito previsto y reprimido en el art. 14 párrafo primero de la Ley 23.737. Publíquese por el término de cinco días.
Secretaría Nº 3, 2 de julio de 2003.
Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.
e. 14/7 Nº 419.972 v. 18/7/2003

El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Nacional Criminal y Correccional Federal Nº 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaría Nº 4, interinamente a mi cargo, notifica a MARTA PATRICIA SCHIATTINO por cinco días a partir de la primera publicación del presente que en la causa Nº 5698/997 "MARTA PATRICIA SCHIATTINO s/Inf. Ley 23.737" se resolvió con fecha 3 de julio de 2003: Cítese a MARTA PATRICIA SCHIATTINO mediante la forma de estilo prevista en el art. 150 del C.P.P. para que dentro del quinto día de notificada comparezca ante este Tribunal, con el objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 23.737, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz. Fdo.: Esteban H. Murano, Secretario Federal". Publíquese por el término de cinco días.
Secretaría Nº 4, 3 de julio de 2003.
Agustina I. Rodríguez, secretaria.
e. 14/7 Nº 419.971 v. 18/7/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, a cargo del Dr. Jorge L. Ballestero, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Agustina Rodríguez, cita y emplaza a FERNANDO SEBASTIAN CARVALHO, argentino, nacido el 5/7/1973, D.N.I. 23.377.129, hijo de Juna José y Ana María Méndez, para que se presente en este Juzgado sito en Av. Comodoro Py 2002, piso 3º de Capital Federal en los autos Nº 10.783/01, Caratulados "CARVALHO, FERNANDO SEBASTIAN s/Infracción Ley 23.737" dentro del quinto día de notificado, a efectos de dar cumplimiento a lo resuelto a su respecto, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenar su inmediata detención a la Policía Federal. Publíquese por el término de cinco (5) días.
Secretaría, 4 de julio de 2003.
Esteban H. Murano, secretario federal.
e. 15/7 Nº 420.074 v. 21/7/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, a cargo del Dr. Jorge L. Ballestero, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Agustina Rodríguez, cita y emplaza a MARCELO FAVIO RODRIGUEZ, argentino, nacido el 29/5/1965, D.N.I. 17.456.929, hijo de José Pedro y Dora Palma, para que se presente en este Juzgado sito en Av. Comodoro Py 2002, piso 3º de Capital Federal en los autos Nº 696/02, caratulados "RODRIGUEZ, MARCELO PABLO s/Infracción Ley 23.737", dentro del quinto día de notificado, a efectos de dar cumplimiento a lo resuelto a su respecto, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenar su inmediata detención a la Policía Federal. Publíquese por el término de cinco (5) días.
Secretaría, 4 de julio de 2003.
Esteban H. Murano, secretario federal.
e. 15/7 Nº 420.075 v. 21/7/2003

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 3 interinamente a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría Nro. 6, a mí cargo, cita y emplaza a ROJAS BENITES ADALBERTO, para que se presente a estar a derecho, dentro del tercer día de publicación del presente en causa Nro. 1414/02 que se le sigue por el delito previsto y penado por el art. 14 de la ley 23.737, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo dispuesto por el art. 150 última parte del primer párrafo del Código Procesal Penal.
Secretaría Nro. 6, 4 de julio de 2003.
Marcelo E. Sonvico, secretario federal.
e. 14/7 Nº 420.097 v. 18/7/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 3 internamente a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría nro. 6 a mi cargo, cita y emplaza a CABRERA HECTOR RODOLFO, para que se presente a estar a derecho, dentro del tercer día de publicación del presente en causa nro. 77/03 que se le sigue por el delito previsto y penado por el art. 14 de la ley 23.737, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo dispuesto por el art. 150 última parte del primer párrafo del Código Procesal Penal.
Secretaría nro. 6, 2 de julio de 2003.
Marcelo E. Sonvico, secretario federal.
e. 11/7 Nº 420.035 v. 17/7/2003

Nº 4

Emplácese a AMADEO ERNESTO CASELLA (D.N.I. 8.586.455) para que comparezca a este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, interinamente a cargo del Dr. Jorge L. Ballestero, Secretaría Nº 8, a cargo del suscripto dentro de los cinco días hábiles de efectuada la última publicación del presente, a fin de prestar declaración indagatoria bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de incomparecencia.
Secretaría, 1 de julio de 2003.
Pablo F. Parenti, secretario.
e. 15/7 Nº 420.066 v. 21/7/2003

"///nos Aires, 1 de julio de 2003. Emplácese a IRENE GOMEZ (LC 05.741.815) a que comparezca ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, interinamente a cargo del Dr. Jorge Luis Ballestero, Secretaría Nº 8, del Dr. Pablo Parenti, a prestar declaración indagatoria dentro de los tres días de vencidas las publicaciones, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de injustificada incomparecencia.
Pablo Parenti, secretario.
e. 15/7 Nº 420.069 v. 17/7/2003

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 5, a cargo del Dr. Norberto Oyarbide, Secretaría Nº 9 a mi cargo, en la causa Nº 18.493/02 caratulada "PICCO MARCELINA MARGARITA s/Defraudación contra la Administración Pública", cita y emplaza a MARCELINA

MARGARITA PICCO (DNI Nº 670.991) a fin de que comparezca a este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del CPP Nación, en el término de tres días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de incomparecencia injustificada.
Secretaría Nº 9, a 3 de julio de 2003.
Carlos R. Leiva, secretario.
e. 14/7 Nº 420.010 v. 18/7/2003

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 8, del Dr. Jorge Alejandro Urso, Secretaría Nº 16 del Dr. Juan Martín Hermida, en la causa Nº 16.275/2002 caratulada "WANG HANG s/Falsificación Documento destinado a Acreditar la Identidad de las Personas", notifíquese a WANG HANG, nacido el día 7 de enero de 1980 en República de China, de estado civil soltero, quien deberá comparecer ante la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 —sita en la Avda. Comodoro Py 2002, 5º piso, Cap. Fed.—, dentro de las 48 hs. de notificado y en horario hábil, a fin de cumplir con la audiencia que prevé el artículo 353 bis segundo párrafo del C.P.P.N., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura inmediata, en caso de no comparecer sin grave y legítimo impedimento que lo justifique.
Juan Martín Hermida, secretario.
e. 14/7 Nº 420.021 v. 18/7/2003

Nº 10

El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 10 del Dr. Juan José Galeano, Secretaría Nº 19 del Dr. Javier E. Helou, cita y emplaza en el término de cinco días a partir de la última publicación del presente, a DIEGO ADRIAN LATORRE, DNI 23.073.235, para que comparezca a los estrados del Tribunal dentro del quinto día a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 2 de julio de 2003.
Javier E. Helou, secretario federal.
e. 14/7 Nº 419.962 v. 18/7/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 43

Juzgado de Instrucción Nº 43, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días a contar desde la última publicación del presente, a MATIAS SEBASTIAN CONTI, titular del D.N.I. Nº 30.200.885, a fin de que comparezca ante este Tribunal en la causa Nº 24.780/03, que se le sigue por el delito de robo, dentro de las 24 hs. de notificado, bajo apercibimiento de encomendar su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal Argentina, en caso de injustificada incomparecencia. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de junio de 2003.
Adriana Galafassi, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 1/7/2003 al 7/7/2003.
e. 10/7 Nº 419.039 v. 16/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 3, a cargo del Dr. Julio Carlos Speroni, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente a SILVIO DANIEL DUQUE (D.N.I. Nº 22.493.446) y a HECTOR FERNANDO ZUETTA (D.N.I. Nº 8.549.192), para que comparezcan a este Tribunal a fin de prestar declaración indagatoria en los términos del Art. 294 del C.P.P.N., haciéndoles saber que tienen derecho a nombrar un defensor de su confianza, o en su caso, se les designará el Defensor Oficial que por turno corresponda, bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de ordenar su inmediata captura.
Buenos Aires, 1 de julio de 2003.
Sandra Viviana Goñi, secretaria.
e. 10/7 Nº 419.861 v. 16/7/2003

Nº 6

Juzgado Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12. Se notifique a CECILIA MARCELA PARADA RIOSECO que se ha resuelto con fecha 24 de junio de 2003: I) Declara extinguida por prescripción la acción penal emergente de autos respecto de CECILIA MARCELA PARADA RIOSECO y PAULA GABRIELA MAINO, en orden al hecho consistente en el libramiento del cartular Nº 36367883 del Banco Boston, Casa Central, perteneciente a la cuenta corriente Nº 57/5154/04 a nombre de CECILIA MARCELA PARADA RIOSECO, el que presentado al cobro fue rechazado por orden de no pagar con fondos (arts. 62, inc. 2º, 63, 67 y 302 del C.P.). II) Sobreseer totalmente en la presente causa Nº 2700/98 y respecto de CECILIA MARCELA PARADA RIOSECO y PAULA GABRIELA MAINO, en razón a lo dispuesto precedentemente (art. 336 inc. 1º del C.P.P.). III) Sin costas (art. 529 y ccdantes. del CPP). El hecho que se le imputa a la nombrada PARADA RIOSECO está tipificado en el art. 302 del C.P.P. Auto que ordena la presente: "///nos Aires, 24 de junio de 2003: Autos y Vistos:… Considerando:… Resuelvo: I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente de autos respecto de CECILIA MARCELA PARADA RIOSECO y PAULA GABRIELA MAINO, en orden al hecho consistente en el libramiento del cartular Nº 36367883 del Banco Boston, Casa Central, perteneciente a la cuenta corriente Nº 57/5154/04 a nombre de CECILIA MARCELA PARADA RIOSECO el que presentado al cobro fue rechazado por orden de no pagar con fondos (arts. 62 inc. 2º, 63, 67 y 302 del C.P.). II) Sobreseer totalmente en la presente causa Nº 2700/98 y respecto de CECILIA MARCELA PARADA RIOSECO y PAULA GABRIELA MAINO, en razón a lo dispuesto precedentemente (art. 336 inc. 1º del C.P.P.). III) Sin costas (art. 529 y ccdantes. del CPP). Regístrese, notifíquese a la Fiscalía, a MAINO por cédula (ver fs. 312) y a PARADA RIOSECO por edictos. Una vez firme comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese previa certificación actuarial. Fdo.: Dr. Marcelo I. Aguinsky (Juez). Ante mí: Dr. Guillermo D. Brugo (Secretario)".
Buenos Aires, 30 de junio de 2003.
e. 14/7 Nº 419.974 v. 18/7/2003

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 47

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 47 a cargo de la Dra. Salomé Beatriz Gassibe, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Lavalle 1268 Piso 5º de la Ciudad de Buenos Aires, en los autos caratulados: "PINTOS, GUILLERMO CESAR c/PACKAGING SERVICES S.A. y Otros s/Despido", cita al demandado MARCELO ALDO BIASUTTO, D.N.I. 14.189.681 para que dentro del quinto día comparezca a estar a derecho y constituya domicilio dentro del radio de jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 30 de junio de 2003.
Arnoldo Krawicki, secretario.
e. 15/7 Nº 420.045 v. 16/7/2003

JUZGADO FEDERAL LA PLATA

Nº 1

El señor Juez Federal de Primera Instancia de la Ciudad de La Plata, a cargo del Juzgado Federal Nº 1, Dr. Manuel Humberto Blanco, Secretaría Penal Nº 2 a cargo de la Dra. Liliana Laura Alico, cita y emplaza a MANUEL ROBERTO MARTINO, DARIO DANIEL DIAZ y OSCAR KUPERMAN, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de tres días, a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial, a los efectos de prestar declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto por el art. 294 del CPPN, por considerárselos sospechosos de la comisión del delito previsto y reprimido por el art. 194 del Código Penal, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer serán declarados rebeldes. Arts. 150 y 288 del CPPN. Para mayor recaudo legal se transcribe el auto que ordena tal medida: "//Plata, 30 de junio de 2003. Autos y Vistos:… Y Considerando:… Resuelvo:… II) Cítese por edicto a MANUEL ROBERTO MARTINO, DARIO DANIEL DIAZ y a OSCAR KUPERMAN para que comparezcan a este Tribunal a los fines de prestar declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto por el art. 294 del CPPN, por considerarlos sospechosos de la comisión del delito previsto y reprimido por el art. 194 del Código Penal —…impedir, estorbar o entorpecer el normal funcionamiento de los transportes… o los servicios públicos, de comunicación, de provisión de agua…—, el que será publicado por cinco días en el Boletín Oficial, para que en el término de tres días a contar de su publicación, los nombrados comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Arts. 150 y 288 del CPPN. Fdo.: Dr. Manuel Humberto Blanco, Juez Federal".
Secretaría Penal Nº 2, 1 de julio de 2003.
Liliana Laura Alico, secretaria federal.
e. 14/7 Nº 419.944 v. 18/7/2003

JUZGADO FEDERAL ROSARIO

Nº 3

El señor Juez Federal Subrogante a cargo del Juzgado Federal Nº 3 de Rosario, Secretaría "B" del Dr. Germán Sutter Schneider, cita a comparecer ante este Tribunal sito en calle Bv. Oroño 940, P.B. de Rosario, en el Expte. 927/01B caratulado "DESANZO, HUGO ROBERTO y Otros s/Art. 34 D.L. 6582/58 a LILIANA ALICIA ZUBIA (DNI 12.700.445), para que en el término de cinco (5) días a contar desde la última publicación, comparezca ante este Tribunal a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia.
Germán L. A. Sutter Schneider, secretario.
e. 10/7 Nº 419.676 v. 16/7/2003

El señor Juez Federal Omar Digerónimo, a cargo del Juzgado Federal Nº 3 por subrogancia legal, Secretaría "B" del Dr. Germán Sutter Schneider, sito en calle Bv. Oroño 940, PB de Rosario, cita y emplaza en el Expte. Nº 685/01B caratulado "BOLOGNESE, ANTONIO ALEJANDRO s/Art. 293 C.P.", a ANTONIO ALEJANDRO BOLOGNESE, DNI 22.535.072, domiciliado en calle Uriarte 1768, de Rosario, Provincia de Santa Fe para que en el término de cinco (5) días a contar de la última publicación, comparezca ante este Tribunal a prestar declaración indagatoria en los autos de mención y en orden a la presunta comisión del delito previsto y penado por el art. 293 del C.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia.
Germán L. A. Sutter Schneider, secretario.
e. 10/7 Nº 419.677 v. 16/7/2003

JUZGADO FEDERAL CONCEPCION DEL URUGUAY - ENTRE RIOS

S.S. el Sr. Juez Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Guillermo Adolfo Quadrini, en la causa Nº 53.808, caratulados "MARINA JULIO CESAR - Uso Doc. Pco. Autom. Adulterado", cita, llama y emplaza por el término de cinco días al ciudadano DIEGO RAMON PERALTA, DNI Nº 16.957.505, con último domicilio conocido en Avda. Santa Fe Nº 2276 de Capital Federal, para que en el plazo improrrogable de cinco días a contar de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 1, a estar a derecho en la causa de referencia.
Concepción del Uruguay, 30 de junio de 2003.
Mariela R. de Di Pretoro, secretaria.
e. 14/7 Nº 419.999 v. 18/7/2003

JUZGADO FEDERAL USHUAIA - PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

El Juzgado Federal de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (sito en Goleta Florencia Nº 1686 de esta ciudad), a cargo del Dr. Federico H. Calvete, Secretaría Penal Nº 1 a cargo del Dr. Eduardo A. Belforte, notifica, cita y emplaza a CESAR LEONARDO MECHULAN, lo dispuesto en el decreto que a continuación se transcribe: "Ushuaia, 24 de junio de 2003… notifíquese, cítese y emplácese, por medio de edictos conforme lo dispone el art. 150 del CPP, los que se deberán publicar por cinco (5) días en el Boletín Ofi- cial, a CESAR LEONARDO MECHULAN, DNI Nº 21.931.206, con últimos domicilios conocidos en Zorro Colorado, Casa Nº 08 de esta ciudad y Bruselas Nº 990 de la localidad de Santa Clara del Mar, Pcia. de Buenos Aires, para que en el término de cinco días a contar desde la publicación de los mismos, comparezca ante este Tribunal —Goleta Florencia Nº 1686, Ushuaia, Tierra del Fuego—, a los efectos de prestar declaración indagatoria, en la causa Nº 18.164 caratulada "MECHULAN, CESAR LEONARDO s/Infrac. Art. 33, Ley 17.671 C.P.", bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declararlo rebelde, y ordenar su captura" … (Fdo.): Federico H. Calvete, Juez Federal. Ante mí: (Fdo.): Eduardo Ariel Belforte, Secretario.
Ushuaia, 24 de junio de 2003.
e. 14/7 Nº 420.004 v. 18/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
15	146	RODOLFO CARLOS CRESSERI	30/06/2003	EDUARDO PALOMINO FERNANDEZ	5	Nº 37.171/2001 - ESTAFA
23	158	GUSTAVO M. PIERRETTI	25/06/2003	RAFAEL HUSEIN SMAIL	3	Nº 63.334/02 – RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA A FUNCIONARIO PUBLICO
26	155	ENZO M. CIPRIANI	09/05/2003	CARLOS CARABALLO	3	DEFRAUDACION
41	112	CHRISTIAN C. MAGNONE	30/06/2003	CYNTHIA GABRIELA BARBOZA —de quien se desconoce todo otro dato filiatorio—	5	AMENAZAS COACTIVAS Y LESIONES LEVES
41	112	CHRISTIAN C. MAGNONE	23/06/2003	PEDRO PARRA —de quien se desconoce todo otro dato filiatorio—	5	HURTO CALIFICADO

e. 11/7 Nº 147 v. 17/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
1	105	NICOLAS M. GUZMAN	04/07/2003	MARWAN EL MASSRI	3	DEFRAUDACION
19	159	RODRIGO M. PAGANO MATA	25/06/2003	ALBERTO FERNANDEZ (DNI 14.589.583)	3	SUPRESION DEL ESTADO CIVIL
19	159	RODRIGO M. PAGANO MATA	02/07/2003	CARMEN URSULA QUIROGA TIPACTI (legajo de identidad de la División Homicidios de la P.F.A. serie A.G.D. nros. 619.862, 633.021 y 633.117, con úlitmo domicilio conocido en la calle Gorriti 4199 de esta ciudad, peruana, nacida el 21 de octubre de 1955, hija de Pedro y de Angélica Zoilda)	5	Nº 15.794/02
31	119	CARLOS FEDERICO COCIANCICH	24/06/2003	RAUL OSCAR SOSA -argentino, DNI Nº 4.697.408-	3	Nº 14.827/2003 - ROBO EN TENTATIVA
31	119	CARLOS FEDERICO COCIANCICH	20/06/2003	JUAN ROJAS Y PATRICIA MORALES	3	ABUSO SEXUAL
31	119	CARLOS FEDERICO COCIANCICH	24/06/2003	FRANCISCO ANTONIO BRUM MENDEZ	3	ROBO CON ARMAS
31	119	CARLOS FEDERICO COCIANCICH	02/07/2003	RUBEN OSVALDO SILVA -argentino, titular del DNI nº 6.082.105, nacido el 1 de octubre de 1948, hijo de Domingo Apolinario y de Catalina Angela Montaner, con último domicilio conocido en la calle Bolivia 3861 de esta ciudad	5	Nº 10.027/2003 - DEFRAUDACION POR DESBARATAMIENTO

e. 15/7 Nº 148 v. 21/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
31	119	CARLOS FEDERICO COCIANCICH	04/07/2003	GABRIEL ARMANDO TORTI D'ELIA (titular del DNI Nº 14.825.682)	3	DEFRAUDACION (art. 173 del Código Penal)
39	135	SERGIO B. ESCHEDROVITZKY	03/07/2003	CARLOS ALBERTO VILA —con último domicilio en la calle Anchorena 1816/1820 de esta ciudad, titular del comercio "La Cantina de Coco"—, JORGE DANIEL MENDEZ —con último domicilio en la calle Sarmiento 401 de la localidad de Tandil, Pcia. de Buenos Aires, titular del comercio "Superdecarnes"— y a DAVID TAWIL —DNI Nº 7.377.285 con últimos domicilios en la calle Pueyrredón 1080, piso 4º "A" de esta ciudad y Avda. Corrientes 4399, titular del comercio Estación de Servicio Urquiza—	3	-

e. 15/7 Nº 149 v. 17/7/2003

3.2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 1 a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nro. 1, a cargo de la suscripta, sito en Roque Sáenz Peña 1211, Piso 5, de la ciudad de Buenos Aires, hace saber por el término de cinco días que con fecha 6 de junio de 2003 se ha decretado la Quiebra de SUEN DANTE JOSE ALFREDO con D.N.I. 7.596.489, en la cual continuará desempeñándose como síndico el Dr. Gargaglione Tito Jorge con domicilio en calle Medrano 833, Piso 1, C, de esta ciudad. Se fija hasta el día 1 de setiembre de 2003 el plazo para que los acreedores formulen ante la sindicatura el pedido de verificación de sus créditos en el domicilio indicado, los días hábiles, en el horario de 14:00 a 18:00 horas y hasta el día 15 de setiembre de 2003 para efectuar las observaciones pertinentes. El informe individual será presentado por la sindicatura el día, 13 de octubre de 2003 y el informe general el día 24 de noviembre de 2003. Se ha dispuesto asimismo que el fallido y a los terceros que los detentaren, deberán entregar a la sindicatura, dentro de las 24 horas, los bienes del fallido, los libros de comercio y demás documentación contable. Se hace saber además que queda prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 de la ley 24.522). Se intima al fallido para que, dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se hace saber que el presente deberá ser publicado sin previo pago de arancel alguno.

Buenos Aires, 27 de junio de 2003.
Adriana Bravo, secretaria interina.

e. 10/7 Nº 419.735 v. 16/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Martha Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 23 de junio de 2003, se decretó la quiebra de "TRILIS S.A. s/Quiebra", CUIT 30-70295849-7 en la que se designó síndico a la contadora Lydia Elsa Albita, con domicilio en Tacuarí 119, EP, Oficina 5 (Tel. 4334-1808) de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 3 de septiembre de 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7º L.C.).

Buenos Aires, 2 de julio de 2003.
Martha Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 11/7 Nº 419.844 v. 17/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 26 de mayo de 2003, se decretó la quiebra de COMUNICACIONES GRADOX S.R.L., 30-61848919-8 en la que se designó síndico a la Dra. Lidia Elsa Albite, con domicilio en Tacuarí 119, EP, Depto. 5 de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de agosto de 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7º L.C.).

Buenos Aires, 19 de junio de 2003.
Adriana Bravo, secretaria interina.

e. 15/7 Nº 420.068 v. 21/7/2003

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría Nº 4, a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, sito en la Av. Roque Sáenz Peña 1211, 3º Piso de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por 5 días que con fecha 29 de mayo de 2003, en los autos caratulados "HEALTHCO S.A. s/Quiebra". Expediente Número 76.815, se resolvió decretar la quiebra de la firma "HEALTHCO S.A." (C.U.I.T. 30-69684162-0), haciéndole saber a este y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 15/8/2003 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el día 3/9/2003 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la Sindicatura, hasta el día 18/9/2003. Se fijan las fechas de 8/10/2003 y el 19/11/2003 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observados dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el Contador Francisco José Granja con domicilio en la calle Paraná 467 Piso 7mo. Oficina Nº 27 (Tel.: 4-371-5094; e-mail: sindicatura_concursal@yahoo.com.ar), al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 2 de julio de 2003.
Héctor Romero, secretario.

e. 10/7 Nº 419.719 v. 16/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4 a mi cargo, sito en Roque Sáenz Peña 1211, piso 3º, Capital, hace saber que el día 29/5/03 se decretó la quiebra de "QUIROGA Y WILHEIM S.R.L.", CUIT 30-68237947-9 con domicilio en Laprida 1763, piso 6º, Depto. 31 de la Ciudad de Buenos Aires. Registrada en la IGJ bajo el Nº 5079, Lº 103, Tomo de S.R.L. Se designó síndico al contador Jorge Eladio Feito, con domicilio en San Martín 662, piso 2º, Ofs. C y D, Capital, ante quien quedan intimados los acreedores a presentar sus verificaciones hasta el día 21/8/03. Se podrán formular impugnaciones hasta el 4/9/03 contestarlas ante el síndico hasta el 18/9/03. El síndico debe presentar los informes de los arts. 35 y 39 los días 16/10/03 y 27/11/03, respectivamente. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de julio de 2003.
Héctor Romero, secretario.

e. 11/7 Nº 419.885 v. 17/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, hace saber por cinco días que con fecha 21 de mayo de 2003 se ha decretado la quiebra de COSTA FABRICIO ARIEL, DNI Nº 25.914.729 y CUIT Nº 20-25914729-9, y se hace saber a los acreedores que deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de agosto de 2003 (art. 32 L.C.Q.) en el domicilio del síndico Fernando Ezequiel Aquilino de la calle Lavalle 1459, 5º "92", Capital, Tel. 4374-3154 / 15-5402-5715, y que cuentan hasta el 3 de septiembre de 2003 para impugnar los créditos insinuados y/o contestarlos ante el síndico hasta el día 18 de septiembre de 2003, fijándose los días 3 de octubre de 2003 y 17 de noviembre de 2003 para presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber que: a) Se ordena al fallido y a terceros en-

tregar al síndico dentro del quinto día los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes al quebrado. b) Intimar al fallido para que en un plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo, con indicación precisa de su ubicación, composición, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio, así como su clave de identificación tributaria. c) Prohíbase hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. d) Intímase al fallido a que dentro del término de 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados "COSTA FABRICIO ARIEL s/Quiebra" Expte. Nº 83.178), en trámite ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 3 de julio de 2003.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 15/7 Nº 420.108 v. 21/7/2003

Nº 3

El Señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 5 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel Callao 635, p. 6º comunica por el término de cinco días en los autos "GATER SA, s/Quiebra" que se declaró la misma el día 6 de junio de 2003 habiéndose designado síndico a Moises Gorelik con domicilio constituido en Av. Córdoba 850, P. 7º de esta Ciudad, ante quien los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 3 de septiembre de 2003, habiéndose fijado los días 15 de octubre y 26 de noviembre de 2003 para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 respectivamente de la ley 24.522. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos dispuestos en los incisos 2 al 5 del art. 11 de la ley 24.522 y de corresponder en igual término los mencionados por los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo; b) entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en 24 horas ; c) Constituya domicilio procesal en autos dentro de 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Tribunal. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los ponga a disposición del síndico en cinco días. CUIT de la Fallida: 30-67727256-9. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 1º de julio de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 10/7 Nº 419.737 v. 16/7/2003

El Juzgado de Primera Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría 5 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, sito en calle Avda. Callao 635, Piso 6to., Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "MOROSI JUAN MANUEL s/Quiebra", Expte. 100.169, con fecha 20 de mayo de 2003 se ha decretado la quiebra de MOROSI JUAN MANUEL, D.N.I. 23.327.984, con domicilio en calle Correa 2980, Capital, disponiéndose: Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquella. Decretar la incautación de los bienes de la fallida, intimándosela a poner los mismos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de ellos. Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán declarados ineficaces. Fíjase el plazo hasta el día 13 de agosto de 2003 para que los acreedores presenten al síndico designado Santiago Manuel Quiben, en su oficina de Esmeralda 783, 3ro. B de Capital, de lunes a viernes en el horario de 15,30 a 18,30 hs., los títulos justificativos de sus créditos. Fíjanse los días 24 de septiembre de 2003 y 5 de noviembre de 2003 respectivamente para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. El presente edicto deberá publicarse por el término de 5 días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago y aranceles, (art. 273 inc. 8 Ley 24.522).

Buenos Aires, de 19 junio de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 10/7 Nº 419.768 v. 16/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 5 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, sito en la Av. Callao 635, 6º piso, comunica por cinco días la quiebra del Sr. TARZIA RAFAEL ANGEL, CUIT Nº 20-14498665-3, decretada con fecha 21 de mayo de 2003. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Oscar Luis Serventich, con domicilio en Piedras 1319, hasta el día 8 de agosto de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 L.C. los días 19 de septiembre de 2003 y 31 de octubre de 2003, respectivamente. Se intima al fallido y a terceros, a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. El fallido queda, asimismo, intimado a cumplir con los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas, y a constituir domicilio dentro de las 48 hs.

Buenos Aires, 9 de junio de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 11/7 Nº 419.849 v. 17/7/2003

El Jdo. Nac. de 1º Inst. en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Sec. Nº 5 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, sito en Callao 635 Piso 6º Ciudad Autónoma de Bs. As., intima por cinco días a quien/es resulten tenedor/es de los automotores de la fallida "ESTIBAJES Y TRANSPORTES S.A.", a saber: B183012, B0333748, B1130172, B1171875, B1489287, B1489882, B1558572, B1654569, B2017745, B2077646, C0632304, C0654619, C0744282, C0750063, C0766267, C0805405, C0864479, C0864906, C0918365, C0918366, C0986690, C0986693, C1220248, C1278335, C1278615, C1329061, C1329242, E0071600, M0160315, WVC-118, TVU-976 y TVU-977 a efectos de que los pongan a disposición de este Tribunal junto con su documentación original. Asimismo se cita por cinco días al presidente de la fallida Sr. Raúl Vicente Vitale DNI 10.979.122, a efectos de que informe a este Tribunal la ubicación precisa de dichos automotores, poniéndolos en su caso a disposición de este Juzgado y Secretaría junto con su documentación original, bajo apercibimiento de remitir los antecedentes a la Justicia Penal.

Buenos Aires, 1º de julio de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 14/7 Nº 419.975 v. 18/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría Nº 6, sito en Av. Callao 635, piso 6º, Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de JOSE ANTONIO MOLINA (DNI 93.712.197) con fecha 9 de junio de 2003, en la cual se ha designado como síndico al contador Marcelo Carlos Rodríguez, con domicilio en Cerrito 146, piso 6º, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24 de setiembre de 2003. El síndico deberá presentar el informe que establece el art. 35 de la Ley 24.522 el día 5 de noviembre de 2003 y el que se refiere el art. 39 de la misma ley el día 18 de diciembre de 2003. Asimismo, se intima al deudor para que entregue al síndico los libros, papeles comerciales y bienes en el término de 24 horas, debiendo abstenerse de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a los terceros que tengan documentación y/o bienes de la fallida para que los pongan a disposición de la sindicatura en el término de cinco días. Firmado: Dr. Rodolfo Antonio Herrera, juez.

Buenos Aires, 3 de julio de 2003.
Blanca Gutiérrez Huertas, secretaria.
e. 15/7 Nº 420.080 v. 21/7/2003

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10, a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 20 de junio del 2003, se decretó la Quiebra de CLASS S.R.L. designándose como síndico al contador Mónica Beatriz Costa, con domicilio en Reconquista 715, 4to. piso "E", T.E. 4315-1157/8, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1 de septiembre del 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 13 de octubre del 2003 y 9 de diciembre de 2003. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7).b) Se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 20 de junio del 2003 …publíquense edictos … Fdo. Dr. Gerardo G. Vassallo, juez.

Buenos Aires, 26 de junio de 2003.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.
e. 10/7 Nº 419.702 v. 16/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10, a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 20 de junio del 2003, se decretó la Quiebra de GUILLERMO HECTOR ESTREMERO designándose como síndico al contador Gustavo Vignale, con domicilio en Vuelta de Obligado 2717, PB "A", T.E. 4781-1844, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1 de septiembre del 2003. El síndico presentará los informes previstos, en los arts. 35 y 39 LC los días 13 de octubre del 2003 y 24 de noviembre del 2003. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) Se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 20 de junio 2003 ... publíquense edictos ... Fdo.: Dr. Gerardo G. Vassallo, juez.

Buenos Aires, 26 de junio de 2003.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.
e. 10/7 Nº 419.682 v. 16/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 a cargo del Dr. Gerardo G. Vasallo, Secretaría Nº 9 a mi cargo, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, PB, comunica por cinco días que en autos "DELUCA JORGE ALFONSO s/Concurso Preventivo" el 24 de junio de 2003 se declaró abierto el concurso preventivo de JORGE ALFONSO DELUCA (DNI 12.601.785) designándose como síndico a Laura Beatriz Angelini con domicilio en Uruguay 618, piso 2º "C", ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el 12 de septiembre de 2003. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 LC el 24 de Octubre de 2003 y 5 de diciembre de 2003 respectivamente. La audiencia informativa del art. 45 LC se realizará en la sala de audiencias del Juzgado el 31 de mayo de 2004 a las 10.00 horas.

Buenos Aires, 7 de julio de 2003.
Valeria Pérez Casado, secretaria.
e. 11/7 Nº 258 v. 17/7/2003

El Juzgado Nacional en lo Comercial 5 a/c Dr. G. Vassallo Secretaría 9 Dra. Valeria Pérez Casado Cap. Fed. en los autos "PENNO OSCAR s/Concurso Prev." Expte. 55314/03 hace saber por cinco días que el 4 de junio 2003 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de PENNO O. CUIT 20-20685785-5 y que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el 15 de agosto de 2003 en el domicilio del Síndico Flora Pazos en la calle Montevideo 527 1º 4 TE 4372-5101. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC, los días 29/9 y 10/11 de 2003. Audiencia informativa 27 de abril 2004 a las 10:00 hs.

Buenos Aires, 7 de julio de 2003.
Valeria Pérez Casado, secretaria.
e. 14/7 Nº 20 v. 18/7/2003

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14 a cargo interinamente de la Dra. Agustina Díaz Cordero comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra (indirecta) de "INSTITUTO CHESTER S.R.L.". Mantiénese el síndico designado en el concurso, Cdor. Jorge Daniel Alvarez, con domicilio constituido Bartolomé Mitre 1738, piso 6º "D" de Capital Federal, esta ciudad. Se hace saber a los acreedores verificados en el concurso que el síndico presentará en autos planilla de adecuación de sus créditos a partir del decreto de quiebra (27 de junio de 2003) y con respecto a los nuevos acreedores deberán ajustar su proceder a los términos del art. 202 de la Ley 24.522. Intímase al fallido para que en plazo de 48 horas constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; asimismo intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 y 48 horas, respectivamente, entreguen los bienes, documentación, papeles y/o libros de que tengan en su poder al síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 27 de junio de 2003.
Agustina Díaz Cordero, secretaria interina.
e. 11/7 Nº 419.850 v. 17/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 13 a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly, sito en Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º de Capital Federal, comunica que con fecha 12 de junio de 2003 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de LIBRERIA Y PAPELERIA A.W. S.R.L., con domicilio en Jufré Nº 241, Capital Federal. Fíjase hasta el día 12 de agosto de 2003 para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos ante el síndico designado Daniela Fabiana Frisone, con domicilio en Sarmiento Nº 1371, piso 7º "701" de Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 24 de septiembre de 2003 y 5 de noviembre de 2003. Fíjase como fecha a los fines de la audiencia informativa prevista por el art. 45 LC, el día 5 de mayo de 2004 a las 8:30 horas.

Buenos Aires, 2 de julio de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 15/7 Nº 7866 v. 21/7/2003

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15 a mi cargo, sito en Capital Federal, hace saber por cinco días en los autos caratulados "YABRA MARIO s/Quiebra" Expte. 76.738 (CUIL 20-044819520) que con fecha 22 de mayo de 2003 se ha decretado su quiebra. Se ha fijado hasta el día 2 de setiembre de 2003 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de créditos a la síndico María del Carmen Lence, Sarmiento 1179, piso 4º, Oficina 44 (Telefax 4383-1397), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 15 de octubre y 26 de noviembre de 2003, respectivamente. La fallida deberá, además, constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición de la síndico en tres días, desde la última publicación de edictos. Se intima, además, a la fallida para que dentro del plazo de 24 horas acompañe a autos los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, 2 de julio de 2003.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.
e. 11/7 Nº 419.847 v. 17/7/2003

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 17, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4º piso, Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 28 de mayo de 2003 se ha decretado la quiebra de RAUL RICARDO SAUL, con L.E. 8.175.500, nacido el 31/1/1945, domiciliado en El Zorzal 36, La Horqueta, Boulogne, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico Héctor José Barrera con domicilio en la calle Viamonte 1592, piso 7, of. "J", los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 15 de julio de 2003 (art. 88 último párrafo de la ley 24.522) y que dentro de los siete (7) días del vencimiento del período de observación de los créditos (art. 34 L.C.) podrán presentar al síndico una contestación a las ob-

servaciones que se hubieran formulado respecto de sus propios créditos, sobre lo que deberá informar y opinar el síndico en el respectivo informe individual (art. 35 LCQ). El funcionario concursal presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley de quiebras los días 9 de septiembre de 2003 y el 21 de octubre de 2003 respectivamente. Se cita al fallido a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 23 de septiembre de 2003 a las 11 hs. Se intima al fallido y a terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder de propiedad del fallido previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 30 de junio de 2003.
Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.

e. 10/7 Nº 419.763 v. 16/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría Nº 17 a cargo de la Dra. Claudia Raisberg de Merenzon, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4º Piso, Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco (5) días, que con fecha 28 de Mayo de 2003, en los autos: "FLOWSA S.A. s/Quiebra" (antes era concurso) (Expte. Nro. 77.916), se resolvió decretar la Quiebra de FLOWSA S.A. y ha sido designado síndico, la Contadora Stella Maris Alonso con domicilio constituido en la calle Montevideo 536, Piso 10º Oficina "I", Ciudad de Buenos Aires, a quien los Señores acreedores podrán solicitar verificación de sus créditos hasta el día 29 de agosto de 2003. El Síndico presentará los informes que prescriben los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 10 de octubre de 2003 y 21 de noviembre de 2003, respectivamente. Asimismo, se ha citado a la fallida a la audiencia de explicaciones fijada para el día 13 de octubre de 2003 a las 11:00 hs. Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina, por el término de cinco (5) días sin necesidad de pago previo (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 1º de julio de 2003.
Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.

e. 10/7 Nº 419.728 v. 16/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4º Of. 425 de Capital Federal, en los autos "LUIS ROMERO S.R.L. s/Quiebra" (17/6/03) comunica por cinco días que: 1) Con fecha 17/6/03 se decretó la quiebra de LUIS ROMERO S.R.L. 2) Los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse ante el síndico designado contador Mario Eduardo Guimpel, con domicilio constituido en Paraná 768, piso 2º "A" y Tel. 4813-7156 de Capital Federal hasta el día 28 de agosto de 2003. 3) Los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la L.C. se presentarán los días 9 de octubre de 2003 y 25 de noviembre 2003 respectivamente. 4) Se intima a todos aquéllos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico. 5) Se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. 6) Se intima a la fallida a efectos que: a) Dentro de las 24 hs. entregue al síndico los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder. b) Constituya domicilio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. c) Se cita a la fallida a la audiencia de explicaciones del día 14 de octubre de 2003 a las 11 horas.

Buenos Aires, 2 de julio de 2003.
Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.

e. 11/7 Nº 419.892 v. 17/7/2003

El Juzgado Nac. de 1º Inst. en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois, Secretaría Nº 18 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840 P. 4, Cap. Fed., hace saber que con fecha 9 de junio de 2003 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de "SIDIS, MOISES" (DNI 4.258.653), designándose síndico al CPN Juan A. krimerman con domicilio en Uruguay 594 P. 5 "I", Cap. Fed., ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación hasta el día 9 de setiembre de 2003; debiendo presentar los informes de los arts. 35 y 39 ley 24.522 los días 21 de octubre y 2 de diciembre de 2003 respectivamente. Se ha fijado audiencia informativa para el día 8 de junio de 2004 a las 11:00 hs.

Buenos Aires, 3 de julio de 2003.
Germán S. Taricco Vera, secretario.

e. 14/7 Nº 7813 v. 18/7/2003

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría Nº 24 a cargo del Dr. Jorge Médici, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "RODRIGUEZ FERNANDO ARIEL s/Quiebra", Expediente Nº 082.252, que con fecha 17 de junio de 2003 se ha declarado en estado de quiebra a FERNANDO ARIEL RODRIGUEZ, DNI 18.335.390, que el síndico designado es el contador Scomparin Gustavo Luis, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 2193, piso 1, Dep. "B" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos fijándose plazo hasta el 10 de septiembre de 2003. El día 22 de octubre de 2003, el síndico deberá presentar el informe individual previsto por el art. 35 de la L.C. El día 3 de diciembre de 2003 el síndico deberá presentar el informe general (art. 39 L.C.). Intimar al fallido para que cumpla con los siguientes requisitos. Intimarlo para que el fallido y terceros entreguen al síndico dentro de las 72 hs. todos los bienes del deudor que se hallaren en su poder. Entregar al síndico dentro de las 24 hs. la documentación relacionada con su contabilidad. Prohibir los pagos y entrega de bienes del fallido so pena de considerarlos ineficaces. Ordenar la intercepción de la correspondencia del fallido para ser entregada al síndico, a cuyo fin se oficiará al Correo Argentino. Intimar al fallido para que dentro de 48 hs. de notificado, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Disponer la interdicción de salida del país del fallido sin previa autorización del Tribunal, a cuyo fin se dispuso oficiar al Ministerio del Interior que deberá realizar las comunicaciones pertinentes con el objeto de que las autoridades de custodia de frontera tomen debida nota. El auto que ordena el presente dice en su parte pertinente: "…Buenos Aires, 17 de junio de 2003… Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial… Fdo.: Juan Manuel Ojea Quintana.
Jorge Médici, secretario.

e. 11/7 Nº 419.775 v. 17/7/2003

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 26 a cargo del Dr. Jorge Ariel Cardama, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4º piso, de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 13/6/2003, en los autos caratulados "CHOCHA S.A. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de CHOCHA S.A., CUIT Nº 30-52545458-0, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal la jurisdicción del Tribunal, hago apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere al art. 86 de la Ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Dante Giampaolo, con domicilio en la calle Anchorena 672, 5º piso "C", domicilio éste al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 20/8/2003. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3º LC).

Buenos Aires, 26 de junio de 2003.
Jorge Ariel Cardama, secretario.

e. 11/7 Nº 419.812 v. 17/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, con intervención de la Secretaría Nº 25 a mi cargo, sitos en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4º de esta Capital Federal, comunica por el término de cinco días que con fecha 19 de junio de 2003 se decretó la quiebra de URCELAY JUAN CARLOS con LE Nº 4.228.583, haciéndole saber a los terceros que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2º, 3º, 4º y 5º y en su caso a los incs. 1º, 6º y 7º del mismo texto legal. Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones es el contador María Alejandra Barbieri, con domicilio en la calle Av. Cabildo 2040, 5º "G" y que los acreedores con títulos de fecha posterior a la presentación en concurso preventivo deberán verificar sus créditos por vía incidental en la sede del Juzgado.

Buenos Aires, 3 de julio de 2003.
Federico Alberto Güerri, secretario.

e. 15/7 Nº 420.070 v. 21/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, con intervención de la Secretaría Nº 25 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4º de esta Capital Federal comunica por el término de cinco días que con fecha 18 de junio de 2003 se decretó la quiebra de TECSOL S.A. con CUIT Nº 30-67785676-5, haciéndole saber a los terceros que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2º, 3º, 4º y 5º y en su caso a los incs. 1º, 6º y 7º del mismo texto legal. Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Barbería Claudio Luis Jacinto con domicilio en la calle Viamonte 749, 7º Dto. 6, domicilio éste al que deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 4 de septiembre de 2003.

Buenos Aires, 3 de julio de 2003.
Federico Alberto Güerri, secretario.

e. 15/7 Nº 420.072 v. 21/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, con intervención de la Secretaría Nº 25 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4º de esta Capital Federal, comunica por el término de cinco días que con fecha 23 de junio de 2003 se decretó la quiebra de CRAN SERVICIOS GRAFICOS S.R.L. con CUIT Nº 30-70393581-4 haciéndole saber a los terceros que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se intima al deudor para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2º, 3º, 4º y 5º y en su caso a los incs. 1º, 6º y 7º del mismo texto legal. Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Agustín Cueli Gómez con domicilio en la calle Av. Corrientes 915, piso 4º "C", domicilio éste al que deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 11/9/03.

Buenos Aires, 7 de julio de 2003.
Federico Alberto Güerri, secretario.

e. 15/7 Nº 420.073 v. 21/7/2003

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635 piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 26 de junio de 2003, en los autos caratulados "MADERPRES S.A. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de MADERPRES S.A. (C.U.I.T. 30-70174380-2) haciéndole saber a este y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 29/9/03 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 10/11/03 y el 23/12/03 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el arts. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Ferraro Ester Alicia con domicilio en Esmeralda 960, Piso 6 "B" al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 2 de julio de 2003.
Alberto D. Alemán, secretario.

e. 10/7 Nº 419.723 v. 16/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635 piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 23 de junio de 2003, en los autos caratulados "GONZALEZ, RODOLFO ADRIEL s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de GONZALEZ RODOLFO ADRIEL (D.N.I. 5.141.910) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 23/9/03 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 4/11/03 y el 17/12/03 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Mugnai Susana Haydée con domicilio en Lavalle 1459, Piso 9 "149" al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 30 de junio de 2003.
Alberto D. Alemán, secretario.

e. 10/7 Nº 419.720 v. 16/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635 piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 28 de febrero de 2003, en los autos caratulados "FRANCOLAB SA s/Quiebra (por NSS SA)", se resolvió decretar la quiebra de FRAQNCOLAB S.A. (C.U.I.T. 30-70739917-8) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar, pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 25/9/03 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 6/11/03 y el 19/12/03 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el arts. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Requejo Silvia Alejandra con domicilio en Tucumán 2430 Piso, 4º "10" al

cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondo los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 1 de julio de 2003.

Alberto D. Alemán, secretario.

e. 10/7 Nº 419.715 v. 16/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 19 de junio de 2003 en los autos caratulados "ALL BERT S.A. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de ALL BERT S.A. (CUIT: 30-70711926-4), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 15 de agosto de 2003 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 28 de setiembre de 2003 y el 7 de noviembre de 2003 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es el contador Benito Gladys Beatriz con domicilio en Uruguay 618, Piso 2º "C". Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 1 de julio de 2003.

Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 10/7 Nº 419.704 v. 16/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 26 de junio de 2003 en los autos caratulados "LOIACONO Y COMPAÑIA S.R.L. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de LOIACONO Y COMPAÑIA S.R.L. (CUIT: 30-50334247-9), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 15 de agosto de 2003 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 26 de setiembre de 2003 y el 7 de noviembre de 2003 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es el contador Cusel Silvia Beatriz con domicilio en Manuel Ricardo Trelles 2350, Piso 2º "D". Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 2 de julio de 2003.

Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 10/7 Nº 419.714 v. 16/7/2003

Nº 16

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría Nº 32, a mi cargo, comunica por cinco días en los autos caratulados "LA OFE S.A. s/Quiebra" que es síndico el Contador Moreno Carlos E. con domicilio constituido en Tucumán 1658 Piso 6to. "49" de Capital Federal. Dicha quiebra se decretó con fecha 26 de Mayo de 2003. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 4 de agosto de 2003. El síndico deberá presentar el juego de copias de las impugnaciones que se formulen el día 20 de agosto de 2003 y los informes previstos en los art. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 15 de setiembre de 2003 y 27 de octubre de 2003 respectivamente. Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 88 incisos 2 a 4, en cinco días y en igual plazo y de corresponder los contemplados en los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo de la Ley 24.522. La fallida deberá constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Intímese a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de los 5 días... Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida —so pena— de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 3 de julio de 2003.

Jorge Héctor Yacante, secretario.

e. 14/7 Nº 419.979 v. 18/7/2003

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría Nº 32, a mi cargo, comunica por cinco días, en los autos caratulados "GOLDEN CHEF S.A. s/Quiebra" que es síndico el Contador Ail Gabriel Marcelo con domicilio constituido en Paraná 833 Piso 2do. "B" de Capital Federal. Dicha quiebra se decretó con fecha 9 de junio de 2003. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 8 de agosto de 2003. El síndico deberá presentar el juego de copias de las impugnaciones que se formulen el día 26 de agosto de 2003 y los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 19 de setiembre de 2003 y 31 de octubre de 2003 respectivamente. Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 88 incisos 2 a 4, en cinco días y en igual plazo y de corresponder los contemplados en los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo de la Ley 24.522. La fallida deberá constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Intímese a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de los 5 días... Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida —so pena— de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 3 de julio de 2003.

Jorge Héctor Yacante, secretario.

e. 14/7 Nº 419.980 v. 18/7/2003

Nº 17

El Juzgado en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra del Sr. Héctor Domingo Tessey (DNI 11.303.574) con fecha 05 de junio de 2003. El síndico interviniente es el contador Miguel Angel Drucaroff con domicilio en la Av. Corrientes 2470 5º piso "20" Cap. Fed., Tel. 4952-4435; los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 29 de agosto de 2003. Fíjanse los días 19 de septiembre de 2003 y 10 de octubre de 2003, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 30 días del mes de junio de 2003.

Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 11/7 Nº 419.851 v. 17/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, piso 3º (1013) de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 10 de abril de 2003 se decretó la quiebra de MOTO PRESTIGIO S.R.L. (CUIT 30-68411873-7) habiéndose designado síndico a María Cristina Moccia con domicilio en Superí Nº 1423, Capital Federal (4284-0087 Te./Fax), ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de agosto de 2003. Fijándose los días 9 de setiembre de 2003 y 7 de octubre de 2003 para que el síndico presente los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que, a) La fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder, prohibiéndose hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida para que en término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a 7 de julio de 2003.

Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 15/7 Nº 420.098 v. 21/7/2003

El Juzgado en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de CENTRO DE INDUSTRILES PANADEROS DE BUENOS AIRES DE PROTECCION RECIPROCA (CUIT 30-50011177-8) con fecha 23 de junio de 2003. El síndico interviniente es el contador Crespo Horacio Fernando, con domicilio en la calle Maipú 464, piso 6º "614" Cap. Fed., Tel. 4393-5788/5462, los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 22 de septiembre de 2003. Fíjanse los días 14 de octubre y 5 de noviembre de 2003, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) La fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a 7 de julio de 2003.

Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 15/7 Nº 420.101 v. 21/7/2003

El Juzgado en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de MALUCA S.A. (Sociedad inscripta en la IGJ bajo el Nº 7545, Libro 96, Tomo A el 3/11/82) con fecha 18 de junio de 2003. El síndico interviniente es el contador Trejo Hugo Alberto con domicilio en la calle Av. Córdoba 744, piso 2º, Of. "O", Cap. Fed., Tel. 4322-7991/7319, los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 8 de septiembre de 2003. Fíjanse los días 20 de octubre y 1 de diciembre de 2003, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de 48 hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a 7 de julio de 2003.

Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 15/7 Nº 420.102 v. 21/7/2003

El Juzgado en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de ESTABLECIMIENTO MECANICO INDUSTRIAL EMI S.A. (Sociedad inscripta en la IGJ bajo el Nº 5007, Libro 108, Tomo Nº A el 30/7/90) con fecha 20 de junio de 2003. El síndico interviniente es el contador Juan Roque Treppo con domicilio en la calle Sarmiento 1183, piso 8º "27/28", Cap. Fed., Tel. 4381-0034/35, los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 11 de septiembre de 2003. Fíjanse los días 23 de octubre y 4 de diciembre de 2003, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) La fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y a terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de 48 hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a 7 de julio de 2003.

Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 15/7 Nº 420.103 v. 21/7/2003

El Juzgado en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra del Sr. VICENTE OSVALDO DEL GIORGIO JARDEL (C.I.P.F. 4.522.413) con fecha 23 de junio de 2003. El síndico interviniente es la contadora Tignanelli Marta Virginia con domicilio en la calle Reconquista 715, piso 4º "E", Cap. Fed., Tel. 4315-1157/58, los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 16 de septiembre de 2003. Fíjanse los días 8 de octubre y 30 de octubre de 2003, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) La fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a 8 de julio de 2003.

Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 15/7 Nº 420.105 v. 21/7/2003

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en Comercial Nº 18, Secretaría nro. 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3º Piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 10 de junio de 2003 se resolvió decretar la quiebra de TECMO SRL, inscripto con fecha 11.08.1997, bajo el Nº 5813 del Lº 107 de SRL, CUIT 30-69543779-6; haciéndose saber a los acreedores que el síndico Luis María Guastavino con domicilio en Nicolás Repetto 1115 P.B. de esta Ciudad recepcionará hasta el día 27 de noviembre de 2003 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 11 de febrero de 2004 y el informe general del art. 39 L.C.Q. el día 24 de marzo de 2004. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "TECMO SRL s/Quiebra (antes pedido de quiebra por SEOANE JOSE MARIA)" Expte. Nº 045060, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 26 de junio de 2003.

María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 14/7 Nº 419.969 v. 18/7/2003

Nº 19

El Juz. Nac. de Prim. Inst. en lo Comercial Nro. 19, Secretaría Nro. 37, sito en M. T. de Alvear 1840, P.B., Cap. Fed., comunica la apertura del concurso preventivo de AMATRIX S.A (C.U.I.T Nro 30 -51594048-7), domicilio en Bolívar 165, local 16, Cap. Fed. Los acreedores deberán presentarse hasta el 19/09/03 a verificar sus créditos ante el Síndico Dra. Raquel Steinhaus, Paraguay 577, 5º Ascensor 3 ("A"). Los informes arts. 35 y 39 el día 31/10/03 y 15/12/03. Audiencia informativa el 01/07/04 a las 10:30 hs. El presente edicto debe-

rá ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial e Infobae.
Buenos Aires, 3 de julio de 2003.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.
e. 14/7 Nº 12 v. 18/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19 a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 37 a cargo de la Dra. María Fernanda Mazzoni, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, Planta Baja, Capital Federal, en los autos "ELECTROMECANICA NOVEL S.R.L. s/Quiebra" Expte. Nº 40.882, comunica por cinco días que con fecha 30 de mayo de 2003 se decretó la quiebra de ELECTROMECANICA NOVEL S.R.L. (CUIT Nº 30-65469431-8). El síndico designado en autos es Aldo Roberto Markman, con domicilio constituido en la calle Adolfo Alsina 1441, piso 3º, Of. "307" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4 de septiembre de 2003, siendo las fechas de presentación del informe individual previsto por el art. 35 de la ley concursal el día 16 de octubre de 2003, y el referido al art. 39 de la ley concursal el día 27 de noviembre de 2003. Hácese sabe al fallido y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal.
Buenos Aires, 3 de julio de 2003.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.
15/7 Nº 420.143 v. 21/7/2003

Nº 20

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39, a cargo de la Dra. Ana V. Amaya, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 4º piso de Capital Federal, en autos "CHANDIA ESTEBAN ORLANDO s/Concurso Preventivo", hace saber por 5 días que con fecha 24 de abril de 2003 se ha ordenado la apertura del Concurso Preventivo de Don CHANDIA ESTEBAN ORLANDO DNI: 7.294.100, CUIL Nº 20-07294100-5, con domicilio real en la calle Directorio Nº 4279 de Capital Federal. Asimismo, se comunica a los acreedores que deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico Marcela Beatriz Bianchi, con domicilio en la calle Bermúdez 99 Piso 2º Dto. "A" de Capital Federal, hasta el 30 de junio de 2003. Se fija plazo hasta el 7 de abril de 2004 como período de exclusividad. La audiencia informativa será el 31 de marzo de 2004 a las 10:00 hs. que se llevará a cabo en la sede del juzgado. Se fijan los días 21 de agosto de 2003 y el 2 de octubre de 2003, para que el Síndico presente el informe individual —art. 35 de la L.C. y el informe general— art. 39 L.C. Publíquese por 5 días en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 30 de junio de 2003.
Ana V. Amaya, secretaria.
e. 14/7 Nº 26.428 v. 18/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, Capital Federal, en los autos caratulados "CIA. FINANCIERA CENTRAL PARA LA AMERICA DEL SUD S.A. s/Quiebra", hace saber la presentación de proyecto de distribución de fondos, el cual podrá ser observado en el término de diez días desde la última publicación. Edicto a ser publicado por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 18 de junio de 2003.
Fernando J. Perillo, secretario.
e. 15/7 Nº 26.593 v. 16/7/2003

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nro. 42 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840/1842, 3ro. piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 14 de julio de 2000 se decretó la quiebra de INSTITUTO GALILEO S.R.L. con CUIT 30-65817070-4. El síndico designado en autos es el Contador Juan Carlos Facoltini, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 330, 2do. Piso, Oficina 36, Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de noviembre de 2003. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 16 de febrero de 2004 y 30 de marzo de 2004 respectivamente. Intímese a la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86, segundo párrafo de la ley citada. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 12 de junio de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 11/7 Nº 419.902 v. 17/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 41 a cargo del Dr. Darío Melnitzky, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, piso 3º de Capital Federal, en los autos "MUÑOZ IMPRESORES S.A. s/Quiebra", Expte. Nº 43.547, comunica por cinco días que con fecha 3 de junio de 2003, se decretó la quiebra de MUÑOZ IMPRESORES S.A. (CUIT Nº 30-69551286-0). La síndica designada en autos es Silvana Noemí Cirigliano, con domicilio constituido en la calle Viamonte Nº 1348, piso 9º "A" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22 de septiembre de 2003, siendo las fechas de presentación del informe individual previsto por el art. 35 de la ley concursal el día 5 de noviembre de 2003, y el referido al art. 39 de la ley concursal el día 18 de diciembre de 2003. Hácese saber a la fallida y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima a la deudora para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá la deudora cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11, incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Se cita a los administradores de la fallida a dar las explicaciones que se les requerirán en la audiencia que se fija para el día 17 de noviembre de 2003, y supletoriamente la del día 25 de noviembre de 2003, ambas a las 10:00 horas, bajo la prevención de que en el segundo caso será traído por la fuerza pública, y bajo apercibimiento de aplicarse lo dispuesto por el art. 102 de la Ley 24.522.
Buenos Aires, 3 de julio de 2003.
Andrea Rey, secretaria.
e. 15/7 Nº 420.141 v. 21/7/2003

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nro. 44, desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3º de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de CHOTTI PABLO LEANDRO (CUIT 20-24042767-3) en fecha 30 de junio de 2003. El síndico desinsaculado en autos es el Ctdor. Bavio Carlos Alberto con domicilio constituido en la calle Av. de Mayo 1324, piso 1º, "2-3" de la ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11 de septiembre de 2003. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 23 de octubre de 2003 y 04 de diciembre de 2003 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 4 julio de 2003.
Pablo Julianelli, secretario.
e. 14/7 Nº 419.995 v. 18/7/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 43, a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 3º de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 30/6/2003 se decretó la quiebra de "VIDAL EDUARDO" (LE Nº 4.171.315) cuyo síndico actuante es el contador Vilela Alberto Antonio, quien constituyó domicilio en R. Peña 431, piso 2 "J/L", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 5/9/2003. El art. 35 LC vence en fecha 17/10/2003 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 28/11/2003. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 7 de julio de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 15/7 Nº 420.156 v. 21/7/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 43 a mi cargo, sito en M. T. Alvear 1840, piso 3º de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 1/7/2003 se decretó la quiebra de "QUIMICUER S.A." (CUIT Nº 30-65915460-5) cuyo síndico actuante es el contador Surenian Julio Jorge, quien constituyó domicilio en San Martín 1009, piso 2º "B" ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 3/9/2003, el art. 35 LC vence en fecha 15/10/2003 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 26/11/2003. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 7 de julio de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 15/7 Nº 420.158 v. 21/7/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 43 a mi cargo, sito en M. T. Alvear 1840, piso 3º de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 30/6/2003 se decretó la quiebra de "VICENTE DANIEL ALBERTO" (CUIT Nº 20-16202844-9) cuyo síndico actuante es el contador Acuña Marta Estela, quien constituyó domicilio en Combate de los Pozos 129, piso 1º "C", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 9/9/2003. El art. 35 LC vence en fecha 21/10/2003 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 2/12/2003. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 7 de julio de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 15/7 Nº 420.160 v. 21/7/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 43 a mi cargo, sito en M. T. Alvear 1840, piso 3º de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 30/6/2003 se decretó la quiebra de "AMBROSIO ERNESTO" (DNI 4.525.738) cuyo síndico actuante es el contador Mantero Angel Alfredo, quien constituyó domicilio en Lavalle 1125, piso 8º "17" ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 9/9/2003. El art. 35 LC vence en fecha 21/10/2003 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 2/12/2003. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 7 de julio de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 15/7 Nº 420.162 v. 21/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 44 desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3º de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de CASTRO DE FREUE (CUIT 27-04385857-8) en fecha 1 de julio de 2003. El síndico desinsaculado en autos es la Ctdra. Montelvetti Cecilia Beatriz, con domicilio constituido en la calle Gral. Urquiza 2134, piso 3º "E" de la ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o titulo anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17 de septiembre de 2003. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 29 de octubre de 2003 y 10 de diciembre de 2003 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 7 de julio de 2003.
Pablo Julianelli, secretario.
e. 15/7 Nº 420.151 v. 21/7/2003

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., hace saber por cinco días que con fecha 2 de julio de 2003, se ha decretado la quiebra de CIOLLI OLIVARI LEONOR VELIA. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "CIOLLI OLIVARI LEONOR VELIA s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 4 de julio de 2003.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 14/7 Nº 420.009 v. 18/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P. B. hace saber por cinco días que con fecha 30 de junio de 2003 se ha decretado la Quiebra de JOVIMA S.A., inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el Nº 10.911, del Libro 120, Tomo "A" de Sociedades Anónimas. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "JOVIMA S.A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría. En Buenos Aires a los dos días del mes de julio de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 10/7 Nº 419.710 v. 16/7/2003

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo de la Doctora Matilde Ballerini, Secretaría Nº 47, a cargo del Doctor Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados "PLANOGRAFICA S.R.L. s/Quiebra" (Expte. Nº 45.246), comunica por 5 días que con fecha 9 de abril de 2003 se ha decretado la quiebra de PLANOGRAFICA S.R.L., inscripto en I.G.J. con fecha 28/05/99, bajo el Número 3992 del Libro 110, Tomo Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio social inscripto en Av. Corrientes 5139, Capital Federal. El síndico designado es la Doctora Susana Erusalimsky, con domicilio en Espinosa 2501 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono 4503-0368, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus crédi-

tos y pedido de verificación hasta el día 18 de agosto de 2003, de lunes a viernes de 11.00 a 18.00 horas. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 deberán ser presentados por el síndico los días 18 de septiembre de 2003 y 20 de octubre de 2003 respectivamente (art. 88 "in fine" y art. 200). Se intima a la fallida para que dentro de 24 hs cumpla con los requisitos exigidos por el art. 86 L.C. y ponga a disposición de la sindicatura todos los libros de comercio, contabilidad, papeles de su negocio o actividad. Asimismo, deberá informar el lugar en que se encuentren todos los bienes que integran su activo. Se intima a la fallida y a sus administradores a constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado en el término de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. El presente edicto deberá publicarse por (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 ley 24.522).
Buenos Aires, 26 de junio de 2003.
Santiago Medina, secretario.
e. 11/7 Nº 419.805 v. 17/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría Nº 48 a mi cargo con sede en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 4º de Capital Federal, comunica por cinco días, en autos "CUILCI, ERIC CRISTIAN s/Concurso Preventivo", que por resolución del 6 de marzo de 2003 se decretó la apertura del concurso preventivo de ERIC CRISTIAN CUILCI, DNI Nº 20.336.351. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico Jorge Tomás Byrne, con domicilio en Piedras 1319, dentro del plazo que vence el 22 de agosto de 2003. Informe art. 35 y 39 L.C. los días 26 de septiembre de 2003 y 31 de octubre de 2003 respectivamente. Audiencia informativa el día 31 de mayo de 2004 a las 12:00 horas.
Buenos Aires, 1 de julio de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 11/7 Nº 5 v. 17/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo de la Dra. Matilde Ballerini, Secretaría Nº 47, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 17 de junio de 2003 se decretó la apertura del concurso preventivo de ARTES GRAFICAS PITZEL S.R.L. CUIT 30-61831931-4. Los acreedores deberán solicitar la verificación por ante el Síndico Omar Villalba hasta el 22.9.03 en Tucumán 1484, 10, "C". La sindicatura deberá presentar el informe del art. 35 L.C. el día 22/10/03 y el previsto por el art. 39 el 24/11/03. La audiencia del art. 45 L.C. se fija para el 20/4/04 a las 10.00 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. El período de exclusividad vencerá el día 27/4/04. Publíquese por cinco (5) días en Boletín Oficial.
Buenos Aires, 2 de julio de 2003.
Santiago Medina, secretario.
e. 14/7 Nº 341 v. 18/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría Nº 47, a cargo del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 10.4.03, se decretó la quiebra de EXPRESO MASER S.A., en la que se designó síndico al contador Jorge Tomás Byrne, con domicilio en Piedras 1319, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8.9.03. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 8.10.03 y 10.11.03, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 10.4.03 ... publíquense edictos ... Fdo.: Matilde E. Ballerini. juez".
Buenos Aires, 30 de junio de 2003.
Santiago Medina, secretario.
e. 14/7 Nº 420.007 v. 18/7/2003

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del suscripto, sito en Callao 635 4º piso de esta Capital Federal, hace saber que con fecha 2/7/03 se ha decretado la quiebra de FORJA CATAN S.A. Los acreedores posteriores al concurso preventivo de la misma deberán presentar las peticiones de verificación ante el síndico José Luis Carriquiry (Tel. 4775-6054), con domicilio en la calle Loyola 660 de Capital Federal, hasta el día 29 de agosto de 2003. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la Ley 24.522 el día 10 de octubre de 2003 y el prescripto en el inc. 8 del art. 39 del mismo cuerpo legal el día 24 de noviembre de 2003. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 2 de julio de 2003.
Fernando M. Pennacca, secretario.
e. 11/7 Nº 419.795 v. 17/7/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría Nº 50 del Dr. Javier J. Cosentino hace saber que con fecha 30/6/03 ha sido decretada la quiebra de ADISSI JOSE LUIS. Los acreedores posteriores a la presentación en concurso quedan emplazados a presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico Vicente Carlos Alberto con domicilio en la calle Corrientes 2166 Piso 12º Of. A, Capital Federal, hasta el día 28 de agosto 2003. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 10 de octubre de 2003 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 21 de noviembre de 2003. Asimismo se intima a la fallida, para que dentro de las 24 hs haga entrega al sindico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 2 de julio de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 11/7 Nº 419.778 v. 17/7/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría Nº 50 del Dr. Javier J. Cosentino hace saber que con fecha 30/6/03 ha sido decretada la quiebra de THE WEST S.A. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante el síndico Borghi Edgardo Alberto con domicilio en la calle Luis Viale 2176, Capital Federal, hasta el día 4 de setiembre 2003. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 16 de octubre de 2003 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 27 de noviembre de 2003. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 3 de julio de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 11/7 Nº 419.786 v. 17/7/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría Nº 50 del Dr. Javier J. Cosentino hace saber que con fecha 24/6/03 ha sido decretada la quiebra de DISTRIBUTION SYSTEMS S.A. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante el síndico Borghi Edgardo Alberto con domicilio en la calle Luis Viale 2176, Capital Federal, hasta el día 3 de setiembre 2003. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 15 de octubre de 2003 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 26 de noviembre de 2003. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 1 de julio de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 11/7 Nº 419.801 v. 17/7/2003

3.3. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 14/7/2003 - Vence: 16/7/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	FEDERICO CAUSSE	27/06/2003	MARGARITA SANGUINETI	190
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO	17/06/2003	LIDIA BEATRIZ BALBOA	187
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	30/06/2003	EUGENIO ALVAREZ PEREIRO	189
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	02/07/2003	MARIA ANGELICA DIEGUEZ	242
15		BEATRIZ E. SCARAVONATI	27/06/2003	MARIA ELENA GODOY	278
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	01/07/2003	IRMA ELIDA GIORDANI	236
16		LUIS PEDRO FASANELLI	30/06/2003	ANTONIO CITTADINO	245
17		RAQUEL ELENA RIZZO	05/06/2003	VALENZUELA, RODOLFO FELICIANO	184
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	07/07/2003	MARIA NELIDA NOVOA	275
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	04/07/2003	WALTERIO ALFREDO BUCKLEY	227
22	U	FERNANDO L. SPANO	13/06/2003	VICTOR PEDRO CASTRO	180
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	04/07/2003	PICO MARIA ASCENSION	253
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	27/06/2003	ANA EUGENIA FERNANDEZ	197
31		MARCELA A. PENNA	20/05/2003	FRANCISCA PALUDI	246
31		MARCELA A. PENNA	27/06/2003	AMERICA PILAR PRIETO	7741
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	30/06/2003	HECTOR RODRIGUEZ	26371
34	U	MARCELO R. DE LA FUENTE	07/07/2003	ANTONIO AROL GARCIA	7737
36	U	SEBASTIAN F. FONT	03/07/2003	HECTOR BRUNO MORBELLO	188
37	U	GUSTAVO DANIELE	04/07/2003	PEDRO GOMEZ	7712
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	11/04/2003	ANA MARIA RODRIGUEZ	228
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	30/06/2003	FILOMENA ANGELA SASSONE	7743
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	26/06/2003	CALUORI VELIA	229
43		MARIA CRISTINA ESPINOSA	04/07/2003	MARGARITA BABETTE BERG	215
45		MARISA S. SORINI	26/06/2003	DESIDERIO RAMON CAMARGO	249
45	U	MARISA S. SORINI	30/06/2003	MARIO BLAS RAFAEL TEDESCO	26306
45	U	MARISA S. SORINI	03/07/2003	BARBARA NOWOSAD	214
49	79	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	02/07/2003	ENRICA MACCHI DE PALMIGNANI	7708
50	U	JUAN C. INSUA	24/06/2003	ANTONIO JOSE PATRICOLA	248
50		JUAN C. INSUA	10/06/2003	FAUSTO FALCHI	26334

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
52	U	SILVIA N. DE PINTO	25/06/2003	JUANA DLUGANOGA	26348
54		JAVIER FERNANDEZ	28/04/2003	MARIA GALLO	26309
55		OLGA MARIA SCHELOTTO	27/06/2003	JORGE SALVADOR SAMMAN	233
58		VIVIANA C. FERNANDEZ SEOANE	30/05/2003	RICARDO PIZARRO	26337
58		VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	18/06/2003	CARMEN VIOLETA STASI	26338
59		JUAN PABLO RODRIGUEZ	04/07/2003	MIRNA ANGELICA ESTER RIVAS VELILLA	271
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	30/06/2003	NATIVIDAD GARCIA	237
61		EDUARDO JOSE GORRIS	26/05/2003	ROSA DIAZ Y SANTIAGO ARTIGAS	250
64	U	MARCOS GALMARINI	04/07/2003	EMILIO GONZALEZ	10
66		CARMEN OLGA PEREZ	07/07/2003	TROVATO SANTOS	204
67	U	MARTA ELENA FARIAS	04/07/2003	MIGUEL ANGEL TAILHADE	238
68	U	MAXIMILIANO CAIA	30/06/2003	FRANCISCO BARONE	216
71		SUSANA A. NOVILE	22/08/2002	LUIS FRANCISCO MIGUEZ	26413
71		SUSANA A. NOVILE	05/05/2003	LUIS SANGIORGIO	199
72	U	DANIEL H. RUSSO	03/07/2003	PEDRO OLGO OCHOA	181
73		DOLORES MIGUENS	03/02/2003	BOCCUTO JOSE ANTONIO	225
75	U	MARIA INES LEZAMA	02/07/2003	VICTOR ARMANDO MARTINELLI Y SOFIA KARADJAIAN	241
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	17/06/2003	OLGA AURELIA BRUNETTI	244
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	07/07/2003	SILVIA DIANA GORISNIC DE PECZENIK	195
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	25/06/2003	AMADEO ALONSO	26361
96	U	DANIEL J.PAZ EYNARD	25/06/2003	CONCEPCION GOMEZ	26362
96	U	SILVIA N. DE PINTO	02/07/2003	GUERCIO ARIEL ANTONIO	7707
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	01/07/2003	MARIA ISABEL SCHNEIDER	207
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	27/06/2003	SECCAMANI ERNESTINA	230
98	U	EDUARDO A. CARUSO	14/05/2003	LUISA AMELIA LINALE	26372
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	03/07/2003	ARDOVINA ASUNTA GABELERI	219
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	01/07/2003	FABIAN FELDMAN	235
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	19/05/2003	DOMINGO FELIPE CEDEIRA	239
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	25/06/2003	LUNA ROBERTO CRISTIAN	259
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	17/01/2003	EULALIA IZCUE	205
110	U	VIRGINIA SIMARI	02/07/2003	JUAN CARLOS DI GENNARO	183

e. 14/7 Nº 123 v. 16/7/2003

3.3. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 15/7/2003 - Vence: 17/7/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
5		GONZALO E.R. MARTINEZ ALVAREZ	30/06/2003	MARTIN CASTRO	382
11		ANA PAULA GARONA DUPUIS		MINGUILLO MANUEL Y GARCIA OBDULIA	7759
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	02/07/2003	EDERLINDA CELIA MOYANO	287
11		ANA PAULA GARONA DUPUIS	18/06/2003	TRINIDAD MARIN Y EDUARDO FERNANDEZ	7786
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	03/06/2003	JULIA CEJAS	324
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	04/07/2003	RICARDO BAO O RICARDO BAO RODRIGUEZ	360
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	10/06/2003	REGA ELDA OLGA	353
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	24/06/2003	ALBERTO RICARDO GARCIA CARAMES	354
19		EDUARDO NUZZOLESE	07/07/2003	MERCEDES PENA	290
20	U	LUIS MARCELO HERRERO CHEGO	26/06/2003	ASUNCION TORALES	363
21		HORACIO RAUL LOLA	01/07/2003	ANTONIO FERNANDEZ Y EUFROSINA GONZALEZ	325
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	27/06/2003	SARKIS AZIZ	342
32	U	JOSE BENITO FAJRE	01/07/2003	LORENZA LEONOR ITURRI	299
32	U	JOSE BENITO FAJRE	04/07/2003	ROSA LA VALLE	7800
33		CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	30/12/2002	BLAS LO GIUDICE	319
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	27/02/2003	IRENE MARIA BALDIZZONE	295
34	U	MARCELO R. DE LA FUENTE	08/06/2003	EUGENIO KONDRATOWICZ	384
37		GUSTAVO DANIELE	30/06/2003	DOMINGO BUBBICO	391
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	03/07/2003	VICTOR OSCAR PINTUS	303
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	07/07/2003	ENRIQUE FRANCISCO Mc CARTHY	300
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	03/07/2003	ANTONIO BEVILACQUA Y AGUSTIN BEVILACQUA	335
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	07/07/2003	STROSCIO MARIA CRISTINA	365
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	29/05/2003	ROBLEDO ROGELIO HERMOGENES Y QUIROGA MARIA ANA	388
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	24/06/2003	MOISES HERNAN SANTIVAÑEZ Y ALCIRA BEATRIZ VIEYRA NUÑEZ	401
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	27/06/2003	DELIA JOSEFA CARTASEGNA	7776
45	U	MARISA S. SORINI	06/06/2003	IRMA OFELIA LAREU	296
47		SILVIA R. REY	03/07/2003	ANGELA SCLAFANI	292
49		OSVALDO H. PEREZ SELVINI	02/07/2003	ALICIA HERZFELD	26449
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	30/06/2003	LEON KABASSO O LEON CABASSO	377
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	09/06/2003	BLAS URSO	320
51	U	MARIA CLAUDIA DEL CARMEN PITA	30/06/2003	AVELINA ELENA VAZQUEZ	328
54		JAVIER FERNANDEZ	20/06/2003	MANUEL JOSE DEL VALLE Y HORTENSIA FARTO	378
54		JAVIER FERNANDEZ	01/07/2003	JOSE MARIA TORRES	345
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	01/04/2003	INES CATALINA JANZA	26431
59		JUAN PABLO RODRIGUEZ	03/07/2003	VARELA ALBERTO	7805
60	U	JAVIER SANTAMARIA	02/07/2003	CESAR AUGUSTO GANZALO	386
60	U	JAVIER SANTAMARIA	04/07/2003	RAMON ARISTEGUI Y NILDA LIRIA TRANFO	301
64		MARCOS GALMARINI	04/07/2003	VLADIMIRO JOSE TURCK Y AMELIA NELIDA FISCHER	282
64	U	MARCOS GALMARINI	08/07/2003	CARLOS ROGELIO DESCALZO Y NELIDA ANGELA FERNANDEZ DE DESCALZO	288
64	U	MARCOS GALMARINI	12/06/2003	MARIA ESTHER LOURDES MARTINEZ GARCIA	338
67	U	MARTA ELENA FARIAS	20/06/2003	PEDRO NINNELLO STRANGES	330
67		MARTA ELENA FARIAS	26/06/2003	MARCOS POLIAK	297
68	U	MAXIMILIANO CAIA	27/05/2003	ZIGARAN ELENA CARMEN	383
68		MAXIMILIANO CAIA	08/07/2003	MARIA LUCILA GIMENEZ	7777
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	13/06/2003	ANTONIETA ALFONSINA GALASSO	374
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	08/07/2003	MARIA ANTONIETA SEIJO	362
71		SUSANA A. NOVILE	01/07/2003	JOSE ANTONIO BIANCO	7807
73	103	DOLORES MIGUENS	30/06/2003	CARLOS FRANCISCO RAFFO	385
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	23/06/2003	CARLOS PATRICIO LAVVLER	291
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	03/07/2003	ANGELA SAMPER	302
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	23/06/2003	MARTA CLAUDIA GARDELLA DE IGLESIAS	22
90		MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	02/05/2003	ADOLFO BASTUS	293
91	U	ALBERTO UGARTE	30/06/2003	JOSE MARIA ARAUJO - MARIA ROSA COSTAS Y JUAN CARLOS ARAUJO	7781
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	30/06/2003	ITA JUAN MANUEL	369

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
95		FERNANDO P. CHRISTELLO	03/07/2003	ELISA TEREZA DEOGRACIA PAGANI	367
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	08/07/2003	LILIA ESTHER PAGALDAY	355
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	07/07/2003	HECTOR JOSE MONASTIRIDIS	351
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	02/07/2003	BENITA DELIA GONZALEZ	349
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	04/07/2003	ALICIA IRENE PETROCINO	309
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	01/07/2003	CLORINDA ROMANA BATTILANA	380
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	08/07/2003	EVARISTO ANTONIO PINOTTI, CELIA RAMONA PINOTTI, ALBERTO ANGEL PINOTTI Y ALDO ARM ANDO PINOTTI	402
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	07/07/2003	CATALINA ORLANDO	7799
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	02/07/2003	EDITH SUSANA KELLY	305
105		DANIEL RICARDO LOPEZ	02/07/2003	JULIO ALEJANDRO LASSAVE	340
107	U	JULIO C. BORDA	07/07/2003	SALVADOR CAMOIA	321
107		JULIO C. BORDA	08/07/2003	NELIDA JOSEFINA MARTINEZ VIUDA DE ROTETA	373
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	07/07/2003	MARIA INES LYNCH GARAY	392
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	27/06/2003	JOSE MARIO OJMAN	286
110	U	VIRGINIA SIMARI	24/06/2003	SERGIO SOLIMINI	344

e. 15/7 Nº 124 v. 17/7/2003

3.4. REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

El Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Civil Nº 6, Secretaría Unica, comunica por 2 días en autos: "FACIAN, EDUARDO RAMON y Otro c/MARCOS, MARIA OLGA s/Ejecución Hipotecaria", Exp. 11.288/02, que el Martillero Miguel A. M. Soaje subastará en el Salón de la calle Pte. Tte. Gral. J. D. Perón Nº 1233 de esta Ciudad, el día 17 de julio del 2003, a las 8 horas, la Unidad Funcional Nº 1 de planta baja y sótano del inmueble sito en la calle Paraguay Nº 2902/08/14 esquina Laprida Nº 1092/1096 de la Ciudad de Bs. As., matrícula 19-5811/1, N.C.: C. 19, S. 15, M. 101, P. 1, partida 2390652, Sup. 136,96 m2, porcentual 56,45%; que adeuda: Aguas Args. $ 180,49 al 18/2/03 (fs. 139/140); GCBA $ 1.252,06 + 4.060 + 126,10 al 18/2/03 (fs. 141/152); no posee expensas (fs. 136). Del informe del martillero surge que la unidad se encuentra ocupada por la firma Pharmashop SA. en calidad de locadora. Se trata de un local compuesto de sótano, planta baja y primer piso. La planta baja posee a la calle un local de atención al público, y el resto, está formado por cuatro habitaciones dos de ellas destinadas a oficinas, otra a depósito y la restante a un laboratorio, además de dos baños con un pequeño patio descubierto en los fondos. Sobre el lateral derecho hay una escalera que lleva al sótano utilizado como depósito y otra que lleva al primer piso que por un pasillo comunica con dos baños compartimentados, y a tres habitaciones una destinada a oficina y las restantes a laboratorio, todo en muy buen estado de uso y conservación. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor, Base $124.000. Seña 30%. Comisión 3% y Arancel (Acordada 24/00) 0,25%, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente. Teniéndose en cuenta lo establecido por el plenario del 18/2/99, en autos: "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria", no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Exhibición: Días hábiles del 11 al 16 de julio de 10 a 12 horas.
Buenos Aires, 10 de julio de 2003.
Silvia Cantarini, secretaria.

e. 15/7 Nº 7859 v. 16/7/2003

Nº 80

El Juzgado en lo Civil Nº 80 del Dr. Daniel Guillermo Alioto, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 6º, Capital Federal, Secretaría Unica a cargo del Dr. Diego Hernán Cancela comunica por dos días en autos: "MASTELLONE HNOS. S.A. c/NIETO, JAVIER NORBERTO y Otro s/Ejec. Hipotecaria", Expte. 39.168/00, que el miércoles 6 de agosto de 2003, a las 12:40 hs., en Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal, el martillero Mariano M. Espina Rawson, rematará al contado y mejor postor el inmueble de la calle Posadas esquina Dr. Taborda de la ciudad y Partido de Saladillo, Prov. de Bs. Aires. Nom. Catast.: Circ. I, Secc. A, Manz. 81, Parc. 4-c. Pda. 16.191, Matrícula 8534. Base: $ 37.500 de no haber postores, transcurrida 1/2 hora, el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Seña: 30%. Comisión 3%. Arancel de subasta: 0,25%. Sellado de ley. Se trata de un local comercial con vivienda que consta de dormitorio, pequeño baño, cocina y patiecito, todo ello sobre terreno de 92,24 m2. Ocupado por quien manifestó ser inquilino. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de ser notificado de las resoluciones por ministerio de ley y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta en la cuenta abierta en el Banco de la Nación Argentina (Sucursal Tribunales) sin necesidad de interpelación o intimación alguna. Para el supuesto que se planteara la nulidad de la subasta, el comprador deberá dentro del quinto día y sin intimación alguna depositar a embargo el saldo de precio bajo apercibimiento de decretarse nueva subasta. Se deja constancia que de conformidad con lo dispuesto por el art. 598, inc. 7º de CPC, que no procede la compra en comisión y que el adquirente que invoque tal carácter será considerado adquirente definitivo. Deudas: Imp. Municipales: $ 435,31 al 28/08/01 (fs. 172) y $ 195,51 por Rentas al 31/08/01 (fs. 168). Exhibición: Días 1, 2 y 4 de agosto próximos de 10 a 13 hs.
Buenos Aires, 27 de julio de 2003.
Diego Hernán Cancela, secretario P.A.S.

e. 15/7 Nº 26.595 v. 16/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 8

Juzgado Nac. de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, a mi cargo, comunica por tres días en los autos "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/FOGLIA SERGIO ALBERTO s/Ejec. Prendaria" Expte. Nº 73.363, que el martillero Eduardo Saravia, rematará el jueves 14 de agosto de 2003, a las 10:10 hs., en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Cap. Fed., un automóvil "Volkswagen" Gol GLD, sedán 3 puertas, año 1997, dominio BNI-728, motor VW Nº BEA023146 y chasis VW Nº 8AWZZZ377VA921371. En el estado en que se encuentra y exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 17 hs., en la calle La Plata 1380 San Fernando, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Bs. As. Al contado y mejor postor. Base: $ 6.686,17. Comisión 10%. Arancel Acord. 10/99 CSJN 0,25%. Son a cargo del comprador las deudas que pesan sobre el automotor y que dan cuenta los informes de autos. Registra deuda a Rentas de la Pcia. de Buenos Aires $ 4.333,60 al 2/4/03. El adquirente deberá constituir domicilio legal en la Cap. Federal.
Buenos Aires, 27 de junio de 2003.
Fernando I. Saravia, secretario.

e. 14/7 Nº 26.501 v. 16/7/2003

Nº 16

Chasis c/cabina Mercedes-Benz. El Juzg. Nac. de Para. Inst. en lo Comercial Nº 16 del Dr. Alfredo Arturo Kölliker, Frers, hace saber por 3 días en autos "CIRCULO CERRADO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/SAN ANDRES DE PROCIDA S.A. CUIT 33-68239582-9 s/Ejecución Prendaria" que tramita ante Secretaría Nº 16 del Dr. Jorge Héctor Yacante, Av. Callao 635 Capital Federal que el martillero Pedro Leranth, TE. 5009-7233, rematará el 6 de agosto de 2003 a las 9,20 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, dos automotores marca Mercedes Benz tipo chasis con cabina modelo BM 386 versión 1633 año 1995; a) Chasis Nº 8AC386058TA118880 motor Nº 475.982-10-694584, ambos de igual marca dominio AWW 865 adeuda patentes $ 9.654,01 al 6/12/99 y b) Chasis Nº 8AC386058TA119486 con motor Nº 475.982-10-694911 ambos de igual marca, dominio AYD 905 adeuda patentes $ 8.918,24 al 28/3/00. En el estado en que se encuentra, al contado, al mejor postor. Base $ 54.846,37 o sea $ 27.423,18 cada uno. El comprador constituirá domicilio en Capital, pagará el precio, y el 8% de comisión y el 0.25% del Arancel de Subasta. Patentes a cargo del comprador. Exhibe 3 días hábiles anteriores en Planta Industrial Daimler Chrysler (ex Mercedes Benz) Ruta 3 km. 43.500 Virrey del Pino 8 a 12 horas, con documentos, requerir Supervisor G. Casinotti. Para ser publicado por (3) días en Boletín Oficial y La Prensa.
Buenos Aires, 27 de junio de 2003.
Jorge Héctor Yacante, secretario.

e. 14/7 Nº 8632 v. 16/7/2003

4. Partidos Políticos

ANTERIORES

PARTIDO ACCION POR LA REPUBLICA

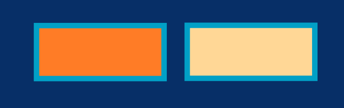
— Distrito Jujuy —

A los fines dispuestos por el Art. 14 —apartado 2º— de la Ley Nº 23.298, el Juzgado Federal de Jujuy con competencia electoral a cargo del Dr. Mariano Wenceslao Cardozo, Secretaría a cargo de la Dra. Elvira Ortiz de Matteucci, comunica por tres días en la causa caratulada "PARTIDO ACCION POR LA REPUBLICA —DISTRITO JUJUY— s/Reconocimiento de Personería Jurídico-Política", Expte. Nº 47/99, se ha presentado, con fecha 26/5/03, el apoderado del partido solicitando cambio de nombre partidario por el de "RECREAR PARA EL CRECIMIENTO".
San Salvador de Jujuy, 27 de junio de 2003.
SILVIA ORTIZ DE MATTEUCCI, secretaria.

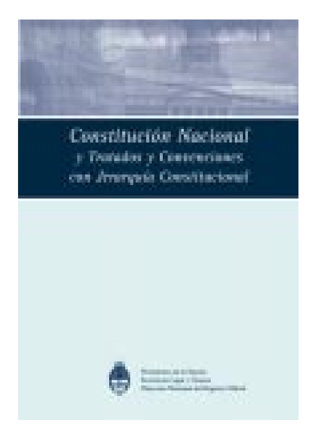
e. 14/7 Nº 420.005 v. 16/7/2003

Colección de Separatas del

BOLETIN OFICIAL

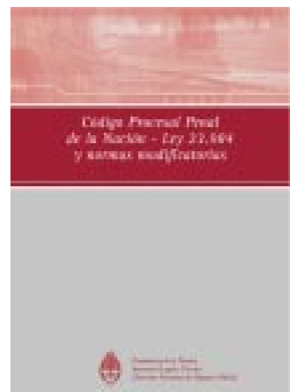


TEXTOS DE CONSULTA OBLIGADA



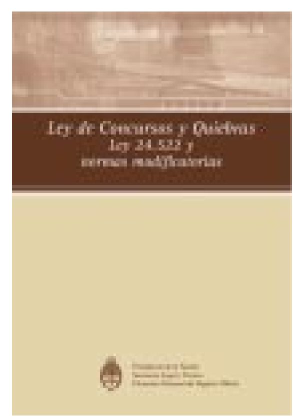
Constitución Nacional
y Tratados y Convenciones
con Jerarquía Constitucional

$ 6



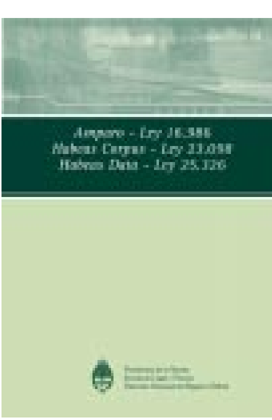
Código Procesal Penal
de la Nación - Ley 23.984
y normas modificatorias

$ 5



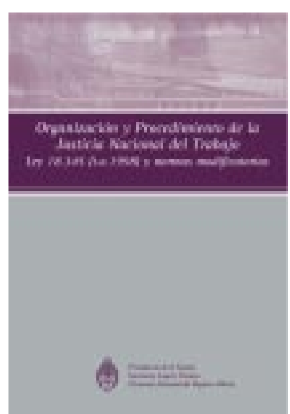
Ley de Concursos y Quiebras
Ley 24.522 y normas
modificatorias

$ 5



Amparo - Ley 16.986
Habeas Corpus - Ley 23.098
Habeas Data - Ley 25.326

$ 5



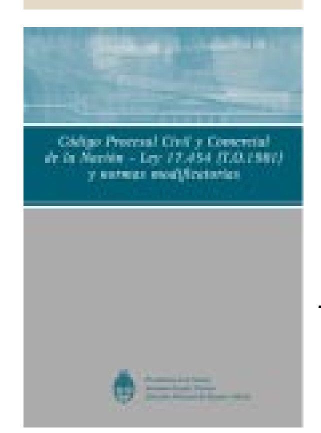
Organización y Procedimiento
de la Justicia Nacional del
Trabajo - Ley 18.345 (t.o.1998)
y normas modificatorias

$ 5



Fundaciones - Ley 19.836
Mutuales - Ley 20.321
Cooperativas - Ley 20.337
Normas modificatorias y
complementarias

$ 6



Código Procesal Civil y
Comercial de la Nación
- Ley 17.454 (T.O. 1981)
y normas modificatorias

$ 6



VENTAS



Sede Central, *Suipacha 767 (11.30 a 16 hs.)*
Delegación Tribunales, *Libertad 469 (8.30 a 14.30 hs.)*
Delegación Colegio Público de Abogados, *Av. Corrientes 1441 (10.00 a 15.45 hs.)*
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.